GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes **Fecha:** Toluca de Lerdo, México, lunes 24 de octubre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA.

TOMO
CCXIV
Número
76
300 IMPRESOS

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SECCIÓN SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México y logotipo del H. Ayuntamiento de Calimaya.

Lugar donde se Construyen Casas

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CALIMAYA TRADICIÓN Y MODERNIDAD 2022 - 2024

Calimaya, México a 07 de Septiembre del 2022
Oficio No. **PMC/PM/221/2022**
ASUNTO: Remisión de Proyecto de Actualización
Del Plan de Desarrollo Urbano.

MTRA. NINA CAROLINA IZABAL MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION URBANA
P R E S E N T E.

Hago propicia la ocasión para saludarla, al mismo tiempo en atención al oficio No. 22400001A000000/434/2022, de fecha 26 de Agosto del 2022, a través del cual emite el dictamen de congruencia para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Calimaya.

Al respecto hago de su conocimiento que dicho proyecto ha sido aprobado en la TRIGECIMA SESIÓN Ordinaria de Cabildo del día 01 de Septiembre del 2022, razón por la cual solicito su invaluable apoyo para que se lleve a cabo la publicación correspondiente a la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Calimaya México, con todos sus antecedentes y anexos gráficos, razón por la cual remito a usted el documento electrónico y a su vez Dos tantos físicos así como copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo, donde consta su aprobación en apego a lo establecido en el Artículo 33 Fracción VIII del Título Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Agradeciendo de antemano sus atenciones que se sirva dar al presente, me despido de Usted como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

LIC. OSCAR HERNANDEZ MEZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA EDO. DE MÉX. CALIMAYA TRADICIÓN Y MODERNIDAD 2022 - 2024 PRESIDENCIA

c.c.p. LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
c.c.p. TEC. ADM. LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- Secretario General de Gobierno del Estado de México.
c.c.p. LIC. RAFAEL DIAZ LEAL BARRUETA.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.
c.c.p. URB. RODRIGO ALONZA MUÑIZ.- Director de Planeación Urbana y Regional.

Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACTA N°. 035
TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **QUINCE** HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA **UNO** DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA **TRIGÉSIMA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.----------

1.- PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFESTÓ: BUENAS TARDES SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES, INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALIMAYA, MÉXICO, DAMOS INICIO A LA **TRIGÉSIMA** SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LA CUAL LES DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA.

SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZAR EL PASE DE LISTA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL Y PODER SESIONAR.

EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTANDO:

SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO Y PRONUNCIAR "PRESENTE" AL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. **ERICK RENÉ** HERNÁNDEZ MUNGUÍA, PRIMER REGIDOR; LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; EL C. ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA, TERCER REGIDOR; LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; LA C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, QUINTA REGIDORA; LA C. GLORIA SELENE CERVANTES GARCÍA, SEXTA REGIDORA; Y EL C. JUAN VALDÉS VARONA, SÉPTIMO REGIDOR.----------

EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, CERTIFICA LA EXISTENCIA LEGAL DE QUÓRUM, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE PRESENTES TODOS, LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO.

EL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA **TRIGÉSIMA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. ----------

EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, PROCEDE A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

---------- ORDEN DEL DÍA ----------

1

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. ----------

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ----------

4.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN, DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA.----------

5.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.----------

6.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL. ----------

7.- ASUNTOS GENERALES, A PETICIÓN DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA REGIDORAS, SE REGISTRARON

a) FIRMA DE ACTAS DE CABILDO.

b) PERSONAL DE LA CUARTA REGIDURÍA.

c) INFORME DE AVANCE EN VIALIDAD.

d) VIALIDAD.

e) CENTROS CERVECEROS.----------

CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----------

2.- PARA PROSEGUIR CON LA PRESENTE SESIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL MISMO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

3.- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO MANIFIESTA, CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2022.----------

2

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EN USO DE LA VOZ EL PRIMER REGIDOR LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA. SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA A LA LECTURA DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2022.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO SOMETER A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA DISPENSA A LA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2022.

EL SECRETARIO MENCIONA: SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2022, **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS, EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2022.**----------

---

CON UN VOTO EN CONTRA POR LA CUARTA REGIDORA----------

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

---

4.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO, A LA PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN, DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5.20, FRACCIÓN I, INCISOS A, B, C, Y D, DEL TÍTULO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; 33 FRACCIÓN II, IV. Y V, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA.
TENIENDO INICIO EL 17 DE MAYO DE 2022, Y TERMINO EL 17 DE JUNIO DEL 2022, SIENDO LA UNIDAD RESPONSABLE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, ESTANDO A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA SU CONSULTA EL CITADO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN JARDÍN ENRIQUE CAMEADO NO. 1 COL. CENTRO CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ EN EL HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA HTTPS: PRESIDENCIA.MUNICIPAL.CALIMAYA@GMAIL.COM.

CELEBRÁNDOSE DOS AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LAS QUE SE REALIZÓ LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA EN LAS FECHAS 25 DE MAYO Y EL 3 DE JUNIO DEL 2022 DE 10:00 A 12:00 HORAS EN LA PLAZA FELIPA.

DICHO LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE.

3

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

VII.- CUMPLIDAS LAS ANTERIORES FORMALIDADES Y EMITIDO EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA POR LA SECRETARIA, EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES, SE APROBARÁ EL PLAN EN SESIÓN DE CABILDO.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y DE LECTURA AL DICTAMEN DE CONGRUENCIA QUE EMITE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CUAL EN VOZ DEL PRIMER REGIDOR FUE LEÍDO EL MISMO.

UNA VEZ LEÍDO EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL **ACUERDO NO. 082/030/ORD/22, APROBACIÓN, DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA.**----------

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

5.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO, A LA PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 BIS. - LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, ORGANISMOS AUXILIARES, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS, CREARÁN LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, MEDIANTE CRITERIOS TRANSVERSALES QUE TENGAN POR OBJETO IMPLEMENTAR E INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FUNGIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 34 TER.- SON ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, LAS SIGUIENTES:

I.- PROMOVER Y VIGILAR QUE SUS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SEAN REALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

II.-GENERAR ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE GARANTICEN EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PROMUEVAN LA IGUALDAD, EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, EL RESPETO DE LOS DERECHOS Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

III. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

4

IV. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA.

V. INFORMAR PERIÓDICAMENTE, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL, LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE PLANES PROGRAMAS CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR Y RENDIR EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE.

VI. SER EL PRIMER PUNTO DE CONTACTO PARA LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL; Y

VII. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

LA CUAL QUEDARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO
LIC. NORMA VAZQUEZ CEJUDO	TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO.
LIC. TERESA BOBADILLA VILCHIS	REPRESENTANTE DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO
LIC. CLAUDIA KARINA LAVANDEROS FAJARDO	REPRESENTANTE DE IGUALDAD SUSTANTIVA
LIC. ZUGEILY VALDÉS MEDÉRO	REPRESENTANTE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL **ACUERDO NO. 083/030/ORD/22, APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.**----------

---

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO, CITAR A LAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE CALIMAYA, MEXICO, Y LES TOME LA PROTESTA DE LEY.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CITA A LAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE CALIMAYA, MEXICO.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONO.

"INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE CALIMAYA, MEXICO, PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR EL BIENESTAR DE LAS MUJERES CALIMAYENSES".

A LO QUE LAS PRESENTES CONTESTARON "SI PROTESTO"

MENCIONANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL "SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS RECONOZCA, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDE".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HACE ENTREGA DE SU NOMBRAMIENTO COMO INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE CALIMAYA, MEXICO.----------

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

6.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO, A LA PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTABLECER LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, SEÑALANDO DIRECTRICES PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL **ACUERDO NO. 084/030/ORD/22, APROBACIÓN,** DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.----------

SOLICITANDO EL USO DE LA VOZ LA CUARTA REGIDORA MENCIONO QUE EL REGLAMENTO A PROBADO, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA HABÍAN SIDO ENTREGADOS EN TIEMPO LÍMITE, EXTEMPORÁNEO, Y QUE EN OCASIONES OMITE ENTREGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBIÉNDOSE HACER CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONO QUE EL REGLAMENTO SE HABÍA MANDADO CON ANTERIORIDAD A LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO, ANTES DEL ORDEN DEL DÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

6

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

7.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A ASUNTOS GENERALES A PETICIÓN DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA REGIDORAS, SE REGISTRARON.

a) FIRMA DE ACTAS DE CABILDO.

EN LO QUE LA CUARTA REGIDORA MENCIONO QUE LAS ACTAS HABÍAN SIDO SUBIDAS SIN SU FIRMA, DONDE MENCIONABA EL SECRETARIO QUE EN LA SEMANA NO HABÍA SIDO LOCALIZADA, EN CAMBIO SU SECRETARIA QUIEN LLEVA UN REGISTRO DE QUIEN ACUDE A SU OFICINA NO HABÍA REGISTRADO NINGUNA VISITA POR PARTE DEL SECRETARIO, SOLICITANDO QUE SE LE PASE EL ACTA A FIRMA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DE CABILDO.

EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MENCIONO QUE NO ERA NECESARIO QUE EL SECRETARIO ANDUVIERA BUSCANDO A LOS EDILES PARA LA FIRMA DE LAS ACTAS AGRADECIENDO LA TOLERANCIA QUE HA TENIDO PARA CON LO DE LAS FIRMAS, INVITANDO A LOS MIEMBROS DEL CABILDO A ACERCARSE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DE LAS ACTAS.

b) PERSONAL DE LA CUARTA REGIDURÍA.

EN USO DE LA VOZ LA CUARTA REGIDORA AGRADECIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL SERVICIO MÉDICO OTORGADO AL PERSONAL DE SU ÁREA.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MENCIONO QUE A TODOS LOS ASESORES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO AJUSTARÍA A CINCO MIL PESOS NETOS HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO.

c) INFORME DE AVANCE EN VIALIDAD.

EN USO DE LA VOZ LA SEXTA REGIDORA MENCIONO, QUE ESTÁ TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, DONDE SE HABÍA REALIZADO EL DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL, HACIENDO MENCIÓN QUE LA SEÑALIZACIÓN DE UNO A UNO SE LES HABÍA ENTREGADO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS OCOTLÁN, QUIENES EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD REALIZAN LOS TRABAJOS EN LA COMUNIDAD MENCIONADA CON RESPECTO LAS VIALIDADES, SIN VIOLENTAR A LA CIUDADANÍA.

d) VIALIDAD.

EN USO DE LA VOZ LA QUINTA REGIDORA, MENCIONO QUE HABÍA SIDO VISITADA POR LOS DELEGADOS DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS OCOTLÁN, Y EXPONER LA PROBLEMÁTICA VIAL DE DICHA COMUNIDAD, DE IGUAL MANERA SOLICITO EL APOYO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA REUBICACIÓN DE LOS PUESTOS, QUE OBSTRUYEN LAS VÍAS PÚBLICAS, Y QUIENES AL MOMENTO NO HAN DADO RESPUESTA.

7

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MENCIONO QUE EN SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR HABÍA COMENTADO SE LE APOYARA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES AL COBRO DE LOS PUESTOS DE LAS PLAZAS PARA EL APOYO A SUS DELEGACIONES, QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE REUBICAR Y ORGANIZAR A LOS COMERCIANTES DE SUS COMUNIDADES, PERO SI FUERA NECESARIO HARÍAN LO PERTINENTE ÉL Y LA TITULAR DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y NO SOLAMENTE EN SAN ANDRÉS; HACIENDO ÉNFASIS EN QUE PONDRÍA PRONTA RESPUESTA EN LOS CENTROS CERVECEROS DE TODO EL MUNICIPIO YA QUE SON SITIOS ESPEJO PARA OTROS ACTOS ILÍCITOS HACIA LA JUVENTUD, LA CUAL GENERA UNA PROBLEMÁTICA CIVIL, Y EL CUAL SE TIENE QUE ATENDER MENCIONANDO QUE COORDINADO CON SEGURIDAD MUNICIPAL HA REALIZADO RECORRIDOS PARA IDENTIFICAR LOS PUNTOS CRÍTICOS E HISO LA INVITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CABILDO A REALIZAR EN CONJUNTO DICHOS OPERATIVOS PARA QUE LA CIUDADANÍA VEA QUE SUS AUTORIDADES ESTÁN AL PENDIENTE DE LA PROBLEMÁTICA POR LA VENTA DE ALCOHOL.

e) CENTROS CERVECEROS.

LA QUINTA REGIDORA MENCIONO QUE LOS DELEGADOS SOLICITABAN LAS MEDIDAS QUE SE REALIZABAN CON LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AL MISMO.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MENCIONO, QUE POR LEY SE TIENE QUE AGOTAR HASTA LA TERCERA NOTIFICACIÓN SE PROCEDERÁ CONFORME A LEY.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INFORMO QUE EN CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA HOY EN DÍA ES MUY IMPORTANTE, Y EN LA PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL MUNICIPIO EN ESE RUBRO DE LOS 100 PUNTOS A EVALUAR EL MUNICIPIO OBTUVO LOS 100 PUNTOS, SIENDO UN HONOR HABER SIDO EL MEJOR MUNICIPIO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

MENCIONANDO QUE EN PRÓXIMA SESIÓN DARÍA LAS COMISIONES A LAS Y LOS REGIDORES PARA DAR MEJORES RESULTADOS A LOS CALIMAYENSES, Y SE INVOLUCREN LOS MIEMBROS DEL CABILDO; HACIENDO MENCIÓN DE IGUAL MANERA DEL RECURSO QUE LOS DIPUTADOS HARÁN AL MUNICIPIO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MENCIONA, SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMO A USTED, QUE HAN SIDO SUSTANCIADOS TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SE PUEDE PROCEDER A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------
---

8

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL	SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA	PRIMER REGIDOR
C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ	SEGUNDA REGIDORA
C. ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA	TERCER REGIDOR
C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ	CUARTA REGIDORA

9

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Lugar donde se Construyen Casas

CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA — QUINTA REGIDORA

C. GLORIA SELENE CERVANTES GARCÍA — SEXTA REGIDORA

C. JUAN VALDES VARONA — SÉPTIMO REGIDOR

LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS — SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México, a 26 de agosto de 2022.
Oficio No. 22400001A000000/434/2022.

LIC. ÓSCAR HERNÁNDEZ MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio PMC/PM/168/2022, recibido en esta Dirección el 25 de julio de 2022, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, México. Al respecto le comento que, con base en las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (PEDUEM); y

C O N S I D E R A N D O

Que esta dependencia es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 26, 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;10 fracción VII, 23 Fracción IV y V,40,42,43,44,45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VIII y 31, fracción III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción III, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 35 y 36, y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Que en términos del «Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, por el que se delegan facultades a Directores Generales de la Secretaría», de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, mismo que en los puntos PRIMERO y TERCERO, delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación Urbana el ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para emitir dictámenes de congruencia respecto de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, sin excluir la posibilidad de su ejercicio directo por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; en consecuencia, la Directora General de Planeación Urbana es competente para emitir el presente dictamen.

Que el H. Ayuntamiento de Calimaya en el ejercicio de lo previsto en el numeral 5.10 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, llevó a cabo la consulta pública de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, en el periodo comprendido del 17 de mayo del 2022 al 17 de junio del 2022; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 25 de mayo y 03 de junio de 2022, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio respecto a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, conforme lo señala el aviso del proceso de consulta pública y las constancias que de dicho proceso emanan.

Que, en el contenido del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDUEM) para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA EDO. DE MÉX.
PRESIDENCIA
29 AGO. 2022
CALIMAYA TRADICIÓN Y MODERNIDAD 2022 - 2024
RECIBIDO
Recibió Izamar Hora 16:55

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente en su Artículo 5.19 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 30 de su Reglamento.

DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

El Proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019, en lo concerniente al Sistema Urbano del Estado de México, correspondiendo su clasificación como municipio "Urbano pequeño"; define sus Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR), identificando así sus características básicas y potencialidades que se emplean para formar ejes estructuradores, alineándose a sus políticas, estrategias, programas e instrumentos.

DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya presenta proyecciones demográficas al año 2042, en las cuales se identifican tendencias en cuanto a distribución de la población y a requerimientos de suelo, vivienda, equipamiento y servicios basados en información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano por lo que las proyecciones son congruentes con el instrumento de nivel estatal.

IMAGEN OBJETIVO

En cuanto a la imagen objetivo de Calimaya, se basa en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (PEDUEM), considerándolo como un municipio urbano pequeño, situación que en los próximos años se irá consolidando derivado de la relación funcional que presenta con la Zona Metropolitana del Valle de Toluca ya que actualmente funge como un municipio con potencial para el desarrollo de vivienda media y residencial, por la dinámica del mercado de inmobiliario, con tendencia de crecimiento hacia el municipio Calimaya. Asimismo, se prevé que existan usos complementarios que permitan consolidar las zonas existentes de vivienda y desarrollar el potencial económico del municipio, aprovechando las ventajas competitivas de su ubicación, con lo que podrá desarrollar servicios y ser distribuidor de materias primas para la construcción.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA
Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.

DE LOS OBJETIVOS

Objetivos de Ordenamiento Territorial

- Crear políticas, estrategias y acciones, enfocadas en las necesidades de la población del municipio con un enfoque de desarrollo urbano inclusivo y sostenible, integrando a la diversidad de sectores de la población.
- Dotar a la población de mejores servicios, equipamientos de salud, asistencia social, educación, recreación y deporte, así como infraestructura de agua potable, drenaje y energía eléctrica.
- Cuidar las Áreas Naturales Protegidas (ANP) del municipio, así como de las áreas agrícolas con la intervención de las dependencias ambientales federales, estatales y municipales.
- Promover la redensificación de las áreas urbanas del municipio y los usos mixtos para el máximo aprovechamiento de la infraestructura instalada.
- Establecer un sistema vial, a través del mantenimiento, ampliación, jerarquización de las vialidades actuales y la construcción de nuevas, que apoyen la accesibilidad de las actividades económicas del municipio y del centro de población facilitando el traslado de sus habitantes.
- Establecer normas urbanas adecuadas para los usos del suelo, con las que se regule la construcción de edificaciones, las vías públicas, la conservación del patrimonio inmobiliario, histórico, natural y cultural del municipio.

Objetivos de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Promover el crecimiento vertical, la redensificación y los usos mixtos en las diferentes localidades del municipio, con el fin de evitar la expansión de la mancha urbana a las zonas de vulnerabilidad y riesgos.
- Impulsar la imagen urbana, mediante la aplicación de instrumentos de preservación y conservación del patrimonio cultural e histórico, promoviendo la identidad del municipio.
- Aumentar el número de los espacios públicos como parques, plazas e instalaciones culturales con el fin de promover el turismo y dar a conocer las tradiciones del municipio, que dan identidad a la población.
- Promover el turismo sustentable, a través del cuidado, protección y mantenimiento del área del Nevado de Toluca, en la parte correspondiente al municipio de Calimaya.
- Fomentar un desarrollo urbano inclusivo a través de cubrir totalmente los servicios públicos, específicamente en aquellos donde se observa un mayor déficit.
- Actualizar y mejorar la reglamentación para la conservación de las áreas naturales del municipio.
- Establecer los instrumentos normativos para la conservación y el mejoramiento de la imagen urbana de primer cuadro de la cabecera municipal, a fin de consolidar un solo estilo que dote de identidad visual al municipio.
- Mejorar y conservar los sitios, monumentos y edificios históricos, culturales y arquitectónicos del municipio.

Objetivos de Ordenamiento Sectorial

- Mejorar el servicio de transporte público, brindando a la población mejores condiciones en el sistema de transporte público.
- Promover la movilidad sustentable y segura de la población con una infraestructura adecuada que fortalezca y facilite el desplazamiento de las personas dentro del municipio.
- Establecer las bases para la formulación de programas específicos que promuevan el mejoramiento y ampliación de los servicios públicos, equipamientos e infraestructura.

- Mejorar condiciones de la infraestructura y el transporte, para disminuir los tiempos y costos de traslado, así como para reducir las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera.
- Promover el uso racional del agua potable y evitar su desperdicio.
- Fomentar la movilidad inclusiva que promueva el acceso igualitario a todos los sectores de población, principalmente a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y niños.
- Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud, educación, cultura, asistencia social, recreación, deporte, seguridad.

DE LAS POLÍTICAS

Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Orientado al Transporte

- Política de Impulso: Se aplica a las localidades que cuentan con una mayor atracción poblacional, debido a que cuentan con infraestructura instalada como red de agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad etc. y que por sus características pueden recibir flujos poblacionales, por lo que se impulsará la ocupación de los baldíos intraurbanos, así como la densificación de las zonas con posibilidad para ello y se generarán usos mixtos para la vivienda.
- Política de Consolidación: Se aplica a todas aquellas localidades que presentan un crecimiento demográfico lento y que por sus características físicas permiten la ocupación más intensa del territorio, es por ello que en estas localidades no se propondrán áreas urbanizables; se prevé para su crecimiento la ocupación de los grandes vacíos urbanos, en los que se permitan las actividades necesarias para mejorar las condiciones de vida de la localidad. También esta política se aplica a los conjuntos urbanos o fraccionamientos; se prevé en estos el mantenimiento y la prestación de los servicios públicos.
- La política de Control: Se aplica a aquellas localidades que por sus condiciones físicas o por estar localizadas en las áreas naturales protegidas su crecimiento está restringido, ya que en estas no existen las condiciones de aptitud urbana para que puedan ser desarrolladas.

Políticas de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Aplicación de acciones que eviten la destrucción, sobreexplotación o provoquen contaminación y deterioro del ambiente, producida por fuentes móviles y fijas.
- Consolidación de áreas subutilizadas al norte, poniente y sur de la cabecera municipal y la incorporación de usos habitacionales.
- Fomento de las áreas de concentración de equipamientos, comercios y servicios especializados, como son los centros y corredores urbanos, para impulsar las actividades económicas que se desarrollan en Calimaya.
- Se consolidarán las zonas urbanas actuales, así como el fomento de los centros y corredores urbanos, evitando la ocupación de los derechos de vías, así como el asentamiento en zonas de riesgo.
- Promover que las viviendas puedan contar con usos complementarios (usos mixtos), principalmente en aquellos casos que se ubiquen en los corredores urbanos.
- Fomentar la actividad agrícola para que se generen programas de apoyos a la agricultura, en especial para el maíz cacahuazintle, producido principalmente en Santa María Nativitas.
- Delimitar los espacios adecuados para el desarrollo de la actividad industrial y minera, ya que en el municipio existe una importante fuerza laboral que se dedica al sector secundario.

- Promover la creación de programas y proyectos que permitan rehabilitar los socavones creados por la explotación de las minas
- Restringir el establecimiento de asentamientos humanos o edificaciones en zonas de alta productividad agrícola, forestal o de explotación de materiales pétreos (Minas y Socavones).
- Buscar opciones para el aprovechamiento posterior al agotamiento de los recursos pétreos.
- Conservar el patrimonio Turístico, Natural, Histórico y Cultural detectado en la Cabecera Municipal, así como de las localidades.
- Generar instrumentos que permitan normar las construcciones para que respeten las fachadas originales, ya sean de índole privadas o públicas.
- Crear la reglamentación adecuada para la recuperación y generación de la imagen urbana en el municipio.

Políticas de Ordenamiento Sectorial

- Evitar el crecimiento en zonas de alto riesgo principalmente en las localidades de Zaragoza (barranca Sanabria), Calimaya de Díaz González (barranca los Ángeles) y la colonia La Cruz Tecuantitlán ubicada en zona susceptible a inundación.
- Promover la ocupación de baldíos que permitan la densificación de las zonas urbanas.
- Impulsar la creación de viviendas en las áreas predeterminadas para ello, con el objeto de evitar asentamientos humanos dispersos y propiciar la especulación del suelo.
- Mejorar y conservar la infraestructura que permita el aprovechamiento de las fuentes de agua naturales del municipio, principalmente aquellas que provienen del Volcán Nevado de Toluca y que las localidades hacen uso de éstas.
- Ampliar la infraestructura de la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación con la finalidad de que las áreas de crecimiento cuenten con condiciones urbanas aptas para su desarrollo.
- Fomentar el corredor de servicios y comercios de San Andrés Ocotlán, sobre la carretera Toluca-Tenango, de acuerdo con el proyecto establecido por el Gobierno Estatal.
- Fortalecer la infraestructura destinada al tratamiento de aguas negras que permitan un mejor aprovechamiento de este recurso y se aminoren los impactos ambientales negativos, principalmente en las localidades de Santa María Nativitas y la Concepción Coatipac.
- Generar los estudios necesarios para identificar una zona apta para la construcción de un relleno sanitario evitando la contaminación del suelo y aire, cubriendo la demanda de este servicio en el municipio.
- Realizar campañas de reforestación de las áreas verdes del municipio, tales como el jardín Enrique Carneado de la Cabecera Municipal, plaza cívica de la Concepción Coatipac y vialidades principales del municipio.

DE LAS ESTRATEGIAS

En materia de Ordenamiento Territorial.

- Proporcionar servicios públicos de forma eficiente para localidades de tipo rural.
- Impulsar las actividades agropecuarias actuales que sean compatibles con agroindustria u otras actividades que eleven la competitividad del medio rural.
- Prohibir y controlar la ocupación de suelo fuera de las zonas determinadas como urbanas, principalmente la expansión de los asentamientos a zonas agrícolas de alta y mediana productividad.

- Apoyo al sector agropecuario por medio de incentivos y programas para una mayor y mejor producción.
- Establecer una zonificación primaria para áreas urbanas y no urbanas, normando y regulando las distintas actividades que al interior del territorio se desarrollaran o pretendan desarrollar.

En materia de Ordenamiento Urbano.

Sistema de Ciudades: con tres niveles de acuerdo con sus funciones y características planteando las siguientes estrategias:

- A.- Centro concentrador de servicios a nivel municipal y local: En este nivel se encuentra la Cabecera Municipal ya que cumple con las tareas propiamente municipales, debe atender la función asignada por el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, como Subcentro, en este se concentran las principales actividades administrativas comerciales y de servicios del municipio.
- B.- Centros concentradores de servicios: En este nivel se identifican los pueblos de San Andrés Ocotlán y Santa María Nativitas. En ellos se propone orientar inversiones en materia de infraestructura y servicios que les permitan atender los requerimientos del territorio municipal con la finalidad de desconcentrar la actividad económica de la cabecera municipal (centros de apoyo y complementarios).

- C.- Centro concentrador de servicios rurales. El tercer nivel se encuentra integrado por los pueblos de San Bartolito Tlaltelulco, La Concepción Coatipac, Zaragoza de Guadalupe, San diego la Huerta y San Lorenzo Cuauhtenco. Para éstos, la inversión en equipamiento, comercio, servicios e infraestructura será prioritaria a nivel municipal, por tratarse de la población con menores niveles de satisfacción urbana.

Sistema de Ejes de Desarrollo:

- Se proponen usos comerciales intensivos sobre el eje de desarrollo conformado por la carretera Toluca-Tenango, así como de elementos importantes que le permitan conectar este eje de desarrollo con los corredores urbanos al interior del municipio, con la finalidad de facilitar la entrada y salida de materias primas, productos y personas.

En materia de Ordenamiento Sectorial.

- Plan de ordenamiento vial que defina con claridad los sentidos de las calles y lugares de aparcamiento.
- Mejoramiento del espacio público.
- Impulsar un programa de restauración de minas que permitan realizar un tratamiento a estas.
- Incentivar la construcción o rehabilitación de edificios con criterios sostenibles.
- Promover la densificación de las zonas urbanas actuales.
- Elaborar un programa que desincentive el uso del vehículo, así como la generación de infraestructura que mejore la movilidad, para el caso del transporte público en la cabecera y localidades aledañas.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, México, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DICTAMEN

PRIMERO.- Se emite el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

SEGUNDO.- Para validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 35 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 1.15 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, el Dictamen de Congruencia queda sujeto a la realización de la condición suspensiva que dentro del plazo de **diez días siguientes a la recepción del presente**, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya sea aprobado en sesión de Cabildo, consecuentemente, la falta de realización de la modalidad establecida tendrá como efecto la extinción del presente acto administrativo.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Calimaya solicitará la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para lo cual remitirá la Modificación del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación, en virtud de lo establecido por el artículo 33 fracción VIII.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Toluca Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

MTRA. NINA CAROLINA IZABAL MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

C.c.p. **Lic. Alfredo del Mazo Maza.**- Gobernador Constitucional del Estado de México.
C. Luis Felipe Puente Espinosa.- Secretario General de Gobierno.
Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.
Urb. Rodrigo Alonzo Muñiz.- Director de Planeación Urbana y Regional
Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA
Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA

SEPTIEMBRE DE 2022

Contenido

I. INTRODUCCIÓN

II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN

A) Finalidad del Plan

B) Evaluación Del Plan Vigente

C) Los Límites Territoriales del Municipio conforme a lo establecido en la División Político-Administrativa del Estado de México, como lo determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

III. MARCO JURÍDICO

A) Federal

B) Estatal

C) Municipal

IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN

A) Federales

D) Estatales

E) Metropolitanos

V. DIAGNÓSTICO

A) Aspectos Físicos

B) Aspectos Sociales

C) Aspectos Económicos

D) Aspectos Territoriales

E) Aspectos Urbanos e Imagen Urbana

F) Aspectos Sectoriales

VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (Análisis Territorial FODA)

A) Aspectos Físicos

B) Aspectos Sociales

C) Aspectos Económicos

D) Aspectos Territoriales

E) Aspectos Sectoriales

VII. PRONÓSTICO

A) Escenario tendencial.

B) Escenario programático

C) Imagen Objetivo

VIII. OBJETIVOS

A) De Ordenamiento Territorial

B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

C) De Ordenamiento Sectorial

IX. POLÍTICAS

A) De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Orientado al Transporte

B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

C) De Ordenamiento Sectorial

X. ESTRATEGIAS
A) De ordenamiento territorial
1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental
B) De ordenamiento urbano
1. Sistema Urbano
2. Sistema de ejes de desarrollo
C) De ordenamiento Sectorial
1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano;
2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda, con énfasis en la de tipo social progresivo, interés social y popular;
3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura y la movilidad sustentable;.
4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento;
5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación;
6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental
7. Las consideraciones sobre la movilidad que se encuentran contenidas en el artículo 5.57 ter del Código.
XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
A) De Ordenamiento Territorial
B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana
C) De Ordenamiento Sectorial
XII. INSTRUMENTOS
A) De Inducción y Fomento
B) De Regulación
C) De Organización y Coordinación
D) Financieros
E) De Operación, Seguimiento y Evaluación
F) De Normatividad y Aprovechamiento Del Suelo
G) Demas Necesarios
XIII. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO
XIV. EPÍLOGO

I. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano se contó con la asesoría y acompañamiento del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como el Gobierno Municipal de Calimaya 2022 - 2024.

Este Plan de Desarrollo Urbano está sustentado en lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo, específicamente en su artículo 5.20, en el que se establece el procedimiento que se deberá observar para la elaboración, la consulta pública, dictamen de congruencia del Gobierno del Estado de México y publicación en el periódico oficial gaceta de Gobierno de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

En la elaboración de este plan se tomaron en consideración elementos contenidos en la estrategia nacional de desarrollo urbano, las cuales se centran en las premisas de la creación de ciudades compactas, sustentables y resilientes, tema muy ligado con la movilidad en la que se prevé que sea un elemento estructurador de las ciudades.

En el tema de la vivienda, se presentan las políticas, objetivos y estrategias que generan las condiciones necesarias para contar con viviendas adecuadas, de acuerdo con los 7 elementos propuestos por el Gobierno Federal y descritos en el Plan Nacional de Vivienda 2019–2024.

El planteamiento territorial que se propone está enfocado a impulsar los usos mixtos que permitan maximizar el uso urbano de la vivienda, en la que se puedan desempeñar actividades económicas adicionales, ya que gran parte de las actividades económicas remuneradas y no remuneradas, puedan ser desarrollados desde la misma vivienda y que contribuyan al sustento de los hogares, y se aproveche de mejor manera la infraestructura instalada y en algunas ocasiones está subutilizada en el municipio de Calimaya.

En la parte ambiental, el municipio de Calimaya cuenta con una parte del Área Natural Protegida denominada “Parque Nacional Nevado de Toluca”; por sus características ecológicas se cuenta con instrumentos ambientales que serán observados junto con la normatividad aplicable en este plan.

Otra de las características principales del municipio es el de la minería de materiales pétreos, lo cual ha generado la presencia de socavones principalmente en la zona centro del municipio, para lo cual el presente plan les dará un tratamiento especial, en el que se restrinja la utilización de este tipo de zonas con fines urbanos y se permitan las actividades y usos que no impacten de manera negativa al medio ambiente.

En la elaboración de este plan se tomó en cuenta los temas establecidos en el artículo 30 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el que se define el contenido mínimo que se deberá observar en su realización.

Los documentos que sirvieron de base para la elaboración de este instrumento de planeación fueron los lineamientos urbanos, ambientales, de riesgos, viales, infraestructura, equipamiento etc. emanados de los instrumentos superiores de planeación inherentes al mismo:

- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024
- Programa Nacional de Vivienda 2019 -2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023
- Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019

II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN

A) Finalidad del Plan

En la última década el municipio de Calimaya ha tenido un importante desarrollo inmobiliario impulsado principalmente por formar parte de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, y ha sido el lugar seleccionado por algunas inmobiliarias para desarrollar proyectos residenciales, gracias a su conexión vial con la Ciudad de Toluca y la Ciudad de México, motivo por el cual los instrumentos de planeación han tenido que actualizarse constantemente para tener las normas urbanas que permitan un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

El municipio contó con su primer Plan Municipal de Desarrollo Urbano en el año 2007, siendo su primera modificación en el 14 de junio de 2011 y la última n el 9 de enero de 2020.

Resulta pertinente la actualización de este instrumento de planeación, debido a que a nivel estatal se cuenta con un nuevo plan de Estatal de Desarrollo Urbano (2019), en el que se establecen políticas y estrategias para el ordenamiento territorial de la entidad.

De esta manera se deberán de observar en la estrategia territorial basada en ejes de desarrollo y AOR´s (Áreas de Ordenamiento y Regulación). cuyo propósito es disminuir la desigualdad, el rezago social y la marginación en el territorio mexiquense en la que se pretende la dotación estratégica de equipamientos y servicios a nivel regional para la consolidación de los Subcentros Urbanos ya existentes.

Por otro lado, la legislación urbana ha tenido cambios importantes en la regulación del desarrollo motivo por el cual es importante mantener actualizados los planes de desarrollo para que las autorizaciones urbanas cumplan con el marco normativo actualizado.

B) Evaluación Del Plan Vigente

El municipio de Calimaya forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, y es uno de los municipios que ha presentado en los últimos años una urbanización acelerada, principalmente ofertando viviendas de tipo medio y residencial.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente fue aprobado recientemente, en el año 2020, sin embargo, en éste, se dejaron fuera varios predios que ya contaban con derechos adquiridos y al asignarles una categoría de no urbanizable afectó la operación adecuada del este instrumento.

El objetivo general del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya 2020

Es el consolidar al municipio como un centro urbano de corte regional a través de la definición y delimitación las áreas urbanas y proponer la estructura y normatividad urbana en usos y destinos que permita el ordenamiento territorial y garantice el bienestar social, en un entorno sustentable y resiliente, privilegiando la movilidad sustentable, definiendo en función de las características naturales del territorio, y factores socioeconómicos, las zonas aptas y no aptas al desarrollo urbano.

En la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano anterior se dejaron fuera de normatividad urbana algunas áreas consolidadas que, al no contar con normatividad acorde a su realidad, produce que el crecimiento de estas zonas se presente sin ninguna homogeneidad y sin orden alguno.

La evolución demográfica;

Las últimas cifras de población y vivienda de INEGI fueron publicadas en el 2021 y muestran que el municipio de Calimaya alcanzó una población de 68,489 habitantes, que al comparar con la población registrada en los últimos 10 años incrementó sus habitantes en casi 30,000 nuevas personas, lo que hace evidente que el municipio cuenta con una atracción importante de población, es por ello que el Plan Municipal deberá de contar con la normatividad especifica que sea compatible con las actividades económicas que permita el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y humanos con los que cuenta el municipio, definiendo las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y zonificación, aprovechamiento del suelo y la dinámica de ocupación del territorio;

En el ordenamiento urbano, se observó que las áreas catalogadas como urbanas y urbanizables en la modificación del Plan Municipal no fueron consideradas adecuadamente, ya que existen algunas ya constituidas físicamente como zonas urbanas, y que están catalogadas como no urbanizables y por ende no cuentan con normas urbanas específicas que permitan el aprovechamiento del suelo de manera ordenada, con un aprovechamiento sustentable, por lo que las algunas de las políticas de ordenamiento urbano y ordenamiento ambiental se ajustarán, buscando a su vez la protección del área natural protegida con la que cuenta Calimaya

Por otro lado, los usos de suelo previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano han sido relativamente adecuados, sin embargo, la Política Nacional de Desarrollo Urbano, prevé un impulso a las ciudades compactas y de usos mixtos, por lo que se planteará una estructura urbana acorde a los lineamientos establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

IV. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

El municipio de Calimaya se ha coordinado con los diferentes órdenes de Gobierno y ha impulsado considerable el mejoramiento y crecimiento de los centros de población mediante la promoción del Municipio, principalmente a través de ofertar áreas urbanas para el desarrollo inmobiliario dirigido a los niveles medios y altos, lo que se verá reflejado en la infraestructura física instalada, así como áreas de esparcimiento del municipio.

En la parte de la conservación, Calimaya cuenta con una gran parte del área natural protegida, del Volcán Nevado de Toluca, por lo cual el presente plan deberá de establecer las políticas de conservación y aprovechamiento sustentable.

V. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento

En el tema de infraestructura y equipamiento el municipio de Calimaya se encuentra en equilibrio, debido a que el crecimiento que se ha dado principalmente en la última década se ha realizado a partir de diferentes autorizaciones urbanas, lo que ha permitido que una parte importante de los equipamiento e infraestructura se realice a partir de las obligaciones derivadas de los conjuntos urbanos y las diferentes lotificaciones en condominio.

Debido a lo anterior se puede aseverar que la modificación de este plan establecerá las condiciones necesarias para que el municipio cuente con un instrumento de promoción urbana que conserve los recursos naturales y que el aprovechamiento se realice de manera sustentable, siguiendo los lineamientos derivados del Plan Estatal de Desarrollo Urbano Vigente y el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021. 2024.

C) Los Límites Territoriales del Municipio conforme a lo establecido en la División Político-Administrativa del Estado de México, como lo determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

El término Calimaya es de origen náhuatl y significa “lugar en donde se construyen casas”. El Municipio se localiza en la porción central del territorio del Estado de México y forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca. Geográficamente se localiza entre las coordenadas 19º 07' 02'' y 19º 13 '25'' latitud norte, y 99º 32' 10'' y 99º 44' 02''

longitud oeste (IGECEM, 2014). El territorio presenta diferentes altitudes, la mínima es de 2,500 metros sobre el nivel del mar (msnm) y la máxima de 4 200 msnm.

La cabecera municipal tiene una altitud media de 2,680 msnm. La superficie del Municipio de Calimaya es de 10,425.80 has., y representa el 0.45% del territorio del Estado de México.

IMAGEN 1
LÍMITE TERRITORIAL OFICIAL DE CALIMAYA

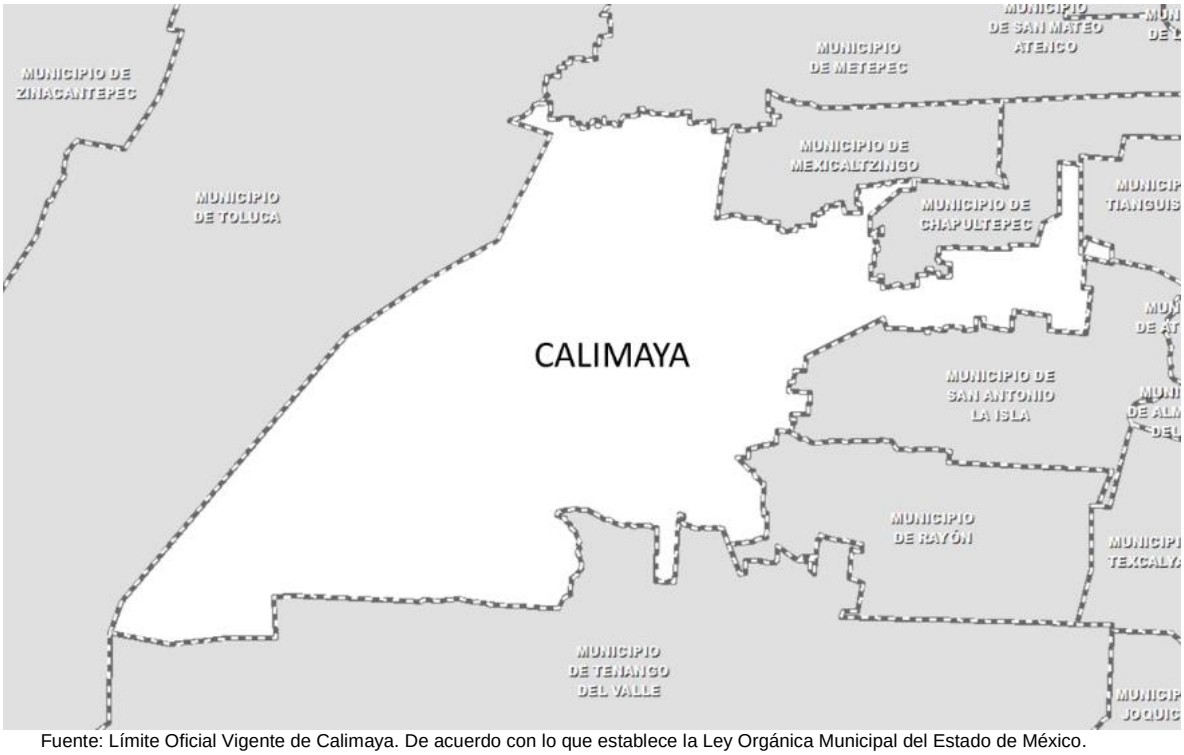

Fuente: Límite Oficial Vigente de Calimaya. De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Su organización territorial de acuerdo con el ITER[1] de INEGI está integrado de la siguiente manera:

El municipio de Calimaya está conformado por una cabecera municipal (Calimaya de Díaz González) y 40 localidades

Calimaya de Díaz González	Las Jarillas
La Concepción Coatipac (La Conchita)	La Loma
San Andrés Ocotlán	El Arenal
San Bartolito Tlaltelolco	El Calvario
San Diego la Huerta	Colonia el Tarimoro
San Lorenzo Cuauhtenco	Barrio Cruz de la Misión
San Marcos de la Cruz	El Baldío Amarillo
Santa María Nativitas	Colonia Arboledas (San Andrés)
Zaragoza de Guadalupe	Residencial Rancho el Mesón
Villas del Campo	Barrio los Ángeles
Rancho San Cristóbal	Fraccionamiento Ibérica Calimaya
Rancho Chimalhuacán	Fraccionamiento Valle del Nevado

[1] Integración Territorial del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informatica

Rancho el Mesón	URBI Hacienda Lomas [Fraccionamiento]
Colonia Santa Cruz Tecuantitlán	Hacienda de las Fuentes [Fraccionamiento]
Loma Virreyes [Fraccionamiento]	Valle de las Fuentes [Residencial]
Colonia Francisco Villa	Bosque de las Fuentes [Fraccionamiento]

III. MARCO JURÍDICO

A)Federal

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma DOF 28-05-2021)

Artículo 26.

El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 27

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 115

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Publicación Última reforma en el DOF 1 de junio de 2021).

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

Artículo 4

La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

Equidad e inclusión: Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, vivienda, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo con sus preferencias, necesidades y capacidades;

Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

Participación democrática y transparencia: Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

Sustentabilidad ambiental: Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano no ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.

Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 11.

Corresponde a los municipios:

Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multi-municipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;

Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, demarcaciones territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios;

Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios;

Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

-Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Reforma DOF 21/10/2021)

Artículo 8

Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;

La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;

La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;

La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente; Fracción reformada DOF 28-01-2011

La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y Fracción adicionada DOF 28-01-2011 XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

Artículo 23

Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

-Ley Agraria (Reforma DOF 25-06-2018)

Está Ley es reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia agraria. Señala que el ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta Ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico se ajustara a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás Leyes aplicables.

Artículo 87

Los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

Artículo 88

Indica que queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

Artículo 89

En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.

-Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (modificación del 18 de enero de 2021)

Artículo 16.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras

Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;

Supervisará la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas, y

Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

Artículo 17

Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (modificación del 26 de abril de 2021)

Artículo 50

La Secretaría establecerá, integrará, organizará y mantendrá actualizado el Registro Forestal Nacional.

Los decretos que establezcan áreas naturales protegidas que incluyan terrenos forestales o preferentemente forestales;

Artículo 75

Los siguientes aprovechamientos forestales requieren la autorización en materia de impacto ambiental, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

En aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración, conforme al Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas, y en áreas naturales protegidas.

Artículo 114

Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, los prestadores de servicios forestales responsables de estos, quienes realicen actividades de plantaciones forestales comerciales, de reforestación, y/o los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales a la Comisión, la cual elaborará o validará el informe técnico fitosanitario correspondiente.

Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales y los titulares de los aprovechamientos, están obligados a ejecutar los trabajos de sanidad forestal, conforme a las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales y de avisos de plantaciones forestales comerciales; los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas lo harán conforme a los lineamientos que emita la Secretaría o a los programas de manejo forestal.

Artículo 160

Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, la Secretaría solicitará a las autoridades que los hubieren otorgado, la suspensión, modificación, revocación o cancelación de la concesión, permiso, licencia y en general de todas las autorizaciones otorgadas para la realización de las actividades calificadas como infracciones.

Esta atribución la ejercerá directamente la Secretaría cuando le corresponda otorgar los instrumentos respectivos. De igual manera, la Comisión podrá promover ante las autoridades federales o locales competentes, con base en los estudios que elabore, la limitación o suspensión de la instalación o funcionamiento de industrias, comercios, servicios, desarrollos urbanos, turísticos o de cualquier actividad que afecte o pueda afectar los recursos forestales.

- Ley Federal Sobre Monumentos Y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos (modificación del 15 de febrero de 2018)

Artículo 2

Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 6

Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente.

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el Reglamento.

Artículo 7

Las autoridades de las entidades federativas y municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo, dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento. El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo.

-Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (modificación del 22 de mayo de 2015)

Artículo 6.

La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 10.

Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;

Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;

B) Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (modificación del 22 de junio de 2021).

Artículo 139

El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la

democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso.

-Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (modificación del 13 de septiembre de 2017)

Artículo 11

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende un conjunto de relaciones funcionales que establecen los habitantes del Estado de México, los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, los grupos y organizaciones sociales y privados, entre sí, a fin de efectuar acciones al amparo de mecanismos de coordinación y participación, conforme a la competencia y atribución de los titulares de las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas, en los cuales se consideren propuestas; planteen demandas y formalizan acuerdos.

Artículo 12

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, tendrá por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad.

Artículo 13

En el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios participan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los habitantes del Estado de México. Su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones públicas estatal y municipales y en su vertiente de coordinación por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los comités de planeación para el desarrollo municipal, “COPLADEMUN”.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; el sistema de control, seguimiento y evaluación; el Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral; la agenda digital; los lineamientos metodológicos; y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los ayuntamientos

-Código para la Biodiversidad del Estado de México (modificación del 5 de enero de 2021)

Artículo 1.5.

La aplicación del presente Código corresponde al Poder Ejecutivo, a los Ayuntamientos y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en sus respectivas competencias, quienes actuarán directamente o a través de sus dependencias, organismos auxiliares del sector, salas regionales y secciones correspondientes en los términos de este Código, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los reglamentos correspondientes.

Artículo 1.6.

Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere el presente Código en las materias que les corresponde, las siguientes: I. Aplicar para todos los efectos las disposiciones de este Código; II. Formular, conducir, vigilar y evaluar las políticas, los programas, los planes o proyectos y ajustar su actuación al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Estatal de Desarrollo y a los Planes y Programas Municipales de Desarrollo dentro del ámbito y marco legal aplicable;

-El Código Administrativo del Estado de México (28 de diciembre de 2021)

Artículo 5.2

En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto:

I. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá:

El ordenamiento ecológico del territorio;

La distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social;

La eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población;

La mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano;

El ordenamiento territorial de las regiones y zonas metropolitanas, la creación de instrumentos de gobernanza metropolitana y el desarrollo urbano equilibrado racional y congruente del Estado.

El impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población.

La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos.

El uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables.

La accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre las diferentes actividades urbanas.

La adopción de medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia de los asentamientos humanos y centros de población.

La seguridad urbana y protección a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos.

La movilidad sustentable que privilegie las calles completas, el transporte público, el peatonal y el no motorizado.

La no ocupación de zonas de alto riesgo.

El establecimiento de Reservas;

El fomento de proyectos de desarrollo urbano sustentables que sean acordes con la planeación urbana atraiga inversión y generen rendimientos económicos y beneficios sociales a la población; y

La protección de la imagen urbana y del entorno.

La capacidad de la ciudad para facilitar la actividad económica y para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos.

La consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, así como la creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad.

La creación de condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana.

El fomento del rescate, creación y mantenimiento de espacios públicos

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante:

La concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en los procesos de planeación, regulación, programación, gestión, ejecución, supervisión, administración, control y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, este Libro y su Reglamento.

El fomento y la protección del derecho de las personas de participar en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y vigilancia de los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en las acciones de conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio natural y cultural.

La concertación con los sectores social y privado de acciones e inversiones en materia de desarrollo urbano;

La consolidación de la capacidad de gestión urbana de los municipios;

La homologación de las normas y procedimientos municipales que regulan el desarrollo urbano de los centros de población;

La simplificación administrativa de los instrumentos de gestión y control del desarrollo urbano, así como la mejora regulatoria, la implementación de plataformas tecnológicas y de gobierno digital, para el desahogo de trámites y transparencia en los procedimientos respectivos.

La planeación conjunta y coordinada de las conurbaciones y zonas metropolitanas entre autoridades estatales y municipios y con los gobiernos Federal, estatales y de la Ciudad de México, según sea el caso.

El derecho de todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física u orientación sexual, a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, así como al suelo urbano, la vivienda, la calidad de vida, la infraestructura y movilidad urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio natural y cultural, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana.

Artículo 5.5

Los principios de política pública en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia;

La planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de acciones de desarrollo urbano, obra pública y prestación, administración y funcionamiento de servicios públicos, las que podrán participar de manera coordinada y concurrente; y

Los demás actos administrativos que correspondan a su competencia.

Artículo 5.6

El uso y aprovechamiento del suelo con fines urbanos de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, así como la construcción de edificaciones, cualquiera que sea su régimen jurídico de propiedad, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en la Ley Agraria, este Libro, su reglamentación, según corresponda, los planes o programas de desarrollo urbano y las autorizaciones y licencias expedidas por las autoridades competentes en materia urbana. Las tierras agrícolas, pecuarias y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.

Artículo 5.10

Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia;

X. Participar en los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda;

XI. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

XIX. Vigilar, conforme a su competencia, el cumplimiento de este Libro y sus disposiciones reglamentarias, de los planes de desarrollo urbano, de las disposiciones administrativas y reglamentarias que emita en la materia y de las autorizaciones y licencias que otorgue;

XX. Determinar infracciones de los particulares a las disposiciones de este Libro y de su reglamentación e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece el presente Libro, así como dar vista a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones penales conducentes.

XXI. Solicitar a la Secretaría los dictámenes de congruencia de los planes de desarrollo urbano de su competencia, así como su correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

XXII. Informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de desarrollo urbano.

XXIII. Promover y ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de estos ante fenómenos naturales y antropogénicos.

XXIV. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables.

Artículo 5.16

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la cual tiene por objeto lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de sus comunidades y la competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático.

Los ciudadanos del Estado, en los términos de este Libro y su reglamentación, tienen derecho a participar en la formulación de propuestas en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en la vigilancia de la normatividad prevista en ellos, para el caso de las comunidades indígenas de la entidad participarán en los términos previstos por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 5.18

Los planes regionales, municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual deberá ser congruente con el Programa Nacional de Vivienda y el Programa Nacional de Infraestructura. Los planes municipales y los parciales que deriven de éstos, que se encuentren en zonas metropolitanas o de conurbación, deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con planes y programas de ordenación de dichas zonas metropolitanas y de conurbación, conforme a las declaratorias de las zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado.

Artículo 5.21

Los planes de desarrollo urbano:

Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;

Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y

Solamente podrán modificarse, en relación con la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.

Artículo 5.22

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se sustentará en las políticas siguientes:

De impulso, aplicable en centros de población que presenten condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos;

De consolidación, aplicable en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana; y

De control, aplicable en centros de población que requieran disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por presentar problemas de saturación e insuficiencia de servicios; por carecer de suelo apto para su expansión; o por tener limitaciones en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana, lo que obliga a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.

Para ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio estatal, el suelo se clasificará en áreas aptas y no aptas para el desarrollo urbano.

Artículo 5.23

El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos será de observancia obligatoria en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo urbano, así como en la planeación, programación y presupuestación de las acciones, inversiones y obra pública del Estado y de los municipios.

-Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México (modificación del 01 de septiembre de 2020)

Artículo 33

Establece el procedimiento de aprobación y modificación de los planes de Desarrollo Urbano de competencia municipal.

Artículo 34

Fundamenta el aviso público de inicio del proceso de consulta de los planes de desarrollo urbano.

Artículo 37

Los planes de desarrollo urbano deberán ser evaluados sistemáticamente por las autoridades que los emitan, para promover, controlar o corregir su ejecución y para sustentar su modificación.

-Ley de Cambio Climático del Estado de México (modificación del 29 de septiembre de 2020

Esta Ley tiene como objeto, proteger el ambiente, crear condiciones para el desarrollo sustentable y preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 4

El Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus atribuciones, asumen la meta de reducir al año 2050 un 30 por ciento de las emisiones reguladas en este ordenamiento, con respecto a las emitidas en el año 2010; asumiendo la meta aspiracional de reducir al año 2050 un veinte por ciento de emisiones más.

Artículo 8

Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

Integrarse al Sistema Nacional de Cambio Climático, de conformidad con la Ley General;

Realizar campañas de educación e información, en coordinación con las autoridades

-Ley Orgánica Municipal del Estado de México (modificación del 26 de enero de 2021)

Artículo 1

Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11

Los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su Municipio, así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas.

Artículo 12

Controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en términos de lo dispuesto por la ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

Artículo 31

Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

C) Municipal

-Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Calimaya (2021)

Artículo 31.- Son obligaciones de los vecinos y habitantes del Municipio de Calimaya, las siguientes:

X. Respetar el uso del suelo y predios que, de acuerdo con la zona, se encuentran regulados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya y demás disposiciones aplicables;

Artículo 101.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, las siguientes:

Formular, aprobar, administrar, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Estratégicos de los Centros de Población y Vivienda, y demás que de estas deriven de acuerdo con las necesidades específicas del municipio;

II. Participar en el ordenamiento de los asentamientos humanos, a través de los programas de desarrollo urbano y demás instrumentos regulados en los ordenamientos federales, estatales y municipales en la materia;

Aplicar las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano y las declaratorias correspondientes para su cumplimiento;

Proponer la creación de reservas territoriales y ecológicas dentro del municipio;

Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, sobre el uso y destino del suelo;

Supervisar que todo tipo de construcciones, antenas, anuncios publicitarios y demás edificaciones que se realicen dentro del territorio municipal, cumpla con las normas de uso de suelo, desarrollo urbano y de construcción en materia federal, estatal y municipal;

Expedir las licencias en materia de desarrollo urbano municipal;

Autorizar y ejecutar la suspensión, remoción, clausura y en su caso la demolición de construcciones, antenas, anuncios publicitarios y demás edificaciones que se realicen en incumplimiento a lo dispuesto por la normatividad federal, estatal y municipal en materia de desarrollo urbano y uso de suelo;

Establecer medidas y acciones necesarias para prevenir asentamientos humanos irregulares;

Elaborar y ejecutar programas de imagen urbana dentro del municipio;

Vigilar que los inmuebles que representan un testimonio histórico y cultural preserven su arquitectura original;

Promover el desarrollo regional equilibrado y el ordenamiento territorial de las diversas localidades y centros de población del municipio;

Participar en la celebración de convenios que realice el municipio en materia de Desarrollo Urbano con el Estado, la Federación y otros Municipios;

Regular dentro y fuera de los centros de población los usos y destinos del suelo con el propósito de proteger, conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales;

Supervisar que todas las construcciones de viviendas y comercios que se realicen en los acotamientos de las carreteras cuenten con los permisos correspondientes de construcción y alineamiento, respetando los derechos de vía;

Elaborar y ejecutar los reglamentos y disposiciones administrativas en la materia, entre ellos el Reglamento de imagen urbana del Municipio de Calimaya; XVII. Vigilar que el crecimiento urbano del municipio se genere de acuerdo con el Plan del Centro de Población Estratégico, así como con los respectivos Planes de Desarrollo Urbano;

Tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos que sean competencia de la dirección en términos de las disposiciones federales, estatales y municipales establecidas para tal efecto; así como las demás que deriven del Convenio de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Autorización de Uso de Suelo;

Expedir cédulas informativas de zonificación licencias de uso del suelo, cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo, del coeficiente de utilización del suelo y del cambio de altura de las edificaciones, que derivan del convenio de la transferencia del suelo;

Vigilar las funciones y atribuciones de la Coordinación de la Tenencia de la Tierra Municipal;

Establecer estrategias en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, para resguardar el “Área Natural Protegida”, y zonas de reservas ecológicas del municipio;

Vigilar en coordinación con la Dirección de Control Urbano de Gobierno del Estado de México, el cumplimiento de los compromisos de equipamiento adquiridos hacia el Estado y Municipio, por parte de los Conjuntos Urbanos autorizados en Gaceta de Gobierno;

Expedir dentro del ámbito de su competencia la verificación de inmuebles que así lo requieran para incorporar a catastro, sujetándose en estricto apego al Plan de Desarrollo Urbano Municipal;

Otorgar permisos de obra con el objeto de autorizar: a) Obras o instalaciones de redes subterráneas o aéreas en la vía pública. b) El uso o aprovechamiento del derecho de vía en el caso de anuncios publicitarios. c) Ruptura de pavimento, cortes en las banquetas, guarniciones, y excavaciones en la vía pública. Las demás que confieran otras disposiciones legales en el orden Federal, Estatal y Municipal.

Artículo 101 Bis. - La elaboración, aprobación, administración y en su caso, la modificación de planes y programas de desarrollo urbano, se sujetarán a lo previsto en las leyes y reglamentos de la materia.

IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN

A) Federales

En conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, en su objetivo 2 “Política Social”, la SEDATU se compromete a recuperar la rectoría del Estado en relación con el territorio a través de normas e instrumentos que le permitan mejorar el manejo del uso del suelo, siempre acorde con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, siguiendo con los lineamientos de generar un modelo de desarrollo urbano sustentable.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la planeación del desarrollo nacional será el eje articulador entre las políticas públicas, el desarrollo económico, la participación ciudadana, la democracia y la cooperación entre dependencias de la administración pública. El Plan Nacional de Desarrollo Urbano 2019 – 2014 (PNDU) establece en su punto 2 “Política Social”, como uno de los títulos prioritarios el Desarrollo Sostenible, el cual es un lineamiento fundamental para la presente administración federal y que se sostendrá con una serie de programas de los cuales es importante tomar en consideración el número 8 “Desarrollo Urbano y Vivienda” donde se tiene como eje rector al Programa de Mejoramiento Urbano, en el que se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos. Además, menciona la importancia de la vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda.

El programa plantea cuatro objetivos prioritarios:

1. Ordenamiento territorial. Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.
2. Desarrollo agrario. Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afro mexicanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. Desarrollo urbano. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
4. Vivienda. Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA (PNV) 2019-2024.

Este programa está orientado a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, en él se menciona que la base programática es el Plan Nacional de Desarrollo e incorpora los siete elementos de la vivienda adecuada que establece ONU-Hábitat:

- Seguridad de la tenencia
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura
- Asequibilidad
- Habitabilidad
- Accesibilidad
- Ubicación
- Adecuación cultural
- Además, prioriza la atención de los grupos más vulnerables del país, así como la ampliación y el mejoramiento de la vivienda.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024

Este incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio, la cual tiene el objetivo de construir territorios de paz y bienestar a partir de la reducción progresiva de las brechas de desigualdad socioespacial, pobreza y discriminaciones.

Este programa establece las bases para disminuir las disparidades regionales y locales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración e inclusión de todas las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo y detonar sus potencialidades productivas.

Los principios de planeación sectorial que enmarcan el diseño y ejecución del Programa Sectorial son los siguientes:

1. El Estado conduce la política territorial.

2. Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

3. Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio.

4. La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas.

5. El territorio y su defensa se consideran como elementos de arraigo y como agente del desarrollo humano.

6. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo.

7. La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.

8. El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio.

9. Se debe respetar y proteger la diversidad cultural y étnica de los territorios, sus poblaciones y sus comunidades.

10. La atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad es una obligación moral.

11. El territorio se debe entender y gestionar como un elemento transversal de las políticas nacionales.

12. Los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo y la vivienda.

13. El Estado debe procurar la justicia socioespacial para fomentar la distribución equitativa de cargas y beneficios de la vida en sociedad.

14. Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.

15. Se debe reconocer a los sujetos colectivos como garantes y guardianes de los recursos naturales.

D) Estatales

PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017- 2023

En este Plan de Desarrollo se plasman las principales necesidades, visiones y aspiraciones de la sociedad en el marco de un diagnóstico general y un análisis objetivo de la capacidad potencial de desarrollo de la entidad que describe en primera instancia el pasado reciente y la situación actual, además de los retos más importantes que hoy enfrenta el Estado de México. Asimismo, contiene los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que orientarán la labor gubernamental con una perspectiva de mediano y largo plazo, los cuales convergen y se alinean a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos sociales surgidos tras la etapa de consulta pública y como parte de la definición de prioridades institucionales de la administración 2017-2023.

Para hacer frente a los retos que enfrenta el Estado de México en cada uno de sus municipios el Plan Estatal de Desarrollo está dividido en 4 pilares:

1. Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.

2. Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.

3. Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente.

4. Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia.

El tercer pilar denominado Territorial es el que condiciona el quehacer del municipio en materia de desarrollo urbano, siendo lo más destacable de este capítulo lo siguiente:

El manejo sustentable del territorio y sus recursos naturales sólo puede lograrse con la participación decidida de la ciudadanía, así como de los diferentes órdenes de gobierno, a través de cuatro vertientes. La primera vertiente requiere transitar aceleradamente a un sistema de generación de energías limpias y no contaminantes, como las basadas en tecnologías eólica y solar. La segunda vertiente vela por acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, como mejorar la calidad del aire, reducir la huella de carbono, lograr el manejo sustentable de los residuos sólidos y ampliar significativamente la cobertura para el tratamiento de aguas residuales. La tercera vertiente se relaciona con la sustentabilidad de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad a través de la atención y regulación de las reservas y las áreas naturales protegidas.

La cuarta vertiente responde a los retos que representan los asentamientos humanos y la concentración espacial de actividad productiva. Esta última es de especial atención, ya que el tamaño de la población urbana del Estado de México representa un enorme reto para logar un sistema de producción y consumo de bienes y servicios que sea sustentable.

Una visión integral del territorio y de sus ciclos naturales es fundamental para preservar el medio ambiente, al tiempo que se diseñan infraestructuras bajo esquemas urbanos de accesibilidad inclusiva, metropolitanos, adaptables a

entornos socioambientales de creciente complejidad. Solo así podrá el Estado de México transitar hacia estructuras territoriales resilientes, capaces de brindar condiciones óptimas para una ocupación ordenada del suelo y un flujo eficiente de personas y bienes. Todo ello propiciando entornos competitivos, amigables con el medio ambiente, que fomenten la cohesión social para impulsar un territorio más próspero y humano.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México es el principal instrumento de ordenamiento territorial, de la entidad mexiquense, en él se plasman las principales directrices en materia de desarrollo urbano.

EL principal fundamento de este plan es la alineación de la política urbana y de ordenamiento con los preceptos de la Nueva Agenda Urbana de la ONU-Hábitat y la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTyDU), ambas publicadas en 2016, y que fueron reconocidas en las reformas de la legislación estatal de 2018.

En ese sentido hay adiciones y modificaciones condicionantes, así como elementos esenciales en la planeación y objetivos a alcanzar en materia urbana que son completa o parcialmente nuevos.

Las regulaciones en la entidad indican que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano es el instrumento fundamental que establece las directrices para alcanzar los objetivos previstos de ordenamiento territorial y asentamientos humanos del estado, en aras de conseguir crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población existentes, así como una distribución equilibrada y sustentable de la actividad económica, el Plan debe orientarse a buscar:

Vincular las determinaciones del Plan Estatal de Desarrollo en los pilares social, económico y de seguridad con el pilar territorial, como soporte técnico y confiable para la determinación de políticas públicas urbanas y territoriales.

Determinar de políticas públicas, estrategias, lineamientos programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que se aplicarán por los tres niveles de gobierno en el territorio del Estado de México, bajo criterios de concertación con los sectores público, privado y social.

Generar una serie de soluciones urbanas para las ciudades en materia de movilidad, espacio público, suelo y vivienda, equipamientos, agua y saneamiento, riesgos naturales; así como el modelo de gestión, financiamiento e inversión asociado a las mismas.

Proporcionar los lineamientos a los municipios para que instrumenten las estrategias del PEDU a nivel local, con herramientas de sistemas de información geográfica.

Incorporar las premisas de la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Nueva Agenda Urbana (ONU Hábitat, 2016); las determinaciones del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como la vinculación con las políticas ambientales del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM).

La esencia del Plan consiste en exponer distintos instrumentos con el fin de atender problemáticas y desafíos en 3 ejes, de ordenamiento territorial, de ordenamiento urbano y de ordenamiento sectorial. Los instrumentos se describen a continuación:

Eje ordenamiento territorial

- Principios de ordenamiento territorial
- Financiamiento para el desarrollo urbano
- Sistemas de ordenamiento territorial
- Sistemas de ejes de desarrollo

Eje ordenamiento urbano

- Planificación urbana
- Suelo y vivienda
- Sistema de ciudades y regiones urbanas
- Sistema de competitividad de ciudades
- Sistema de sustentabilidad de ciudades

Eje ordenamiento sectorial

- Planificación urbana y territorial
- Suelo y vivienda
- Infraestructura

- Equipamiento urbano
- Prevención y riesgo de desastres

Espacio publico

- Movilidad sustentable
- Abasto de agua potable y saneamiento
- Equipamiento urbano
- Riesgos naturales
- Residuos sólidos
- Medio ambiente
- Patrimonio cultural y natural
- Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano
- Sistema de planeación del suelo y la vivienda
- Sistema de planeación para la modernización y ampliación de infraestructura
- Sistema de planeación para la modernización y ampliación de equipamiento
- Sistema de planeación para la prevención de riesgos y desastres naturales
- Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental

El PEDU establece las Áreas de Ordenación y Regulación (AOR). Una AOR es la unidad mínima territorial con características homogéneas preponderantes, en este caso en el ámbito municipal, en donde se aplican tanto políticas como estrategias urbanas, de política territorial y sectorial, así como programas, proyectos y acciones estratégicas, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y competitividad del sistema de ciudades del municipio y de la región.

De los 16 tipos de AOR que se identificaron en el PEDU, en el municipio de Calimaya se identificaron las siguientes:

1.- Crecimiento Urbano Según PEDU 2008 y PDUs Municipales.

2.- Áreas Rural Sub-rurales.

3.- Áreas Rural en Zonas Rurales

4.- Habitacionales, Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidad

5.- Conjuntos Habitacionales Recientes.

Mismas que se tomaron en consideración para el desarrollo de la estrategia de este plan.

E) Metropolitanos

PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DEL VALLE TOLUCA 2005

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 se deberá de observar la congruencia con los diferentes instrumentos de planeación urbana que, para el caso de Calimaya, son el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, este último se encuentra obsoleto en comparación con el PEDU 2019, sin embargo, aún existen algunas estrategias que se pueden considerar vigentes como son las siguientes:

Dentro del sistema de ciudades que plantea el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca (PRDUVT), consideraba a la cabecera municipal de Calimaya, con una política de control.

Proponía evitar el crecimiento sobre las áreas de recarga acuífera y naturales protegidas para mantener la sustentabilidad en la Región del Valle de Toluca.

Establecer vialidades que conformen los ejes estructuradores en el territorio para permitir una adecuada integración del Estado, su periferia y propiciar el encadenamiento productivo con el resto del país, considerándose para la Región del Valle de Toluca.

Buscaba establecer un sistema de ciudades más equilibrado, que permita formar cadenas productivas a partir del núcleo metropolitano y una distribución más homogénea de los equipamientos e infraestructura en el territorio regional.

El PRDUVT planteaba la consolidación de las áreas industriales de Tenango, conteniéndola en la zona comprendida entre la carretera Toluca-Tenango, la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, el antiguo camino Tenango-Calimaya sin embargo esta situación no se concretó y es contradictoria a lo establecido en el PEDU 2019, ya que este plantea un eje de desarrollo que está más enfocado al comercio y servicios.

Por otra parte, se planteaba el *"Libramiento 2. Inicia el Municipio de Lerma en el entronque con la Carretera Toluca – Ciudad de México, se dirige al norte, paralelamente al Río Lerma, cuza la Vialidad López Portillo, a la altura de Xonacatlán y Villa Cuauhtémoc, siguiendo hacia el poniente, cruza la Vialidad Toluca- Atlacomulco, conectando el Municipio de Almoloya de Juárez y gira al sur hacia Zinacantepec y prosigue al sur para cruzar la carretera a Temascaltepec, en donde gira al oriente, bordeando Cacalomacan, Tlacotepec, cruza Calimaya, Mexicaltzingo y continua hasta encontrar el Río Lerma en el Municipio de San Mateo Atenco."* Mismo que ya fue construido.

V. DIAGNÓSTICO

A) Aspectos Físicos

Condiciones geográficas

El sistema montañoso comprendido por el Nevado de Toluca se originó en el periodo Neógeno (76.06%) y Cuaternario (18.04%). Se encuentra constituido por material andesítico, arrojado en el segundo periodo de actividad volcánica de los tres existentes en la Entidad.

Las condiciones topográficas y geomorfológicas del territorio municipal de Calimaya están asociadas con la formación del Volcán Xinantécatl y por consiguiente con la Sierra Volcánica Transversal (Eje Neovolcánico). La formación del Volcán Xinantécatl data del Periodo Terciario y Cuaternario. Con base en este origen, el Municipio de Calimaya presenta amplia heterogeneidad topográfica caracterizada por la presencia de montañas, depresiones y planicies. La porción con mayor altitud se localiza al Oeste y comprende estribaciones del Volcán Xinantécatl, en donde también se encuentran algunos asentamientos humanos rurales. Los componentes topográficos más representativos en el territorio municipal son: El Cerro Calavera y el Cerro Tepemajalco.

Topográficamente las zonas que cuentan con las mejores condiciones para el aprovechamiento urbano son los terrenos que se ubican en la parte oriente del municipio, exceptuando los predios que han sido utilizados para la explotación de materiales pétreos.

IMAGEN 2
MAPA TOPOGRAFICO DE CALIMAYA

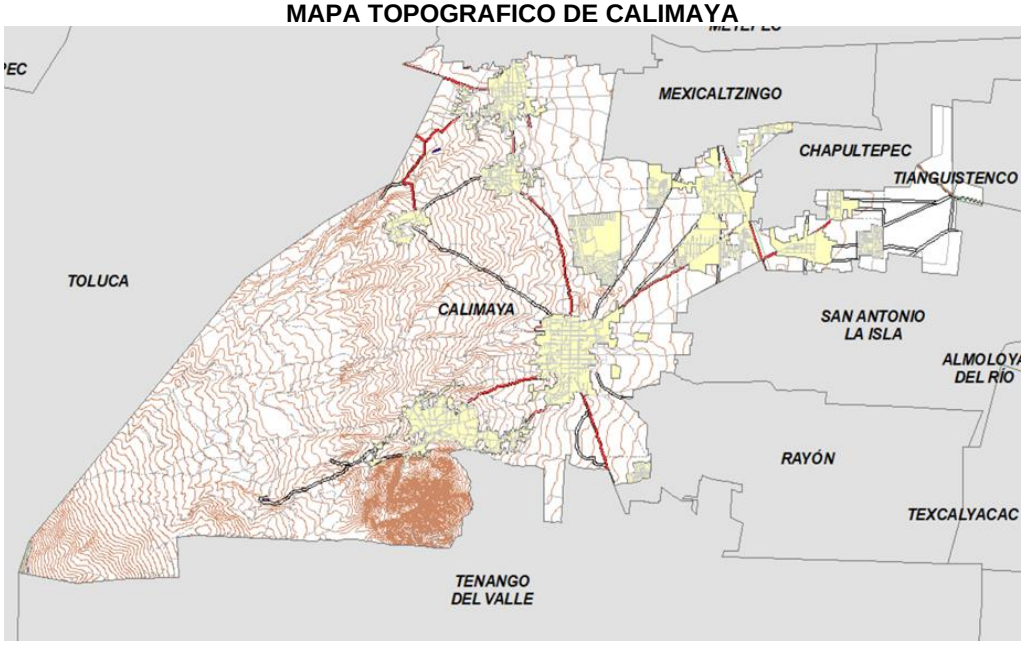

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI (Carta topográfica de INEGI escala 1:50,000 año 2019).

Condiciones Climáticas

Los elementos climáticos en el territorio del municipio tienen relación con las condiciones geográficas, topográficas y geomorfológicas del mismo. El clima predominante es C (W) que, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Climática de Köeppen se describe como templado subhúmedo con lluvias en verano, la temperatura media anual oscila entre 12 ºC y 18 ºC, la temperatura del mes más frío es de –3 ºC (diciembre y enero son los meses que registran las menores temperaturas). Entre los meses de noviembre a enero (otoño e invierno), y ocasionalmente en los meses de mayo y septiembre también puede presentarse heladas, fenómenos meteorológicos que provocan riesgos a la agricultura, tanto de temporal como de riego.

Las heladas se presentan en un promedio de 78 días por año. El mes más caluroso es mayo, con temperaturas que oscilan entre 24 °C y 35 °C. Otro clima peculiar se presenta en las porciones adyacentes al Volcán Xinantécatl, es el C (E) (w), descrito como clima semifrío subhúmedo con lluvias en verano, con una temperatura promedio de 14 °C y oscilación entre 12 °C y 14 °C. La temperatura máxima es de 30 °C y la mínima de 2 °C.

Respecto a la precipitación pluvial, anualmente se registra entre 800 mm y 900 mm. El período de lluvias se presenta entre mayo y agosto, siendo los meses de junio, julio, agosto y septiembre los más lluviosos. El mes que registra el mayor volumen de precipitación es julio, 190 mm. El porcentaje de lluvia invernal representa del 5% al 10.2% del total anual. El período de estiaje comprende de noviembre a marzo, pero de abril a junio se incrementan las precipitaciones. En noviembre se han registrado los días más secos. Durante el mes más seco se registran 40 mm, aproximadamente.

IMAGEN 3
MAPA CLIMAS DOMINANTES DE CALIMAYA

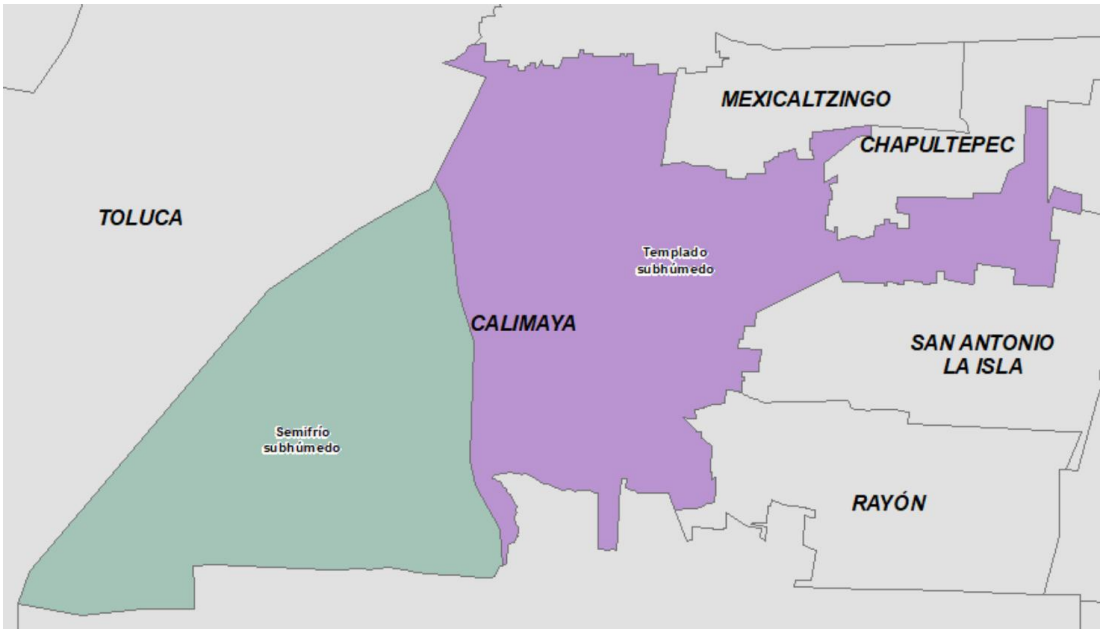

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI (Carta de Efectos Climáticos Regionales de INEGI escala 1:250,000 año 1984).

Los vientos que inciden en el Valle de Toluca son los alisios, los cuales son intensos en primavera y verano. Estos flujos tienen dirección predominante del Oriente y Nororiente, pero en otoño e invierno se debilitan y entonces pueden provenir del Suroriente o del Sur. Al aproximarse el invierno comienza a dominar la fuerza de los vientos del poniente y los polares, que suelen llegar por el norte y el poniente. La circulación de los sistemas de vientos es influida por el Volcán Xinantécatl. Considerablemente los vientos que llegan por el Sur son desviados, provocando que éstos aparezcan después por el Suroriente y Surponiente en el Valle de Toluca con una velocidad promedio de 2.5 m/seg.

Hidrología

Los elementos hidrológicos más importantes son los arroyos Las Cruces, Los Temascales, Las Palmas, Ojo de Agua, Zacango y escurrimientos que incrementan su caudal durante la temporada de lluvias, como es el caso del Río Grande.

El Municipio no tiene cuerpos de agua superficiales permanentes, sin embargo, durante el período de lluvias, ésta se vuelve una fuente potencial significativa para la recarga de los mantos acuíferos.

En la porción Oriente del Municipio existe una zona inundable (cerca de la Concepción Coatipac y el Fraccionamiento Valle del Nevado), la cual es importante para la recarga de la Ciénaga del Río Lerma. Es importante referir que, tanto los ríos de régimen permanente como los intermitentes y los que se forman durante la época de lluvias son importantes para los asentamientos humanos, en las actividades agrícolas, para la cría de animales domésticos y en la fabricación de materiales para construcción, pero es relevante tener presente que, durante el período de lluvias, éstos representan riesgos, ya que incrementan su caudal, además al descender por las pendientes del Volcán Xinantecátl, y al pasar cerca de los asentamientos humanos, entonces se incrementa la vulnerabilidad ante el riesgo.

IMAGEN 4
MAPA HIDROLOGÍA DE CALIMAYA

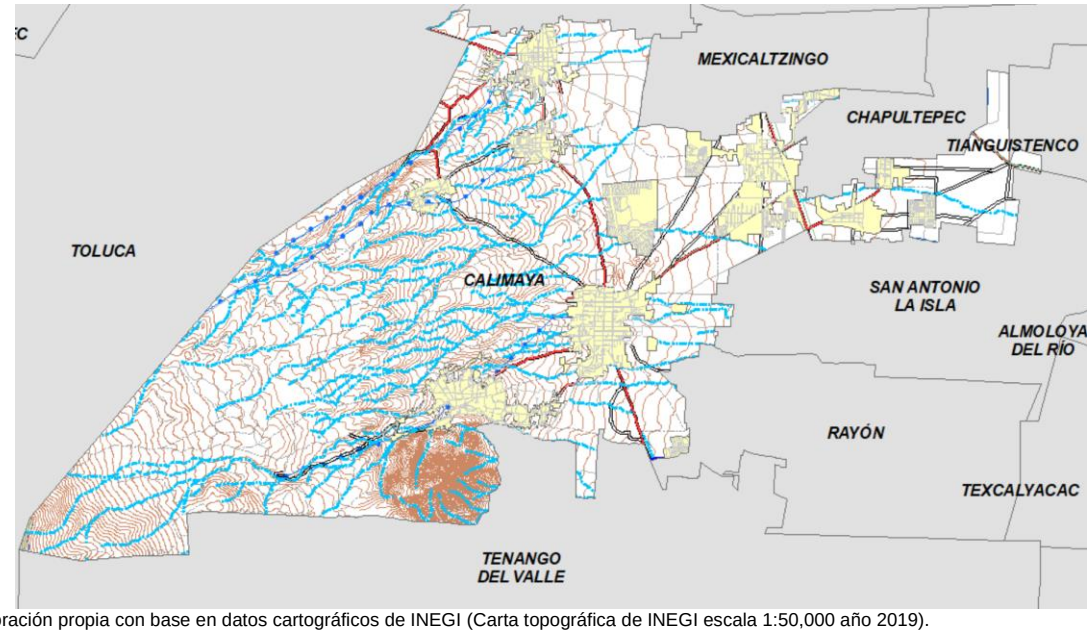

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI (Carta topográfica de INEGI escala 1:50,000 año 2019).

Geología

Con base en el origen de la porción poniente del Municipio, en ésta se encuentran rocas andesitas depositadas sobre rocas sedimentarias del período Cretácico. El material geológico del territorio municipal tiene la siguiente composición: rocas ígneas extrusivas volcanoclásticas (64.66%), rocas andesitas (4.87%), brechas sedimentarias (6.52%), suelo de material aluvial (18.01%) y suelo de origen lacustre (0.04%). Al asociar estas características geológicas con las geoformas y ambientes del territorio, el 41.49% de la superficie corresponde a llanuras aluviales, el 30.85% está conformado por las pendientes del Volcán Xinantécatl, el 22.65% lo constituye sistemas de lomerío de basaltos, y el 5.01% forma parte de ambientes lacustres.

IMAGEN 5
MAPA GEOLOGIA DE CALIMAYA

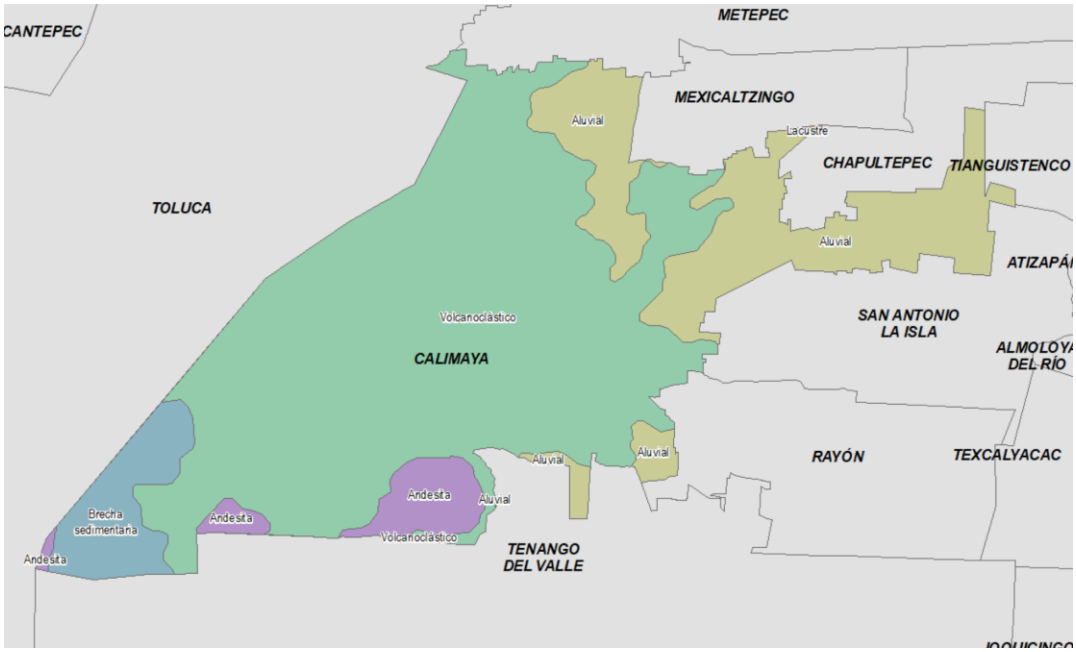

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI (Carta Geológica de INEGI escala 1:250,000 año 1985).

Edafología

Los tipos de suelo presentes en el municipio de Calimaya también están asociados con el origen del territorio y con las condiciones geomorfológicas, hidrológicas y climáticas. En su mayoría, han tenido una formación in situ, los más importantes son: pheozem 53.02%, andosol (25.1%), regosol (8.29%), cambisol (5.56%), arenosol (2.04%) y vertisol (0.09%).

Enseguida se expone de manera específica las características de estos tipos de suelo:

a) Pheozem. Estos suelos se forman sobre material no consolidado. Se encuentran en climas templados y húmedos con vegetación natural de pastos altos o bosques. Son suelos oscuros y ricos en materia orgánica, por lo que son utilizados en la agricultura. Las sequías periódicas y los procesos erosivos son factores limitantes.

Se utilizan para la producción de gramíneas y hortalizas y para el establecimiento de zonas de agostadero, principalmente cuando están ocupados con pastos.

Este tipo de suelo se localiza al Norte y Nororiente del Municipio, principalmente en Santa María Nativitas, San Bartolito Tlatelolco, La Concepción Coatipac y porciones de la cabecera municipal. En menor proporción se encuentra en Zaragoza de Guadalupe.

b) Andosol. Por el origen geológico del Sur del Municipio, este tipo de suelo es de origen volcánico, constituido principalmente de ceniza, la cual contiene alto contenido de alófano, que le confiere ligereza y untuosidad. En condiciones naturales presentan vegetación de bosque o selva.

Este suelo tiene generalmente bajos rendimientos agrícolas debido a que retiene considerablemente el fósforo y éste no puede ser absorbido por las plantas. Otro uso es el pecuario, sin embargo, su mayor aptitud es forestal. Es susceptible a los procesos erosivos eólicos. Este suelo se localiza en las porciones limítrofes con el Volcán Xinantecátl.

c) Regosol. Este tipo de suelo es muy joven y se desarrolla sobre material no consolidado. Es de color claro y pobre en materia orgánica. Se le encuentra en la mayor parte de climas, con excepción de zonas de permafrost y en lugares muy altos.

Es común en las regiones áridas, semiáridas y montañosas. Este suelo se observa en áreas adyacentes a la Cabecera Municipal de Calimaya.

d) Cambisol. Este suelo es joven, poco desarrollado, se le encuentra en cualquier tipo de vegetación o de clima, con excepción de las zonas áridas. Se caracteriza por presentar en el subsuelo una capa con terrones y contiene vestigios del tipo de roca subyacente. Es susceptible a los procesos erosivos. Se observan en porciones del Norte del Municipio, principalmente en la Delegación de San Andrés Ocotlán.

e) Arenosol. Es un suelo con textura gruesa, con más del 65% de arena en los primeros horizontes. Tiene alta permeabilidad, pero muy baja capacidad para retener agua y almacenar nutrientes. En éste se encuentran diversos tipos de vegetación y es susceptible a los procesos erosivos. Se le observa al Poniente del Municipio, principalmente en San Marcos de la Cruz.

f) Vertisol. Es un suelo característico de zonas con clima semiárido, subhúmedos y de tipo mediterráneo, con marcada estacionalidad de sequía y lluvias. Existe en ambientes lacustres, en las riberas de los ríos o en sitios con inundaciones.

Se caracteriza por su alto contenido de arcillas que se expande en presencia de humedad. Es pegajoso durante la época de lluvias.

En la temporada de estiaje se agrieta fácilmente y por consiguiente no es fácil de trabajar debido a su dureza. Solamente se le encuentra en porciones del Noreste del municipio. Otros tipos de suelos presentes en el Municipio son los aluviales y coluviales. Los primeros se caracterizan por formarse a partir de materiales transportados de los terrenos altos hacia terrenos planos y valles interiores.

Son aluviones estratificados de textura variable y de reciente deposición, generalmente se localizan en áreas en donde los mantos freáticos están cerca de la superficie.

Estos suelos son muy productivos, es factible el uso de riego, además permiten agricultura intensiva y mecanizada. Los suelos aluviales se forman por acumulación de materiales de diferentes dimensiones, por la alteración y desintegraciones in situ de las rocas ubicadas en las laderas superiores y por la acción de la gravedad.

Se caracterizan por contener gravas, limo, arena y arcilla. En el territorio municipal, estos suelos se localizan en zonas planas, fangosas y muy cercanas a ambientes lacustres.

IMAGEN 6
MAPA EDAFOLÓGICO DE CALIMAYA

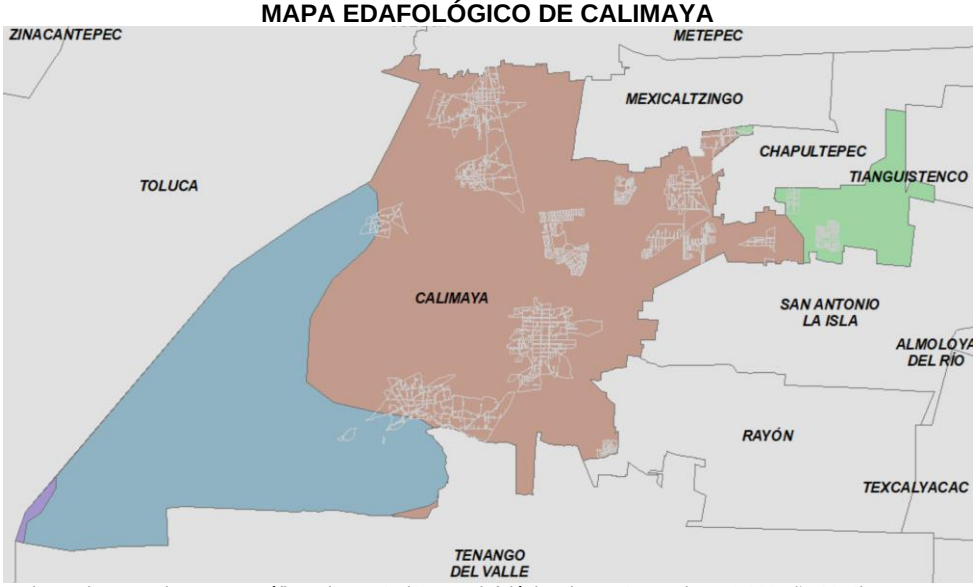

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI (Carta Edafológica de INEGI escala 1:50,000 año 2019).

Áreas Naturales Protegidas

El Municipio de Calimaya está ubicado en la Cuenca Alta del Río Lerma y una porción de éste, forma parte del "Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca".

En esta porción existe bosque de pino, constituido por comunidades de alta montaña, entre los 3 000 y 4 000 msnm, frecuentemente la única especie, aunque en algunas áreas está asociado con Alnus firmifolia, principalmente sobre laderas con pendientes poco pronunciadas. El estrato herbáceo es más denso y se encuentra representado principalmente por especies de gramíneas amacolladas. Entre los 2 500 y 2 900 msnm se localizan las siguientes especies de gramíneas: Calamagrostis tolucensis, Festuca tolucensis, Mulhlengerbia quadridentata, M. montana, M. mocrura y Piptochaetium, las cuales son útiles para el pastoreo de animales domésticos. En algunos sitios de pastizal, donde la humedad del suelo es mayor o cerca de los arroyos, está presente Potentilla candicans. "Las bajas temperaturas registradas en los terrenos planos durante la época invernal impiden que pueda prosperar otro tipo de vegetación distinta a la que crece en forma natural".

IMAGEN 7
MAPA ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CALIMAYA

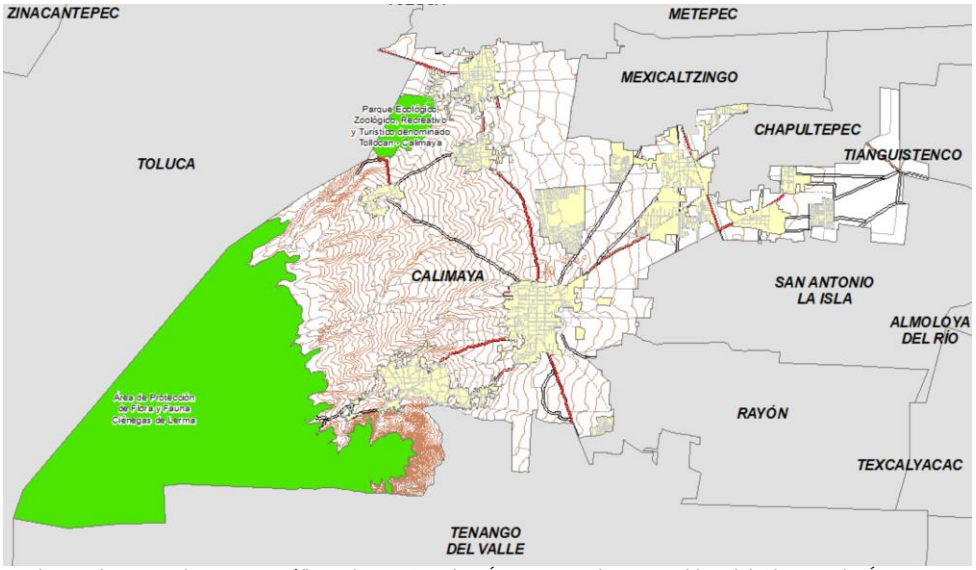

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI y las Áreas Naturales Protegidas del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría del Medio Ambiente.

Con relación al paisaje, recientemente, en Calimaya han ocurrido procesos de cambio de uso del suelo, lo cual ha sido provocado por las actividades agrícolas, el establecimiento de asentamientos humanos y por la extracción de materiales pétreos. Esto ha ocasionado que la vegetación natural haya disminuido paulatinamente, además de estos procesos de cambio, han influido y están influyendo en la desaparición del hábitat de algunas especies animales, principalmente en las porciones del Municipio ubicadas en las pendientes del Volcán Xinantecatl. Los animales silvestres han migrado a ambientes de difícil acceso, y alejados de los asentamientos humanos. En lo referente con la cubierta forestal, el municipio tenía en el año 2010 una superficie forestal de 1,920 hectáreas, cifra que recientemente ha disminuido derivado de los procesos de cambio de uso del suelo, asociados con la apertura de nuevos espacios para la agricultura, pastoreo sin control, incendios forestales, extracción de materiales pétreos, establecimiento de viviendas y extracción de recursos maderables. Las especies animales presentes en el municipio son diversas y representativas de los grupos de mamíferos, roedores, aves, reptiles, anfibios e insectos. Los animales fueron observados en las zonas con vegetación cultivada, vegetación inducida y vegetación natural.

Aprovechamiento Actual del Suelo

Aprovechamiento actual del suelo la superficie territorial del Municipio de Calimaya está sujeta a presiones demográficas, ambientales, económicas y socioculturales que influyen, condicionan y determinan los procesos y cambios de ocupación de uso del suelo. Estableciendo comparaciones entre imágenes de satélite del año 2000 con imágenes del año 2017, se observa que los cambios de ocupación de uso del suelo son significativos, pues algunas áreas ocupadas en la agricultura, pastizales inducidos, pastizales cultivados y bosques han registrado pérdidas en su cobertura. Uno de los factores que está incidiendo en este proceso es el establecimiento de asentamientos humanos.

La situación geográfica del Municipio de Calimaya en el contexto estatal y su cercanía con la Ciudad de Toluca, así como su importancia económica y la amplia diversidad de recursos naturales, aún existentes (materiales pétreos), son otros factores que están influyendo, condicionando y determinando los procesos de cambio de ocupación de uso del suelo; pues como lo señalan algunos especialistas en la materia, los procesos de cambio de uso del suelo a corto plazo, son causados por factores internos y externos, como los fenómenos migratorios y las condiciones macroeconómicas.

A partir del año 2010, los procesos de cambio de uso del suelo ocurren con mayor frecuencia e intensidad. En este sentido, la expansión del espacio agrícola, el pastoreo sin control, la extracción de recursos pétreos y satisfacer la demanda de vivienda en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, son los factores asociados con el aprovechamiento actual del suelo, y por supuesto, con los procesos de cambio.

Los procesos y fases de explotación no planificado de recursos pétreos son factores que ocasionan problemas significativos, tanto para los componentes físicos y biológicos del ambiente, como para el desarrollo de otras actividades humanas sustentables y para el bienestar de los asentamientos humanos ubicados muy cerca de las áreas de extracción y procesamiento de fabricación y comercialización, ante esta situación, es urgente la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y el código de Procedimientos Civiles.

En los espacios agrícolas se cultiva maíz, avena forrajera, papa, cebada, flores, legumbres y pastos, productos que se utilizan para la alimentación de la población local, para alimentar a los animales domésticos y para su comercialización en los mercados regionales. Este tipo de cultivos están asociado con las propiedades físicas, químicas y biológicas de los tipos de suelos, desde luego, en interacción con las condiciones climáticas e hidrológicas presentes en el municipio. Con la autorización de los nuevos conjuntos habitacionales se requiere mayor demanda de servicios como agua potable, energía eléctrica, drenaje, infraestructura vial y recolección de residuos sólidos.

La generación de residuos sólidos es un asunto que debe ser atendido inmediatamente, ya que en varias partes del municipio se observa disposición inadecuada, situación que impacta al ambiente y afecta la calidad de vida de las personas, por esta razón es urgente implementar acciones para realizar un manejo adecuado de los residuos y acondicionar el funcionamiento efectivo de un relleno sanitario municipal. Otro uso actual del suelo está vinculado con las actividades secundarias como es la fabricación de materiales de construcción a partir de los recursos pétreos extraídos en varias zonas del municipio y actividades terciarias.

Por el origen geológico del municipio, en el subsuelo de éste, hay recursos minerales no metálicos, situación que algunas familias han aprovechado para su extracción y procesamiento. De estos recursos se obtiene grava, arena, tepojal y tierra, los cuales son comercializados en los municipios que conforman la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, es importante referir que esta actividad no es sustentable, trayendo consigo problemas ambientales que afectan a los componentes del ambiente y al bienestar de los habitantes que viven cerca de las zonas de extracción, fabricación y comercialización. La porción Surponiente del Municipio está ocupada con bosque (cubierta forestal),

pero es importante mencionar que forma parte del “Área de Protección de Flora y Fauna, Nevado de Toluca”, por lo que su explotación está condicionada por lo establecido en el respectivo estudio de manejo para esta área natural.

Independientemente de este uso, las familias campesinas utilizan algunas áreas para el pastoreo y extracción de recursos forestales con fines de subsistencia, desde luego, el aprovechamiento actual y óptimo es la protección y conservación. Como complemento a este aprovechamiento actual del suelo, en la porción Norte del Municipio se encuentra el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan - Calimaya", decretado el 29 de agosto de 1981, el cual ocupa 129.69 has en la superficie del municipio.

Otro aprovechamiento del territorio municipal está asociado con la zona inundable, la cual se localiza en la porción Oriente del Municipio, muy cerca de los asentamientos humanos de La Concepción Coatipac y el Fraccionamiento Valle del Nevado. Esta zona tiene límites con el municipio de San Antonio La Isla, Esta zona de inundación es importante, ya que favorece la recarga de la Ciénaga del Río Lerma. En resumen, el aprovechamiento actual del suelo en el Municipio de Calimaya corresponde a los siguientes usos: agricultura de riego, agricultura de temporal, asentamientos humanos, extracción de recursos pétreos, áreas naturales protegidas (Área de Protección de Flora y Fauna, Nevado de Toluca y el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo Tollocan- Calimaya), pastizales, zonas inundables, suelos desprovistos de vegetación y servicios públicos. En el Municipio de Calimaya, el 72.2% de la población vive en ambientes urbanos y el 27.8% en ambientes rurales.

El territorio presenta heterogeneidad de condiciones –ecotonos, bosques de coníferas, bosques de encinos, pastizales y paisajes agrícolas. Es un espacio construido –sociocultural– con varios asentamientos humanos urbanos. En este territorio son peculiares los espacios en donde se extraen recursos pétreos, las parcelas agrícolas y los pastizales, y en su entorno inmediato se encuentran los asentamientos humanos, tanto urbanos como rurales. Las características del territorio del municipio son resultado de la interacción de las divisiones geográficas naturales y las divisiones de gestión político-administrativas en vinculación con las condiciones fisiográficas, ambientales y ecológicas de los diversos ambientes y zonas que lo integran. Su situación geográfica en el contexto estatal y regional, sus relaciones económicas, demográficas y socioculturales influyen en la generación de diversos problemas ambientales que en un corto y mediano plazo incidirán en la calidad de vida y el bienestar de los habitantes.

Riesgos

Los riesgos y alteraciones al medio natural son la contaminación del aire con partículas de polvo y gases producto de la combustión de diésel y gasolina en vehículos automotores y maquinaria pesada utilizada en los procesos de extracción de recursos pétreos; fauna nociva y olores desagradables en el “tiradero de basura a cielo abierto” y en las barrancas; presencia de residuos líquidos y sólidos en zonas inundables y depresiones; erosión y disposición de residuos sólidos en los suelos; tala clandestina de especies forestales; pérdida de la biodiversidad; incendios forestales; extracción de recursos naturales; contaminación acústica por camiones de carga y maquinaria pesada; plagas y enfermedades en los bosques; cambios de uso del suelo, extracción de recursos pétreos sin aplicación de la legislación en materia ecológica y ambiental, y contingencias ambientales como inundaciones, deslaves y desbordamiento de ríos.

El manejo de residuos sólidos y el acondicionamiento de un relleno sanitario son acciones importantes para fomentar ambientes saludables, por lo que debe implementarse la concertación y gestión para su ejecución a mediano plazo. Los problemas referidos anteriormente existen en ambientes urbanos y ambientes rurales, y en cada uno de los ámbitos sus efectos son diferentes, además no se puede generalizar o afirmar en que parte del territorio, los riesgos y alteraciones al ambiente son más graves o menos graves. Las condiciones ambientales del son resultado de las interacciones físicas, biológicas, económicas y socioculturales que influyen de manera directa e indirecta en la calidad del ambiente y el bienestar de la población.

Generalmente, los riesgos están asociados con los impactos ambientales, por lo que éstos se agrupan de la siguiente manera: riesgos geológicos, riesgos hidrometeorológicos, riesgos sanitarios, riesgos epidemiológicos y riesgos socio-organizativos. Los riesgos ambientales están asociados a varios factores, dos de los más significativos son la presencia de un depósito de residuos sólidos (tiradero de basura a cielo abierto), el cual está ubicado a menos de 250 metros con referencia a los límites de la Cabecera Municipal.

Éste no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas sobre la disposición final de residuos sólidos municipales, por lo que, la disposición de residuos sólidos se realiza sin tratamiento alguno, los lixiviados, los olores y la presencia de fauna nociva son riesgos que afectan a las condiciones del ambiente y por consiguiente al bienestar de la población adyacente. Los residuos sólidos afectan al paisaje, los lixiviados alteran la calidad de los mantos acuíferos, los olores afectan al sentido del olfato y la fauna nociva representa un vector para la propagación de enfermedades infecciosas. Ante esta situación es importante gestionar el acondicionamiento y funcionamiento integral de un relleno sanitario.

El segundo factor de impacto y riesgo es la extracción de materiales pétreos para la construcción. Esta actividad de extracción, procesamiento y transporte de materiales pétreos no cumple con los criterios en materia de prevención y mitigación de impactos ambientales, tampoco se realizan programas de restauración ambiental de los socavones. La alteración más significativa es el cambio de uso del suelo, impactos al paisaje, procesos erosivos y por consiguiente, riesgos a la población. La explotación irracional de recursos pétreos en algunas porciones del territorio del municipio es una actividad económica mal planificada que aporta recursos monetarios a los propietarios o grupos de asociados, pero con un costo ambiental muy alto, ya que, al finalizar el ciclo productivo de esta actividad, los espacios totalmente impactados no son restaurados y por consiguiente son abandonados.

Enseguida se especifican los impactos y riesgos asociados con las condiciones ambientales, económicas, estructurales y sociales del municipio:

La presencia y tránsito de vehículos de carga provoca que el suelo se compacte, perdiendo estructura y estabilidad en sus componentes. Se modifican sus propiedades. A medida que se incrementa la compactación del suelo, disminuye el espacio poroso. La erosión ocurre mediante la emisión de partículas de polvo que originan tolvaneras entre febrero y marzo.

Con la compactación del suelo se minimizan las posibilidades de infiltración de agua y el crecimiento de plantas silvestres.

El transporte de residuos sólidos, materiales pétreos y materiales de construcción ya procesados en camiones de carga genera emisiones de bióxido de carbono. Este gas se deposita en la atmosfera contribuyendo al efecto de invernadero. El ozono es un contaminante que se produce por la interacción de los hidrocarburos y óxidos de nitrógeno en presencia de la luz solar. Este contaminante representa un riesgo para la vegetación, ya que quema el follaje tierno y las flores de las plantas que se encuentran cerca de los caminos.

El ozono representa un riesgo para el crecimiento y desarrollo de cultivos agrícolas, ya que generalmente se encuentra a nivel del suelo. Los lixiviados generados en el depósito de basura a cielo abierto representan impactos y riesgos al ambiente. Los lixiviados se generan por el percolado de líquidos, que, al fluir, disuelven algunas sustancias y transporta partículas de otros compuestos químicos, por lo tanto, éstos representan un riesgo, para el suelo, como en los mantos acuíferos y a la salud humana.

Los lixiviados también contaminan el aire en forma de gases, producto de la evaporación de los reservorios que se encuentran en el fondo del tiradero. El biogás generado en las partes profundas del tiradero de basura a cielo abierto es otro factor de riesgo, ya que éste se compone principalmente de metano y bióxido de carbono, y, por lo tanto, contribuye al efecto de invernadero.

La circulación del viento provoca que el olor se perciba en las viviendas próximas al tiradero, por eso es importante que el tiradero a cielo abierto funcione de acuerdo con la normatividad en materia ambiental. Durante el proceso de fabricación de materiales de construcción también ocasionan impactos y riesgos. Esto ocurre al momento de la emisión de partículas de polvo a la atmósfera, situación que impacta a la calidad del aire y representa un riesgo a la salud, tanto de los empleados como de los habitantes. Este riesgo se torna más grave con los ruidos y vibraciones generados por la maquinaria utilizada en los procesos, factor que afecta al sentido del oído.

Las vibraciones pueden provocar derrumbes, deslizamientos o desprendimientos de material pétreo. El pastoreo de animales domésticos sin control alguno es otro factor que ocasiona impactos y riesgos, ya que, en algunas porciones del Municipio, esta actividad se práctica en espacios con vocación forestal, principalmente en el Sur. La tala de árboles dentro de las zonas boscosas es un riesgo ambiental, ya que disminuye o se puede perder la diversidad vegetal nativa de la región. Este factor de riesgo también impacta a la fauna, impide la infiltración del agua y ocasiona que los procesos erosivos sean más rápidos.

La red vial integrada por las carreteras de acceso a los asentamientos humanos, así como las calles principales y calles periféricas, representan riesgos significativos, esto se debe al mal estado de estas, ya que durante la época de lluvias y por el impacto de la circulación de los camiones de carga, vehículos de transporte público y automóviles particulares se provoca deterioro del pavimento y concreto, lo cual ocasiona riesgos de accidente a los habitantes.

Otros factores que complementan la peligrosidad de este riesgo, es la disposición inadecuada de materiales de construcción, residuos de materiales y residuos sólidos domésticos en las calles, banquetas y guarniciones de las vialidades principales, situación que provoca inundaciones temporales y momentáneas en los asentamientos humanos urbanos. El cauce y caudal de los ríos y arroyos durante la época de lluvias representa un riesgo para las viviendas establecidas en los márgenes de éstos, así mismo, para los animales que pastan o se encuentran en los barrancos.

B) Aspectos Sociales

Dinámica Demográfica

El último Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en el 2020, muestra que el municipio de Calimaya alcanzó una población de 68,489 habitantes, cifra que contrasta con la presentada en el Censo de 2015, donde el municipio contaba con 56,574 habitantes, es decir en 5 años incrementó su población en casi 12 mil habitantes, y en términos porcentuales, se incrementó en un 17.5% muestra del acelerado crecimiento poblacional que se observa en este municipio.

Históricamente el municipio de Calimaya ha presentado incrementos poblacionales, importantes, en la siguiente gráfica se muestra que después de 1990, el número de habitantes en el municipio se incrementó significativamente, siendo más importante el período comprendido entre 2015 y 2020.

GRAFICA 1
CRECIMIENTO POBLACIONAL DE CALIMAYA 1990 -2020

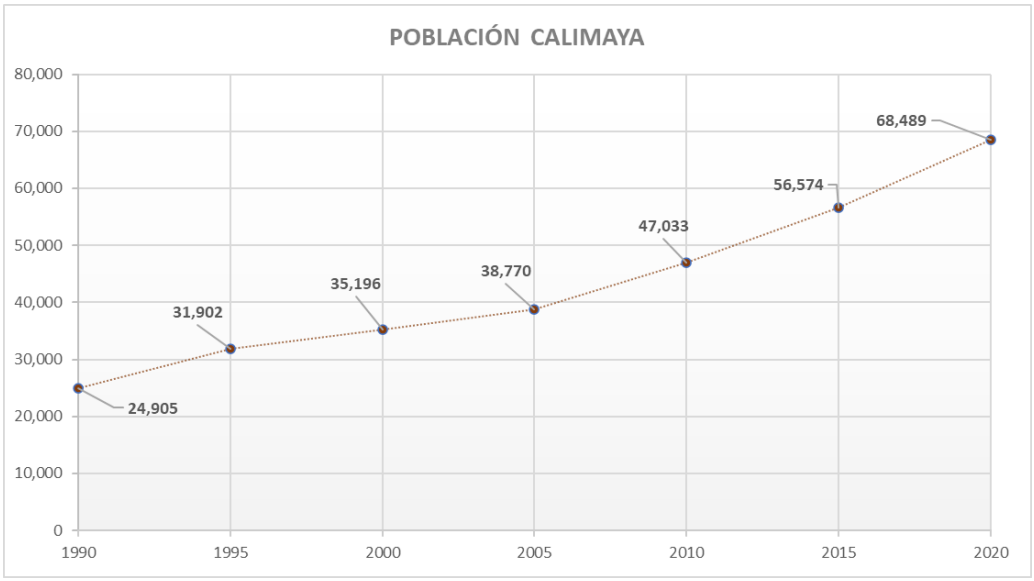

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020, así como los Conteos de Población y Vivienda 1995,2005 y la Encuesta Intercensal 2015.

Como se observa en el siguiente cuadro, el comportamiento poblacional entre los hombres y las mujeres ha sido homogéneo y al 2020 el censo reporta alrededor de 1,378 mujeres más que hombres.

CUADRO 1
CRECIMIENTO PORBLACIONAL DE CALIMAYA 1990 -2020

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1990	12,257	12,649	24,906
1995	15,735	16,167	31,902
2000	17,287	17,909	35,196
2005	18,892	19,878	38,770
2010	23,061	23,972	47,033
2015	27,542	29,032	56,574
2020	33,547	34,925	68,472

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020, así como los Conteos de Población y Vivienda 1995,2005 y la Encuesta Intercensal 2015.

La Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) es el índice que expresa la razón entre el incremento anual del tamaño poblacional y la población total en un tiempo determinado (generalmente un año). Como se observa en el siguiente

cuadro, el comportamiento de la TCMA en el municipio ha sido fluctuante siendo el incremento más significativo, el presentado en el período de 1990 a 2000, sin embargo, las tasas de crecimiento de los últimos 3 periodos son casi del 4 muy superior a la presentada por el Estado de México que solamente fue del 0.98.

CUADRO 2
TASAS DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE CALIMAYA 1970 -2020

AÑO	HABITANTES	INCREMENTO	TCMA
1,970	15,600	*	
1,980	21,800	6,200	1.34
1,990	24,906	3,106	4.48
2,000	35,196	10,290	2.32
2,005	38,770	3,574	1.95
2,010	47,033	8,263	3.94
2,015	56,574	9,541	3.76
2,020	68,489	11,915	3.90

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020, así como los Conteos de Población y Vivienda 1995,2005 y la Encuesta Intercensal 2015.

En cuanto a la distribución territorial, la población del municipio se asienta en 32 localidades, de las cuales las 5 principales corresponden a: Cabecera Municipal, Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán, Zaragoza de Guadalupe y Villas del Campo. En estas localidades se concentra una población de 37,314 habitantes, que representan el 54.4% del total de la población de Calimaya.

En cuanto a la densidad de población, en el año 2015 había 542.67 habitantes / km2., ésta se incrementó a 665.2 habitantes por kilómetro cuadrado.

En lo que respecta a la población por grupos quinquenales, presenta una base amplia en los grupos quinquenales de 5 a 10, 10 a 15 y 15 a 20. Para después reducirse de manera importante en el grupo de 05 años.

En cuanto a la edad mediana de la población de Calimaya es de 29 años o menos.

GRÁFICA 2
PIRÁMIDE POBLACIONAL DE CALIMAYA 2020

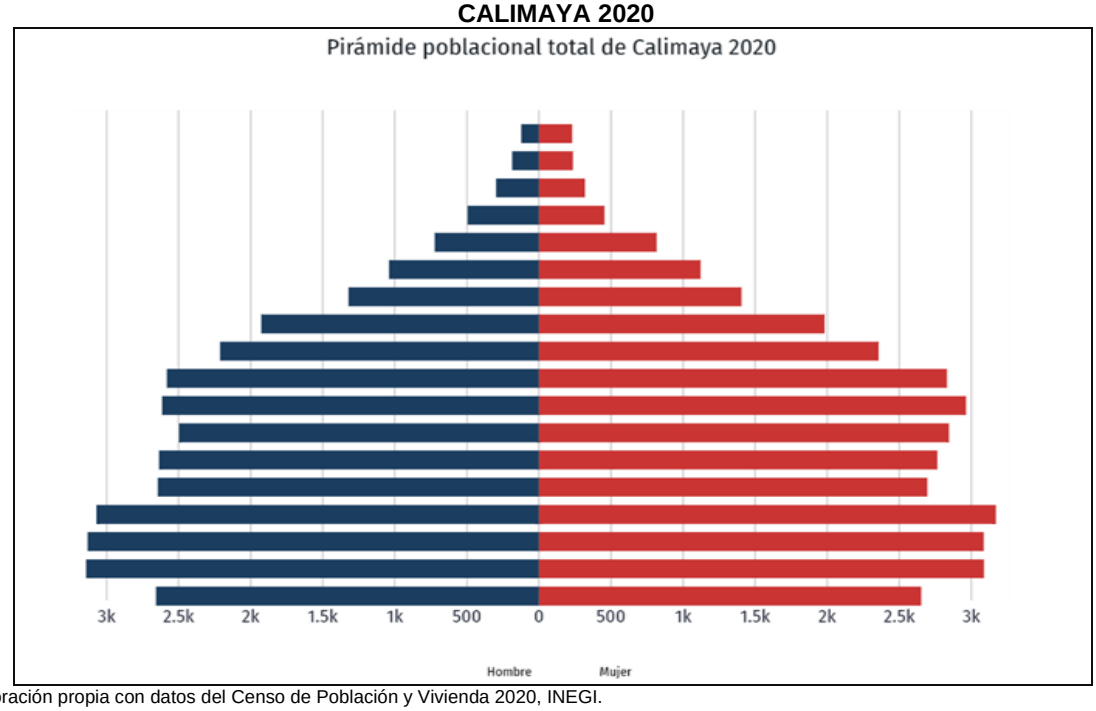

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En cuanto a la relación Hombres – Mujeres es de 95 hombres por cada 100 mujeres.

Migración

El Censo de Población y Vivienda 2020, muestran que las causas de migración más comunes en el municipio de Calimaya corresponden a causas familiares, seguido de los motivos laborales, los cuales juntos suman más de 2 terceras partes de los motivos de migración, le siguen los de inseguridad con un 7.3% por cuestiones de estudios con 2.7% y finalmente 23.1% de la migración se presenta por otras causas.

GRÁFICA 3
CAUSAS DE MIGRACIÓN DE CALIMAYA 2020

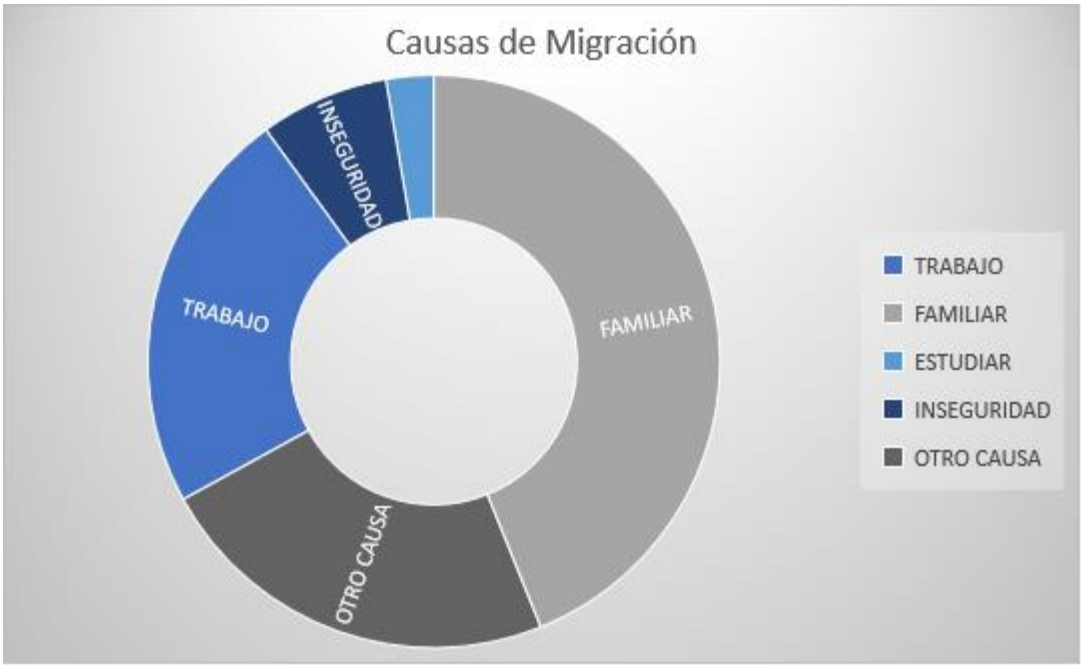

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Niveles Educativos

De acuerdo con los datos censales del INEGI, el municipio de Calimaya cuenta con un alto porcentaje de nivel de escolaridad básica, con un 44.4% de su población, seguido de la escolaridad superior con un 27.1% y de la media superior con un 25.5%, finalmente la población que no tiene escolaridad representa solamente el 2.8% que es un porcentaje muy bajo en comparación con el que presenta el Estado de México que es un 3.4%.

GRÁFICA 4
NIVELES DE ESCOLARIDAD DE CALIMAYA 2020

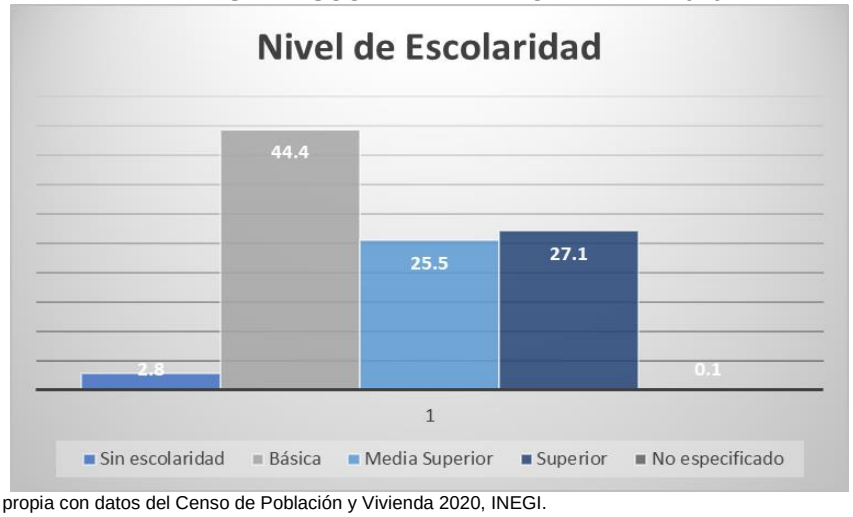

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

C) Aspectos Económicos

La población que cuenta con más de 12 años es considerada como Población Económicamente Activa (PEA) siempre y cuando al momento de hacer el levantamiento censal hubiera trabajado percibiendo por lo menos una hora a la semana. En el municipio de Calimaya, el 62.2% de la población cumple con esa condición.

Cuando se analiza por género, del total de la PEA se puede observar la población masculina es la que presenta un mayor porcentaje, ya que el 58.5% eran hombres y el 41.5% fueron mujeres, lo cual también es un indicador del trabajo no remunerado, ya que las mujeres, son las que en mayor porcentaje se dedican a realizar actividades que no son compensadas económicamente, como son los quehaceres domésticos, el cuidado de menores, enfermos o personas con capacidades diferentes.

En cuanto a la población no económicamente activa, el sector es en el que existe un predominio de las mujeres, ya de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en su mayoría las mujeres son las que se dedican a los quehaceres de su hogar con un 45.97%, seguido de los estudiantes con un 41%, un 5.9% a personas en otras actividades económicas, los jubilados con un 5.3% y las personas con una limitación física o mental que les impide trabajar con un 1.9%.

GRÁFICA 5
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE NO ACTIVA DE CALIMAYA 2020

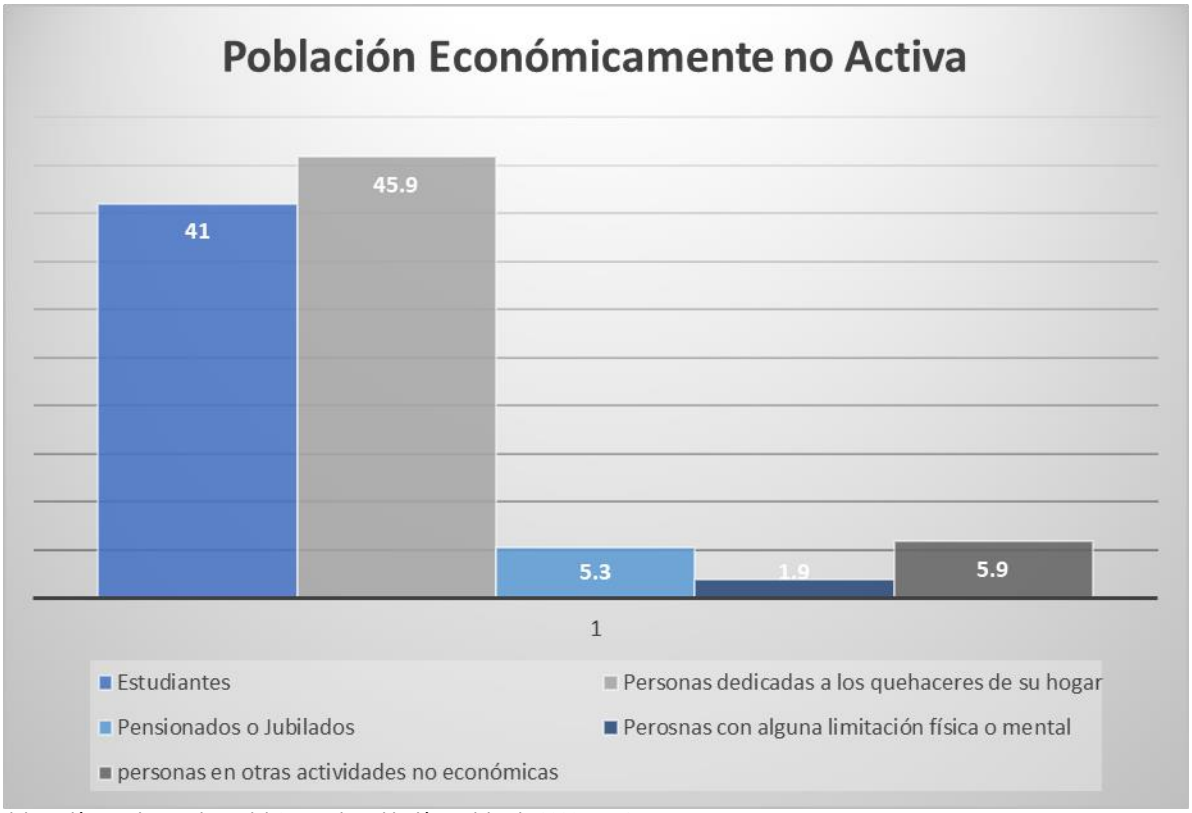

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

De acuerdo con el IGECEM la población desocupada en el municipio de Calimaya, en el 2019 ascendía a 1,334 habitantes en esta condición, que en términos relativos corresponde a un 4.55% del total de la PEA de Calimaya.

Los sectores de actividad reportados por el IGECEM muestran que, en 2019, alrededor de 29,302 personas se consideraban en esta condición, de las cuales 4,163 se dedicaban a actividades primarias (Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca), 6,245 al sector secundario con 17,461 personas al sector terciario, siendo este sector económico dominante en el municipio y finalmente 100 personas no especificaron a que sector económico pertenecen.

GRÁFICA 6
POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR CALIMAYA 2020

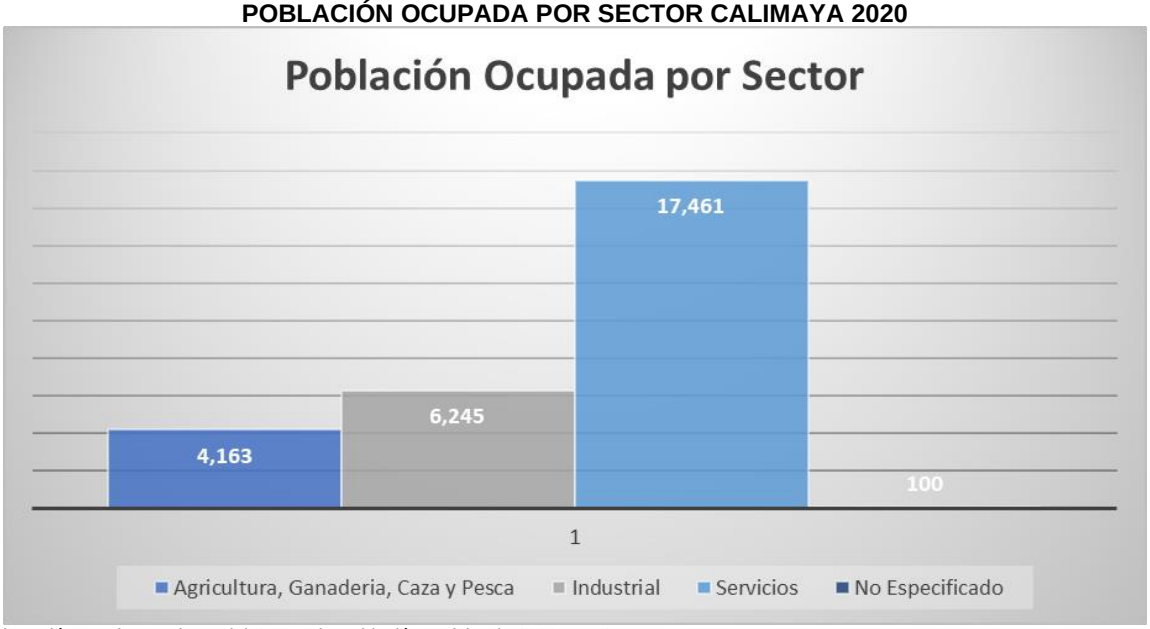

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Como se puede observar, los sectores primario y secundario aún presentan altos porcentajes de participación, esto debido a que aún existen grandes extensiones de tierra que se dedican al cultivo, principalmente de maíz. El sector secundario se ve fortalecido debido a que existen en el municipio una gran cantidad de minas de materiales pétreos y de tabiquerías, éstas últimas generando importantes cantidades de contaminación ambiental debido al cocimiento de los tabiques, ya que el municipio de Calimaya es uno de los principales proveedores de este material.

D) Aspectos Territoriales

Contexto Regional y Subregional

Calimaya se encuentra inmerso en la Región XIII, está se encuentra integrada por 11 municipios, estos son:

- Almoloya de Juárez
- Almoloya del Río
- Chapultepec
- Metepec
- Mexicaltzingo
- Rayón
- San Antonio la Isla
- Tenango del Valle
- Texcalyacac
- Toluca
- Zinacantepec

La superficie del territorio de Calimaya aporta a la región un 6.11% de la superficie total y el 0.46% del territorio del Estado de México.

El municipio de Calimaya cuenta con una ubicación estratégica al contar con elementos de comunicación importantes como es la presencia de la carretera Toluca – Tenango, la cual comprende una porción del territorio municipal, precisamente a un costado de la Delegación de San Andrés Ocotlán.

A través de esta vialidad, se da la intercomunicación con las ciudades importantes del Sur del Estado de México y de otros Estados de la República Mexicana. La vialidad representa una alternativa para el establecimiento de un corredor comercial y de servicios en San Andrés Ocotlán y localidades de otros municipios adyacentes.

En importancia Estatal y Regional, el Municipio de Calimaya destaca en dos actividades, la primera asociada con la extracción y procesamiento de recursos pétreos para la construcción. Es un abastecedor de este tipo de materiales en la región. La segunda actividad es el cultivo y procesamiento del maíz cacahuazintle para la preparación de alimentos.

La Zona Metropolitana del Valle de Toluca es la quinta metrópoli más grande del país y la segunda de mayor concentración económica y poblacional del Estado de México. Su importancia económica se asocia con factores geográficos y sociales, los cuales han fomentado su interacción con otras zonas metropolitanas del país.

En el año 2005 el municipio de Calimaya se sumó a la conurbación de área metropolitana de Toluca, al mismo tiempo que lo hicieron los municipios de Mexicaltzingo y Chapultepec.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México ha clasificado al territorio en seis sistemas urbanos, uno de éstos es el Sistema Urbano Regional del Valle de Toluca, integrado por 22 municipios, los cuales conforman tres subsistemas:

El continuo urbano funcional del Valle de Toluca, con 12 municipios que forman parte de una continuidad urbana (Toluca, Almoloya de Juárez, Zinacantepec, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma, Ocoyoacac, Xonacatlán, Otzolotepec, Calimaya, Mexicaltzingo y Chapultepec) y el municipio de Temoaya, dependiendo funcionalmente de éstos. La Zona Metropolitana del Valle de Toluca constituye la quinta concentración urbana más grande del país, ubicándose en ella la Ciudad de Toluca, con funciones de administración, industria, comercio y servicios.

La distribución de la población en el Municipio de Calimaya tiene un comportamiento semejante a los asentamientos humanos en proceso de crecimiento. Los habitantes de este Municipio viven en ambientes urbanos y en ambientes rurales, teniendo mayor concentración en las zonas urbanas. El número de habitantes no determina exactamente si las personas viven en ambientes rurales o en ambientes urbanos, pues en el Municipio existen asentamientos humanos (conjuntos habitacionales) bien delimitados por muros que les confieren aislamiento o poca relación con la Cabecera Municipal, las delegaciones, los barrios, las colonias y otros fraccionamientos residenciales. Por supuesto, algunos de los fraccionamientos y colonias del Municipio muestran tendencia al incremento de infraestructura urbana y poblacional, lo que supone la conformación de amplias zonas urbanas.

El municipio de Calimaya al interior presenta características heterogéneas por lo que se pueden observar diferencias muy marcadas entre los ambientes rurales y los ambientes urbanos, además no existen zonas específicas para cada una de las actividades, éstas se encuentran intercaladas entre los dos tipos de ambientes.

En los ambientes rurales se práctica la agricultura, el pastoreo, el manejo del bosque y la extracción de recursos pétreos y en la porción Surponiente del municipio se encuentra ocupada con bosque (Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca).

En la porción poniente y de manera adyacente al Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca, predomina la agricultura, aunque ésta se observa en la mayor parte del territorio municipal.

En lo que se refiere a la extracción de materiales pétreos se realiza principalmente en la porción oriental y central del Municipio. En la porción Norte del Municipio se encuentra el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan - Calimaya", en donde la actividad más importante está vinculada con el turismo, principalmente los fines de semana y periodos vacacionales.

En cuanto al crecimiento urbano de Calimaya, éste comenzó a acelerarse a partir de la década de 1990 y estuvo vinculado con las condiciones geográficas, el fácil acceso y comunicación rápida entre la cabecera municipal y las delegaciones del municipio de Calimaya con otros municipios de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca. Entre el período comprendido del año 1995 al año 2000 fueron incorporadas 104.98 hectáreas para el uso urbano (principalmente en la Cabecera Municipal y San Andrés Ocotlán).

Para 1990, la mayor concentración de población estaba ubicada en la cabecera municipal, las delegaciones municipales y otras comunidades rurales. Del año 1995 al año 2000, la superficie urbana se incrementó a 223.51 hectáreas. El crecimiento urbano inicio con el establecimiento de los conjuntos habitacionales Rancho el Mesón, Villas del Campo, San Andrés, Valle del Nevado, Rancho la Providencia, Villas del Campo II y Bosques de las Fuentes.

En el ambiente rural, los usos del suelo están asociados con las actividades del sector primario (agrícola y forestal), zonas inundables y bancos de materiales (extracción de recursos pétreos).

En este ambiente predomina el uso de suelo agrícola, el cual ocupa el 73.72% de la superficie total. Los cultivos más importantes son: maíz, avena forrajera, zanahoria, papa y flores. El destino final de la producción es con de subsistencia familiar y para comercialización en los mercados locales y regionales.

El uso forestal ocupaba el 12.44% de la superficie total. Esta categoría de uso del suelo se ubica en las porciones con mayor altitud del Municipio. El uso forestal corresponde con el área que forma parte del área natural protegida denominada “Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca”

Con base en la heterogeneidad geográfica, ecológica, ambiental, paisajística, geológica y geomorfológica del Municipio de Calimaya, éste es sujeto a fuertes presiones demográficas y económicas, lo cual repercute en los procesos acelerados de cambio de uso del suelo, por ejemplo, de uso forestal y uso agropecuario a uso urbano o para la extracción de materiales pétreos.

El territorio muestra tendencias a la continuidad de los procesos de cambio de uso del suelo, por ejemplo, de uso agrícola a uso habitacional, a la extracción de recursos pétreos y para establecimiento de servicios y comercios.

El uso industrial del suelo está ubicado en la porción Sureste del Municipio (Sureste de la cabecera municipal), principalmente en áreas adyacentes a la comunidad de San Diego La Huerta y en ambas márgenes de la carretera Calimaya- Tenango del Valle.

Los principales giros de uso industrial están relacionados con el procesamiento de materiales pétreos para la fabricación de materiales de construcción, cuya producción está destinada a satisfacer las demandas de los mercados locales y regionales. Las áreas con este uso comprenden una superficie de 24 hectáreas, aproximadamente.

La superficie ocupada con la categoría de pastizal fue de 7.9%. Este tipo de vegetación es importante, toda vez, que coadyuva en la alimentación de animales domésticos. La categoría muestra tendencias al decremento, ya que, en el subsuelo de algunos espacios ocupados con este tipo de vegetación, hay material pétreo que a corto y mediano plazo puede ser sujeto a extracción.

Existen diferentes tipos de vivienda en el municipio de Calimaya debido a las particularidades que están asociadas a las características y cultura de las familias (familia nuclear, familia extensa, familia monoparental). El modelo predominante es unifamiliar, con ocupación horizontal, principalmente de uno o dos niveles.

El tipo de vivienda que predomina en la cabecera municipal, las delegaciones y los barrios, se caracteriza por presentar componentes propios de la vivienda tradicionales de México y componentes convencionales con estructuras, de concreto, acero, aluminio, vidrio y madera, es destacar que en estas zonas es en donde se localizan la mayor parte de construcciones con valor histórico y cultural.

En los últimos años, el municipio de Calimaya ha sido el área propicia para el establecimiento de conjuntos habitacionales, los cuales son caracterizados por edificar un solo modelo de vivienda. En estos conjuntos, las viviendas están construidas con materiales convencionales como block, sillar, tabique, lozas de concreto, teja, loseta, madera, acero, aluminio y vidrio, además, son homogéneos, tanto en superficie estructura interior, estructura interior, áreas verdes, así mismo en las calles de acceso e internas.

En cuanto al régimen de propiedad del suelo, en Calimaya se observa lo siguiente:

a) propiedad privada (5,339.58 ha),

b) propiedad ejidal (2,012.33 ha),

c) propiedad comunal (888.61 ha).

De los tres regímenes de propiedad, el más frecuente corresponde a la propiedad privada, dispersa en todo el territorio, y se concentra principalmente en la cabecera municipal.

Al asociar los regímenes de propiedad con el ambiente, se observa que la mayor parte de los espacios con régimen de propiedad privada están ubicados en ambientes urbanos y en menor proporción en ambientes rurales, sobre todo, en los predios donde se realiza la extracción de recursos pétreos.

Los predios comprendidos en el régimen de propiedad ejidal también están dispersos en varias porciones del municipio, principalmente en la cabecera municipal y en las delegaciones municipales de Santa María Nativitas, San Andrés Ocotlán, San Bartolito Tlaltelolco y La Concepción Coatipac. Algunas porciones de zonas urbanas se localizan en terrenos ejidales, por ejemplo, el 60% de San Diego la Huerta, el 48% de Zaragoza de Guadalupe y el 100% de la colonia las Arboledas ubicada en San Andrés Ocotlán.

Distribución de la población

La distribución poblacional en 2020 se compone de 32 localidades, 9 de ellas son consideradas como áreas urbanas y en su conjunto albergan a 50,482 habitantes que representan el 73.71% del total de la población. Por otro lado 23 localidades se encuentran dispersas y albergan el 26.29% de la población de Calimaya es decir en número absolutos 18.007 habitantes que se identifican como áreas rurales.

Las poblaciones que concentran la mayor población son las siguientes:

CUADRO 3
PRINCIPALES LOCALIDADES DE CALIMAYA

PRINCIPALES LOCALIDADES	POBLACIÓN	PORCENTAJE DE POBLACION
Calimaya de Díaz González	13038	19.04
Santa María Nativitas	6832	9.98
San Andrés Ocotlán	6465	9.44
Zaragoza de Guadalupe	6075	8.87
Villas del Campo	4904	7.16
San Lorenzo Cuauhtenco	3758	5.49
Fraccionamiento Valle del Nevado	3676	5.37
San Diego la Huerta	3095	4.52
Bosque de las Fuentes [Fraccionamiento]	2639	3.85

Fuente: elaboración propia con datos del ITER de INEGI 2020

IMAGEN 8
PRINCIPALES LOCALIDADES DE CALIMAYA

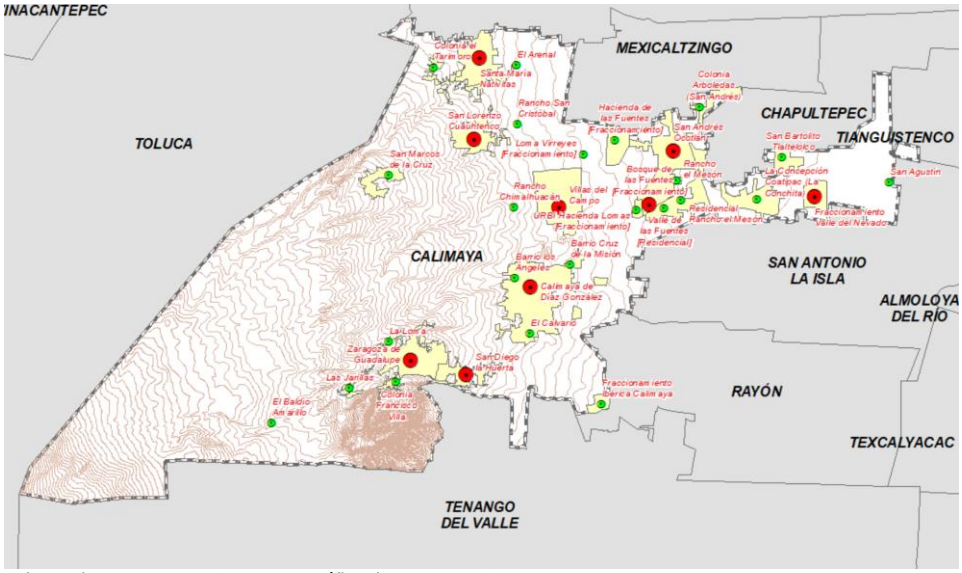

Fuente: Elaboración propia con base en ITER y Carta Topográfica de INEGI 1:50,000

E) Aspectos Urbanos e Imagen Urbana

Uso actual del suelo

Por las características heterogéneas con las que cuenta el municipio de Calimaya, a su interior, se presenta diversidad de usos de suelo, que van desde los naturales con categoría de área natural protegida, hasta usos urbanos dedicados a usos habitacionales destinados a viviendas de tipo medio y residencial.

Las áreas urbanas concentran casi el 75% de la población de Calimaya, principalmente asentados en la cabecera municipal y en algunos de los conjuntos urbanos que se han desarrollado en el municipio, estos son:

- Villa del Campo
- El Mesón
- Valle del Nevado
- Providencia
- Villas del Campo II
- San Andrés
- Bosques de las Fuentes

En cuanto a las áreas urbanas, las principales son:

- Cabecera Municipal, en la que se presenta la mayor cantidad de densidades habitacionales que van dese el H200A, que es la que más predomina, seguida por las densidades H250A, H300, H333A, H417A, H500A, y las más bajas de H1000A y H1333A.
- Zaragoza de Guadalupe: Las densidades que se presentan son H667A, H1333A y H1667A.
- San Diego la Huerta, con una densidad de H200A.
- San Marcos de la Cruz: Con densidad H417A.
- San Lorenzo Cuauhtenco: Existen dos tipos de densidades la H417A y H333A.
- Santa María Nativitas: Tiene densidades de H333A y H583A.
- San Andrés Ocotlán: Tiene densidades de H200A, H333A y H500A.
- Rancho El Mesón: Se tienen dos densidades H667A y H417A.
- La Concepción Coatipac: Tiene densidades de H200A, H333A y H1333A.
- La Cruz Tecuantitlán: Cuenta con una densidad de H1000A.
- San Bartolo Tlaltelulco: tiene una densidad de H333A.

También se presenta un Centro Urbano Centro Histórico Cultural CHC333A que se ubica en la Cabecera municipal, donde se concentran los principales usos administrativos, de abasto y comercio. Con el mismo objetivo se presentan corredores urbanos que permiten consolidar las actividades comerciales y de servicios, tanto de carácter local, como municipal y micro regional

Los corredores urbanos se ubican en los márgenes de las carreteras Calimaya-San Andrés y Toluca-Tenango, así como en la Cabecera Municipal y en Santa María Nativitas con densidad CRU333A, con excepción de la Cabecera Municipal donde se tiene un corredor con densidad CRU200A, en la parte norte del centro urbano.

En cuanto a los usos no urbanos existen en el municipio tres tipos estos son:

El Uso Área Natural Protegida (ANP), que comprende la zona Parque Nacional del Nevado de Toluca, localizado en el extremo suroeste del municipio, con una superficie de 3,068.08 ha.

La Zona Agropecuaria de Mediana Productividad (AG-MP), que se localiza en la parte central del municipio, específicamente al poniente del área urbana de la Cabecera municipal, tiene una superficie de 4,646.92 ha.

•Bancos de Materiales Minerales No Metálicos (BMN); que abarcan una extensión de 532.90 ha.

IMAGEN 9
USO ACTUAL DE SUELO DE CALIMAYA

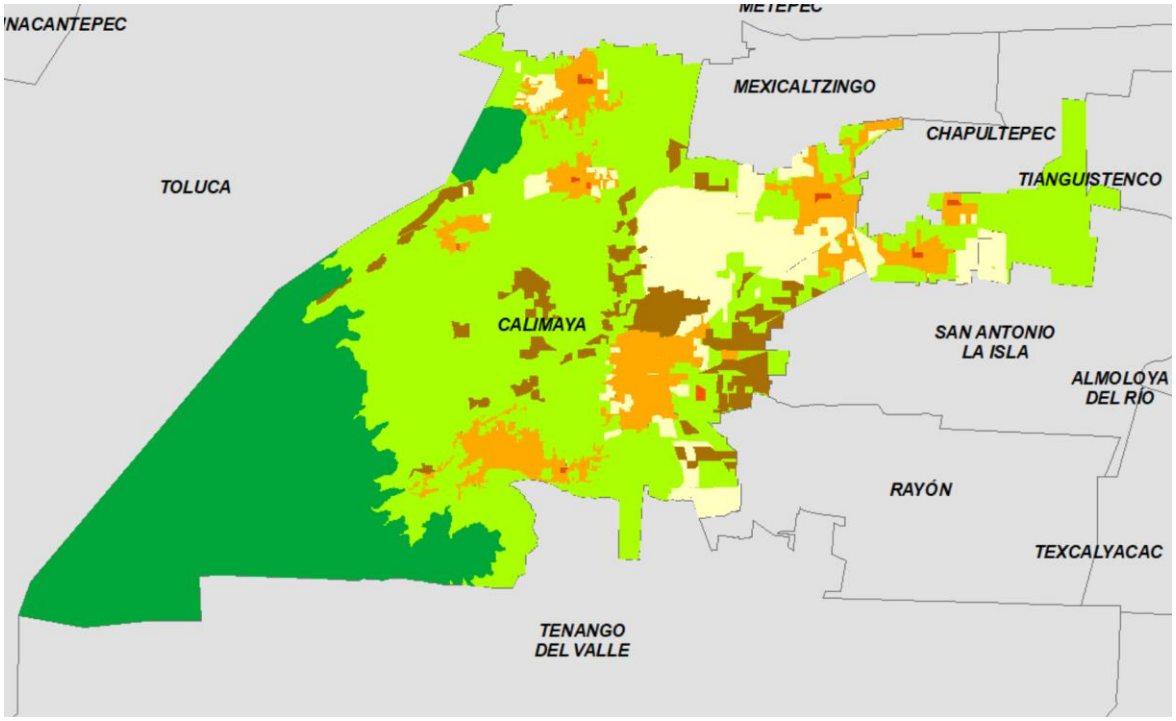

Fuente: Elaboración propia con base en ITER y Carta Topográfica de INEGI 1:50,000

En cuanto a la vivienda se refiere, en el municipio existían en 2020 un total de 17,283, que representan el 0.4% del total del Estado de México. En promedio hay 4.0 ocupantes por vivienda y de 0.9 ocupantes por cuarto. En cuanto a las características de las viviendas en municipio aún existe un rezago importante en la calidad de la vivienda, existe un 2.0% de viviendas que aún cuentan con piso de tierra (aproximadamente 345 viviendas).

Las viviendas en el municipio de Calimaya cuentan con altos niveles de servicios (agua potable, drenaje y energía eléctrica), con porcentajes mayores al 80%, de los cuales, el que presenta mayor carencia es el de agua entubada ya que solamente cubre un 82.5% de las viviendas con las que cuenta el municipio, cobertura que aún es mayor a la presentada en promedio del Estado de México que es de 75.1%.

En general, los porcentajes de servicios públicos con los que cuenta el municipio son superiores a los que se presentan en el Estado de México ya que el servicio de drenaje y el de energía eléctrica son de 99.1%, superiores a los del Estado de México con el 97.3% y el 98.5% respectivamente

GRÁFICA 7
SERVICIOS A LA VIVIENDA DE CALIMAYA 2020

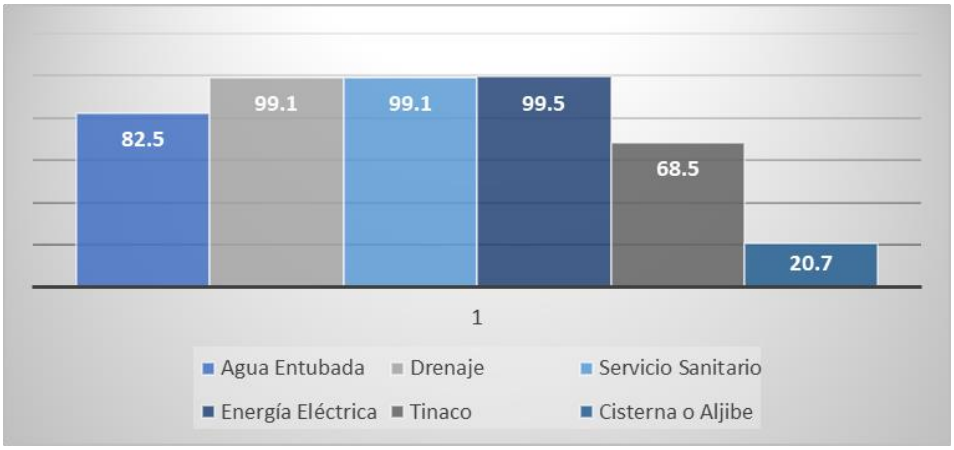

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En el Municipio de Calimaya se dispone de una amplia diversidad patrimonial con los cuales pueden ser utilizados para fomentar actividades turísticas, y de esta manera, coadyuvar con el desarrollo local sustentable de las delegaciones y los barrios.

La zona que cuenta con un mayor numero de inmuebles con valor histórico es que se ubica en la cabecera municipal y es en ésta donde se ubica el centro histórico el cual es definido por las siguientes calles: al norte, Calle Barranca los Ángeles (tramo c. Miguel Hidalgo – c. Morelos); al oriente, Calle Morelos (tramo c. Barranca los Ángeles – c. Allende); al sur, Calle Allende (tramo c. Morelos – c. Miguel Hidalgo); al poniente, Calle Miguel Hidalgo (tramo c. Allende – c. Barranca los Ángeles).

Es en este centro histórico donde en conjunto con el INAH se elaborarán los instrumentos que permitan la restauración y conservación de los inmuebles con valor histórico y que puedan realizarse acciones de coordinación para impulsar actividades turísticas.

El municipio tiene áreas boscosas que forman parte del Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca en donde se pueden desarrollar actividades turísticas en distintas modalidades. (Ecoturismo que se pretende impulsar en coordinación con los diferentes niveles de gobierno e iniciativa privada)

También cuenta con el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico Tollocan- Calimaya, el cual es una importante parte del patrimonio natural, histórico y cultural a nivel regional e inclusive nacional, esto en virtud de que en su interior alberga diversas especies de plantas y animales representativos de algunos ecosistemas de México y otros países. Existe el casco de una Antigua Hacienda Franciscana del siglo XVI.

En la parroquia principal de la cabecera municipal existe una pinacoteca con pinturas importantes de épocas pretéritas. Existen esculturas, estocado y un Cristo de caña de arte indígena ubicado en el siglo XVI. Otro elemento histórico y cultural importante es una carroza, que es atribuida al patrimonio de los Condes de Calimaya.

En 1561, los franciscanos iniciaron la construcción del convento, en este mismo espacio, existen capillas abiertas, un atrio, cruces atriales, capillas posas, la Capilla de la Tercera Orden, y la misma iglesia. Estos elementos arquitectónicos novohispanos son una muestra histórica y cultural de la arquitectura conventual del siglo XVI.

Algunos elementos del barroco popular se encuentran en la Iglesia de Santa María Nativitas (barroco en argamasa), la capilla de San Andrés Ocotlán (con columnas salomónicas), la capilla de San Juan Bautista y la de Nuestra Señora de los Ángeles, la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción Coatipac (retablo popular importante) y la capilla de San Bartolito.

En general el Municipio de Calimaya tiene diversos componentes ambientales, ecológicos, gastronómicos, arquitectónicos y paisajísticos que pueden ser utilizados para emprender programas de turismo tradicional. Un factor importante para complementar la actividad turística en el Municipio es la proximidad con los ambientes del Volcán Xinantécatl, sin embargo, un factor que limita el desarrollo de esta actividad es el impacto ambiental ocasionado al suelo y la vegetación, en este sentido se deberá de realizar una restauración ambiental de las zonas deterioradas, lo que permitirá ofrecer servicios turísticos de calidad y atractivos para el turismo regional y estatal.

F) Aspectos Sectoriales

INFRAESTRUCTURA

Infraestructura hidráulica

Fuentes de abastecimiento y almacenamiento

En el municipio de Calimaya el suministro de agua potable es operado por el H. Ayuntamiento, los Comités de Agua de las Delegaciones Municipales y el manejo de pozos profundos.

En general el volumen de agua es obtenido a partir de escurrimientos provenientes del Nevado de Toluca y el extraído de los pozos profundos satisface las necesidades básicas de los habitantes.

El H. Ayuntamiento no tiene un organismo que se encargue de la planificación y establecimiento de infraestructura para la operación y mantenimiento de las redes de conducción, distribución y almacenamiento del agua potable.

Por otra parte, el establecimiento de infraestructura hidráulica y el suministro de agua potable son manejados por comités de agua (derecho consuetudinario), los cuales están integrados por habitantes del Municipio. El suministro de agua potable se realiza de dos maneras:

a) Captación y canalización de escurrimientos superficiales provenientes de la vertiente norte del Nevado de Toluca (Ojo de Agua de la Virgen, La Ciénega y Las Ortigas), y

b) Pozos profundos ubicados en San Marcos de la Cruz, Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco, San Andrés Ocotlán, La Concepción Coatipac y San Bartolito Tlaltelolco.

De acuerdo con datos obtenidos del INEGI (2020), en el municipio de Calimaya existían 17,285 viviendas, de las cuales 17,114 contaban con el servicio de agua potable, lo que representa que el 99.1%.

En general la cobertura de este servicio es muy buena ya que prácticamente todas las localidades cuentan con más del 95% de la cobertura de este servicio, siendo los fraccionamientos los únicos que logran una cobertura del 100% en sus viviendas, y destacar que la cabecera municipal atiende con este servicio al 99.59% de las viviendas asentadas.

CUADRO 4
VIVIENDAS HABITADAS CON SERVICIO DE AGUA DE CALIMAYA 2020

LOCALIDAD	VIVIENDAS	DISPONEN DE AGUA	PORCENTAJE
Calimaya de Díaz González	2905	2893	99.59
Villas del Campo	1714	1714	100.00
Santa María Nativitas	1631	1580	96.87
Zaragoza de Guadalupe	1495	1489	99.60
San Andrés Ocotlán	1389	1378	99.21
Fraccionamiento Valle del Nevado	1162	1158	99.66
San Lorenzo Cuauhtenco	867	857	98.85
Bosque de las Fuentes [Fraccionamiento]	820	820	100.00
San Diego la Huerta	694	693	99.86
Hacienda de las Fuentes [Fraccionamiento]	615	614	99.84

La Concepción Coatipac (La Conchita)	561	553	98.57
San Bartolito Tlaltelolco	411	394	95.86
Colonia el Tarimoro	349	339	97.13
Valle de las Fuentes [Residencial]	330	330	100.00
San Marcos de la Cruz	310	302	97.42
Colonia Arboledas (San Andrés)	302	292	96.69
Colonia Francisco Villa	286	284	99.30
Residencial Rancho el Mesón	267	267	100.00
El Calvario	257	254	98.83
Fraccionamiento Ibérica Calimaya	174	174	100.00
Loma Virreyes [Fraccionamiento]	153	153	100.00
Barrio los Ángeles	114	112	98.25
Colonia Santa Cruz Tecuantitlán	105	103	98.10
URBI Hacienda Lomas [Fraccionamiento]	98	98	100.00
La Loma	84	84	100.00
Las Jarillas	84	79	94.05
Barrio Cruz de la Misión	53	51	96.23
El Arenal	36	35	97.22
Rancho San Cristóbal	8	8	100.00
Rancho Chimalhuacán	6	1	16.67
Rancho el Mesón	4	4	100.00
Total, del Municipio	**17,285**	**17,114**	**99.01**

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Infraestructura sanitaria

De acuerdo con INEGI 2020, el municipio de Calimaya cuenta con una cobertura del servicio de drenaje del 99.1%, muy similar al presentado en el del servicio de agua potable. Las aguas residuales generan una descarga aproximada de 2 millones de m^3, siendo estas conducidas a través de colectores que tienen como destino final el Río Lerma.

Para el tratamiento del agua en el municipio existe una planta de tratamiento de aguas residuales (tipo secundario), con una capacidad de 32 litros/segundo. En ésta se tratan 27 litros/segundo aproximadamente, el funcionamiento óptimo de esta planta es importante, ya que de esta manera se previenen y mitigan impactos ambientales al recurso agua y otros componentes que pueden afectar las condiciones de vida de los pobladores.

La planta de tratamiento de Calimaya sirve para tratar las descargas principalmente de los conjuntos habitacionales que se han instalado en el municipio en los últimos años, es desatacar que en los fraccionamientos existe un 100% de cobertura de este servicio.

En cuanto a los asentamientos humanos dispersos en ambientes rurales y alejados de las delegaciones y la cabecera municipal carecen de servicios de drenaje, lo que implica que la disposición de aguas, producto del lavado de ropa, aseo personal, limpieza de artículos del hogar y residuos de la preparación de alimentos, se realiza en ambientes cercanos a las viviendas o en fosas sépticas. Esta situación también provoca impactos ambientales y afecta la salud de los pobladores.

CUADRO 5
VIVIENDAS CON SERVICIO DE DRENAJE EN CALIMAYA 2020

LOCALIDAD	VIVIENDAS	DRENAJE	PORCENTAJE
Calimaya de Díaz González	2905	2886	99.35
Villas del Campo	1714	1714	100.00
Santa María Nativitas	1631	1571	96.32
Zaragoza de Guadalupe	1495	1481	99.06
San Andrés Ocotlán	1389	1384	99.64

Fraccionamiento Valle del Nevado	1162	1158	99.66
San Lorenzo Cuauhtenco	867	852	98.27
Bosque de las Fuentes [Fraccionamiento]	820	818	99.76
San Diego la Huerta	694	687	98.99
Hacienda de las Fuentes [Fraccionamiento]	615	613	99.67
La Concepción Coatipac (La Conchita)	561	553	98.57
San Bartolito Tlaltelolco	411	404	98.30
Colonia el Tarimoro	349	343	98.28
Valle de las Fuentes [Residencial]	330	330	100.00
San Marcos de la Cruz	310	303	97.74
Colonia Arboledas (San Andrés)	302	300	99.34
Colonia Francisco Villa	286	280	97.90
Residencial Rancho el Mesón	267	265	99.25
El Calvario	257	257	100.00
Fraccionamiento Ibérica Calimaya	174	174	100.00
Loma Virreyes [Fraccionamiento]	153	152	99.35
Barrio los Ángeles	114	108	94.74
Colonia Santa Cruz Tecuantitlán	105	104	99.05
URBI Hacienda Lomas [Fraccionamiento]	98	98	100.00
La Loma	84	79	94.05
Las Jarillas	84	77	91.67
Barrio Cruz de la Misión	53	52	98.11
El Arenal	36	35	97.22
Rancho San Cristóbal	8	8	100.00
Rancho Chimalhuacán	6	4	66.67
Rancho el Mesón	4	4	100.00
Total, del Municipio	**17285**	**17095**	**99.01**

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Energía Eléctrica

El servicio de Energía Eléctrica es el que cuenta con una mayor y mejor cobertura, ya que presenta un 99.25%, siendo los conjuntos urbanos que existen en el municipio, los que tiene el servicio a un 100% de en las viviendas.

CUADRO 6
VIVIENDAS CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CALIMAYA 2020

LOCALIDAD	VIVIENDAS	E. ELECTRICA	PORCENTAJE
Calimaya de Díaz González	2905	2896	99.69
Villas del Campo	1714	1714	100.00
Santa María Nativitas	1631	1575	96.57
Zaragoza de Guadalupe	1495	1488	99.53
San Andrés Ocotlán	1389	1380	99.35
Fraccionamiento Valle del Nevado	1162	1158	99.66
San Lorenzo Cuauhtenco	867	856	98.73
Bosque de las Fuentes [Fraccionamiento]	820	820	100.00
San Diego la Huerta	694	692	99.71
Hacienda de las Fuentes [Fraccionamiento]	615	615	100.00
La Concepción Coatipac (La Conchita)	561	553	98.57
San Bartolito Tlaltelolco	411	409	99.51
Colonia el Tarimoro	349	343	98.28
Valle de las Fuentes [Residencial]	330	330	100.00
San Marcos de la Cruz	310	309	99.68
Colonia Arboledas (San Andrés)	302	300	99.34
Colonia Francisco Villa	286	285	99.65

Residencial Rancho el Mesón	267	267	100.00
El Calvario	257	256	99.61
Fraccionamiento Ibérica Calimaya	174	173	99.43
Loma Virreyes [Fraccionamiento]	153	153	100.00
Barrio los Ángeles	114	114	100.00
Colonia Santa Cruz Tecuantitlán	105	103	98.10
URBI Hacienda Lomas [Fraccionamiento]	98	98	100.00
La Loma	84	81	96.43
Las Jarillas	84	83	98.81
Barrio Cruz de la Misión	53	53	100.00
El Arenal	36	35	97.22
Rancho San Cristóbal	8	8	100.00
Rancho Chimalhuacán	6	5	83.33
Rancho el Mesón	4	4	100.00
Total, del Municipio	**17285**	**17156**	**99.25**

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Infraestructura carretera

El municipio de Calimaya al formar parte de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca cuenta con una intercomunicación eficiente a nivel regional, tanto al interior como al resto de la región y otras poblaciones y ciudades del Sur y Sureste del Estado de México (Tenancingo, Ixtapan de la Sal, Tonatico, Villa Guerrero, Coatepec Harinas), y de otros Estados de la República Mexicana (Cuernavaca, Chilpancingo, Acapulco).

En la última década, la ampliación, el acondicionamiento y mantenimiento constante de la Carretera Toluca – Ixtapan de la Sal ha coadyuvado al mejoramiento de la circulación y fluidez vehicular para comunicar a los asentamientos humanos del Municipio con otras poblaciones de los municipios que conforman la ZMVT lo que ha sido atractivo parque se desarrolle vivienda principalmente de características media y residencial.

A partir de La carretera Toluca – Tenango, se generan ramales que favorecen la comunicación entre las poblaciones del Municipio.

El municipio cuenta con tres principales accesos, estos son:

- El ramal ubicado en San Andrés Ocotlán que es el que presenta mayor aforo vehicular.
- El acceso hacia San Lorenzo Cuauhtenco, Santa María Nativitas, San Bartolomé Tlatelulco y Toluca.
- El tercer ramal es el que conduce a Tenango del Valle.

De cualquier manera, los tres accesos son importantes, esto depende del punto geográfico a donde se desea llegar y de la cantidad de mercancías y bienes que se transportan, además, diariamente se observa fluidez vehicular ininterrumpida en la carretera Toluca – Ixtapan de la Sal (paso obligado), la cual favorece el desarrollo de actividades económicas, sociales y educativas.

Actualmente existen 123 km de infraestructura carretera en el Municipio de Calimaya, de los cuales, 71.7 km corresponden a caminos municipales y 51.3 km son caminos estatales libres de peaje.

Con relación al sistema de señalamientos (preventivos, restrictivos e informativos) y semaforización en el territorio del Municipio, éstos no son suficientes para prevenir riesgos y accidentes, situación que hace vulnerable a la población. Por lo que resulta urgente la colocación estratégica y visibilidad de señalamientos en la periferia de los asentamientos humanos, asimismo, en las vías de acceso, en ambientes con actividades de riesgo, como en la presidencia municipal, espacios deportivos, iglesias, pasos peatonales), situación que influye en la presencia de una adecuada imagen urbana para los habitantes.

En la cabecera municipal no existe sistema de semaforización, sin embargo, con base en el crecimiento poblacional y por consiguiente del incremento de vehículos es conveniente colocar un semáforo en la intersección de las calles de mayor circulación, esto coadyuvará a prevenir riesgos. Como complemento a esta infraestructura, es importante colocar señalamientos de sensibilización vial, así mismo, promover algunos talleres cortos de educación vial y difusión del reglamento de tránsito del Estado de México.

En cuanto a la infraestructura vial en La cabecera municipal, las delegaciones y los barrios del Municipio disponen de una amplia red vial y de caminos que les interconectan con la ZMVT. Por este sistema vial transitan automóviles

particulares, automóviles de alquiler (taxis), camiones de carga y autobuses de pasajeros. La carretera más importante y de mayor circulación es Toluca – Metepec – Tenango del Valle.

CUADRO 7
RED CARRETERA DE JURISDICCIÓN ESTATAL DE CALIMAYA 2020

NOMBRE	LONGITUD
Calimaya - San Felipe Tlalmimilolpan	9
Km. 12.5 Toluca - Metepec - Tenango - Zoológico de Zacango	8.9
Km. 5 (Toluca - Metepec - Tenango) -Zoológico de Zacango	6.8
Km. 5.5 (Metepec - Zoológico de Zacango) - San Juan Tlalpa y Libramiento	3.1
Toluca - Metepec - Tenango del Valle	23.5

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

CUADRO 8
RED CARRETERA DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CALIMAYA 2020

NOMBRE	LONGITUD
Calimaya - San Lucas Tepemajalco	2.9
Calimaya - la Concepción Coatipac	3.6
Calimaya - San Francisco Putla	1.6
Calimaya - Santa María Rayón	2.6
Barranca los Sauces	0.7
Camino: Tenería - la Huerta	1
Calimaya - San Marcos	2.9
Camino Viejo de Calimaya - Mexicaltzingo	2.6
Calimaya - Santa María Nativitas	4.4
Zoológico de Zacango - Los Temascales	7.5
Camino Real a Santa María - Rancho Viejo El Jaral	2
Santa María Nativitas - Mexicaltzingo	2.6
Santa María Nativitas - San Andrés	2.9
Las Palmas - Zoológico de Zacango	1.3
Zaragoza - Las Jarillas	1.9
Zaragoza - La Pacificadora	2.5
Zaragoza - Cruz del Ocote	1.8
Zaragoza - Las Golondrinas	2.9
Zaragoza - Llano de Borrego	4.6
Camino de los animales - La Cruz T	1.3
La Concepción. Ochenta	0.7
La Concha - Puerta de en Medio	2.3
Camino Viejo a Tenango por el Mesón	1.1
San Andrés - San Bartolito	1.3
San Andrés - Mexicaltzingo	0.8
Barranca - Colonia las arboladas extremo oriente	0.5
San Marcos - Zaragoza	2.9
San Marcos - San Lorenzo	1.5
Calimaya - San Bartolomé Tlatelolco	2.4
Km 12.7 (Toluca - Ixtapan). La Conchita - San Bartolito	2.3

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

Sistema de Transporte.

Por las características del propio municipio, el sistema de transporte es indispensable para que la fuerza laboral se desplace tanto al interior del municipio como hacia el resto de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

Las principales vías de comunicación por donde circula la línea de autobuses Águila, es la ruta Ciudad de México – Toluca – Ixtapan de la Sal – Taxco, y sus ramales a Tenango del Valle, Villa Guerrero y Coatepec Harinas. Otras líneas de autobuses que circulan por la cabecera municipal y las delegaciones son: a) Triangulo Rojo, S.A. de C.V; b)

Autotransportes Urbanos y Zona Conurbada de Toluca, Adolfo López Mateos, S.A. de C.V; y c) Autotransportes Primero de Mayo, S.A. de C.V.

El servicio de transporte público es complementado con el servicio de taxis. En promedio, el tiempo de viaje de la Ciudad de Toluca a cualquiera de los puntos geográficos del Municipio de Calimaya, utilizando transporte público, es de una hora.

A continuación, se describen las rutas de las empresas de autotransportes que circulan en el municipio de Calimaya.

CUADRO 9
RUTAS DE TRANSPORTE DE CALIMAYA 2020

TRASPORTE PÚBLICO	RUTA
Autotransportes Triángulo Rojo	Zaragoza - Toluca (Terminal)
	La Huerta - Toluca (Terminal)
	Calimaya - Tenango del Valle
	Santa María Nativitas - San Marcos - Zoológico
	San Marcos - Universidad - Centro
Autotransportes Urbanos Adolfo López Mateos	Santa María Nativitas - Toluca
Autotransportes Primero de Mayo	San Bartolomé - Tlaltelolco - La Concepción Coatipac - Toluca
TAXIS	**RUTA**
Guadalupanos COCEEP	Zaragoza - Toluca
	La Huerta - Toluca
ALTERUNI COCEEP	La Huerta - Toluca
Taxis San Judas	La Huerta - Toluca
Federación de taxistas mixtos de San Andrés Ocotlán S.A. de C. V	San Andrés Ocotlán - Toluca

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

EQUIPAMIENTO URBANO

EDUCACIÓN

El equipamiento educativo en Calimaya está conformado por un total de 85 escuelas distribuidas en todo el municipio, siendo la cabecera municipal la que concentran el mayor número de equipamientos de este tipo. En cuanto al personal docente que imparte clases de manera presencial, se tiene registrado en 2019 un total de 740 maestros, los cuales atendían a una matrícula de 14,735 alumnos.

Cuando se analiza la infraestructura educativa por nivel, se puede observar que existen a nivel preescolar y primaria 23 escuelas en cada nivel, 16 secundarias, 9 planteles de educación media superior y 2 a nivel superior.

Cuando se observa la infraestructura para la educación no presencial se tiene que existen 12 escuelas, las cuales tiene una plantilla de 82 profesores y en 2019 atendieron a un total de 856 alumnos.

Para complementar las demandas de la educación, en el Municipio hay instituciones educativas particulares (un centro de educación preescolar en San Andrés Ocotlán, dos escuelas de educación primaria, una en Santa María Nativitas y otra en Villas del Campo, y un centro escolar de Bachillerato Universitario ubicado en San Marcos de la Cruz).

En el sistema educativo no escolarizado son importantes la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el Centro de Atención Múltiple (CAM), ambos ubicados en San Andrés Ocotlán y la Cabecera Municipal, respectivamente. Estos centros escolares tienen como propósito apoyar a los estudiantes con capacidades diferentes, así mismo, brindan asesoría a los padres de familia y profesores. En el siguiente cuadro se presentan las condiciones del equipamiento educativo.

CUADRO 10
NIVELES DE ESCOLARIDAD DE CALIMAYA 2020

NIVEL ESCOLAR	PLANTELES	MAESTROS	ALUMNOS
Preescolar	23	92	2,271
Primaria	23	250	6,949
Secundaria	16	184	3,000

Media Superior	9	100	1,352
Superior	2	32	307
TOTAL	**73**	**658**	**13,879**

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

CULTURA

Para la atención de las actividades culturales, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) tiene identificados en el municipio de Calimaya un auditorio municipal, ocho bibliotecas, un centro cultural y un monumento histórico. La mayoría de los equipamientos destinados a la promoción de la cultura se encuentran en la Cabecera Municipal.

CUADRO 11
EQUIPAMIENTO CULTURAL DE CALIMAYA 2020

TIPO	NOMBRE	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
Auditorio	Auditorio al aire libre de la Casa de Cultura de Calimaya	Juárez s/n Centro de Calimaya, Estado de México. C.P. 52200	Capacidad: 200 personas
Biblioteca	Biblioteca Pública Municipal Hebreo Castillo Martínez	Hidalgo s/n, Calimaya, Estado de México C.P. 52231	Sala general, sala de consulta, sala infantil.
	Biblioteca Pública Municipal Hombres Ilustres Nativitenses	Dr. Eucario López Contreras s/n Calimaya Estado de México C.P. 52200	
	Biblioteca Pública Municipal "Letras de Vida"	Allende s/n, esq. Hidalgo San Marcos de la Cruz, Estado de México. C.P. 52200	
	Biblioteca Pública Municipal Conocimiento y Sabiduría	Plaza Principal Rayón C.P. 52231	
	Biblioteca Pública Municipal Educación y Cultura	San Diego La Huerta Estado de México C.P. 52200	
	Biblioteca Pública Municipal Manuel Camacho	Independencia 19 C.P. 52200	
	Biblioteca Pública Municipal Cuautenco Ciencia y Superación	José María Morelos esq. Benito Juárez. San Lorenzo Cuautenco, Estado de México C.P. 52232	
	Biblioteca Pública Municipal Sor Juana Inés de la Cruz	Jardín Enrique Carneado 1 C.P. 52200	
Centro Cultural	Casa de Cultura de Calimaya	Av. Juárez s/n. Centro de Calimaya, Estado de México C.P. 52200	
Monumento Histórico	Capilla Abierta del Templo de Calimaya	Av. Juárez 22. Centro de Calimaya, Estado de México C.P. 52200	

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

Si bien el equipamiento cultural (Bibliotecas) es suficiente para satisfacer los requerimientos de la población, es urgente incrementar y actualizar el material bibliográfico, hemerográfico, didáctico, pedagógico y de destreza mental y motriz, esto con la finalidad de motivar a los estudiantes a utilizar estos servicios.

Parte importante de los equipamientos culturales son los museos ya que permiten conservar los componentes etnográficos, históricos, geográficos, sociales, demográficos y culturales, esto con la finalidad de que los habitantes conozcan la importancia de su patrimonio, ya que, estos espacios tienen la función de exhibir, conservar, investigar y transmitir cultura, por lo que resulta necesario la construcción de un museo.

RECREACIÓN Y DEPORTE

La recreación, el esparcimiento y el deporte son actividades importantes para el bienestar de la población. En el Municipio hay cuatro unidades deportivas ubicadas en la Cabecera Municipal, Zaragoza de Guadalupe, San Andrés Ocotlán y San Lorenzo Cuauhtenco. También se tiene un Centro Deportivo Cultural, siete campos deportivos y una cancha de basquetbol. El deporte más practicado en el Municipio es el futbol.

CUADRO 12
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE CALIMAYA 2020

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE m2
Campo Deportivo	Agustín de Iturbide S7N San Marcos de la Cruz, Estado de México	4,392
Unidad Deportiva Isabel Vilchis	José María Morelos y Lázaro Cárdenas s/n San Lorenzo Cuauhtenco, Estado de México	6,588
Campo Deportivo	Emiliano Zapata esq. La Palma, Santa María Nativitas, Estado de México	6,668
Campo Deportivo	José María Morelos esq. Niños Héroes, San Bartolito Tlatelulco, Estado de México	7,350
Campo Deportivo el Llano	Miguel Hidalgo (Fraccionamiento el Nevado) La Concepción Coatipac, Estado de México	3,450
Unidad Deportiva	Dr. Gustavo Baz Prada esq. Pino. San Andrés Ocotlán, Estado de México	26,961
Campo Deportivo	José María Morelos, San Diego la Huerta, Estado de México	6.668
Cancha de Basquetbol	Morelos (Frente a la Iglesia de San Diego), San Diego la Huerta, Estado de México	1,400
Unidad Deportiva Zaragoza	La Palma s/n Zaragoza de Guadalupe, Estado de México	23,000
Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal de Calimaya	Prolongación Independencia s/n Calimaya, Estado de México	48,362
Centro Deportivo y Cultural Ezequiel Mondragón Ramírez	Benito Juárez esq., Ignacio Zaragoza, Calimaya, Estado de México	20,000
Campo Deportivo (Nicolas Bravo)	Guerrero esq. Juárez, Calimaya Estado de México	6,300

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

El Municipio de Calimaya no dispone de suficientes espacios para la recreación y el esparcimiento. En la cabecera municipal y las delegaciones hay plazas cívicas para la convivencia social y familiar, sin embargo, es necesario establecer equipamiento para incrementar el bienestar social.

No existen áreas verdes urbanas, y las existentes son mínimas y dispersas en las plazas cívicas. Algunas plazas cívicas se encuentran en mal estado, por lo que es urgente emprender acciones de recuperación vegetal,

reforestación, mantenimiento de bancas, colocación de recipientes para residuos sólidos. El mobiliario debe ser reparado y mejorado.

CUADRO 13
PARQUES Y ÁREAS VERDES DE CALIMAYA 2020

EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN	CONDICIONES ACTUALES	SERVICIOS
Plaza Cívica	Calimaya de Díaz González, Estado de México	Las Plantas Ornamentales requieren manejo fitosanitario	El Quiosco que se encuentra en el centro de la plaza
Parque Ecoturístico	Zaragoza de Guadalupe, Estado de México	Requieren mantenimiento y acondicionamiento de espacios	No dispone de servicios suficientes para la población
Parque Centro Cultural y Deportivo	Calimaya de Díaz, Estado de México	Requieren Mantenimiento de sanitarios, juegos infantiles y gradas. Pintura en muros y mobiliario. Los árboles requieren protección	Sanitarios, agua, energía eléctrica, drenaje, juegos infantiles, área para basquetbol
Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico "Tollocan Calimaya"	Ex - Hacienda	La infraestructura se encuentra en buen estado	exhibición de especies animales, paisajismo, promoción de la educación ambiental

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

Da acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), para que una persona viva en condiciones saludables y con bienestar social debe disponer de 9 m2 de áreas verdes, indicador que no se cumple en el municipio, ya que prácticamente, no existen áreas verdes en áreas urbanas, por lo que es importante que el H. Ayuntamiento gestione su creación para fomentar el bienestar social.

Una alternativa es la restauración de ambientes impactados por la minería y en ese mismo lugar establecer las áreas verdes y espacios para la recreación y el esparcimiento.

GRÁFICA 8
AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD DE CALIMAYA 2020

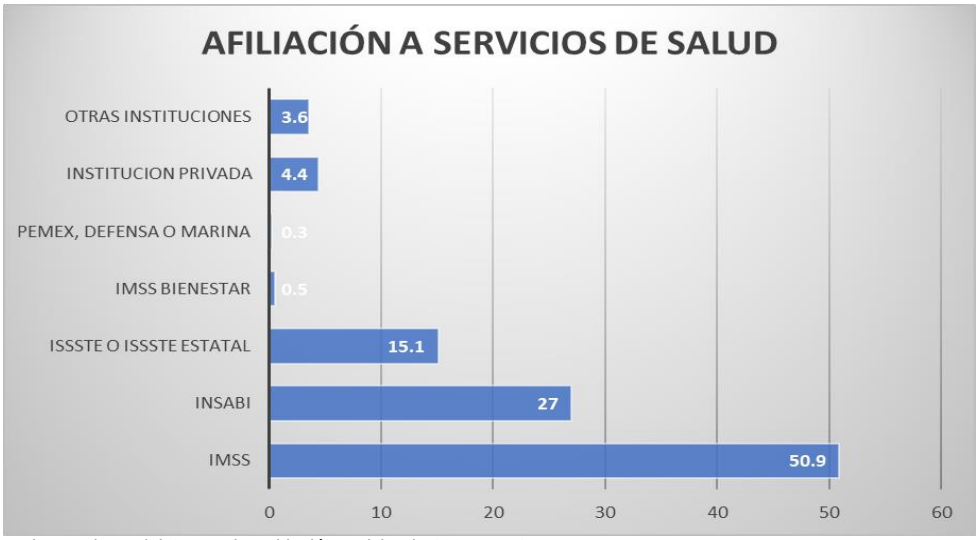

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Los servicios de salud se dividen en varios niveles de atención (medicina general, medicina preventiva, la atención de primer contacto, la medicina especializada y hospitalización). El 95.3% de las consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud a la población de Calimaya fueron de tipo general. Solamente el 4.7% de atención correspondió con especialización odontológica.

CUADRO 14
EQUIPAMIENTO DE SALUD DE CALIMAYA 2020

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	PERSONAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN	LOCALIZACIÓN
Calimaya, Norte	Un médico y dos enfermeras	Juárez Norte esq. Barranca los Ángeles, Barrio los Ángeles
Calimaya, Sur	Dos médicos y tres enfermeras	Calzada Álvaro Obregón S/N Barrio Gualupita
San Diego de la Huerta	Sin personal	Av. Morelos esq. Con Francisco Villa, San Diego La Huerta
Zaragoza de Guadalupe	Un médico y dos enfermeras	Domicilio Conocido s/n Emiliano Zapata Norte
San Lorenzo Cuauhtenco	Un médico y tres enfermeras	Camino San Lorenzo - Nativitas s/n Col. Cholula, San Lorenzo Cuauhtenco
San Marcos de la Cruz	Sin personal	Domicilio Conocido s/n Calle Iturbe
Santa María Nativitas	Tres enfermeras	Camino Santa María - San Andrés s/n
San Andrés Ocotlán	Un médico	Domicilio Conocido s/n Pról. Benito Juárez Poniente
La Concepción Coatipac	Un médico y una enfermera	Domicilio Conocido s/n Av. León Guzmán
San Bartolito Tlalteloco	Sin personal	Domicilio Conocido s/n Constituyentes Centro

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

Como se puede observar el equipamiento de salud está distribuido en las delegaciones y cabecera municipales, sin embargo, tanto la infraestructura como el número de personal médico, materiales y equipo no son suficientes para proporcionar atención a más de 68,500 habitantes.

Los servicios médicos en el Municipio de Calimaya solamente satisfacen los requerimientos de servicios básicos (primer contacto), en caso, de requerir atención especializada, deben recurrir a otros centros de salud ubicados en la ZMVT, principalmente a Metepec, Tenango del Valle o Toluca.

COMERCIO Y ABASTO

El equipamiento destinado para el equipamiento, están ubicados principalmente en las delegaciones y en la cabecera municipal. Aunque existe un mercado municipal en la Cabecera del Municipio, éste no es funcional, pues la mayor parte de los días de la semana permanece casi vacío. Hay 116 locales comerciales, en donde se comercializan productos básicos; tortillas, carne, lácteos, comida preparada, flores, frutas, verduras, ropa y utensilios para la cocina.

En cuanto a los elementos que se utilizan para el abasto se cuenta con el tianguis que se en donde se realiza la actividad comercial, los jueves y domingo donde se expende amplia diversidad de artículos para el hogar y productos para la alimentación. Otros tianguis importantes se establecen en San Andrés Ocotlán, Santa María Nativitas y San Lorenzo Cuauhtenco. Los tianguis en las calles representan una oportunidad para que las familias del Municipio comercialicen productos agropecuarios y artículos básicos para el hogar, pero al mismo tiempo, generan problemas de tipo ambiental, ya que se acumulan residuos sólidos de todo tipo y, por consiguiente, prolifera la fauna nociva a la salud (perros callejeros, ratas y moscas) y olores desagradables por fecalismo al aire libre.

El Municipio de Calimaya enfrenta una problemática que es el comercio informal y diversas modalidades de tianguis, debido a que los comerciantes prefieren expender sus productos en el exterior de los mercados, situación que afecta la circulación vial y provoca riesgos en casos de emergencia. Otra modalidad de comercialización son los expendios de productos y artículos en establecimientos fijos o semifijos (ocupando la vía pública con plásticos, lonas y maderos para protegerse de los rayos solares o la lluvia. Esto provoca disgusto a las personas que transitan por las banquetas.

Existe también un Rastro el cual está ubicado en la Cabecera Municipal, tiene una superficie de 1,200 m^2 aproximadamente. El inmueble requiere rehabilitación, pues se observan algunas áreas deterioradas. Diariamente se procura que la matanza y el servicio que se brinda a los introductores y usuarios se realicen en condiciones óptimas de higiene, para que los productos cárnicos cumplan con las normas sanitarias. En el rastro municipal frecuentemente se realizan inspecciones sanitarias del proceso de sacrificio de ganado y de los productos cárnicos.

Otro mecanismo de abasto en el municipio, son la tienda DICONSA, en total hay cinco, y tienen como función principal vender leche a precios módicos, principalmente a las familias de escasos recursos económicos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

En cuanto al equipamiento para la administración pública se concentra en el espacio que ocupa la Presidencia Municipal. Las delegaciones municipales también disponen de espacios en donde se realizan las reuniones de asamblea.

Generalmente, en los espacios que ocupan las delegaciones, hay oficinas de seguridad pública, salas de usos múltiples, bibliotecas, auditorios, casas de cultura, oficinas del DIF y casas para atención de adultos mayores.

En la cabecera municipal el equipamiento para la administración pública no satisface las necesidades de los empleados del H. Ayuntamiento, algunas de las oficinas tienen dimensiones reducidas, lo cual influye en el confort, tanto de los empleados, como de las personas que acuden a realizar trámites administrativos, por lo tanto, es importante atender esta situación.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Los equipamientos destinados a las comunicaciones se concentran en la presidencia municipal y existe un espacio para el servicio postal mexicano (correos). Los servicios que proporciona esta oficina son envíos de documentos, recepción de correos y apartados postales.

En cuanto al sistema de transporte público y el servicio de automóviles de alquiler (taxis) no satisface totalmente las necesidades de la población rural y urbana, ante esta situación, la mayor parte de las familias que viven en las delegaciones municipales y la cabecera municipal han realizado esfuerzos por adquirir a través de sistemas de crédito o al contado, automóviles nuevos o usados, con la finalidad de desplazarse con mayor rapidez hacia la Ciudad de Toluca y otras cabeceras municipales de la ZMVT, desde luego, esto provoca aglomeraciones de tránsito en los accesos a la Ciudad de Toluca, y por supuesto, mayor emisión de gases a la atmosfera.

CEMENTERIOS

En cuanto a los cementerios existente en el municipio de Calimaya nueve equipamientos, ocho de éstos son administrados por las Delegaciones Municipales, y uno por el H. Ayuntamiento. En el siguiente cuadro se muestran las condiciones actuales de los cementerios existentes en el Municipio.

CUADRO 15
CEMENTERIOS DE CALIMAYA 2020

LOCALIDAD	CALLE	ADMINISTRACIÓN
Calimaya de Díaz González	Calzada al Panteón/n	Municipal
La Concepción Coatipac	Calzada al Panteón/n	Delegado Municipal
San Andrés Ocotlán	Benito Juárez s/n	Delegado Municipal
San Bartolito	Calzada Ignacio Rayón s/n	Delegado Municipal
San Diego la Huerta	Av. La Gloria s/n	Delegado Municipal
San Lorenzo Cuautenco	José María Morelos s/n	Delegado Municipal
San Marcos de la Cruz	Domicilio conocido	Delegado Municipal
Santa María Nativitas Tarimoro	5 de mayo Nte. S/n	Delegado Municipal
Zaragoza de Guadalupe	Abasolo s/n	Delegado Municipal

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Calimaya.

VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (Análisis Territorial FODA)

A)Aspectos Físicos

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
El suelo predominante en municipio es el Pheozem, el cual de acuerdo con sus características físicas tiene aptitudes urbanas. (53% de la superficie municipal)	La mayor parte de las actividades agrícolas que se desarrolla en suelos de tipo luvisol estos son aptos para el desarrollo de actividades agrícolas
Con excepción del Área Natural Protegida, el resto del municipio presenta pendientes que oscilan entre el 2 y 5%, lo que los hace aptos para el desarrollo urbano.	Una pequeña parte la zona oriente del municipio se encuentra propensa a inundaciones.
El área natural protegida Nevado de Toluca, genera impactos positivos en materia ambiental a los habitantes del municipio	Aprovechar la existencia del área natural protegida del Nevado de Toluca, no solamente como una riqueza natural, sino como una opción para generar recursos con ecoturismo.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Se cuenta con excelente comunicación dentro de la zona del Valle de Toluca	Se debe eficientar y modernizar la movilidad con una visión sustentable en el transporte
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
La explotación de los recursos pétreos del municipio se ha realizado sin ninguna estrategia integral que permita la reducción de los impactos negativos.	No realizar la restauración ambiental de las minas generará un deterioro ambiental grande además de la aparición de riesgos sanitarios y geológicos
Los resultados de la explotación de minas de materiales pétreos, es la generación de socavones, con lo que en el municipio se pierde zonas con potencia para el desarrollo de otras actividades.	En algunas ocasiones las minas agotadas sean utilizadas como rellenos sanitarios sin ninguna regulación, lo que provocaría riesgos sanitarios y fauna nociva.
Existe poca vigilancia en el área natural protegida, lo que provoca que no se tenga el control de ésta y pueda ser explotada de manera indiscriminada.	La presión urbana y las actividades económicas pueden provocar que se den cambios de uso de suelo de forestal a otras actividades como la minería o agricultura, lo que provocaría la perdida de áreas con valor ambiental

B) Aspectos Sociales

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
El municipio cuenta con una población joven con un promedio de 29 años	La mayor parte de la población de Calimaya se ubica por debajo de los 29 años, lo que significa que pueden aprovechar la fuerza laboral que esto implica
El crecimiento demográfico de Calimaya en el último periodo censal es el mayor de las últimas décadas, lo que denota la importancia que está teniendo Calimaya en el contexto urbano	Aprovechar el crecimiento demográfico para que se traduzca en mayores oportunidades laborales y de desarrollo infraestructura primaria en el municipio
La pirámide poblacional muestra una base pequeña en comparación a los grupos de quinquenales de 5 a 20 años, que traerá consigo una reposición poblacional que ayudará a fortalecer la fuerza laboral.	De no impulsar la educación se estará en imposibilidad de mejorar económicamente las oportunidades de empleo de la población de Calimaya.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
Más del 44% de la población solamente cuenta con la instrucción básica.	Que la fuerza laborar del municipio sea considerada solamente para actividades de manufactura.
Gran parte del crecimiento que se presenta en el municipio se da a través de la migración, sin embargo, se realiza a través de los conjuntos urbanos, situación que provoca que los beneficios se concentren principalmente al interior de éstos	Que el crecimiento del municipio solo se concentre en conjuntos urbanos cerrados, mismos que generarán una segregación social y cultural del municipio
La pirámide de edades muestra una base más pequeña, lo que podría generar una demanda a corto de plazo de servicios, infraestructura, empleo etc., sin embargo, en un mediano y largo plazo de seguir con esta tendencia se generará una subutilización de equipamiento infraestructura etc.	Desaprovechar el bono demográfico que se observa en la pirámide de edades, puede generar que no se generen las oportunidades de empleo necesarias o que no se cuente con los equipamiento e infraestructura que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

C) Aspectos Económicos

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
El municipio de Calimaya forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, lo que implica tener acceso a una economía importante del Estado de México.	La conexión funcional y territorial con los municipios de Metepec y Toluca le permite acceder a los mercados más grandes de la región.
El 38.7% de la población no es Económicamente Activa, es decir la mayor parte de la población si percibe un ingreso por su trabajo que desempeña	El 41% de la Población Económicamente No Activa, es estudiante, lo que indica que se está reforzando el nivel de instrucción de los habitantes del municipio de Calimaya in niveles de escolaridad más elevados.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
En cuanto a la población económicamente activa se observó que el 61.2% está en esta condición, lo que implica que la mayor parte de la PEA percibe un ingreso.	Se puede aprovechar que existe una fuerza laboral importante para atraer inversiones al municipio, y de esta manera fortalecer las finanzas municipales y mejorar la calidad de vida de la población.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
La mayor fuerza económica que puede generar el municipio de Calimaya cuenta en promedio con educación primaria.	Que el municipio de Calimaya solamente sea percibido como un municipio de mano de obra con sueldos bajos.
La mayor parte de la población no económicamente activa se dedica a quehaceres del hogar, es decir son personas que no perciben un salario por el trabajo que desempeña siendo principalmente las mujeres.	De no incorporar a las mujeres en el mercado laboral, se corre el riesgo de incrementar la brecha de desigualdad de género en cuanto a las actividades no remuneradas.
Existe una baja participación de la mujer en la Población Económicamente Activa, debido a que muchas de ellas se dedican a realizar trabajos no remunerados.	De no corregir esta tendencia se puede desaprovechar una gran fuerza laboral que puede aportar elementos que mejoren la calidad de vida de la población de Calimaya.

D) Aspectos Territoriales

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Calimaya cuenta con una ubicación estratégica lo que le permite interactuar con las principales ciudades de la Región Centro País.	Se puede explotar la infraestructura vial para aprovechar la comunicación fluida entre los estados de la región centro país, para distribuir mercancías y productos.
Consolidación del crecimiento urbano en la zona centro del municipio.	Se identifican áreas aptas para el crecimiento urbano
Autorización de vivienda de tipo medio en su mayoría, lo que ha provocado que el municipio se consolide como una zona de valor inmobiliario.	Generar las condiciones necesarias para lograr que el municipio de Calimaya se consolide como una ciudad que ofrece servicios y equipamientos de calidad.
La oferta de suelo e infraestructura que permitan al municipio de Calimaya contar con una demanda de suelo para vivienda de tipo medio y residencial.	Aprovechar la ubicación para generar no solamente un lugar atractivo para la instalación de vivienda, sino que permita la ubicación de zonas productivas y de servicios.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
la actividad económica desempeñada en la región el municipio es considerada como especializado en el sector primario con altos costos ambientales	Que el municipio de Calimaya sea considerado solamente como proveedor de materia prima para la construcción de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
Concentración de equipamientos y servicios en la Cabecera Municipal	Crecimiento disperso en las zonas Poniente cercana al Área Natural Protegida del Nevado de Toluca.
Falta de diversificación de actividades económicas, lo que provoca que la población realice sus actividades fuera del municipio.	Que el municipio se vuelva una ciudad dormitorio, y que la derrama económica que se pueda generar se realice fuera del territorio municipal.
Falta de Infraestructura adecuada que agilice la intercomunicación entre los Centros de Población	Que la función del municipio de Calimaya en el ámbito regional se circunscriba como ciudad dormitorio

E) Aspectos Sectoriales

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Existe una importantes oferta y demanda de vivienda	Atracción de inversionistas inmobiliarios
Existe infraestructura vial regional, primaria, secundaria y local.	Vialidades regionales que comunican eficientemente al municipio con otros municipios de la región, con la CDMX. y otros estados.
Equipamiento de diferentes tipos distribuidos, sobre todo el territorio.	Presencia de equipamientos regionales que deben reforzarse y modernizarse
Existe el Parque denominado Zoológico de Zacango	Aprovechar el turismo que genera el Zoológico de Zacango para ofrecer mejores y más diversos servicios turísticos adicionales al parque.

DEBILIDADES	AMENAZAS
No contar con las condiciones físicas del territorio para albergar la demanda de suelo urbano.	Al dejar en manos de los inmobiliarios la oferta y demanda del suelo para la vivienda ésta se construya en las zonas no apropiada para ello, de no existir el control urbano adecuado
Falta de mantenimiento en vialidades primarias, secundarias y locales.	Problemas de interconexión vial al interior del municipio, entre localidades.
Falta de equipamientos educativos de corte regional.	Oferta de equipamientos y servicios en otros municipios de la región.
La infraestructura al rededor del Zoológico se encuentra deteriorada	Derivado de la mala calidad de la infraestructura alrededor del Zoológico genere un rechazo a el turismo.

VII. PRONÓSTICO

A)Escenario tendencial.

El escenario tendencial que se generó para Calimaya se basó en la proyección de los indicadores sociales, demográficos, económicos y territoriales para tener un visión de cómo podría ser la demanda de los diferentes ámbitos del municipio (vivienda, equipamiento, suelo infraestructura etc.) en el mediano y largo plazo.

Para ponerlo en perspectiva, se realizarán las comparaciones entre el municipio de Calimaya y los indicadores que se presentan a nivel estatal, lo que permitirá dimensionar el tamaño de los indicadores sociodemográficos que se presentarán en un futuro próximo.

En este contexto se realizarán proyecciones de los principales indicadores que fueron obtenidos en el diagnóstico con los periodos de análisis con cortes al 2030, 2040 y 2050. Con la finalidad de identificar cuáles son las principales demandas de los temas y subtemas claves del desarrollo de interés general.

A partir de la definición de estas demandas se podrá contar con los elementos cuantitativos que permitan identificar las áreas de oportunidad para dimensionar las cargas y retos del futuro en materia de infraestructura y servicios, educación, salud, empleo, entre otros indicadores que se deberán de observar en la elaboración de la estrategia.

Proyección de la población

De acuerdo con e el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, muestra que el municipio de Calimaya al año 2020 contaba con una población 68,489 habitantes, que es el crecimiento más acelerado en los últimos periodos censales, y se retoman las determinadas al 2030 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a partir de ahí la proyección tendencial de acuerdo con la fórmula de mínimos cuadrados hasta el año 2050.

De acuerdo con la proyección de población de CONAPO, estima que para el año 2030 el municipio de Calimaya alcanzaría una población de 64,138 habitantes, sin embargo, cuando se compara con los datos INEGI del último censo, se observa que la población de la proyección a 2030, fue en 351 personas menos a la que se alcanzó realmente en 2020.

Por lo anterior, las proyecciones de población se calcularon tomando solamente como base la información censal de INEGI.

CUADRO 16
ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL,
CALIMAYA, HORIZONTE 2050

AÑO	CENSO	CONAPO	PROYECCIÓN	
	2020	2030	2040	2050
Habitantes	68,489	64,138	67377	70,767

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2019) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

Como se puede observar la población estimada para el 2030, es menor a la reportada en el último censo de población y vivienda, y la proyección a 2050 muestra que el municipio de Calimaya para ese año alcanzaría solamente una población de 70,767 habitantes, es decir en un lapso de 30 años estaría creciendo poco más de 2 mil habitantes, situación que resulta poco probable.

Por lo anterior se realiza una proyección tendencial a través del método de mínimos cuadrados, que es más acorde a las últimas cifras registradas en el municipio.

CUADRO 17
ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL,
CALIMAYA, HORIZONTE 2050

AÑO	CENSO	PROYECCIÓN POTENCIAL		
	2020	2030	2040	2050
Habitantes	68,489	77,528	91,233	104,939

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

Al analizar la evolución demográfica del municipio se observa que entre la década de los ochenta y el año 2000, se presenta un ritmo de crecimiento más acelerado, a partir de ese año se comienza a estabilizar el crecimiento de la población, hasta alcanzar una población de 134 mil habitantes en el año 2050.

GRÁFICA 9
EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL,
CALIMAYA, PERIODO 1990 - 2050

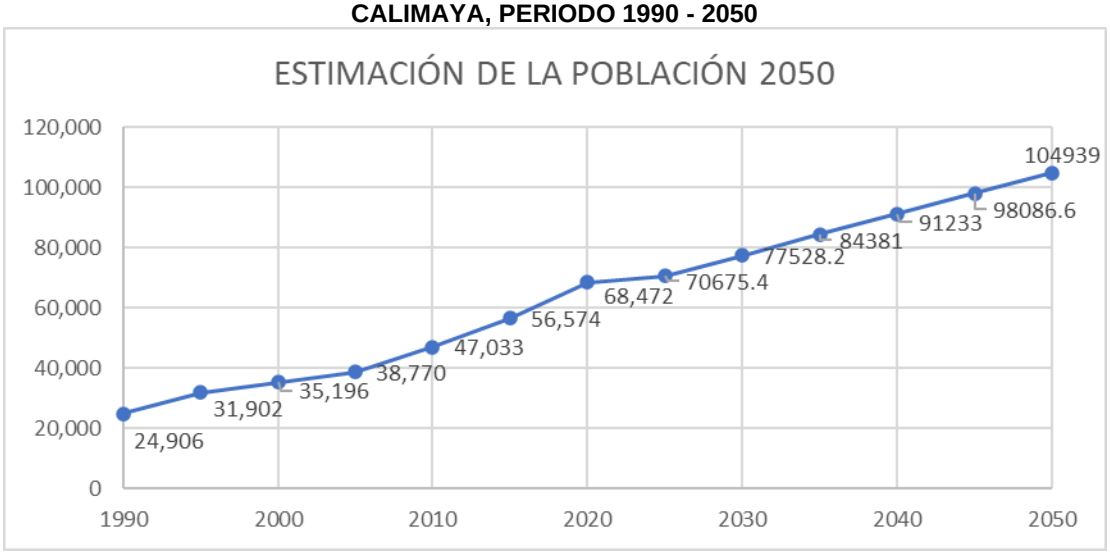

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2019) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

CUADRO 18
TASA DE CRECIMIENTO MEDIA ANUAL (TCMA)
CALIMAYA, 1990-2050

Municipio	Tasa de crecimiento medio anual (TCMA)								
	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2030	2030-2040	2040-2050
CALIMAYA	5.08	1.98	1.95	3.94	3.76	3.89	2.52	3.31	2.84

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

Necesidades Urbanas

Partiendo de las proyecciones de población se obtiene un estimado de la población, por lo que también se pueden calcular las necesidades futuras con base en las normas mínimas de las necesidades urbanas como suelo, equipamiento e infraestructura para cubrir los requerimientos durante los próximos 30 años, se muestran los cálculos de vivienda, equipamiento, agua, drenaje, energía eléctrica y residuos sólidos para el año 2050.

Vivienda:

El cálculo de las necesidades de vivienda por incremento de población arroja un total de 10,377 nuevas unidades.

CUADRO 19
ESCENARIO TENDENCIAL DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA Y SUELO 2020-2050, CALIMAYA

Requerimientos / año	2020-2030	2030-2040	2040-2050	Total	
Viviendas por incremento de población	3,583	3,452	3,342	10,377	Viviendas
Requerimiento de suelo habitacional (1)	108.6	106.6	103,2	316.4	Hectáreas

Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO. Proyecciones de los municipios de México 2010-2030 e INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.
(1) Estimación basada por tipología de vivienda y con un promedio de 4.01 ocupantes por vivienda.

En cuanto a necesidades de suelo urbano al año 2050 asciendan a 316.4 nuevas hectáreas

Agua, Drenaje y Energía Eléctrica.

Partiendo de las proyecciones de población al año 2050 se espera que Calimaya requiera de un total de 13,471,000 litros de agua potable, con lo cual se cubrirán las necesidades de los 36,450 nuevos habitantes que se presentarán en los próximos 30 años en el municipio de Calimaya.

Después de cumplir con su función, el agua requerirá ser recolectada, conducida y tratada, un volumen total de 10.77 millones de litros al día de aguas negras por día adicionales a los que ya genera el municipio de Calimaya.

Cuando se analiza la demanda que se generará en los próximos años en cuanto a energía eléctrica suma un total de 18,225 kilovatios por habitante, por día adicionales a los que ya se consumen actualmente en el municipio de Calimaya.

En la siguiente tabla se muestran los datos calculados de las demandas de servicios urbanos básicos que se requerirán para atender la población esperada en los próximos 30 años en el municipio de Calimaya según la proyección de población tendencial.

CUADRO 20
REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2050, CALIMAYA.

Población estimada Año 2050	Servicios	Parámetro	Unidad de Medida	Requerimiento estimado Año 2050
36,450	AGUA POTABLE	380 Lts. /hab./día (1)	Litros	13,471,000
			m3	13,471
			Lts/seg.	160.31
	RESIDUOS LIQUIDOS	0.8 consumo (2)	Litros	10,776,800
			m3	10,776.80
			Lts/seg.	128.24
	ENERGÍA ELECTRICA	0.5 KVA/hab.	kva/hab	18,225

Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO, Proyecciones de la población, 2020 – 2050. Cálculos con base a estándares de consumo emitidos por CNA y CFE.
NOTA: (1) Gasto promedio diario. (2) Considerando que el 80% del gasto de agua potable se vierte como agua residual.

B) Escenario programático

La propuesta del escenario programático se realizó con base en lo establecido en el Plan Estatal de desarrollo urbano 2019, para ser congruente con este instrumento se plantean el mismo escenario de la proyección de población establecido el mismo, el cual maneja un horizonte temporal hasta el año 2042 siendo el de corto plazo al 2030 y el de largo plazo al 2042.

CUADRO 21
ESCENEARIO PROGRAMATICO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019 PARA EL MUNICIPIO DE CALIMAYA.

Municipio	Población 2010	Población 2019	Población 2042	Viviendas Necesarias	suelo (HAS)	Agua (M3/año)	Enrgía (Millones de kw/h/año) *
Calimaya	47,033	60,363	81,288	5,604	32	3,428	20.2

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019.

De acuerdo con el PEDU las estimaciones realizadas para el periodo determinado entre 2019 y 2042 prevén un crecimiento poblacional absoluto de Calimaya de casi 21 mil habitantes, lo que representa un aumento relativo del 34.66%., es decir se espera que para el año 2042 el municipio de Calimaya cuente con un total de 81,228 habitantes.

Considerando que el municipio de Calimaya de acuerdo con el PEDU presentaría un incremento poblacional considerable y una ocupación de suelo similar a la que se presenta actualmente, el PEDU estima que se requerirán 32 hectáreas de suelo con normas urbanas en las que se puedan edificar viviendas.

Es importantes considerar que la población 2019 presentada en el Plan Estatal corresponde a una estimación que se realizó previo al Censo de Población y Vivienda 2020, por lo que se observa una diferencia importante entre la población esperada en 2019 y la presentada en 2020. (alrededor de 8,000 habitantes)

NECESIDADES URBANAS

Vivienda:

En este sentido el PEDU, establece en su escenario programático, que el municipio de Calimaya requerirá un incremento para el largo plazo (el año 2042) de aproximadamente 5,604 mil nuevas viviendas; existe una diferencia de aproximadamente 5,000 viviendas menos con relación a la estimación tendencia y una diferencia de 8 años, ésto se debe principalmente a que el PEDU se quedó corto en los cálculos del poblamiento esperado para el municipio de Calimaya en aproximadamente 8,000 habitantes.

Las diferencias presentadas en ambos escenarios (Programático y Tendencial) son sustancialmente distintas, ambas tendencias de crecimiento presentan un comportamiento diferente, mientras que el PEDU, refleja una tendencia lineal, el escenario tendencial presenta una proyección exponencial, la cual tiene una mayor correlación con los datos de población presentados hasta el 2020. Es en este sentido que se muestran los datos retomados del PEDU, para ser congruentes con este instrumento, sin embargo, se espera que exista un crecimiento que pueda modificar sustancialmente la ocupación territorial del municipio.

CUADRO 22
ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA Y SUELO 2019-2042, CALIMAYA

CALIMAYA	Periodo 2019 – 2042
Incremento poblacional	20,925
Viviendas necesarias	5,604
Suelo (hectáreas)	32

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

El municipio de Calimaya de acuerdo con el PEDU prevé que las necesidades de suelo al año 2042 sea de 32 hectáreas de suelo para vivienda, sin embargo, éstas no serían suficientes, ya que con el escenario del PEDU se quedó corto en su estimación poblacional y para 2020 ya ocuparon del orden de 62 hectáreas para albergar a aproximadamente 2,000 viviendas.

En comparación con el escenario tendencial, se estimó que se requerirían del orden de 316.4 hectáreas para albergar a las más de 10 mil nuevas viviendas que se requerirán para el año 2050, mismas que permitirán albergar a los casi 36,500 habitantes nuevos que se esperan para el período.

Partiendo del análisis de las proyecciones de población y en congruencia con el PEDU, se impulsarán las políticas de consolidación y usos mixtos de acuerdo con las estrategias planteadas en los objetivos del desarrollo sostenible 2030 de ONU Hábitat.

Aunque se debería de considerar que las densidades tan altas como se plantean en el PEDU son poco factibles, ya que por las condiciones del municipio se definen usos de suelo destinados a la vivienda media y residencia, misma que requiere una mayor cantidad de suelo, es por ello que para estimar cuantas hectáreas serán necesarias para cubrir la demanda de suelo urbano en un largo plazo (2042), previendo que las densidades habitacionales rondaran en 30 viviendas por hectárea es decir un uso de suelo con densidad 333 en promedio, por lo que tomando esta consideración se requerirán del orden de 316.4 hectáreas con usos habitacionales.

Agua, drenaje y energía eléctrica.

El PEDU se estima que para el año 2042 en el municipio de Calimaya, se requerirán del orden de 3,428 metros cúbicos al año de agua potable y se generarán residuos sólidos en aproximadamente 2,742 metros cúbicos, los cuales se deberá de prever la infraestructura necesaria para su tratamiento.

En cuanto al consumo de energía eléctrica el PEDU prevé que se requerirán 20.2 millones de kw/h/año. Todo esto adicional a la demanda que existía en el año 2019.

CUADRO 23
ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE REQUERIMIENTO DE AGUA, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA 2019-2042, CALIMAYA

Requerimiento adicional	Periodo 2019 – 2042
Agua m^3 al año	**3,428**
Residuos líquidos m^3 al año	**2,742**
Energía (millones de kw/h/año)	**20.2**

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

C) Imagen Objetivo

En cuanto a la imagen objetivo de Calimaya ésta se basa en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México del año 2019, ya que, al ser el máximo instrumento rector del desarrollo urbano a nivel estatal, éste plantea las políticas, estrategias y acciones a nivel general que deberán de observar los municipios en cuanto al ordenamiento urbano.

De acuerdo con el PEDU éste considera a Calimaya como un municipio urbano pequeño, situación que en los próximos años se irá consolidando derivado de la relación funcional que presenta con la Zona Metropolitana del Valle de Toluca ya que actualmente funciona como un municipio con potencial para el desarrollo de vivienda media y residencial, principalmente por la dinámica del mercado de vivienda que se presenta en Metepec y que su tendencia es el crecimiento hacia el municipio Calimaya.

Si bien se prevé que continue el proceso de urbanización de Calimaya a través de la construcción de conjuntos urbanos y lotificación en condominio, existe un crecimiento natural del municipio, el cual se deberá de ordenar de acuerdo con los establecido en PEDU, mismo que está alineado a los ODS de la ONU HABITAT.

Si bien la estrategia descrita en el presente plan busca impulsar actividades económicas que permitan al municipio atraer inversiones en el mercado de vivienda media y residencial, también se prevé que existan usos complementarios que permitan desarrollar el potencial del municipio, aprovechando las ventajas competitivas de su ubicación, con lo que podrá desarrollar servicios y ser distribuidor de materias primas para la construcción.

En cuanto a la protección del ambiente, se busca que se desarrollen actividades y ecoturismo en la parte del área natural protegida, siempre con el máximo cuidado al medio ambiente y en congruencia con el Programa de Manejo del Área Natural Protegida. En lo referente a las áreas de valor ecológico se respetarán y su aprovechamiento condicionado estará determinado por los menores impactos negativos que se puedan generar en estas zonas de alto valor ecológico.

El municipio de Calimaya no cuenta con un corredor del sistema integral de transporte del PEDU, sin embargo, si es atravesado por un Corredor Regional, el cual es conceptualizado por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, como aquellos que presentan mayor dinámica en sus flujos vehiculares por presentar una alta dinámica económica, situación que se explotará en la parte de las estrategias de este plan.

VIII. OBJETIVOS

Los objetivos que se planean para el municipio de Calimaya se establecen en congruencia con lo previsto en el PEDU y siguiendo los preceptos emanados de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 de ONU Hábitat, éstos se agrupan de acuerdo con lo establecido en la legislación urbana en:

- Ordenamiento Territorial,
- Ordenamiento Urbano e Imagen Urbano
- Ordenamiento Sectorial

A) De Ordenamiento Territorial

Crear políticas, estrategias y acciones, enfocadas en las necesidades de la población del municipio con un enfoque de desarrollo urbano inclusivo y sostenible, integrando a todos los sectores de la población.

Dotar a la población de mejores servicios, equipamiento de salud, asistencia social, educativo, recreación y deporte, así como infraestructura de agua potable, drenaje y energía eléctrica, para mejorar la calidad de vida para los habitantes de Calimaya.

(Objetivo del PEDU 2019, 3 Infraestructura y 4 Equipamiento)

Orientar la expansión urbana hacia las zonas aptas para el desarrollo urbanos limitando el desarrollo de los asentamientos irregulares.

(Objetivo del PEDU 2019, 5 Prevención y riesgo de desastres)

Cuidar las áreas naturales del municipio, así como de las áreas agrícolas con la intervención de las dependencias ambientales de federal, estatal y municipal.

(Objetivo del PEDU 2019, 5.1 Prevención y cuidado ambiental)

Promover la redensificación de las áreas urbanas del municipio, así como la de usos mixtos para el máximo aprovechamiento de la infraestructura instalada.

(Objetivo del PEDU 2019, 2 Suelo y vivienda)

Establecer un sistema vial, a través del mantenimiento, ampliación, y jerarquización de las vialidades actuales y la construcción de nuevas arterias viales, que apoyen la accesibilidad de las actividades económicas del municipio y del centro de población y faciliten el traslado de sus habitantes.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.2 Movilidad Sustentable)

Establecer normas urbanas adecuadas para los usos del suelo, con las que se regule la construcción de edificaciones, las vías públicas y la conservación del patrimonio inmobiliario, histórico, natural y cultural del municipio de Calimaya.
(Objetivo del PEDU 2019, 2 Suelo y vivienda)

B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

Promover el crecimiento vertical, la redensificación y los usos mixtos en las diferentes localidades del municipio, con el fin de evitar la expansión de la mancha urbana a las zonas de vulnerabilidad y riesgos, buscando tener un esquema urbano de ciudad compacta.

(Objetivo del PEDU 2019, 5 Prevención y riesgo de desastres)

Reforzar y conservar la imagen urbana tradicional del municipio, mediante la aplicación de instrumentos de preservación y conservación del patrimonio cultural e histórico, con especial énfasis en los elementos arquitectónicos tradicionales del lugar, así como los valores intangibles, como son costumbres y tradiciones que preservan la identidad de los habitantes promoviendo la identidad del municipio de Calimaya.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.1 Espacio Público)

Aumentar el número de los espacios públicos como parques, plazas e instalaciones culturales con el fin de promover el turismo y dar a conocer las tradiciones del municipio, que dan identidad a la población, priorizando en su diseño, espacios adecuados para grupos vulnerables, privilegiando la inclusión de todo sector de la sociedad.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.1 Espacio Público)

Promover el turismo sustentable, a través del cuidado, protección y mantenimiento del área del Nevado de Toluca, en la parte correspondiente al municipio de Calimaya.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.1 Espacio Público)

Fomentar un desarrollo urbano inclusivo a través de cubrir totalmente los servicios públicos, específicamente en aquellos donde se observa un mayor déficit, con un enfoque de sustentabilidad, mejorando el manejo de los recursos disponibles, donde la población deberá ser corresponsable del adecuado uso de recursos hídricos, manejo de residuos sólidos urbanos entre otros.

Actualizar y mejorar la reglamentación para la conservación de las áreas naturales del municipio.

(Objetivo del PEDU 2019, 5.1 Prevención y cuidado ambiental)

Establecer los instrumentos normativos para la conservación y el mejoramiento de la imagen urbana de primer cuadro de la cabecera municipal, a fin de consolidar la morfología y valores arquitectónicos que conforman la identidad visual al municipio.

(Objetivo del PEDU 2019, 5.2 Soporte al desarrollo integral)

Mejorar y conservar los sitios, monumentos y edificios históricos, culturales y arquitectónicos del municipio.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.1 Espacio Público)

C) De Ordenamiento Sectorial

Promover las ecotecnias en aquellas localidades que no cuenten con servicios de drenaje.

(Objetivo del PEDU 2019, 5.1 Prevención y cuidado ambiental)

Mejorar cuantitativa y cualitativamente el servicio de transporte público, brindando a la población mejores condiciones en el sistema de transporte público, para así cubrir en mayor medida sus necesidades.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.2 Movilidad Sustentable)

Promover la movilidad sustentable y segura de la población de Calimaya con una infraestructura adecuada que fortalezca y facilite el desplazamiento de todas las personas dentro del municipio.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.2 Movilidad Sustentable)

Establecer las bases para la formulación de programas específicos que promuevan el mejoramiento y ampliación de los servicios públicos, equipamientos e infraestructura.

(Objetivo del PEDU 2019, 5.2 Soporte al desarrollo integral)

Mejorar condiciones en los medios de transporte más demandados, para disminuir los tiempos y costos de traslado, así como para que las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera sean menores.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.2 Movilidad Sustentable)

Promover el uso racional del agua potable y evitar su desperdicio, introduciendo paulatinamente, tanto en edificios públicos como en la vivienda sistemas de captación y reutilización del líquido

(Objetivo del PEDU 2019, 7.3 Abasto de agua)

Fomentar la movilidad inclusiva que promueva el acceso igualitario a todos los sectores de población, principalmente a las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, mujeres y niños.

(Objetivo del PEDU 2019, 7.2 Movilidad Sustentable)

Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud, educación, cultura, asistencia social, recreación, deporte, seguridad.

(Objetivo del PEDU 2019, 4 Equipamiento)

Evitar la localización de asentamientos humanos sobre zonas de riesgo y zonas no aptas para el desarrollo urbano.

(Objetivo del PEDU 2019, 5 Prevención y riesgo de desastres)

IX. POLÍTICAS

A) De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Orientado al Transporte

Las políticas que se plantean para el municipio e Calimaya son congruentes con los principios establecidos en los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, con lo que se asegura generar un ordenamiento territorial sustentable, vinculando las diferentes localidades del municipio de una manera eficiente, buscando en todo momento que se reduzca la huella de carbono generada por el desplazamiento de las personas y mercancías.

De acuerdo con el ITER de INEGI, Calimaya cuenta con 33 localidades, todas ellas con dinámicas poblacionales diferentes y con características físicas sociales y económicas especiales, por lo que, para generar un ordenamiento territorial, se aplicará una política específica para cada una de ellas, en el siguiente cuadro se definen las siguientes políticas por localidad:

CUADRO 24
POLÍTICA URBANA APLICABLE A LAS LOCALIDADES DE CALIMAYA

No.	NOMBRE	POBLACIÓN	POLÍTICA
1	Barrio Cruz de la Misión	226	CONTROL
2	Barrio los Ángeles	538	CONTROL
3	Bosque de las Fuentes [Fraccionamiento]	2,639	CONSOLIDACIÓN
4	Calimaya de Díaz González	13,038	IMPULSO

5	Colonia Arboledas (San Andrés)	1,491	CONSOLIDACIÓN
6	Colonia el Tarimoro	1,430	IMPULSO
7	Colonia Francisco Villa	1,042	CONSOLIDACIÓN
8	Colonia Santa Cruz Tecuantitlán	420	CONTROL
9	El Arenal	144	CONTROL
10	El Baldío Amarillo	2	CONTROL
11	El Calvario	1,153	CONSOLIDACIÓN
12	Fraccionamiento Ibérica Calimaya	541	CONSOLIDACIÓN
13	Fraccionamiento Valle del Nevado	3,676	CONSOLIDACIÓN
14	Hacienda de las Fuentes [Fraccionamiento]	1,867	CONSOLIDACIÓN
15	La Concepción Coatipac (La Conchita)	2,447	CONSOLIDACIÓN
16	La Loma	348	CONTROL
17	Las Jarillas	398	CONTROL
18	Localidades de una vivienda	2	CONTROL
19	Loma Virreyes [Fraccionamiento]	453	CONTROL
20	Rancho Chimalhuacán	33	CONTROL
21	Rancho el Mesón	9	CONTROL
22	Rancho San Cristóbal	27	CONTROL
23	Residencial Rancho el Mesón	914	CONSOLIDACIÓN
24	San Andrés Ocotlán	6,465	IMPULSO
25	San Bartolito Tlaltelolco	1,830	IMPULSO
26	San Diego la Huerta	3,095	IMPULSO
27	San Lorenzo Cuauhtenco	3,758	IMPULSO
28	San Marcos de la Cruz	1,315	IMPULSO
29	Santa María Nativitas	6,832	IMPULSO
30	URBI Hacienda Lomas [Fraccionamiento]	258	CONSOLIDACIÓN
31	Valle de las Fuentes [Residencial]	1,121	CONSOLIDACIÓN
32	Villas del Campo	4,904	CONSOLIDACIÓN
33	Zaragoza de Guadalupe	6,075	IMPULSO
	Total, del Municipio	**68,489**	

Las localidades que cuentan con una mayor atracción poblacional se les asignó una política de impulso, debido a que cuentan con infraestructura instalada como red de agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad etc. y que por sus características pueden recibir flujos poblacionales, por lo que se impulsará la ocupación de los baldíos intraurbanos, así como densificar las zonas con posibilidad para ello y se generarán usos mixtos en los que la vivienda cumpla una doble función: habitación y sustento económico. (Políticas del PEDU 2019, 1 políticas de ordenamiento territorial impulso)

En cuanto a la política de consolidación ésta se aplica a todas aquellas localidades que presentan un crecimiento demográfico lento y que por sus características físicas permiten la ocupación más intensa del territorio, es por ello que en estas no se propondrán nuevas áreas urbanizables; se prevé para su crecimiento la ocupación de los grandes vacíos urbanos, en los que se permitan las actividades necesarias para mejorar las condiciones de vida de la localidad de acuerdo al potencial con el que cuentan. También esta política se aplica a los conjuntos urbanos o fraccionamientos, ya que por sus características no pueden expandirse y solamente se prevé en estos el mantenimiento y prestación de los servicios públicos. (Políticas del PEDU 2019, 1 políticas de ordenamiento territorial Consolidación)

La política de control se aplicó a aquellas localidades que por sus condiciones físicas o por estar localizadas en las áreas naturales protegidas su crecimiento está restringido, ya que no existen las condiciones ideales de aptitud urbana para que puedan ser desarrolladas. (Políticas del PEDU 2019, 1 políticas de ordenamiento territorial Control)

El municipio de Calimaya cuenta con una importante superficie que se destina a actividades agrícolas, por lo que se generarán las condiciones para hacer más rentable la producción, con lo que se busca por un lado arraigar a la población que se dedica a la agricultura y por otro lado dignificando su labor a través de hacer más productivas sus zonas de labor. (Políticas del PEDU 2019, 1 políticas de Planificación Territorial)

Por otro lado, se buscará promover el rescaten y reutilización con usos urbanos de las zonas de minas de Metepec y Calimaya, para generar una nueva centralidad al sur de la ZMVT. (Políticas del PEDU 2019, 1 Espacio Público)

Consolidar la definición de un sistema vial regional, primario y secundario, que estructurará y dará funcionalidad a la accesibilidad integral de la región en la que se encuentra, poniendo especial énfasis en diversificar y mejorar la accesibilidad a la cabecera municipal.

(Políticas del PEDU 2019, 2 Movilidad Sustentable)

B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

En el municipio de Calimaya se aplicará una política de ordenamiento urbano enfocada a Identificar las áreas no urbanizables, definidas por su valor ecológico, garantía de recarga acuífera, preservando la producción agrícola o bien, por las áreas de riesgo que representan limitantes para el desarrollo urbano. (Políticas del PEDU 2019, 3 Agua Potable y Saneamiento)

Para este efecto se va a salvaguardar los recursos naturales existentes, mediante la aplicación de acciones que eviten la destrucción, sobreexplotación o provoquen contaminación y deterioro del medio ambiente, producida por fuentes móviles y fijas. (Políticas del PEDU 2019, 7 Medio Ambiente)

En cuanto al crecimiento urbano previsto a corto plazo se fomentará a través de la consolidación de áreas subutilizadas al norte, poniente y sur de la cabecera municipal y la incorporación de usos habitacionales al urbana. (Políticas del PEDU 2019, d Crecimiento Urbano)

La estructura urbana propuesta contemplará acciones básicas, el fomento de las áreas de concentración de equipamientos, comercios y servicios especializados, como son los centros y corredores urbanos, para impulsar las actividades económicas que se desarrollan en Calimaya. (Políticas del PEDU 2019, 1 Espacio Público)

Se consolidarán las zonas urbanas actuales, así como el fomento de los centros y corredores urbanos, en todo momento previendo los instrumentos que eviten la ocupación de los derechos de vías, así como el asentamiento en zonas de riesgo. (Políticas del PEDU 2019, de Crecimiento Urbano)

Promover que las viviendas puedan contar con usos complementarios (usos mixtos), principalmente en aquellos casos que se ubiquen en los corredores urbanos donde existe un mayor flujo de personas y vehículos. (Políticas del PEDU 2019, de Crecimiento Urbano)

Fomentar la actividad agrícola para que se generen programas de apoyos a la agricultura, en especial para el maíz cacahuazintle, producido principalmente en Santa María Nativitas (conservación de áreas agrícolas). (Políticas del PEDU 2019, 1 Planificación Urbana)

Promover la creación de espacios adecuados para el desarrollo de la actividad industrial, aprovechando que en el municipio existe una importante fuerza laboral que se dedica al sector secundario. (Políticas del PEDU 2019, 1 Planificación Urbana)

Promover la creación de programas y proyectos que permitan por un lado rehabilitar los socavones creados por la explotación de las minas y buscar opciones para el aprovechamiento posterior al agotamiento de los recursos pétreos. (Políticas del PEDU 2019, 1 Espacio Público)

Restringir a toda costa el establecimiento de asentamientos humanos o edificaciones en zonas de alta productividad agrícola, forestal o de explotación de materiales pétreos (Minas y Socavones) (Políticas del PEDU 2019, 1 Espacio Público)

Impulsar usos complementarios de las actividades recreativas, se considerará la autosuficiencia de agua y energía, así como la responsabilidad en el tratamiento y disposición final de desechos sólidos y líquidos. (Políticas del PEDU 2019, 6 Residuos Sólidos)

Se conservará el patrimonio Turístico, Natural, Histórico y Cultural detectado en la Cabecera Municipal, así como de las localidades que cuentes con elementos importantes de imagen urbana, turísticos o históricos. (Políticas del PEDU 2019, 8 Patrimonio cultural y natural)

Generar instrumentos que permitan Normar las construcciones para que respeten las fachadas originales, ya sean de índole privadas o públicas. (Políticas del PEDU 2019, 8 Patrimonio cultural y natural)

Crear la reglamentación adecuada para la recuperación y generación de la imagen urbana en el Municipio. Políticas del PEDU 2019, 8 Patrimonio cultural y natural)

C) De Ordenamiento Sectorial

En cuanto al ordenamiento sectorial se tomarán en cuenta aquellas políticas que tienen como soporte el territorio y que finalmente se ve traducido en una normatividad urbana y un uso de suelo en la que se prevé se desarrollen actividades económicas, o de aprovechamiento conservación o restauración. (Políticas del PEDU 2019, 1 Planificación Urbana)

En el municipio de Calimaya existen zonas de riesgo en las que se debe evitar el crecimiento en zonas de alto riesgo principalmente en las localidades de Zaragoza (barranca Sanabria), Calimaya de Díaz González (barranca los Ángeles) y La colonia la Cruz Tecuantitlán ubicada en zona susceptible a inundación. (Políticas del PEDU 2019, 5 Riesgos Naturales)

Coordinarse con las diferentes dependencias de gobierno para regularizar la tenencia de la tierra en régimen ejidal, buscando unir esfuerzos entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal. (Políticas del PEDU 2019, Regularización del suelo)

Promover la ocupación de baldíos que permitan la densificación de las zonas urbanas del municipio de Calimaya, lo que permitirá aprovechar de una manera más intensiva los recursos e infraestructura.

En el tema de la vivienda se promoverán programas comunitarios de mejoramiento, tanto para población actual como para la futura y se Impulsara la creación de viviendas en las áreas predeterminadas para ello, con el objeto de evitar asentamientos humanos dispersos y propiciar la especulación del suelo. (Políticas del PEDU 2019, Mejoramiento Urbano)

Promover la autoproducción de vivienda preferentemente aquella que para su construcción o funcionamiento emplee ecotecnologías o ecotecnias que minimícenlos impactos negativos al ambiente o que reduzcan el consumo de energía para su funcionamiento. (Políticas del PEDU 2019, b Densificación)

Mejorar y conservar la infraestructura que permite el aprovechamiento de las fuentes de agua naturales del municipio, principalmente aquellas que provienen del Volcán Nevado de Toluca y que las localidades hacen uso de éstas. (Políticas del PEDU 2019, 3 Abasto de Agua Potable)

Ampliar la infraestructura de la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación con la finalidad de que las nuevas áreas de crecimiento cuenten con condiciones urbanas aptas para su desarrollo. (Políticas del PEDU 2019, 3 Abasto de Agua Potable)

Diseñar y construir caminos alternativos a la estructura vial actual que permitirá el traslado de los materiales pétreos, evitando con ello el deterioro de las vialidades y construcciones de las localidades, con lo que se garantizará un flujo adecuado del tránsito local, a través del aprovechamiento óptimo de la traza vial existente. (Políticas del PEDU 2019, 2 Movilidad Sustentable)

Fomentar el corredor de servicios y comercios de San Andrés Ocotlán, sobre la carretera Toluca-Tenango, de acuerdo con el proyecto establecido por el Gobierno Estatal. (Políticas del PEDU 2019, 1 Planificación Urbana)

Fortalecer la infraestructura destinada al tratamiento de aguas negras que permitan un mejor aprovechamiento de este recurso y se aminoren los impactos ambientales negativos, principalmente en las localidades de Santa María Nativitas y la Concepción Coatipac. (Políticas del PEDU 2019, 1 Planificación Urbana)

Generar los estudios necesarios para identificar una zona apta para la construcción de un relleno sanitario evitando la contaminación al suelo y al aire y cubriendo la demanda de este servicio en el municipio. (Políticas del PEDU 2019, 6 Residuos Sólidos)

Realizar campañas de reforestación de las áreas verdes del municipio, tales como el jardín Enrique Carneado de la Cabecera Municipal, plaza cívica de la Concepción Coatipac y vialidades principales del Municipio. (Políticas del PEDU 2019, 7 Medio Ambiente)

X. ESTRATEGIAS

Las estrategias definidas para el municipio de Calimaya están orientadas a establecer las normas que permitan un ordenamiento urbano de las diferentes localidades, es por ello por lo que en este capítulo se establecen las bases para determinar las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, así como la infraestructura vial y el transporte adecuado para la movilidad del municipio.

En las áreas no urbanizables se establece la normatividad necesaria que permita de acuerdo con sus características específicas, la protección de las áreas con valor ecológico, el aprovechamiento de las áreas destinadas a la agricultura, y la conservación de las zonas con valor ecológico.

A) De ordenamiento territorial

1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental

Para logar un ordenamiento territorial y ambiental de Calimaya, que sea congruente con lo establecido en los instrumentos superiores de planeación, es necesario identificar las potencialidades de la región donde se circunscribe el municipio y tener claro que se presentarán nuevos asentamientos en las próximas décadas.

Esta estrategia territorial debe brindar pautas para propiciar la óptima ubicación de tales asentamientos, tomando en cuenta que el diagnóstico regional señala que la situación territorial actual presenta una concentración media, y atendiendo el escenario deseable al 2050.

En este sentido el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019, plantea una propuesta de ordenamiento territorial denominada “Sistema de Ordenamiento Territorial” (SOT), que busca organizar y regular el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio, misma que sirven como recomendaciones para los instrumentos de planificación y gestión.

Las unidades básicas de esta estrategia son las Áreas de Ordenamiento y Regulación (zonas homogéneas), en estas se aplican políticas y estrategias urbanas, de política sectorial y territorial.

Para la elaboración de la estrategia de Calimaya y para ser congruente con el PEDU se retoma estas estrategias y se definen de una manera más específica desde la visión del desarrollo urbano que tiene el municipio.

De acuerdo con el Plan Estatal en el municipio de Calimaya se identifican los siguientes AORs:

1.- Crecimiento Urbano según PEDU y Planes Municipales.

Estas zonas comprenden a las principales áreas de crecimiento urbano previstas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya, se ubican principalmente en las zonas aledañas de la cabecera municipal y actualmente en algunas de ellas ya se han desarrollado conjuntos urbanos como es el caso de la zona norte de la cabecera municipal en la que ya se encuentra el conjunto urbano Villas del Campo.

2.- Áreas Rural Sub-rurales.

En el municipio de Calimaya solamente se identifica con estas características a la localidad de San Lorenzo Cuauhtenco, que de acuerdo lo establecido en el PEDU, son áreas en proceso de consolidación en la que conviven viviendas con actividades agrícolas.

3.- Zonas Rurales

En el municipio de Calimaya se localizan de manera dispersa este tipo de áreas siendo las más importantes por su tamaño las ubicadas en la zona norte y sur de la cabecera municipal, en la Colonia Tarimoro, San Diego la Huerta y El Arenal.

4.- Habitacionales, Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidad

Estas áreas se refieren a las zonas urbanas consolidades que existen en el municipio de Calimaya, como es la Cabecera Municipal, Zaragoza de Guadalupe, San Andrés Ocotlán y Santa María Nativitas.

5.- Conjuntos Habitacionales Recientes.

El PEDU identifica en el municipio de Calimaya solamente 2 conjuntos urbanos, estos corresponden Hacienda de las Fuentes y Valles de las Fuentes.

IMAGEN 9
ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DE CALIMAYA (PEDU 2019)

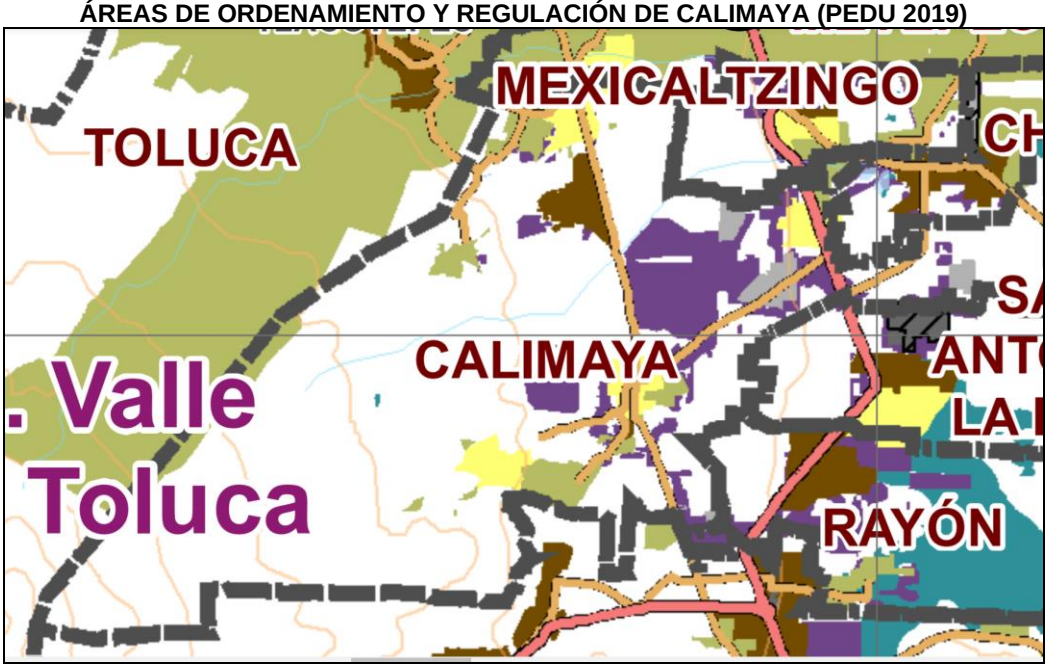

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019

Áreas de ordenamiento y regulación, Calimaya

	Áreas de ordenamiento y regulación (AOR)	Aplicables al municipio	Sup. Ha.	%
Habitacional	Crecimiento Urbano Según PEDU 2008 y PDUs Municipales.	Se tenía previsto como área urbanizable en los PDU, actualmente las zonas norte de la cabecera corresponden al Conjunto Urbano Villas del Campo y dos pequeñas zonas una al poniente de la Cabecera municipal y otra al poniente de la localidad de San Lorenzo Cuauhtenco	986.57	45.22
	Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidad	Ubicadas en el municipio en la Cabecera municipal de Calimaya, la localidad de Zaragoza y Santa María Nativitas	400.20	18.34
	Conjuntos Urbanos Recientes	Hacienda de las Fuentes y Valle de las Fuentes	151.83	6.96
Área rural	Suburbana	Localidad de San Lorenzo Cuauhtenco	161.83	7,42
	En zonas Rurales	Corresponde en su mayoría a las localidades consideradas como rurales, ver apartado (Contexto municipal)	481.37	22.06
Ejes de desarrollo	Económico	Este se ubica a lo largo de la Carretera Toluca Tenango y se tiene previsto para Calimaya Usos Comerciales y de Servicios		

La estrategia de aplicación para la **vivienda suburbana** es el reordenamiento urbano. No se invertirá en equipamientos ni en infraestructuras urbanas hasta en tanto se cuente con los acuerdos de esta estrategia en los territorios aptos para el desarrollo urbano.

La **Vivienda rural**, el PEDU la identifica como territorios periféricos o alejados de las ciudades y dispersos que aglomeran gran cantidad de población rural en zonas preponderantemente agrícolas, principalmente de temporal. Las aglomeraciones llegan a rebasar los 2,500 habitantes, pero dada su dispersión no permite considerarlos como localidades urbanas y desfavorece la prestación de servicios públicos.

Las estrategias propuestas para las AOR de vivienda rural son, favorecer el incremento de la productividad agropecuaria para evitar la subdivisión y venta de lotes, así como proporcionar servicios públicos de forma eficiente para localidades de tipo rural.

Una segunda estrategia es el promover que se establezcan y se doten de fundos legales que permitan albergar las nuevas viviendas rurales de estas comunidades de forma concentrada ya que muchos de los territorios habitacionales rurales con estas características no dispusieron de zonas para el asentamiento humano.

Aprovechamiento condicionado sustentable, estas áreas son de tipo rural que presentan susceptibilidad de inundaciones en grados muy alto, alto y medio; derivado de su ubicación presentan presiones socioeconómicas para su urbanización, mayormente para los asentamientos informales. La estrategia que se recomienda es no urbanizar y en caso de que ello suceda, se deberá garantizar la mitigación de este riesgo mediante la introducción de obras de infraestructura de cabecera en la escala regional, y no solamente de los predios de forma aislada y particular.

Así mismo se debe impulsar las actividades agropecuarias actuales e inclusive, son compatibles con agroindustria u otras actividades que eleven la competitividad del medio rural.

Los complejos cumbrales son reconocidos en el PEDU, como aquellas áreas aptas para la conservación, con o sin decreto de Área Natural Protegida (ANPs), inmersas o colindantes al área urbana actual de las zonas metropolitanas. Generalmente estas Áreas corresponden a las crestas de los cerros, en donde el crecimiento urbano ha ido subiendo y tiende a crecer más.

Se puede intervenir territorialmente por medio de proyectos de espacio público de jerarquía barrial y con servicios urbanos de soporte a la misma, como son parques urbanos en espacios abiertos, siempre y cuando no se afecten los fines establecidos en los decretos de ANP y sus planes de manejo ambiental. Por lo que se pueden adecuar y revisar los decretos, a favor de la población y de las zonas metropolitanas.

Aunado a las consideraciones de estrategia que se prevén para el municipio en el PEDU, se establecen a continuación las correspondientes por cada objetivo planteado, por lo que se hace referencia al objetivo y enseguida se establecen las estrategias para el objetivo en cuestión.

Obj. a1

Prohibir y controlar la ocupación de suelo fuera de las zonas determinadas como urbanas, principalmente la expansión de los asentamientos a zonas agrícolas de alta y mediana productividad, en suelo de aprovechamiento condicionado sustentable y en el complejo cumbral, (mediante la aplicación de la normatividad e instrumentos con que cuenta el gobierno municipal para ello.

E.a1.1

Apoyo al sector agropecuario por medio de incentivos y programas para una mayor y mejor producción, desalentando el uso urbano en las zonas agrícolas, evitar la subdivisión y venta de lotes, así como proporcionar servicios públicos de forma eficiente para localidades de tipo rural.

E.a1.2

Realizar recorridos de campo para identificar asentamientos en zonas no urbanas y de suelo de aprovechamiento condicionado sustentable, realizando la notificación y el procedimiento administrativo por parte del área correspondiente, para evitar su consolidación.

E.a1.3

Establecer acuerdos y/o convenios con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), se haga una correcta aplicación del programa de manejo del parque ecológico, turístico y recreativo Nevado de Toluca.

Obj. a2

Delimitar al interior del municipio las delegaciones que le conforman, mediante el trabajo conjunto de las dependencias involucradas que forman parte de la comisión de límites, para un mejor control político-administrativo de programas, obras, acciones, apoyos y todo lo concerniente con actividades a realizar en las comunidades.

E.a2.1

Conformar la comisión de límites territoriales del municipio para dar seguimiento a las peticiones que realice la sociedad a través de sus autoridades auxiliares para la delimitación de su delegación.

E.a2.2

Trabajar con las delegaciones que no presenten problemas graves de límites territoriales para iniciar trabajos de delimitación delegacional.

E.a2.3

Calendarizar reuniones entre los integrantes de la comisión de límites y los delegados de las distintas comunidades para dar a conocer el trabajo que se pretende realizar en materia de delimitación de comunidades y trabajar de manera conjunta en avances y dudas.

Obj. a3

Establecer una zonificación primaria para áreas urbanas y no urbanas, normando y regulando las distintas actividades que al interior del territorio se desarrollaran o pretendan desarrollar, tomando como base para ello la aptitud territorial establecida en el programa de ordenamiento ecológico local con que cuenta el municipio (caracterización).

E.a3.1

Utilizar la información contenida en el POEL (caracterización) referente a la aptitud territorial para su consideración e incorporación al plan de desarrollo urbano.

E.a3.2

Efectuar trabajo de campo para establecer una zonificación acorde a las necesidades del entorno de cada comunidad.

B) De ordenamiento urbano

En cuanto a la estrategia general de desarrollo urbano prevista para Calimaya estará referida a impulsar al municipio como una ciudad altamente competitiva en la región, a través de impulsar el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios; además de consolidar los usos habitacionales; integrado esto a la estructura vial y de transporte subregional prevista para el municipio.

Las ventajas competitivas con las que cuenta Calimaya para esta estrategia son los siguientes: Localización y concentración geográfica ya que se ubica sobre el eje de desarrollo conformado a partir de la autopista Toluca-Tenango, dicha ubicación le permite integrarse de manera efectiva a la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

Así, el Municipio de Calimaya al ubicarse en sobre este Eje de Desarrollo le permitirá la articulación de los centros de población estructuradores del ordenamiento territorial de la entidad (Zona Metropolitana del Valle de Toluca, sur del estado y la conurbación Ixtapan de la Sal-Tonatico).

En general, la estrategia que se plantea es la de consolidar el papel del municipio de Calimaya dentro del sistema urbano del estado de México, mediante la especialización de su vocación, como zona de áreas habitacionales, comerciales, de servicios, industriales y equipamientos autosustentables.

1. Sistema Urbano

De acuerdo con lo establecido en el PEDU, el municipio de Calimaya es considerado como un municipio urbano pequeño, en el que observa una articulación entre las diferentes ciudades (municipios) y regiones; principalmente con los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

CUADRO 25
SISTEMA DE CIUDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE TOLUCA

Región	Subregión	Metropolitano	Urbano grande	Urbano medio	Urbano pequeño	Semiurbano	Rural
II. Toluca	1. ZM Toluca		Toluca	Metepec Ocoyoacac San Antonio la Isla San Mateo Atenco Xonacatlán Zinacantepec	Calimaya Mexicaltzingo Rayón	Almoloya de Juárez Chapultepec Lerma Otzolotepec Temoaya Tenango del Valle	
	2. ZM Tianguistenco			Almoloya del Río Capulhuac Xalatlaco Tianguistenco	Atizapán	Texcalyacac	

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

Sistema de ciudades

Para el municipio de Calimaya se define un Sistema de Ciudades con tres niveles de acuerdo con sus funciones y características:

A.- Centro concentrador de servicios a nivel municipal y local.

En este nivel se encuentra la Cabecera Municipal ya que cumple con las principales tareas administrativas y de comercio municipales, debe atender la función asignada por el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, como Subcentro.

B.- Centros concentradores de servicios.

En este nivel se identifican los pueblos de San Andrés Ocotlán y Santa María Nativitas. En ellos se propone orientar inversiones en materia de infraestructura y servicios que les permitan atender los requerimientos del territorio municipal con la finalidad de desconcentrar la actividad económica de la cabecera municipal (centros de apoyo y complementarios).

C.- Centro concentrador de servicios rurales.

El tercer nivel se encuentra integrado por los pueblos de San Bartolito Tlaltelulco, La Concepción Coatipac, Zaragoza de Guadalupe, San diego la Huerta y San Lorenzo Cuauhtenco. Para éstos, la inversión en equipamiento, comercio, servicios e infraestructura será prioritaria a nivel municipal, por tratarse de la población con menores niveles de satisfacción urbana.

2. Sistema de ejes de desarrollo

De acuerdo con el PEDU, el municipio de Calimaya se ubica dentro del eje de desarrollo conformado por la carretera Toluca – Tenango en la cual por sus características y flujo vehicular que presenta, es una fortaleza para el desplazamiento de personas y mercancías, situación que se deberá de aprovechar con las fortalezas con las que cuenta el municipio.

En este sentido se proponen usos comerciales intensivos sobre este eje de desarrollo, así como de elementos importantes que le permitan conectar este eje de desarrollo con los corredores urbanos al interior del municipio, con la finalidad de facilitar la entrada y salida de materias primas, productos y personas.

A nivel municipal los corredores urbanos permitirán consolidar las actividades comerciales y de servicios, tanto de carácter local, como municipal y micro regional, en apoyo a los municipios aledaños.

Se tiene previsto que estos corredores permitan consolidar la función comercial y de servicios del municipio, además de que tendrán la función de articular al municipio con el resto de los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

Los principales corredores al interior del municipio son, las carreteras Calimaya-San Andrés y Toluca-Tenango, así como los ubicados en la Cabecera Municipal y en Santa María Nativitas.

C) De ordenamiento Sectorial

El ordenamiento Sectorial previsto para el municipio de Calimaya está conformado por los elementos descritos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019. Uno de los elementos importantes con los que se realizó este plan fue con los Objetivos del Desarrollo Sostenible a de la ONU HABITAT y en concordancia con la LGAHOTDU.

Adicional a la estrategia establecida en el PEDU, también se contó con la participación de los diferentes sectores de la administración pública estatal en el ámbito de sus respectivas competencias, es de manera que la estrategia de zonificación secundaria y su normatividad, cuente con las previsiones de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México.

1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano;

La estrategia del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, establece que, para el fortalecimiento urbano y territorial, se dispondrá de dos elementos que ayudarán a definir los tipos de planeación urbana que se esperan de las 125 demarcaciones que integran al Estado de México, esto son para el caso específico de Calimaya:

Criterios de planificación:

En el PEDU 2019 se tienen identificados tres tipos de aplicación de criterios de planeación de acuerdo con las características de las condiciones del municipio. (Metropolitana, Sectorial y Simplificada) para el caso de Calimaya, Este plan lo cataloga como una metodología simplificada, sin embargo, se deberá de dar cumplimento a lo establecido en el contenido mínimo descrito en el artículo 30 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México.

Prioridad:

La prioridad establecida para el municipio de Calimaya de acuerdo con lo presentado en el PEDU 2019, prioridad Media, debido a la dinámica urbana e importancia en el mercado de vivienda que se ha presentado en los últimos años.

IMAGEN 10
CRITERIOS Y PRIORIDADES DE CALIMAYA PEDU 2019

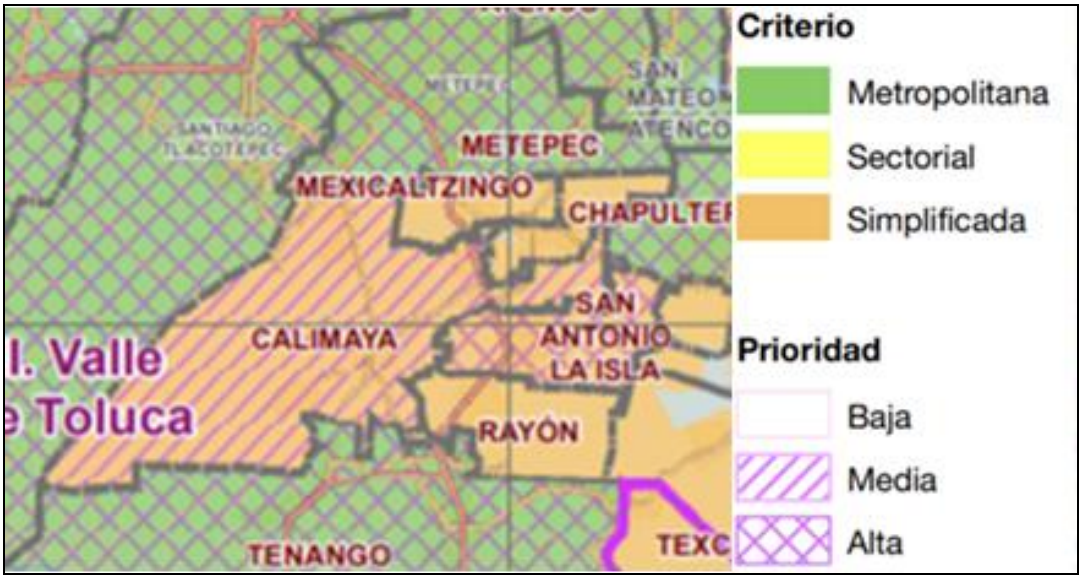

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda, con énfasis en la de tipo social progresivo, interés social y popular;

La estrategia enfocada a la planeación del suelo y la vivienda está enfocada a las normatividad urbana y usos de suelo establecidos para el municipio de Calimaya y están correlacionados con su expresión territorial plasmada en el plano de zonificación primaria y usos de suelo de este plan.

Zonificación Primaria

En Calimaya para la definición de las áreas urbanas y urbanizables se llevó a cabo un análisis de congruencia con los instrumentos superiores de planeación, no solamente los urbanos, sino también en materia de infraestructura, con énfasis en los medios ambientales por la riqueza natural con la que cuenta el municipio de Calimaya, para detectar las áreas que presenta una mayor riqueza ambiental y proteger estas zonas.

Por otro lado, se analizaron las particularidades del crecimiento urbano actual, tendencias de crecimiento, las restricciones y condicionantes urbano-territoriales del área urbana y su zona de influencia.

Los principales factores para definir la zonificación primaria serán la integración adecuada a la realidad de las localidades urbanas, fortaleciendo los conceptos de ciudad compacta, resiliente, inclusiva y sustentable, preservar la mayor superficie posible de usos agrícolas, las corrientes y cuerpos de agua, así como de aquella que por su valor biótico representan un activo en la zona urbana.

A continuación, se presentan los datos de la zonificación primaria del territorio definidos para el municipio de Calimaya:

CUADRO 26
ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO

Clasificación	Superficie (Ha.)	%
Zona Urbana	1,556.83	14.93
Zona Urbanizable	1,017.13	9.75
Zona No Urbanizable	7,854.80	75.32
Total	10,428.76	**100**

Fuente: Elaboración propia, 2020. Cálculos del plano E1 Clasificación del territorio

Área Urbana: El área urbana de Calimaya está conformada por una superficie de 1,510.88 hectáreas que representan el 14.49% de la superficie municipal. Está integrada por los centros urbanos, subcentros urbanos, zonas habitacionales, Conjuntos Urbanos, centros comerciales y de servicios, equipamientos, industriales, baldíos urbanos y obras de infraestructura.

Área Urbanizable: Estas áreas son constituidas por las zonas previstas para el crecimiento urbano. La suma total corresponde a una superficie de 897.82 hectáreas que representan el 8.61 % del total del área municipal de Calimaya.

Área No Urbanizable: Comprende una superficie de 8,017.08 hectáreas; está integrada por los usos agrícolas, forestales, áreas naturales protegidas y zonas que por sus características no son susceptibles a urbanizarse, representando el 76.89 % de la superficie de Calimaya.

Zonificación Secundaria

Los usos de suelo del municipio de Calimaya se asignaron de acuerdo a su potencial detectado en el diagnóstico, en congruencia con los planteamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, privilegiando la protección al medio ambiente, impulsando la densificación de las zonas urbanas en aquellas que cuenten con la infraestructura y condiciones para ello y promoviendo los usos mixtos, en los que se permita que las viviendas puedan ser espacios en los que se desarrolle una actividad económica e impulsando el autoempleo.

De esta manera se obtuvieron los siguientes usos de suelo:

CUADRO 27
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEL TERRITORIO

USO DE SUELO	CLAVE	HA	%
Centro Urbano	CU300A	10.98	0.43
Centro Urbano	CU333A	21.3	0.83
Centro Urbano	CU500A	2.75	0.11
Habitacional	H200A	699.15	27.08
Habitacional	H200B	14.89	0.58
Habitacional	H250A	33.24	1.29
Habitacional	H300A	329.73	12.82

Habitacional	H333A	563.01	21.89
Habitacional	H417A	94.83	3.69
Habitacional	H500A	53.99	2.1
Habitacional	H667A	190.87	7.42
Habitacional	H1000A	15.16	0.59
Habitacional	H1333A	36.67	1.43
Equipamiento	E-AS	5.18	0.2
Equipamiento	E-EC	1.01	0.04
Equipamiento	E-RD	7.37	0.29
Equipamiento	E-SA	48.04	1.87
Equipamiento	E.EC	23.82	0.93
Industria Pequeña No Contaminante	I-P-N	13.04	0.51
Infraestructura	INFRA	5.6	0.22
Conjunto Urbano	CU	403.93	15.7
TOTAL, USOS URBANOS		**2,574.56**	**100**

Fuente: Elaboración propia, 2020. Cálculos del plano E2 usos de suelo

A continuación, se hace una describen de las principales características de los usos de suelo urbanos representados en el mapa de usos de suelo, y las normas de aprovechamiento en congruencia con la Tabla de Usos de Suelo anexa a este plan.

CUADRO 28
USOS URBANOS NORMADOS EN PLANO E2 CUADRO DE USOS DEL SUELO, 2022

CLAVE	CARACTERÍSTICA	LOCALIZACIÓN
COMERCIAL Y DE SERVICIOS		
CU-500-A	Estos centros urbanos permitirán consolidar la función del municipio como prestador de comercio y servicios de carácter municipal en apoyo a las localidades que conforman al municipio. Los lotes netos deben ser igual o mayores a 300 m2, el frente mínimo será de 16 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1	La localidad de Zaragoza.
CU-333-A	Centro Histórico Cultural, a través de los cuales se pretenden consolidar las actividades comerciales y de servicios del municipio, tanto en el ámbito municipal, como loca Los lotes deben ser igual o mayores a 333m2, el frente mínimo será de 10 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 80% y el de Utilización (CUS) de 2.4	Este uso se ubica en el centro de la Cabecera Municipal de Calimaya y San Lorenzo Cuauhtenco,
CU-300-A	Estos centros urbanos permitirán consolidar la función del municipio como prestador de comercio y servicios de carácter municipal en apoyo a las localidades que conforman al municipio. Los lotes deben ser igual o mayores a 300 m2, el frente mínimo será de 9 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 60% y el de Utilización (CUS) de 2.4	La localidad de Zaragoza, Santa María Nativitas y San Andrés Ocotlán

HABITACIONALES		
H-200-A	Este uso estará enfocado a integrar de manera ordenada las zonas a incorporar en el municipio. Los lotes netos deben ser igual o mayores a 120 m2, el frente mínimo será de 7 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 1.4	Esta densidad corresponde a las zonas ubicadas alrededor de la cabecera municipal.
H-200-B	Este uso cuenta con una mayor intensidad en su aprovechamiento urbano. Los lotes netos deben ser igual o mayores a 120 m2, el frente mínimo será de 7 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 80% y el de Utilización (CUS) de 1.6	Esta densidad se ubica en la zona norte del municipio.
H-250-A	Esta densidad se ubica en la zona centro de la Cabecera municipal; El propósito de esta densidad es permitir la construcción de viviendas unifamiliares. Los lotes netos deben ser igual o mayores a 150 m2, el frente mínimo será de 8 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 1.4	En la Cabecera Municipal
H-300-A	Este uso de suelo se presenta en se localiza en la parte sureste de la Cabecera Municipal y en la Localidad de Zaragoza Estas zonas del municipio deben ser lotes netos igual o mayores a 180 m2, el frente mínimo será de 9 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 1.4.	Cabecera Municipal y Zaragoza
H-333-A	Este uso de suelo se encuentra en la Cabecera Municipal, en este uso se busca hacerla compatible con usos complementarios a la vivienda, es decir promover los usos mixtos. Los lotes netos deben ser igual o mayores a 200 m2, el frente mínimo será de 10 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 60% y el de Utilización (CUS) de 1.2	Cabecera municipal, San Andrés Ocotlán, Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco y San Marcos de la Cruz
H-417-A	Este uso se presenta principalmente en la parte norte de la Cabecera Municipal y en la parte oriente de la cabecera municipal. Los lotes netos deben ser igual o mayores a 250 m2, el frente mínimo será de 14 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 1.4	Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco y
H-500-A	Este uso de suelo se ubica en la parte norte de la cabecera municipal y en la localidad de Zaragoza. en él se prevén lotes brutos de 500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 15 metros, una superficie de desplante de 300 metros y una altura máxima de 6 metros o 2 niveles. el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1.	Localidad de Zaragoza y oriente de la Cabecera Municipal
H-667-A	Este uso de suelo se ubica principalmente en la localidad de Zaragoza. lotes brutos de 667 m2 con un frente mínimo de 15 metros, un máximo de construcción de 400 m2 y una altura máxima de 2 niveles o 6 metros. el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1	Localidad de Zaragoza

H-1000-A	Este uso se localiza en la parte poniente de la cabecera municipal. lotes brutos de 1000 m2 con un frente mínimo de 20 metros, un máximo de construcción de 500 m2 y una altura máxima de 2 niveles o 6 metros. el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1	Localidad de Zaragoza y poniente de la Cabecera Municipal
H-1333-A	Se ubica en la zona sur de Zaragoza, los lotes brutos de 1333 m2 con frente mínimo de 50 metros, máximo de construcción de 600 m2 y altura máxima 2 niveles o 6 metros. el (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1	Colonia Guadalupe
EQUIPAMIENTO		
E **E-AS-L** **E-EC-L** **E-EC-M** **E-RD-L** **E.SA-R**	Los equipamientos son zonas en las cuales se permitirá todo tipo de instalaciones públicas con el propósito principal de dar atención a la población mediante los servicios de educación, cultura, salud y asistencia social, comunicaciones y transporte, comercio y abasto, recreación y deporte, instalaciones de la administración pública y servicios urbanos.	Distribuidos en el territorio municipal
INDUSTRIAL		
I-P-N	Se permite la instalación de industrias pequeñas que preferentemente no emitan contaminación.	Al norte de la cabecera municipal y sur del municipio
INFRAESTRUCTURA		
INFRA	Espacio destinado para infraestructura	Planta de tratamiento
CONJUNTO URBANO AUTORIZADO		
CU	Conjunto Urbano Autorizado, cuya norma urbana será la que está establecida en la respectiva autorización . (Los predios dentro de conjuntos urbanos cuyo destino sea comercio y servicios, y requieran Licencia por parte del Ayuntamiento, tendrán compatibilidad con el uso CRU200A y CRU33A siempre que limiten y tengan acceso a alguno de ellos	Dispersos en el municipio

Fuente: Elaboración propia, 2022

El plano de usos de suelo plantea 3 usos catalogados como no urbanizables:

CUADRO 29
USOS DE SUELO NO URBANIZABLE, CALIMAYA. 2022

Uso de suelo	Clave	Superficie (ha)	%
Área Natural Protegida	ANP	3,068.09	53.66
Agrícola Mediana Productividad Temporal	AG-MP-TM	4,214.72	39.07
Banco de Materiales	BMN	568.48	7.27
TOTAL, NO URBANIZABLE		**7,851.29**	**100**

Fuente: Elaboración propia, 2020. Cálculos del plano E2 Usos del suelo

A continuación, se da una descripción de los usos no urbanizables establecidos en la Cuadro de usos del suelo:

CUADRO 30
CALIMAYA NO URBANIZABLES NORMADOS EN EL MAPA DE USO DE SUELO, 2020

Clave	Nombre	Características
ANP	Área Natural Protegida	Este uso de suelo está relacionado con las zonas boscosas o que tienen una riqueza natural importante, por lo que los usos urbanos no están permitidos
AG-MP-TM	Agrícola Mediana Productividad Temporal	Estas zonas agrícolas tienen la principal característica de ser productivas de acuerdo con las características climatológicas, es decir suelen tener solamente una cosecha al año

Clave	Nombre	Características
BNM	Banco de Materiales	Mina en uso o extinta de Materiales Pétreos

Fuente: Elaboración propia, 2022 Cálculos del plano E2 Usos del suelo

Dentro del municipio se establecieron corredores urbanos con usos de suelo principalmente orientados a brindar servicios y comercio, lo que permitirá que en estos corredores se generen usos mixtos aprovechando que son el soporte las vialidades que cuentan con las mejores condiciones para el transporte y el paso peatonal.

A continuación, se describen de manera general los usos de suelo urbanos planteados el mapa de usos de suelo, y las normas de aprovechamiento en congruencia con la Tabla de Usos de Suelo para los corredores urbanos.

3. **Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura y la movilidad sustentable;**

Suministro de agua potable

El municipio de Calimaya presenta cobertura del servicio de agua superiores a las que tiene el Estado de México, sin embargo, es importante continuar ampliando la red de agua potable con la finalidad de que todos los habitantes del municipio cuenten con este líquido tanto en cantidad como en calidad.

Se prevé que el municipio continue suministrando el agua potable de dos maneras:

Mediante la captación y canalización de escurrimientos superficiales provenientes de la vertiente norte del Nevado de Toluca (Ojo de Agua de la Virgen, La Ciénega y Las Ortigas).

Para continuar explotando este recurso no solamente es importantes proteger los sitios en que éstos se ubican, sino su entorno y las zonas de recarga de los mantos acuíferos, identificables fundamentalmente por la gran cantidad de biomasa forestal que se encuentra por su cercanía al Volcán Nevado de Toluca.

Los pozos profundos se encuentran ubicados en San Marcos de la Cruz, Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco, San Andrés Ocotlán, La Concepción Coatipac y San Bartolito Tlaltelolco.

Adicional al servicio que actualmente se prestan los comités, se promoverán todas las acciones de reutilización del recurso hídrico, como los sistemas de tratamiento y captación de aguas pluviales en zonas urbanas y zonas no urbanizables, y de manera individual se promocionará el uso eficiente del agua a través de ecotecnologías

Adicional al uso de ecotecnologías, se elaborará un programa de uso eficiente del agua que permita el control de fugas y la disminución de los consumos de los usuarios, para incrementar la eficiencia en la dotación de este vital líquido.

Drenaje y tratamiento de aguas negras

Actualmente el municipio de Calimaya cuenta con un importante nivel de cobertura del servicio de drenaje, sin embargo, es el que presenta mayores retos, ya que algunos desagües de este se realizan en las corrientes de agua, lo que provoca una contaminación en los cuerpos de agua.

Es por ello por lo que se deberá de incrementar la infraestructura sanitaria poniendo especial énfasis en aquellas zonas que no cuenten con la red instalada de drenaje, o que el servicio sea muy deficiente.

Por otro lado, y debido a que la introducción de la infraestructura sanitaria representa un fuerte gasto a la administración municipal, se deberá de considerar alternativas para resolver esta necesidad, como es la introducción de biodigestores, los cuales además de generar menos impactos negativos, es una solución más rápida que la introducción de la infraestructura.

Para el manejo de las aguas negras se deberá de construir en el municipio 2 plantas de tratamiento, mismas que pueden ser construidas en coordinación con las desarrolladoras de vivienda que construyen conjuntos urbanos en el municipio, para lo cual deberá de hacerse uso de los instrumentos descritos en este plan.

Finalmente será de carácter obligatorio el manejo de drenajes separados para aguas negras y pluviales, y se prohibirá cualquier descarga directa de aguas residuales en los cuerpos de agua y en las corrientes naturales de agua.

Energía eléctrica y alumbrado público

El servicio de energía eléctrica es el que presenta la mayor cobertura y mejor servicio, sin embargo, el alumbrado público es el servicio que presenta mayor deficiencia, principalmente en las comunidades más alejadas de la

cabecera municipal, es por ello por lo que se deberán utilizar en las zonas con dificultad para la introducción de alumbrado público, lámparas ecológicas, solares que permitan su funcionamiento sin depender de la red de energía eléctrica.

Ambos servicios en los conjuntos urbanos están cubiertos al cien por ciento, esto debido a que para su autorización es necesario que garanticen la dotación de los servicios básicos, los cuales deberán de funcionar correctamente previo a su municipalización.

Movilidad Sustentable

La movilidad en el municipio de Calimaya puede ser visto desde 2 ópticas, la primera de una manera regional (externa) y otra más local (Interna).

En lo que se refiere a la movilidad regional esta se presenta principalmente con los municipios que integran la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, ya que la población de Calimaya se desplaza diariamente a los municipios principalmente Toluca y Metepec para satisfaces sus necesidades de educación, cultura, comerciales sociales etc. por otro lado Calimaya al ser un municipio extractor de materiales pétreos, necesita distribuirlos a su principal mercado que el la ZMVT.

En este sentido se aprovechará la conexión que existe con el eje de desarrollo Toluca – Tenango para establecer un sistema intercomunicado entre las diversas localidades de Calimaya y su conexión con esta vía de comunicación, ya que, a nivel regional, esta vía está considerada para la introducción de un sistema de transporte masivo.

Por otro lado, se aprovechará la infraestructura vial existente en el municipio de una manera que se pueda determinar los usos de suelo en estricta relación con las vialidades principalmente en las vialidades regionales, en las que se propondrán los usos que generen economía regional, con lo que se facilite el transporte de insumos, mercancías y productos.

Uno de los principales elementos que se deberán de observar es la liberación de vialidades, restringiendo con ello la ocupación de la vía pública. Dicha acción permitirá en un ámbito local incidir en mejores condiciones de movilidad para el municipio, para lo cual se realizará un plan de ordenamiento vial que defina con claridad los sentidos de las calles y lugares de aparcamiento, así como las propuestas infraestructura para el uso de bicicletas o vehículos no contaminantes.

Se plantea también la creación y ampliación de la red vial y el sistema de transporte actual, con énfasis de la utilización de sistemas de transporte que emita bajas cantidades de contaminación, y se buscará una mayor vinculación entre los poblados, con la Cabecera Municipal y el área de futuro crecimiento.

Finalmente, en materia de peatonalización, se mejorará el espacio público, para que permita una mejor movilidad peatonal, como lo son la ampliación de baquetas, generar espacios más accesibles para todos los sectores de la población y la implementación de sistemas de cruces adecuados.

4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento;

La estrategia para la modernización y ampliación del equipamiento está enfocada a brindar servicios de equipamiento en congruencia con la estrategia urbana de fortalecer las nuevas centralidades en el municipio, se plantea la consolidación de centros regionales de equipamiento.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer el sistema de equipamiento con el que cuenta el municipio de Calimaya, se propone lo siguiente:

CUADRO 29
NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

ELEMENTO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO UBS)	POBLACIÓN ATENDIDA HAB. POR UBS	COBERTURA DE SERVICIOS	SUPERFICIE DE TERRENO M2 POR UBS	SUPERFICIE CONSTRUIDA M2 POR UBS	MODULACIÓN GENÉRICA (NO. DE UBS)		
						MÍN	MED	MÁX.
01 Educación								
Preescolar jardín de niños	Aula	1,770	No tiene	212	83	3	6	9
Primaria	Aula	480	5 km / 30 min	390	117	6	15	18

Media básica (sec. general)	Aula	2,320	15 km / 30 min	500	124	3	12	18
Escuela técnica	Aula	22,500	30Km / 1 hr.	380	190	3	6	9
Media superior (bachillerato gral.)	Aula	6,600	30Km / 1 hr.	755	165	3	15	18
Bachillerato Tecnológico	Aula	9,100	30 km / 1 hr.	900	200	6	15	15
Normal de maestros y técnico	Aula	33,320	30 km / 1 hr.	510	120	6	12	18
Superior Lic. general	Aula	9,000	200 km / 5 hrs.	880	240	7	56	56
Superior Lic. Tecnológica	Aula	13,150	200 km / 5 hrs.	880	240		12	38
Posgrado	Aula	63,000	200 km / 5 hrs.				10	15
Educación especial	Aula	8,340	30 km / 1 hr.	515	130	3	6	9
02 Cultura								
Biblioteca local	m2 const.	70	15 km / 30 min	2.5	1	70	400	1,500
Biblioteca regional	m2 const.	280	200 km / 5 hrs.	2.5	1		900	1,800
Centro social	m2 const.	20	15 km / 30 min	2	1	250	1,400	2,500
Auditorio	Butaca	120	5 km / 30 min	6	1.7	250	800	1,600
Museo educativo	m2 const.	166	60 km / 2 hrs	2	1	600	1,500	3,000
Teatro	Butaca	450	15 km / 30 min	10	4	170	250	800
03 Salud								
Unidad médica 1er. contacto	Consultorio	4,260	15 km / 30 min	190	75	1	2	3
Clínica	Consultorio	4,260	15 km / 30 min	190	75	4	6	12
Clínica hospital	Consultorio de especialidades por 5 camas de hospitalización	7,150	30 km / 1hr.	1,230	600	3	14	20
Hospital general	Cama de hospitalización	1,100	60 km / 2 hrs	160	90	100	360	500
Hospital especialidades	Cama de hospitalización	2,500	200 km / 5 hrs.	100	65		50	200
Unidad de urgencias	Cama de urgencias	10,000	30 km / 1 hr.	50	30	8	12	50
04 comercio								
Pequeña tienda comercial	m2 const.	62.5	10 a 20 km / 20 a 40 min.	2	1	200	400	800
Centro comercial	m2 const.	100	15 a 30 km / 30 a 60 min.	2.5	1	mil	2,500	5,000
Tienda institucional	m2 const.	90	30 km / 1 hr.	2.5	1	555	1,110	1,650

CUADRO 30
NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

ELEMENTO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO UBS)	POBLACIÓN ATENDIDA HAB. POR UBS	COBERTURA DE SERVICIOS	SUPERFICIE DE TERRENO M2 POR UBS	SUPERFICIE CONSTRUIDA M2 POR UBS	MODULACIÓN GENÉRICA (NO. DE UBS)		
						MÍN	MED	MÁX.
05 Abasto								
Tianguis o mercado sobre ruedas	Puesto	130	15 km / 30 min	14	10	20	60	120
Mercado público	Puesto	185	5 km / 15 min	2.4	1	50	100	50
Rastro	m2 const.	133	10 km / 30 min	6.5	1	50	60	75
Rastro Mecanizado	m2 const.	960	15 km / 30 min	10	1	80	125	250
Rastro TIF	m2 const.	9 a 1,800	30 km / 1 hr.	20	1		280	555
Central de Abasto	m2 de bodega	50	200 km / 5 hrs.	15	1.5		4,000	40,000
06 Recreación								
Plaza cívica	m2 de plaza	6.25	15 km / 30 min	1.25	1	1,120	4,480	7,000
Jardín vecinal	m2 de jardín	1	5 km / 15 min	1	0.04	2,500	7,000	10,000
Juegos infantiles	m2 de terreno	2	5 km / 15 min	1	No tiene	1,250	3,500	5,000
Parque de barrio	m2 de parque	1	15 km / 30 min	1.1	0.02	--------	28,000	-------
Parque urbano	m2 de parque	0.55	30 km / 1 hr.	1.1	0.02	--------	100	3,000
Parque metropolitano	m2 de parque	0.5	30 km / 1 hr.	1	0.001	1´000,000		
Área de ferias y exposiciones	m2 de terreno	10	30 km / 1 hr.	1	0.03	5,000	10,000	40,000
Cine	Butaca	100	15 km / 30 min	4.8	1.2	100	280	500
Espectáculos Deportivos	Butaca	25	30 km / 1 hr.	6.8	2	2,000	4,000	30,000

07 Deportes								
Canchas deportivas	m2 de cancha	1.1	15 km / 30 min	2	0.04	2,275	5,365	9,090
Centro deportivo	m2 de cancha	2	15 km / 30 min	2	0.06	7,500	14,000	30,000
Unidad deportiva	m2 de cancha	5	30 km / 1 hr.	2.5	0.1	--------	20,000	35,000
Gimnasio	m2 const.	40	15 km / 30 min	1.7	1	1,875	2,500	3,750
Alberca deportiva	m2 const.	40	15 km / 30 min	2	1	1,875	2,500	3,750
Salón deportivo	m2 const.	34.5	15 km / 30 min	1.7	1	150	810	1,450
08 Comunicaciones								
Agencia de Correos	m2 const.	1,250	5 km / 30 min	2.5	1	40	70	100
Sucursal de correos	m2 const.	1,080	15 km / 30 min	2.5	1	150	220	370
Administración de correos	m2 const.	880	60 km / 1 hr.	2.5	1	370	455	565
Oficina telefónica o radio	m2 const.	1,100	5 km / 30 min	2.5	1	50	110	150
Oficina de Telégrafos	m2 const.	1,230	15 km / 30 min	2.5	1	--------	150	325
Administración de telégrafos	m2 const.	1,100	60 km / 1 hr.	2.5	1	--------	370	470
Oficina de Teléfonos	m2 const.	30	15 km / 30 min	1.85	0.66	100	300	1000
Central de teléfonos	m2 const.	30	15 km / 1 hr.	0.28	0.14	--------	10,000	20,000
09 Transportes								
Terminal de Autobuses	Anden de abordaje	16,000	No tiene	330	80	6	12	12

CUADRO 31
NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

ELEMENTO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO UBS)	POBLACIÓN ATENDIDA HAB. POR UBS	COBERTURA DE SERVICIOS	SUPERFICIE DE TERRENO M2 POR UBS	SUPERFICIE CONSTRUIDA M2 POR UBS	MODULACIÓN GENÉRICA (NO. DE UBS)		
						MÍN	MED	MÁX.
Urbanos								
Encierro de autobuses urbanos	Cajón de encierro	2,500	No tiene	330	80	6	12	12
Estación de taxis	Cajón de abordaje	5,000	15 km / 30 min	40	10	6	10	20
Terminal de autobuses Foráneos	Cajón de abordaje	9,803	30 km / 1 hr.	635	200		16	51
10 servicios urbanos								
Comandancia de policía	m2 const.	165	15 km / 30 min	2.5	1	60	600	3030
Central de Bomberos	Cajón de autobomba	100,000	60 km / 1 hr.	450	150	1	5	5
Cementerio m2 terreno (miles)	Fosa	35	5 km / 30 min	5.2	0.2	180	2.8	------
Basurero Municipal	m2 de terreno por año (miles)	9	5 km / 15 min	1	No tiene	1000	56	-------
Estación de gasolina	Bomba de servicio	11,110	15 km / 30 min	175	45	1	3	9

Para la construcción de un cementerio se deberán seguir las siguientes normas de diseño:

Construcción de una barda perimetral en todo el predio.

Sembrado de árboles en fachadas que den frente a vialidades.

Construcción de un depósito de basura.

Contar con áreas de circulación peatonal de 2 m de ancho como mínimo.

Un cajón de estacionamiento para vehículos por cada 200 fosas.

Requerimiento mínimo de superficie de terreno: 12 m2 por fosa, incluidas circulaciones y servicios.

Ancho mínimo por cripta: 2.50 m.

Superficie máxima de construcción: 150 m2.

Número de niveles: 1.

Altura en metros: 9.00

Construcción de oficina y sanitarios (hombres y mujeres), con superficie de 10.00 m2

Coeficiente de utilización del suelo: 0.04.

m2 construidos por fosa: de 0.1 a 0.2.

Coeficiente de ocupación del suelo: 0.04.

Para la construcción de un velatorio, entendido como el edificio que es dedicado a velar cadáveres, se deberán seguir las siguientes normas de diseño:

Estar ubicados a una distancia no menor de 150 m. de:

Establecimientos asistenciales (hospitales, sanatorios, y similares).

Establecimientos educativos (oficiales o particulares reconocidos por autoridad competente).

Locales e instituciones destinadas a espectáculos públicos, deportivas y/o de recreación, familiar o juvenil.

Estar ubicados en inmuebles que no tengan frente a: plazas, parques, paseos públicos, avenidas, bulevares y tampoco calles con estacionamiento restringido y/o prohibido.

Estar ubicados a una distancia no menor de 300 m. de otra casa de velatorios habilitada con antelación, con el fin de asegurar una mínima dispersión dentro de la trama urbana.

Las restricciones de ubicación señaladas en los incisos anteriores no son aplicables cuando las casas de velatorios se encuentren ubicadas en avenidas, bulevares y calles circundantes a los cementerios de la ciudad y donde se procurará favorecer la concentración de éstas.

Los lotes no podrán poseer un ancho inferior a 17 m. de frente y 600 m2 de superficie a los efectos de asegurar un perfecto funcionamiento interno. El ancho y superficies mínimas podrán ser reducidos hasta 12 m. y 400 m2, también mínimos siempre que se implementen sistemas mecánicos y/o similares que aseguren perfectamente el giro de los vehículos en el interior.

Se permitirá un frente inferior a los 12 m. siempre y cuando el área destinada a maniobras vehiculares permita realizar las actividades en el interior, o en el caso de lotes con salida por dos calles, donde debe asegurase que el ancho de cada lote y la ubicación de los mismos en la manzana posibilite que los vehículos giren o circulen linealmente en el interior, manteniéndose de este modo el espíritu que guía la presente norma, la cual es realizar la actividad totalmente en el interior del predio.

Normas de construcción de un velatorio:

Los locales para velatorio de cadáveres deberán disponer de un recinto o cámara destinada exclusivamente a la habilitación de capillas ardientes. Estos locales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

Estas salas serán de cualquier material que reúna condiciones de seguridad y que permitan su completa desinfección. A estos efectos los cielorrasos serán lisos y las paredes no formarán ángulos rectos.

Tendrán frisos de dos metros de alto de materiales impermeables y piso de igual clase.

Las dimensiones mínimas dentro del local serán: ancho 4m, largo 4m y alto 4m, no autorizándose la instalación de asientos.

Además de la puerta de acceso poseerán otra abertura (puerta ventana o domo) que permita su constante y perfecta ventilación.

Anexa a la habilitación destinada a velatorio o cámara a que se refiere el inciso anterior, habrá una sala con entrada independiente destinada a la permanencia de las personas que velen el cadáver.

Queda prohibido colocar paños, cortinados y alfombras tanto en la cámara mortuoria como en la sala contigua.

Los sanitarios tanto para hombres como para mujeres no tendrán comunicación con la cámara y sala anexa a que se hace referencia.

Cuando se vele el cadáver de un fallecido por enfermedad infectocontagiosas, la comunicación entre la cámara mortuoria y la sala anexa deberá mantenerse cerrada.

5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación;

Para la determinación de la estrategia de usos de suelo tomó como principal elemento la información del Atlas de Riesgos, ya que los usos habitacionales para su aprobación deben de carecer de elementos que puedan dañar a las personas o sus viviendas y posesiones, es por ello por lo que las nomas urbanas establecidas, no permiten la construcción de edificaciones o infraestructura en las diferentes zonas de riesgo detectadas.

En este sentido las zonas urbanas y urbanizables propuestas son congruentes con los lineamientos establecidos en el PEDU, así como los diferentes instrumentos que identifican las zonas de riesgo como es el Atlas de Riesgos del Estado de México y el Atlas de Riesgos del Municipio de Calimaya, así como los identificados en este Plan de Desarrollo Urbano.

Para contar con un Calimaya resiliente, no basta con tener instrumentos que identifiquen los riesgos, se deberá de contar con las medidas que permitan mitigar los efectos de éstos, por lo que se deberá de actualizar el Atlas de

Riesgos, identificando las obras y acciones necesarias para reducir en lo posible la vulnerabilidad de los riesgos detectados en el municipio.

Por otro lado, se deberá de fortalecer las instancias que tienen en sus funciones la atención de la población en casos de desastre, por lo que se deberán de elaborar programas de contingencia, en los que se definan tareas y acciones específicas a cada una de las dependencias municipales y su coordinación con las dependencias de Gobierno del Estado de México para la atención inmediata de las contingencias.

Debido a la gran cantidad de minas en el municipio, resulta indispensable contar con un programa de restauración de minas, así como normar la explotación de estas que permitan realizar un tratamiento a estas, con la intensión de que no se conviertan en un riesgo adicional para la población.

6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental,

EL municipio de Calimaya cuenta con unas zonas de gran valor ambiental, principalmente aquellas que se encuentran en el área natural protegida Nevado de Toluca, por lo que se deberá de promover una vigilancia estricta sobre esta, con la finalidad de garantizar la conservación de este importante elemento natural del municipio.

Si bien las áreas naturales protegidas son responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente a través de su programa de manejo ambiental, este plan reconoce las áreas urbanas planteadas con en los instrumentos de desarrollo urbano vigentes, sin agregar o proponer áreas urbanizables.

En el resto del área natural, este plan reforzará la protección y restauración del medio ambienta a través de la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y entre entidades administrativas que tengan como finalidad la conservación del medio ambiente.

En lo que respecta a las zonas urbanas, se generará un programas de manejo urbano en la que se establezca como prioridad la reforestación de las áreas verdes urbanas, dando prioridad aquellas zonas que sean puntos de reunión o lugares en los que se tenga el suficiente espacio para la introducción de la vegetación urbana, con lo que se ayudará a mitigar los efectos del cambio climático, tanto por su capacidad para capturar el bióxido de carbono y reducir los efectos para reducir la huella de carbono en el entorno urbano.

En cuanto a los conjuntos urbanos y edificaciones importantes que se realicen en el municipio de Calimaya promocionará que sean sostenibles, a través de incentivar la construcción o rehabilitación de edificios con criterios sostenibles (normas tipo LEED), separación de líneas de descarga hidro sanitaria, calentadores solares, y captación de agua pluvial para dirigirla a pozos de absorción.

7. Las consideraciones sobre la movilidad que se encuentran contenidas en el artículo 5.57 ter del Código.

La estrategia en cuanto a movilidad en el municipio de Calimaya estará enfocada a mejorar condiciones necesarias para garantiza una accesibilidad universal de las personas, en congruencia con lo descrito en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, por lo que se maximizará la interconexión entre las diferentes localidades y entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, dando preferencia en todo momento a al desplazamiento peatonal y no motorizado, como son las bicicletas.

Para tal efecto se realizará un programa de transporte sustentable al interior del municipio de Calimaya y sus interconexiones con las vialidades regionales que dan acceso a este municipio.

En el municipio de Calimaya se define una estructura vial que permite una distribución de personas y vehículos, favoreciendo el uso de transporte colectivo sobre el particular, así como prever las condiciones necesarias que faciliten el tránsito de aquellos transportes de bajas emisiones de carbono, por lo que se incentivará el uso de la bicicleta, así como la introducción de usos mixtos que permitan reducir la movilidad de la población para acceder bienes y servicios más cerca de su domicilio.

Continuando esta estrategia, la movilidad también se ve afectada por la densidad, ya que existe una relación inversa, entre menor sea la densidad mayor será la distancia que se deberá de recorrer para acceder a servicios o mercancías. Es por esta razón que en aquellas zonas que sea posible, se aplicaran densidades altas y se promoverá la densificación de las zonas urbanas actuales.

En cuanto a las estaciones de transporte masivo, lo más cercano en el municipio de Calimaya es la interconexión que existe con la vialidad Toluca – Tenango, en este sentido se propondrán normas en estos corredores urbanos que peritan la instalación de estacionamientos, así como en su caso bahías para el ascenso y descenso de personas.

Por otra y como refuerzo a la estrategia de densificación se deberá de elaborará un programa de vialidad que desincentive el uso del vehículo, así como la generación de infraestructura que mejore la movilidad en bicitaxis, para el caso del transporte público en la cabecera y localidades aledañas, así como para bicicletas en el ámbito personal.

XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Derivado de lo observado en el diagnóstico y para el cumplimiento de las estrategias planteadas y de los objetivos generales y particulares del Plan de Desarrollo Urbano de Calimaya, se integran a continuación en forma programática las acciones, obras y proyectos que deberán realizarse en el tiempo definido.

Se identifica la participación y la responsabilidad que corresponde asumir a cada uno de los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal y sus instancias administrativas.

En esta etapa se propone la parte operativa de las estrategias y más específicamente de sus sub-estrategias o tácticas. Se trata de la fase programática en donde se establecen los programas con sus respectivas acciones u obras que permitirán que las estrategias se hagan realidad.

Se establece la programación y corresponsabilidad sectorial para las acciones a realizar en cada uno de los siguientes temas: Sustentabilidad y Medio Ambiente, Resiliencia y Cambio Climático, Residuos Sólidos, Economía, Desarrollo Urbano y Metropolitano, Seguridad y Gobernanza, Movilidad y Transporte y Social. En el siguiente catálogo de proyectos se desglosa por lo siguiente:

Obra o Acción: se refiere al programa o proyecto específico que se tendrá que realizar y programar para su elaboración; tanto proyectos independientes, como una serie de obras que tendrán que realizarse en conjunto.

Tipo: Se refiere al tipo de actividad, planeación, diseño, proyecto ejecutivo, construcción, ampliación, mejoramiento, reubicación y otros.

Prioridad: A: Alta, M: Media, B: Baja.

Plazo: El plazo de ejecución de los programas y/o proyectos se dividirá en C: Corto plazo, periodo de 1 a 3 años, M: Mediano plazo, periodo de 3 a 6 años y L: Largo plazo, periodo de 6 a 20 años.

Responsable: se refiere a la figura administrativa, ya sea público o privado, que se encargue de la promoción, financiamiento y elaboración del proyecto; estos pueden llevarse bajo un esquema público, privado o la aplicación de fondos Federales, Estatales, Municipales y Privados.

A) De Ordenamiento Territorial

No	OBRA / ACCIÓN	LOCALIDAD	TIPO								UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	PRIORIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
			planeación / programa	Diseño	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación	Otros				
1	Programa de impulso al corredor agroindustrial	Municipio			X						M2	Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal.
2	Programa de Mejoramiento de Vivienda	Municipio						X			M2	Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal.
3	Reforestación, mantenimiento y embellecimiento de los parques y jardines	Cabecera municipal y principales localidades				X					M2	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Dirección de Preservación y Restauración del Medio Ambiente Municipal
4	Reforestación en las áreas naturales protegidas de acuerdo con el programa de manejo	Área Natural Protegida del Volcán Nevado de Toluca			X						M2	Municipal	Media	SMA de Gobierno del Estado de México DDUyOP Municipal.
5	Estudio para la instalación de un relleno sanitario	municipio	X									Municipal		SMA de Gobierno del Estado de México DDUyOP Municipal.
6	Programa de promoción de usos de suelo (Zonas Comerciales e Industriales)	Municipio			X							Municipal		Gobierno del Estado DDUyOP Municipal.

B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

No.	OBRA / ACCIÓN	LOCALIDAD	TIPO								UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	PRIORIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
			planeación / programa	Diseño	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación	Otros				
1	Construcción de un Teatro al aire libre (Feria del mariachi)	Cabecera municipal				X					M2	Por definir	Alta	INSUS. DDUyOP Municipal.
2	Rehabilitación y remodelación de plazas deportivas	Municipal						X			M2	Municipal	Alta	DDUyOP Municipal.
3	Construcción del edificio de Servicios Administrativos Municipales	Cabecera Municipal				X					M2	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Secretaría del Medio Ambiente
4	Programa de Mejoramiento del transporte y de la infraestructura para éste, con especial énfasis al no contaminante	Todo el municipio	X								programa	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Secretaria de Comunicaciones
	Pavimentación con concreto hidráulico Carretera Sta. María Nativitas - Calimaya	Santa María Nativitas - Calimaya				X					ml	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Dirección
6	Reglamento de Imagen urbana del Centro Histórico	Todo el municipio	X								Reglamento	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Dirección de Turismo

C) De Ordenamiento Sectorial

No.	OBRA / ACCIÓN	LOCALIDAD	TIPO								UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	PRIORIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
			planeación / programa	Diseño	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación	Otros				
1	Programa integral de protección y manejo ambiental de los parques municipales.	Municipal			X						programa	Estatal Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Desarrollo Económico Municipal Dirección de Turismo
2	Programa de peatonalización del Municipio	Municipio	X								programa	Federal Estatal Municipal	Media	SEMARNAT Protección Civil Estatal DDUyOP Municipal. Desarrollo Económico Municipal
3	Rediseño de cruces viales	Municipal			X						Proyecto	Estatal Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Desarrollo Económico Municipal Dirección de Fomento Agropecuario y Forestal Municipal
4	Ampliación de banquetas.	Municipal				X					M2	Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal. Dirección de Desarrollo Económico
5	Implementar un programa de rutas peatonales con enfoque turístico, económico, artesanal, gastronómico, recreación.	Municipal			X						programa	Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal. Dirección medio ambiente
6	Estudios técnicos para la instalación de dos Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Municipal			X						Proyecto	Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal. Dirección de Preservación y Restauración del Medio Ambiente Municipal

XII. INSTRUMENTOS

A) De Inducción y Fomento

Esta vertiente de instrumentación se refiere a acciones directas, realizadas por el Gobierno Municipal, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas. A partir de ello, se proponen los siguientes instrumentos:

Programa de Fomento a la Economía Social

La economía social no se ha consolidado como una alternativa para la inclusión productiva y financiera debido, en gran medida, a la falta de apoyos que incrementen la competitividad de las pequeñas empresas, así como a una baja profesionalización de los organismos del sector social de la economía. No obstante, éstas no son las únicas causas.

En este sentido, a partir de la caracterización de estas problemáticas, han surgido programas que buscan fortalecer los esquemas de economía social, a partir de brindar apoyos a proyectos productivos, la identificación de oportunidades de inversión, brindar capacitación, asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

El Programa de Fomento a la Economía Social, el cual surge como una iniciativa del Instituto Nacional de la Economía Social, el cual a través de diversos apoyos busca coadyuvar a mejorar el ingreso que contribuya al desarrollo social y económico del país.

Si bien estos esquemas brindan un incentivo para el fortalecimiento de la economía municipal, principalmente de las personas de menores recursos, se vuelve necesario completar dichos apoyos por medio de una política territorial que permita la conglomeración de las mismas y les permita un intercambio de conocimiento e infraestructura.

B) De Regulación

Para regular el desarrollo y la aplicación del PMDU de Calimaya, con la finalidad de mantener la continuidad del plan en su conjunto, se proponen los siguientes instrumentos.

Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

Su objetivo primordial es fijar las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, las vialidades y el desarrollo urbano del Municipio, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las autorizaciones a que se refiere el Libro Quinto y su Reglamento son instrumentos para la administración y control del desarrollo urbano y la protección de su entorno, por lo que formarán parte de las mismas, las normas, limitaciones y prohibiciones en ellos establecidas y por lo tanto sus titulares quedan obligados al cumplimiento de las reglas.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Este reglamento se encarga de regular, ordenar, encausar y resolver los problemas en materia de Protección Civil; su objetivo principal es incluir disposiciones jurídicas innovadoras que coadyuvarán a la consolidación de un marco normativo eficaz en materia de Protección Civil: el atlas de riesgos, con las respectivas adecuaciones relativas a la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil, como instancia administrativa ejecutora, ajustándose a los principios y directrices de la Ley General de Protección Civil.

La aplicación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del Reglamento del Libro Sexto corresponden a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México y a los ayuntamientos de los Municipios de la Entidad. Este Reglamento aplica los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil.

Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México

Tiene como objetivo regular las construcciones privadas que se realicen en el territorio estatal, con el fin de que satisfagan condiciones de seguridad, habitabilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana. Toda construcción se sujetará a las disposiciones de este Libro, del Libro Quinto, del Código y su Reglamento, a las Normas Técnicas y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento o infracción a las disposiciones de dicho ordenamiento, de las Normas Técnicas, de los Planes de Desarrollo Urbano, de las Licencias de Construcción, de los Alineamientos Oficiales y demás normatividad aplicable, será sancionada por las autoridades municipales o estatales, según corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Las sanciones van desde la clausura provisional o definitiva, parcial o total de la construcción, la demolición parcial o total de construcciones, la revocación de la licencia otorgada, multas que atienden a la gravedad de la infracción, la suspensión temporal por dos años de la autorización, hasta la cancelación de la autorización.

Programa de Conservación y Manejo del Área Natural Protegida

Para poder conservar la ANP del Municipio, se necesita la regulación mediante este instrumento de planeación que tiene por objetivo asegurar la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ambientales,

buscando que las actividades que se desarrollan dentro de ella sean compatibles con la conservación. Uno de sus planteamientos es asegurar la permanencia de los ecosistemas y especies asociadas, asegurando la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos.

De acuerdo con los criterios emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicho instrumento está regulado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas; con ello se busca contribuir a la preservación del equilibrio ecológico y al uso sustentable de los recursos naturales.

Programa Nacional Forestal

Frente a una posible constante reducción de zonas forestales, se vuelve necesario crear mecanismos que busquen preservar estas áreas. En este sentido, y con base en la Ley General de Cambio Climático y el Programa Nacional Forestal, el cual en su artículo 1° establece como objetivo contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México cuente con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.

Es por medio de este Programa, y sus Reglas de Operación, que se crean diversos Componentes de Apoyo los cuales permitirán acceder a recursos federales para la conservación, restauración y/o aprovechamiento de estas zonas.

A partir de estos componentes, y en coordinación con la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, se busca la canalización de recursos a las áreas de preservación ecológica identificadas en el Plano de Zonificación Secundaria del presente plan.

C) De Organización y Coordinación

Para lograr la adecuada coordinación del Municipio de Calimaya con las diferentes dependencias y organismos del Gobierno del Estado de México, en términos de políticas, estrategias y acciones propuestas en este instrumento, se deben reforzar y buscar convenios con las instancias correspondientes en función de las necesidades del Municipio, mediante instrumentos de organización y coordinación que fortalezcan estos convenios.

Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

El H. Ayuntamiento de Calimaya tiene que gestionar los mecanismos para la coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con el propósito de impulsar los proyectos y programas de interés del Municipio en materia de desarrollo urbano sustentable; así como obtener el financiamiento necesario mediante las reglas de operación para los mismos, considerando la compatibilidad establecida en el Sistema Nacional de Planeación.

La SEDATU maneja diferentes programas de desarrollo urbano, de los cuales algunos se ajustan al Municipio, entre ellos se encuentran el Programa de Mejoramiento Urbano y el Programa de Infraestructura, entre otros.

El Programa de Mejoramiento Urbano busca mejorar las condiciones de vida de comunidades de escasos recursos y colonias con altas de marginación y violencia, rehabilitando espacios públicos y viviendas.

Por otro lado, el Programa de Infraestructura tiene como finalidad la mejora de la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra

El H. Ayuntamiento junto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México deben coordinarse con la finalidad de definir políticas para el establecimiento de programas y acciones que sean congruentes con los objetivos, estrategias y prioridades en materia metropolitana que establece el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México. De igual manera, requieren formular y conducir las políticas de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda, al interior del Municipio.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra junto con el municipio deben aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda. De igual forma, es de su competencia el vigilar que el PMDU sea congruente con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los planes regionales.

Esta Secretaría junto con el H. Ayuntamiento deben de coordinarse para la promoción y realización de programas de suelo y vivienda buscando beneficiar a la población de bajos recursos económicos y reorganizar su gestión y ejecución. Además, tienen que establecer los lineamientos para la regulación de la tenencia de la tierra en el Estado.

Coordinación con la Secretaría de Movilidad

Es necesario, coordinarse con la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado con el objetivo de fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, mediante el diseño de planes, programas, estudios, políticas, proyectos y acciones que contribuyan a mejorar la movilidad urbana sustentable. Así mismo coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas y proyectos ya establecidos para el mejoramiento del sistema integral de movilidad dentro del Municipio.

Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

El Libro Quinto establece la constitución, integración, instalación y funcionamiento del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano y tiene la finalidad de regular el crecimiento urbano del Municipio. Éste se constituye en órganos colegiados integrados por representantes de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal cuyo objetivo es la prevención de asentamientos humanos irregulares en zonas no aptas para el desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial municipal y regularizar la tenencia de la tierra para generar centros de población ambientalmente sustentables, económicamente competitivos y socialmente eficaces, mediante políticas y programas de suelo.

El Comité, se integra por:

Presidente Municipal

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, por conducto del Residente Local de la Dirección General de Operación Urbana

Secretario Técnico: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social por conducto del delegado regional

Vocal Ejecutivo: Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal

Vocal Técnico: Representante del Presidente del Gabinete Regional

Vocales

Los cargos de cada uno de los integrantes del Comité serán honoríficos; tratándose de los titulares de las unidades administrativas señalados; éstos podrán nombrar a un representante con el rango inmediato inferior al titular, debiendo contar con facultades de determinación en la toma de decisiones. Se llevarán acabó sesiones donde se analizarán los temas correspondientes al comité.

Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal

El Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal es un órgano auxiliar de participación ciudadana y conformación plural, que se fundamenta en el artículo 19 de la Ley General se Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

A través de sus reglamentos internos se definirán el número de miembros, priorizando la perspectiva de género, así como la participación de los sectores sociales, académicos y gubernamentales.

Dentro de sus labores estarán el emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano, impulsar la participación ciudadana y de organizaciones civiles en la evaluación de políticas públicas, apoyar en la difusión y cumplimiento de los planes y programas, recomendar los temas que deban ser sometidos a consulta pública o sujetos a estudio o investigación, así como promover la celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública federal o de otros niveles de gobierno.

D) Financieros

Los instrumentos financieros son importantes ya que auxilian al Municipio a gestionar y generar recursos a través de la identificación e implementación de instrumentos innovadores generadores de ingresos para obras claras y de prioridad social.

Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas

Este instrumento se define como el tributo generado a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, en el que se recaudan recursos entre un grupo de propietarios o poseedores por la valorización inmobiliaria proveniente de

obras públicas realizadas por el gobierno; su función en el sistema tributario consiste en recuperar (total o parcialmente) el financiamiento de la construcción de la obra pública, reduciendo el peso de la totalidad de los contribuyentes corrientes.

Tiene como principio que si el Municipio, mediante alguna acción positiva, confiere a algún individuo una ventaja particular, es justo para la comunidad que éste pague por ella.

La contribución de mejoras las cobra el Municipio; el pago de ésta debe realizarse en la Tesorería Municipal, a través del cobro correspondiente al Impuesto Predial, previa definición de la aportación individual de cada beneficiario de la obra pública y se pagan por única vez. En muchos casos las obras públicas que se realizan se traducen en el mejoramiento de determinados servicios públicos, entre los que se pueden incluir las siguientes intervenciones:

Introducción, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable y drenaje.

Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas para el saneamiento del agua.

Urbanizaciones: Construcción, pavimentación, repavimentación o mantenimiento de calles, vialidades o caminos rurales, guarniciones y banquetas.

Construcción o reparación de edificios públicos:

Escuelas, clínicas y dispensarios médicos

Centros recreativos comunitarios y espacios abiertos

Áreas o instalaciones deportivas

Mercados, módulos de vigilancia e instalaciones de seguridad

Para determinar las cuotas que cada propietario o poseedor debe pagar, se toma como base la ubicación del inmueble, estableciendo un porcentaje mayor de pago cuando éste se encuentre más cercano a la obra, y disminuyendo, conforme se aleja de ella. Estas mejoras producen un incremento de valor en el patrimonio de los particulares: las economías privadas deben pagar estas contribuciones porque les generan directamente un valor adicional a las propiedades inmobiliarias.

Esta contribución se tiene que establecer mediante la Ley Orgánica Municipal respectiva, en el apartado relativo a las Facultades y Atribuciones de las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano de los Ayuntamientos se establece la aplicación de la contribución de mejoras. Se debe incorporar la definición y el mecanismo de operación de la contribución de mejoras en la Ley de Desarrollo Urbano Estatal y su Reglamento, en la Ley de Ingresos estatal, en la Ley de Hacienda Municipal y en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Así mismo, se debe indicar cómo y cuánto se cobrará por la contribución de mejoras en el Código Financiero del Estado, en función de la ubicación del inmueble respecto de la obra pública, aumentando en la medida que se tenga una mayor proximidad a ella. La tasa a aplicar depende de las características diferenciales de cada predio beneficiado, respecto a su proximidad a la obra pública.

Banca Multilateral de Desarrollo

Los bancos multilaterales son intermediarios financieros internacionales cuyos accionistas incluyen a los prestatarios o países en desarrollo y los contribuyentes o donantes. También proveen asistencia técnica y asesoría para el desarrollo económico y social, así como una amplia gama de servicios complementarios a los países en desarrollo y a la comunidad

Entre estos se encuentran:

Banco Mundial (BM)

Es una organización internacional que otorga créditos a países en desarrollo para proyectos de educación, salud, administración pública, infraestructura, desarrollo del sector privado y financiero, agricultura y gestión ambiental y de recursos naturales, algunos de dichos proyectos se cofinancian con otras instituciones como gobiernos, instituciones multilaterales, bancos comerciales e inversionistas del sector privado.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El BID es una organización financiera internacional creada con el propósito de financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en el área de América Latina y el Caribe.

Este organismo actúa a través de tres entidades internas que son el BID Invest que colabora con el sector privado, BID que ha trabajado con gobiernos durante 60 años; y BID Lab, que experimenta formas innovadoras de impulsar un

crecimiento más inclusivo, siendo esta ultima la entidad ligada al desarrollo urbano y sustentable que junto a gobierno0s locales y organizaciones técnicas internacionales han generado manuales e intervenciones en el espacio urbano

Entre los apoyos que proporciona el BID a los países miembros de la región, incluido México, se encuentran préstamos, donaciones, garantías e inversiones

Estos recursos están disponibles a los prestatarios a través del Capital Ordinario el Fondo para Operaciones Especiales, el Fondo de Donaciones del BID, la Facilidad de Financiamiento Intermedio, y varios Fondos en Administración, establecidos por países individuales o grupos de países.

Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)

Promueve un modelo de desarrollo sostenible, mediante operación de créditos, recursos no reembolsables y apoyo en la estructuración técnica y financiera de proyectos en los sectores público y privado de América Latina. Entre el abanico de proyectos que puede financiar CAF se encuentran planes de infraestructura relacionados con vialidad, transporte, telecomunicaciones, generación y transmisión de energía, agua y saneamiento ambiental.

Programas del Gobierno Federal enfocados al Desarrollo Urbano

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); maneja dos programas que contribuyen al desarrollo del Municipio, cada uno con sus diferentes reglas de operación y están enfocados a temáticas distintas.

Programa de Infraestructura (SEDATU)

Tiene como objetivo contribuir a mejorar la disponibilidad de la infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, imagen, entorno, ampliación y mejoramiento de la vivienda, de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa de infraestructura. El programa delimita las zonas de actuación conforme al Área Geoestadística Básica (AGEB) urbana de alto, medio o bajo grado de rezago social; localidades rurales de medio, alto y muy alto rezago social y ciudades que integran el Sistema Urbano Nacional (SUN).

Del mismo modo, busca apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad, mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios urbanos e impulsando obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas de condominios, Unidades y Desarrollos Habitacionales.

El programa se divide en tres vertientes y cada una posee subdivisiones con base en diferentes temáticas. Para fines del PMDU aplican los siguientes:

1. Infraestructura para el Hábitat:

a) Mejoramiento del Entorno: busca promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.

b) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsa la realización de planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y parcial de centro histórico, planes de manejo, planes de movilidad, estudios hidrológicos y estudios sobre cambio climático, entre otros.

2. Espacios Públicos y Participación Comunitaria:

a) Habilitación y Rescate de Espacios Públicos: instrumenta los procesos de construcción y apropiación social del espacio desde el diagnóstico del espacio público, diseño participativo, supervisiones y construcción social, gestión y mantenimiento. Impulsa la organización y participación de la ciudadanía en los procesos de diagnóstico del espacio público y evaluación de la situación de inseguridad y violencia, así como de planeación, ejecución y operación de los proyectos, con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación, pertenencia y conservación.

Así mismo, promueve la construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.

Cada vertiente tiene diferentes lineamientos para su ejecución; se contemplan diferentes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales.

Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)

A través de una convocatoria dirigida a los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas, que busquen ser beneficiadas con apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y en las modalidades de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estatal, planeación y ordenamiento metropolitano y planeación urbana municipal, se asignan recursos para la implementación de proyectos de equipamiento y espacio público.

Por otro lado, el Centro Nacional de Prevención de Desastres impulsa a través del Fondo

Que, ante los índices de incremento de la exposición a los fenómenos naturales perturbadores, así como un incremento de la vulnerabilidad física y social que se registra en nuestro país, frente a un cambio climático determinado por la acción del hombre y las ciencias aplicadas durante los últimos siglos, con el consecuente rompimiento del orden natural, el Estado Mexicano debe asumir su responsabilidad y liderazgo en aras de garantizar a la población su seguridad y tranquilidad.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 reconoce este desafío y que por su trascendencia se deben tomar decisiones y ejecutar acciones con una orientación preventiva, para lo cual se establece como objetivo la sensibilización de las autoridades y la población respecto de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios.

Que dicha sensibilización se orienta a que la gestión del riesgo, particularmente la reducción de riesgos y la prevención de desastres, ¡se inserte en una política de desarrollo sustentable a través de la promoción de un mayor financiamiento entre los sectores público y privado; y a fortalecer prácticas de cooperación entre la Federación, estados y sociedad civil, que permitan atender con mayor oportunidad a la población afectada por fenómenos naturales.

Actualmente existen dos mecanismos que promueven, con un enfoque acotado la vocación preventiva de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas:

- El Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y,
- El Fideicomiso Preventivo

Estos instrumentos se considera que deben ser encauzados hacia la visión que nos propone la Gestión Integral del Riesgo, buscando ser acordes a las necesidades reales que tiene nuestro país.

Que con ese fin se plantea la unificación de ambos, aspirando así a lograr una suma de atributos y fortalezas, que permitan consolidar la acción preventiva en el quehacer de la administración pública.

Recaudación de Ingresos

Incrementar la recaudación de ingresos municipales a través de la actualización permanente del padrón de contribuyentes y la instrumentación de mecanismos que agilicen el pago de impuestos y derechos, así como la exploración de alternativas novedosas en cuanto a las modalidades de pago.

La obtención de los ingresos municipales se enmarca en la aplicación de diversos ordenamientos jurídicos, entre los que se pueden mencionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México la Ley Orgánica Municipal, el Código Fiscal Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Ejercicio vigente.

Se estructuran basándose en todos los recursos monetarios que recibe el Municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos.

Los ingresos se clasifican en dos grupos:

1. Ingresos ordinarios
2. ingresos extraordinarios

Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por:

- Los impuestos
- Los productos
- Las participaciones

- Los derechos
- Los aprovechamientos

Los ingresos extraordinarios son los que percibe el Municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por:

- Los créditos
- Las contribuciones especiales

La estrategia que se puede utilizar es la actualización permanente del padrón de contribuyentes, actualización del catastro municipal a partir de ellos se establecerán opciones nuevas para agilizar los pagos de impuestos y derechos para mejorar la capacidad recaudatoria del gobierno municipal.

La recaudación y cobranza de los recursos que el Municipio tiene derecho a recibir de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos; para tal efecto, la tesorería municipal debe realizar una serie de actividades encaminadas a recolectar sus ingresos, estas son:

- Elaborar y mantener actualizado el padrón de causantes, que consiste en un listado de los contribuyentes, su domicilio fiscal, su actividad o giro comercial, el concepto y cantidad que debe de pagar y otros datos para su control
- Recibir los pagos de los contribuyentes y expedirles un recibo de comprobación
- Verificar si las personas obligadas a cubrir los pagos están registradas; de no ser así, debe enviarles la notificación correspondiente, señalando el plazo para cubrir su deuda

Banca de Desarrollo Nacional

Los municipios pueden acceder a financiamiento a través de la banca de desarrollo con la que cuenta el país, la cual se ha ido fortaleciendo y consolidado en los últimos años como organismo financiero de largo plazo para proyectos en sectores estratégicos para la economía del país. En este sentido, esta alternativa complementa a la banca comercial, a través de una diversidad de productos financieros con tasas y plazos acorde a la necesidad de cada proyecto. Así, los proyectos estratégicos que presentan este instrumento de planeación se apoyan en las siguientes alternativas de crédito:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras)

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) es una institución de banca de desarrollo denominada como empresa pública con participación estatal mayoritaria, su principal objetivo es proveer mecanismos financieros para la creación de infraestructura con alta rentabilidad social, impulsada por el Gobierno Federal a través de novedosos esquemas de financiamiento, con una visión de largo plazo y ampliando la participación del sector privado. Sus programas están diseñados para atender las necesidades de infraestructura básica hasta proyectos de gran escala.

Las vertientes de participación financieras de Banobras son:

1. Programa Banobras -FAIS: Cuenta con un esquema multianual que permite la anticipación de recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo General 33, para desarrollar infraestructura social en zonas con mayor grado de marginación.

2. Crédito Simple: producto financiero que se ajusta a las necesidades de cada municipio, a diferencia del programa FAIS, este crédito puede destinarse a proyectos no solo de infraestructura social. Entre los proyectos en los que es posible su financiamiento se encuentran:

- Infraestructura para agua potable y saneamiento
- Vialidades
- Ahorro de energía
- Equipamiento urbano
- Residuos sólidos

Los requisitos para acceder a este crédito son: identificación de los proyectos a partir del Plan de Inversión estatal o municipal, solicitud para el financiamiento, autorización firmada del Buró de Crédito, constancia de mayoría del Cabildo, así como la autorización del Congreso local y la presentación de un Plan de Inversión Preliminar

3. Reestructuración y refinanciamiento: Programa de apoyo para mejorar las condiciones financieras de deuda de los municipios, siempre y cuando haya sido utilizada para inversiones públicas productivas, contempladas en los sectores que atiende Banobras. Los requisitos son: solicitud, autorización del Cabildo para reestructurar o refinanciar sus créditos, aprobación del Congreso Local y contratación del financiamiento.

4. Créditos en cuenta corriente: Financiamiento que permite contar con recursos que les puedan brindar liquidez y afrontar los compromisos derivados de inversiones públicas y privadas, con el fin de realizar proyectos productivos. En los requisitos se encuentran la solicitud de ingreso, acuerdo de autorización del Cabildo para ingresar al Programa y la carta de adhesión al Programa.

Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) atiende a gobiernos estatales y municipales, así como a universidades públicas estatales, por medio del financiamiento de proyectos culturales cuyo propósito sea rehabilitar, construir, equipar y dotar de programación cultural espacios como casas de cultura, centros culturales, centros de formación y producción artística, bibliotecas, museos, archivos históricos, teatros, entre otros.

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social - IMEVIS

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México. Las principales atribuciones que tiene el Instituto son:

Promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos

Coordinar los programas de suelo y vivienda social que a través del mismo Instituto se promuevan en el Estado y operar, en su caso, los fondos de vivienda que para el efecto se constituyen

Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social

Regularizar los asentamientos humanos

Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rurales de conformidad con las leyes de la materia

Evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, aplicando las medidas de prevención y difusión que se requieran auxiliando y coordinándose con las dependencias, entidades y organismos que deban intervenir en su realización

Coordinarse con las dependencias, entidades y organismos Estatales, Federales, Municipales, Públicos, sociales y privados que intervengan en el desarrollo urbano

Sus principales programas son:

Entrega de viviendas a familias vulnerables en las cuales las aportaciones financieras se distribuyen así: 40%

Fondo Nacional de Habitaciones Populares (PONHAPO), 40% Estado de México (terreno - IMEVIS), 13%

Fundación Vivienda (Fideicomiso Proviváh) y 7% Beneficiarios.

Convenio con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que la IMEVIS suscribe cada año para la utilización de subsidios, con un esquema de coparticipación financiera en el que intervienen diversas instancias como: el propio IMEVIS, ayuntamientos, beneficiarios y fundaciones; éste permite la ejecución de proyectos de autoconstrucción de vivienda ecológica. Los subsidios se aplican para: autoconstrucción y mejoramiento a la vivienda, adquisición de lotes con servicios a vivienda nueva o usada.

Programa de regularización de tenencia de la tierra, en él se debe contar con una propiedad de hasta mil metros cuadrados, que se encuentre en situación irregular y no esté ubicada en alguna zona de alto riesgo. Si es el caso, los propietarios pueden acudir su delegación regional correspondiente, donde podrán recibir asesoría sobre el procedimiento.

Los principales proyectos del Instituto son:

- Escrituración y Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), promueve de forma permanente un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para regularizar los asentamientos humanos irregulares e incorporarlos ordenadamente al desarrollo urbano. Estas regularizaciones se pueden realizar mediante las opciones de Notario, Inmatriculación Administrativa o Juicio de Usucapión.

- Mejoramiento de la vivienda

Estas acciones contribuyen a solucionar problemas de deterioro para prolongar la vida útil de las viviendas, elevando condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene y propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia familiar y comunitaria. El Instituto, suministra materiales para el mejoramiento, sustitución o rehabilitación de elementos de la vivienda. Este apoyo, considera la aplicación de nuevas tecnológicas que disminuyen los costos de producción y propician mejores alternativas en el diseño de espacios habitables y de servicios en la vivienda.

El Programa se destina a viviendas ubicadas en colonias regulares o en proceso de regularización, preferentemente con servicios urbanos, que no se encuentren en zonas de riesgo o reserva ecológica y que no tengan problemas estructurales.

La población objetivo debe radicar en el territorio del Estado de México, con ingresos de hasta 5 veces el salario mínimo diario vigente. Las modalidades en las que se puede hacer el mejoramiento son: en piso firme, tinacos, letrina seca, techo de lámina o loza de concreto y otros.

- Piso firme

Es una vertiente de la modalidad de mejoramiento de la vivienda, que contempla el Programa Estatal de Fomento a la Vivienda Social, a través de esta actividad se sustituye el piso de tierra por un piso firme de concreto de 5 centímetros de espesor, reforzado con malla electrosoldada y una membrana de polietileno. Para esto, los beneficiarios deben habitar una vivienda con piso de tierra y ser de bajos ingresos; se dará prioridad a los habitantes de localidades clasificadas con alto y muy alto grado de marginalidad; y se establece como superficie máxima de aplicación 35 metros cuadrados, pudiéndose incrementar dependiendo de la necesidad de la vivienda, requiriéndose para ello de la debida evaluación y autorización de procedencia.

- Pie de casa

Por medio de esta actividad, se otorgan paquetes de materiales de construcción en especie a las personas que solicitan apoyo para la edificación de un pie de casa, que cuentan con terreno propio y que cumplan con las Reglas de Operación.

Los interesados deberán ser personas que radican en el territorio del Estado de México, con ingresos de hasta 5 veces el SMGV, presentar copia de identificación, documento que acredite la propiedad legítima del inmueble en donde se aplicará el apoyo. La vivienda objeto de la solicitud, no deberá estar ubicada en zona de alto riesgo, con restricciones, de preservación ecológica o de uso distinto al habitacional, conforme a la zonificación del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

Las características del pie de casa que se puede construir, a partir del diseño que se proporciona al beneficiario, comprende una superficie total de 21 metros cuadrados, integrada por un dormitorio y un cuarto de usos múltiples, pudiendo variar de acuerdo con el diseño que se otorgue. El producto que se obtiene es una vivienda básica o inicial, que tendrá la posibilidad de aumentar sus dimensiones, con crecimiento progresivo, conforme a las necesidades de las familias y a la disponibilidad de recursos.

Con estas acciones se busca que las familias de bajos ingresos dejen de habitar viviendas carentes de planeación y construidas con materiales no adecuados para la vivienda, fomentando así, la construcción de vivienda de tipo definitiva que no requerirá de cambios constantes de sus elementos, lo que repercutirá en que las familias cuenten con una vivienda digna.

- Vivienda Ecológica

La implementación de enotecnias en los procesos de construcción de viviendas permite la preservación de los recursos naturales ya que se aprovecha: la captación de aguas pluviales y una mejor utilización de recursos naturales con la instalación de estufas Patsari; Baño Seco y Calentadores Solares, entre otros.

- Suelo
- Se firman convenios de coordinación de acciones e instalación de comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano.

Comisión Nacional de Vivienda – CONAVI

La CONAVI está enfocada a fomentar, coordinar, promover e instrumentar la Política y el Programa Nacional de Vivienda del Gobierno Federal. Es la instancia Federal encargada de coordinar la función de promoción habitacional, así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del Gobierno Federal en materia de vivienda. En el

nuevo esquema de organización, derivado de la reforma a la Ley Orgánica de la APF, se agrupa a la nueva Secretaría de Desarrollo Agrario

Territorial y Urbano, siendo la CONAVI el brazo técnico especializado en materia de vivienda, encargado de la elaboración del Programa Nacional de Vivienda y de la operación de subsidios.

La Comisión, tiene entre sus atribuciones supervisar que las acciones de vivienda se realicen con pleno cuidado del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable. Así mismo, tiene la función de promover y concertar con los sectores público, social y privado programas y acciones relacionados con la vivienda y suelo, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda. De igual manera, la CONAVI tiene la responsabilidad de promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda; fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda; propiciar la simplificación de procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales, y establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.

De acuerdo con la reciente política, las estrategias a implementar en materia de vivienda son: lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional; transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente; reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda; y, procurar una vivienda digna para todos los mexicanos. La profunda orientación social de esta política será, en consecuencia, el eje principal del trabajo de la CONAVI.

Programa de Apoyo a la Vivienda

El Programa de Apoyo a la Vivienda, el cual surge del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, que a su vez es una entidad sectorizada de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, financia programas de vivienda popular con recursos del gobierno federal, otorgando subsidios para que la población que vive en condiciones de pobreza patrimonial adquiera, construya o mejore su vivienda, y consolide así un patrimonio familiar.

Los programas de la FONHAPO incluyen:

- Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa

El gobierno federal otorga subsidios a los hogares en situación de pobreza patrimonial para que adquieran, construyan, amplíen o mejoren sus viviendas. El Programa tiene cobertura nacional, pues opera en zonas urbanas, semiurbanas y rurales de los 32 estados de la República. Las Unidades Básicas de Vivienda (UBV) tienen un mínimo de 25 m2 construidos.

- Programa Vivienda Rural

El gobierno federal otorga subsidios a los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial que se ubican en localidades rurales e indígenas, en las que viven hasta 5 mil habitantes y en las que se registra un grado de marginación Alto o Muy Alto. Las Unidades Básicas de Vivienda Rural (UBVR) tienen un mínimo de 34 m2 construidos. La forma de participación de las instancias que ofrecen el beneficio se representa en el siguiente gráfico.

E) De Operación, Seguimiento y Evaluación

Estos instrumentos se enfocan en el apoyo a procesos de seguimiento y evaluación, considerando no solo cuantificar el grado de avance respecto a los objetivos inicialmente propuestos, sino también la valoración de los efectos directos e indirectos en la situación o dinámica que se pretende transformar.

Observatorios Ciudadanos

Los observatorios ciudadanos tienen como objetivo el estudio, investigación, organización y difusión de información y conocimientos sobre los problemas socioespaciales y los nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión pública. Así como analizar la evolución de los fenómenos socioespaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos, las políticas públicas en la materia, la difusión sistemática y periódica, a través de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos.

Estos Observatorios Ciudadanos se fundamentan con base en el artículo 99 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN

La COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México) impulsa el fortalecimiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de México, en materia de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo

Municipal, así como de la operación de los COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal). Igualmente, ha establecido un sistema en línea para respaldar el trabajo de las UIPPEs municipales. (Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación). Esta Unidad, tiene como objetivos, participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano y verificar su congruencia con otros Planes; coordinar la integración, actualización o reconducción de los planes y programas; recopilar, integrar, analizar y generar información programática – presupuestal; realizar un seguimiento de avance de metas de los programas y reportar en los informes mensual y trimestral, el avance programático – presupuestal de los programas a la Secretaría de Finanzas.

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) son órganos de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, su función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal, asegurando la congruencia de éstos con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipales. Los COPLADEMUN por su parte, se erigen como una de las principales herramientas de los ayuntamientos para que, a través de este órgano deliberativo, promuevan la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas permanente.

Para fortalecer al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, a través del seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo municipales, el COPLADEM ha elaborado materiales de apoyo para los ayuntamientos, que consisten en una plataforma en línea con tutoriales para su implementación, documentos para la convocatoria, logística y desarrollo de sesiones de COPLADEMUN, entre otros.

En cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y su reglamento, durante el primer trimestre de funciones de las administraciones municipales, fueron instalados o renovados los 125 Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de la entidad, con el propósito de brindar una atención cercana a cada gobierno local en temas de planeación y desarrollo democráticos.

F) De Normatividad y Aprovechamiento Del Suelo

De acuerdo con lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el principal instrumento para lograr un ordenamiento urbano es el Sistema de Planes de Desarrollo Urbano del Estado de México, y constitucionalmente el instrumento que será el que norme los usos de suelo en cuanto a la normatividad urbana aplicable y el aprovechamiento del suelo, es el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya.

G) Demas Necesarios

Adicional a los instrumentos aquí mencionados, podrán implementarse todos los instrumentos necesarios para lograr los objetivos y estrategias propuestas en este plan.

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Normas de Estacionamiento

En el municipio de Calimaya las normas de estacionamiento estarán sujetas a lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y su respectivo reglamento, y su aplicación cuando se trate de vivienda plurifamiliar se deberá de observar lo referente a los estacionamientos para visitantes, a excepción de los casos en los que no estén obligados a realizarlos de acuerdo con la legislación en la materia.

CUADRO 28
NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1 Habitacional	Habitacional	Hasta 120 m^2 por vivienda	Un cajón	Por vivienda
		121 - 250 m^2 por vivienda	Dos cajones	Por vivienda
		251 - 500 m^2 por vivienda	Tres cajones	Por vivienda
		Más De 501 m^2 por vivienda	Cuatro cajones	Por vivienda
2.1 Oficinas	Publicas de gobierno, sindicales, consulados, representaciones extranjeras, agencias comerciales de viajes y privadas	Hasta 30 m^2 por uso	No requiere	
		31 - 120 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De uso
		121 - 500 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De uso
		501 - 1000 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De uso
		Más de 1001 m^2 por uso	Un Cajón/20 m^2	De uso

2.2 Servicios financieros	Sucursales bancarias, aseguradoras, agencias financieras, casas de bolsa y cajas populares	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
2.3 Comercio de productos y servicios básicos	Establecimientos para la venta de abarrotes, vinos, expendios de alimentos sin preparar y de comida, rosticerías, carnicerías, pescaderías, salchichonerías, panaderías, dulcerías, fruterías, recauderías, papelerías, periódicos, revistas, librerías, tabaquerías, salones de belleza, peluquerías, farmacias, lavanderías, tintorerías, cremerías, misceláneas, lonjas mercantiles y minisúper, tlapalerías	Hasta 30 m^2 por uso	No requiere	No requiere
		De 31 a 120 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		De 121 a 300 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
		Más de 301 m^2 por uso	Un cajón/20 m^2	De atención al publico
2.4 Comercio de productos y servicios especializados.	Establecimientos para la venta de materiales eléctricos, de plomería, carpintería, herrería, Ferretería, electrodoméstico, de decoración, mueblerías, imprentas, calzado, boutiques, joyerías, relojerías, regalos, artesanías, vidrierías, alquiler de mobiliario, artículos fotográficos, químicos y minerales, productos de perfumería, belleza y de arte, equipos de cómputo, centros de internet	Hasta 30 m^2 por uso	No requiere	No requiere
		De 31 a 120 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		De 121 a 300 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
		Más de 301 m^2 por uso	Un cajón/20 m^2	De atención al publico
2.5 Comercio de materiales y equipo para la construcción	Establecimientos para la venta y/o renta	Cualquier superficie	Un cajón/30 m^2 *	De atención al publico
2.6 Comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general	Establecimientos para compra, venta, renta y depósito de vehículos automotores en general, de construcción, industrial y de servicios, llanteras, refaccionarias.	Hasta 120 m^2 por uso	No se requiere	No se requiere
		De 121 a 250 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
		De 251 a 500 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		De 501 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
		Más de 1001 m^2 por uso	Un cajón/20 m^2	De atención al publico
	Talleres eléctricos, electrónicos, mecánicos, torno, verificaciones, hojalatería, pintura, rectificaciones de motores, alineación y balanceo, reparación de mofles y radiadores.	Cualquier superficie	Un cajón/6 m*	De atención al público
2.7 Establecimientos para el servicio de vehículos	Establecimientos de lavado engrasado y autolavado de vehículos	Cualquier superficie por uso	Cualquier superficie por uso	No requiere
2.8 Baños públicos	Baños públicos	Cualquier superficie por uso	Un cajón /cada 2 regaderas	Regadera
	Sanitarios públicos	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere

2.9 Centros comerciales	Tiendas de autoservicio	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
	Tiendas departamentales	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
	Centros comerciales	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
2.10 Mercados	Mercados	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m^2	De atención al publico
	Tianguis	Cualquier superficie por uso.	Un cajón/160 m^2	De atención al publico
2.11 Centros de abasto	Centros de acopio	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m^2 *	De oficina
	Centros de abasto y mercado de mayoreo	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m^2 *	De oficina
2.12 Bodegas de almacenamiento y depósitos múltiples sin venta directa al público	Depósito de productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m^2 *	De oficina
	Depósito de productos duraderos, abarrotes, muebles, ropa, aparatos eléctricos, materiales de construcción, maquinaria, cerveza, refrescos y materiales reciclables	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m^2 *	De oficina
	Depósito de productos inflamables y explosivos; madera, gas, combustibles, pinturas, solventes, productos químicos y explosivos en general	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m^2 *	De oficina
	Productos para ganadería agricultura y silvicultura	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m^2 *	De oficina
2.13 Bodegas y depósitos múltiples con venta directa al público	Depósito de productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m^2 *	Construido
	Depósito de productos duraderos, abarrotes, muebles, ropa, aparatos eléctricos, materiales de construcción, maquinaria, cerveza, refrescos y materiales reciclables	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m^2 *	Construido
	Depósito de productos inflamables y explosivos: madera, gas, combustibles, pinturas, solventes, productos químicos y explosivos en general	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m^2 *	Construido
	Productos para ganadería agricultura y silvicultura.	Cualquier superficie por uso.	Un cajón/150 m^2 *	Construido
2.14 Rastros	Rastros	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m^2 *	De oficina
2.15 Establecimientos con servicio de alimentos sin bebidas alcohólicas. Sólo de moderación	Cafeterías, neverías, fuentes de sodas, juglerías, refrescarías, lencerías, fondas, restaurantes, torteras, taquerías, pizzerías, cocinas económicas, ostionerías, merenderos, expendios de antojitos y salones de fiestas infantiles	Hasta 120 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
		De 121 a 250 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		Más de 251 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
2.16 Establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación.	Cantinas, cervecerías, pulquerías, bares, centros nocturnos, clubs, salones para fiestas, banquetes y bailes, centros sociales, discotecas, ostionerías, pizzerías y restaurantes en general	Hasta 120 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
		De 121 a 250 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		Más de 251 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico

2.17 Estaciones de servicio (gasolineras)	Tipo i: *los obligatorios según normas de PEMEX * buzón postal. * teléfono público, local y larga distancia	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Tipo ii: * los obligatorios según normas de PEMEX. * Buzón postal. * Teléfono público, local y larga distancia. * Lavado automático de automóviles. * centrifugado de combustible diésel	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Tipo iii: * los obligatorios según normas de PEMEX. * Venta y/o reparación de neumáticos. * Refaccionaria automotriz. * Taller eléctrico y mecánico. * Tienda de conveniencia. * Fuente de sodas, cafetería o restaurante. * Motel y/o tráiler park. * Tienda de artesanías. * Buzón postal. * Teléfono público, local y larga distancia. * centrifugado de combustible diésel	Cualquier superficie por uso	Los que se requieran por el tipo de uso complementario	Los que se requieran por el tipo de uso complementario
2.18 Estaciones de gas carburación	Con capacidad de almacenamiento hasta 5,000 litros de Agua. * Buzón postal. * teléfono público, local y larga distancia	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Con capacidad de almacenamiento más de 5,001 litros de Agua. * Buzón postal. * Teléfono público, local y larga distancia. * Tienda de conveniencia. * fuente de sodas, cafetería o restaurante	Cualquier superficie por uso	Los que se requieran por el tipo de uso complementario	Los que se requieran por el tipo de uso complementario
2.19 Estaciones y almacenamiento de gas LP y gas natural comprimido	Con capacidad de almacenamiento hasta 5,000 litros de agua	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
	Con capacidad entre 5001 y 25000 litros de agua	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
	Con capacidad mayor de 25001 litros de agua	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
	Utilización de una planta o almacenamiento	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico

2.20 Centros de consultorios sin encamados	Centros de consultorios y de salud; unidades de primer contacto, laboratorios de análisis, dentales, clínicos, ópticos, dispensarios y centros antirrábicos	Hasta 120 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
		De 121 a 500 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		Más de 501 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
2.21 Hospitales y sanatorios.	Clínicas-hospital, sanatorios, maternidades, policlínicas, hospitales generales y de especialidades, centros médicos y unidades de rehabilitación físico-mental	Hasta nueve camas	Un cajón/cama	Cama
		Más de 10 camas	1.25 cajón/cama	Cama
2.22 Educación elemental y básica	Jardín de niños, escuelas primarias, educación especial y guarderías	Hasta cuatro aulas	Un cajón/cada 50 m^2	Oficina
		Más de 5 aulas	Un cajón/aula	Aula
2.23 Educación media básica	Escuelas secundarias generales y tecnológicas, academias de oficio y telesecundarias, escuelas de manejo	Hasta 4 aulas	Un cajón/cada 50 m^2	Oficina
		Más de 5 aulas	Un cajón/aula	Aula
2.24 Educación media superior	Preparatoria, vocacionales, institutos técnicos, centros de capacitación y academias profesionales	Cualquier superficie por uso	Tres cajones/aula	Aula
2.25 Educación superior e instituciones de investigación	Escuelas e institutos tecnológicos, politécnicos, normal de maestros, universidades, centros e institutos de investigación	Cualquier superficie por uso	Cinco cajones/aula	Aula
2.26 Educación física y artística	Escuelas de natación, música, baile, artes marciales, de Modelos, pintura, escultura, actuación, fotografía, educación física y manualidades y actividades Acuáticas.	Hasta 250 m^2 por uso	Tres cajones/aula	Aula
		Más de 251 m^2 por uso	Cinco cajones/aula	Aula
2.27 Instalaciones religiosas.	Templos y lugares de culto; conventos y edificaciones para la práctica y/o enseñanza religiosa	Cualquier superficie por uso	Un cajón/60 m^2	Uso
2.28 Centros de espectáculos culturales y recreativos	Auditorios, teatros, cines, auto cinemas, y salas de conciertos	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
	Bibliotecas, museos, galerías de arte, hemerotecas, filmotecas, cinetecas, casas de cultura, salas de exposición, centros comunitarios y salones de usos múltiples	Más de 251 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
2.29 Instalaciones para la recreación y los deportes	Balnearios y actividades acuáticas	Cualquier superficie por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
	Boliches, billares, dominós, ajedrez y juegos de salón en general	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/120 m^2	De atención al publico
		De 251 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
		De 1001 a 5000 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		Más de 5001 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
	Gimnasios en general	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/120 m^2	De atención al publico
		De 251 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
		De 1001 a 5000 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
		Más de 5001 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
	Canchas cubiertas en general	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/butaca	Butaca
	Canchas descubiertas en general	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/butaca	Butaca

2.30 Instalaciones para deportes de exhibición al aire libre	Estadios, hipódromos, galgódromos, autódromos, velódromos, plazas de toros, lienzos charros, pistas para motociclismo y actividades acuáticas	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/butaca	Butaca
2.31 clubs e instalaciones campestres	Clubes campestres, campos de tiro, campamentos, paradero de remolques, clubes hípicos y de golf	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/socio	Socio
2.32 Parques y jardines	Plazas, jardines botánicos, juegos infantiles, parques y jardines en general	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
2.33 Instalaciones hoteleras	Hoteles, moteles, casas de huéspedes, bungalows y posadas	Cualquier superficie por uso	Un cajón/cuarto	Cuarto
2.34 Asistenciales	Orfanatorios, asilos de ancianos e indigentes, albergues	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/huésped	Huésped
	Casas de cuna, estancia infantil	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/huésped	Huésped
	Centro de integración juvenil	Cualquier superficie por uso	0.05 cajón/huésped	Huésped
	Asociaciones civiles	Cualquier superficie por uso	Un cajón/20 m^2	Socio
2.35 Instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia	Estaciones de bomberos y ambulancias	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/bom.	Bombero
	Casetas y/o comandancias	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/policía	Policía
	Delegaciones, cuarteles de policía y/o tránsito	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/policía	Policía
	Centros penitenciarios y de readaptación social	Cualquier superficie por uso	Un cajón/50	Oficinas
	Centros de justicia, juzgados y cortes	Cualquier superficie por uso	Un cajón/20 m^2	Un cajón/20 m^2
2.36 Defensa	Zonas e instalaciones militares	Cualquier superficie por uso	]Un cajón/60 m^2	Oficina
	Zona de practicas	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Encuartelamiento	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Educación militar	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
2.37 Funerarias y velatorios.	Funerarias y velatorios.	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/30 m^2	De atención al publico
		Más de 251 m^2 por uso	Un cajón/20 m^2	De atención al publico
2.38 Cementerios	Panteones, cementerios, mausoleos y crematorios	Cualquier superficie por uso	0.05 cajón/fosa	Fosa
2.39 Estacionamientos	Verticales, horizontales y pensiones	Hasta 50 cajones	No requiere	No requiere
		51 - 100 cajones	No requiere	No requiere
		Más de 101 cajones	No requiere	No requiere
2.40 Terminales e instalaciones para el transporte	Terminales de pasajeros urbanos	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Terminales de pasajeros foráneos	Cualquier superficie por uso	Dos cajones/anden	Anden
	Terminales de carga	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/anden	Anden
	Sitios o bases de taxis	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Sitios o bases de carga	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Encierro y talleres de mantenimiento de transporte Público en general	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
2.41 Comunicaciones	Oficinas, agencias de correos,	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al

	telégrafos, teléfonos, mensajería, estaciones de radio, televisión, banda civil y telecomunicaciones			publico
		Más de 251 m^2 por uso	Un cajón/40 m^2	De atención al publico
2.42 Instalaciones para la compraventa de materiales de desecho.	Compraventa, recolección, preparación y selección de fierro viejo (chatarra), metales no ferrosos, materiales de demolición, papel, cartón, trapo, vidrio y otros desechos y residuos industriales, deshuesaderos de vehículos.	Cualquier superficie por uso	10% de la superficie adecuada	Superficie adecuada
ACTIVIDADES SECUNDARIAS				
3.1 Manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco	Manufactura de la carne: congelación y empacado de carne fresca de cerdo, vaca, oveja, cabra, caballo, conejo, etc.	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Preparación de conservas y embutidos de carne; operaciones de conservación tales como: curado, ahumado y salado entre otros	Hasta 300 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 301 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1001 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Manufactura de pescados y mariscos: preparación, congelación, empacado, conservación y enlatado de pescados y mariscos, conservación de pescados y mariscos mediante procesos de salado y secado	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Manufactura de productos lácteos: envasado, pasteurización, homogeneización, deshidratación y fabricación de leche condensada, evaporada y en polvo	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Manufactura de conservas alimenticias de frutas y legumbres; preparación, conservación, envasado y deshidratación de frutas, legumbres, jugos, sopas, guisos, salsas y concentrados (caldos)	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Producción de mermeladas y frutas en conserva	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Manufactura de productos de maíz y trigo: elaboración de productos de harina de maíz y de trigo	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Molinos de semillas, chiles y granos	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Manufactura de embotelladora de bebidas: producción de bebidas destiladas de agaves, caña, frutas, granos, concentrados y jarabes	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Elaboración de pulque, sidra, rompope y otros licores de hierbas, frutas y cereales, destilación de alcohol etílico, cerveza, malta, aguas minerales, purificadas y refrescos	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Fábrica de hielo	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Manufactura transformadora de	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos

	tabaco: todo lo relacionado a la producción de cigarros, puros, rape, tabaco para mascar y para pipa	De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.2 Manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho	Fabricación de triplay, fibracel y tableros aglutinados, productos diversos de corcho y harina, de madera, productos de madera para la construcción; casas de madera; muebles de madera, mimbre, ratán, bambú y mixtos, envases de madera y otros materiales de origen vegetal; ataúdes, artículos de cocina, accesorios y productos de madera y palma en general	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.3 Manufacturera de la celulosa, papel y sus productos	Fabricación de todo tipo de celulosa, pasta mecánica de madera, papel, cartón, cartoncillo y cartulina	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Impresión de periódicos, libros, revistas y similares; billetes de lotería, timbres y folletos	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 601 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Producción artesanal de piñatas, papel mate, flores, encuadernación, fotograbado y fabricación de clichés y similares	Hasta 120 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 121 a 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 601 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.4 Manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo	Fundición y moldeo de piezas metálicas, ferrosas y no ferrosas, estructuras metálicas, tanques y calderas industriales	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Trabajos de herrería, muebles metálicos, ataúdes y elaboración de productos metálicos	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 251 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1001 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Fabricación y/o ensamble de maquinaria y equipo en general con motor	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Fabricación y/o ensamble de maquinaria y equipo en general sin motor	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Fabricación de máquinas de oficina, de cálculo y procesamiento informático, accesorios eléctricos, equipo electrónico de radio, televisión, comunicación, médico y automotriz	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.5 Manufacturera a base de minerales no metálicos	Elaboración de alfarería, cerámica, muebles y materiales para la construcción a base de arcilla, fabricación y productos de vidrio	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 251 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1001 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Elaboración de cemento, cal, yeso y otros productos a base de minerales no metálicos	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.6 Manufacturera metálica básica	Fundición primaria del hierro, acero y metales no ferrosos	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.7 Manufacturera de	Producción de petroquímicos	Hasta 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos

sustancias químicas, productos derivados del petróleo y del carbón	básicos, sustancias químicas básicas, fertilizantes, insecticidas y plaguicidas, fibras artificiales y/o sintéticas, productos farmacéuticos, pinturas, barnices, lacas y similares, jabones, detergentes, dentífricos, perfumes, cosméticos y similares, impermeabilizantes, adhesivos, refinación de petróleo, productos derivados del carbón mineral, productos de hule, laminados plásticos, envases y productos de plástico en general	De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.8 Manufacturera de textiles, prendas de vestir y colchones	Producción de fibras e hilados de henequén; hilado y tejido de ixtles de palma, acondicionamiento de cerdas y crines de animales, cordelería de fibras duras, naturales y sintéticas, despepite y empaque de algodón, lana y de fibras artificiales o sintéticas, hilos y estambres de todo tipo, así como tejidos	Hasta 600 m^2 por uso	1 cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	1 cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Fabricación de alfombras y tapetes de fibras duras, acabado de telas, producción de algodón absorbente, vendas, gasas, tela adhesiva, pañales desechables, todo lo referente a blancos, medias, suéteres, ropa interior y exterior, ya sea de tela, piel natural o sintética, sombreros, gorras, guantes, corbatas, colchones, colchonetas y box spring.	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 251 a 600 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 601 a 1500 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1501 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.9 Manufacturera del cuero y del calzado	Preparación y curtido de pieles; fabricación de artículos de piel natural, regenerada o artificial; calzado de tela con suela de hule o sintética.	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 251 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1001 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
3.10 Otras manufactureras	Producción de artículos de joyería, orfebrería, artículos y utilidades escolares y para oficina; aparatos musicales y deportivos, producción de escobas, cepillos y similares	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		De 251 a 1000 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
		Más de 1001 m^2 por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
ACTIVIDADES PRIMARIAS				
4.1 Extracción de minerales metálicos	Extracción y limpieza de minerales con alto contenido de aluminio, antimonio, arsénico, bario, bismuto, cadmio, calcio, cobre, cromo, estaño, iridio, manganeso, mercurio, níquel, oro, plata, plomo, potasio, sodio y zinc	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
	Extracción de carbón mineral, uranio, mercurio, plata y platino	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos
4.2 Extracción de minerales no metálicos	Extracción de cantera, mármol, arena, grava, tezontle, tepetate, feldespato, caolín, arcillas, refractarias, barrio, sílice, cuarzo, pedernal, asbesto y mica entre otros	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m^2	Construidos

4.3 Agricultura	Cultivo de: cereales (maíz, trigo, sorgo, arroz, etc.), legumbres, raíces feculentas, hortalizas, leguminosas, café, caña de azúcar, algodón, tabaco, agaves alcoholeros (maguey), agaves de fibras (ixtles), girasol, cártamo, otras oleaginosas, árboles frutales, flores, viveros, campos experimentales e invernaderos	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Actividades ganaderas y forestales que se realizan de manera concordante a la agricultura	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
4.4 Ganadería	Cría y explotación de ganado bovino, ovino, equino, caprino, porcino, avicultura, apicultura y cunicultura	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Cría y recolección de otras especies de animales, los destinados a laboratorios	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Actividades agrícolas y forestales que se realizan de manera concordante a la ganadería	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
4.5 Especies no incluidas en el inciso anterior	Conformado por los animales no alimenticios (cría de perros y sus centros de adiestramiento, aves de ornato, gatos, reptiles, etc.)	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Zoológicos y acuarios	Hasta 250 m^2 por uso	Un cajón/120 m^2	De atención al publico
		Más de 251 m^2 por uso	Un cajón/120 m^2	De atención al publico
	Santuarios de vida silvestre	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
4.6 Silvicultura	Plantación y cuidado de árboles para la producción de madera, cuidado y conservación de áreas forestales, explotación de viveros forestales, desde siembra, desarrollo y preparación	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Corte de madera, producción de troncos desbastados y descortezados; así como la recolección de productos forestales en general y las áreas de preservación del medio natural	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
4.7 Servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura	Servicios prestados por establecimientos especializados tales como: fumigación, fertilización, servicios pre-agrícolas de rastreo, barbecho, desmonte, cosecha y recolección; distribución de agua para riego	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Clínicas veterinarias y despachos de agronomía	Cualquier superficie por uso	Un cajón/60 m^2	De atención al publico
4.8 Pesca	Captura de especies acuáticas, ya sea con fines comerciales, deportivos o de autoconsumo; en esteros, lagos, lagunas, presas, ríos y bordos, entre otros	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Acuacultura para especies de agua dulce, criaderos de peces y ranas entre otros	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere

INFRAESTRUCTURA				
5.1 Captación y distribución de agua	Captación (diques, presas, represas, canales, arroyos y ríos), tratamiento, conducción y distribución de agua	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Operación de plantas potabilizadoras	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
5.2 Instalaciones de antenas de comunicación	Torres y mástiles en patio máximo 45 mts	Cualquier superficie por uso	1/contenedor	Contenedor
	Torres y mástiles en patio mayores a 45 mts	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Torres y mástiles máx. 20 m. En azoteas hasta cuatro niveles	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Torres y mástiles máx. 15 m. En azoteas más de cuatro niveles	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
5.3 Instalaciones en general	Plantas, estaciones y subestaciones eléctricas	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Plantas de tratamiento de aguas negras, lagunas de oxidación, de control y de regulación	Cualquier superficie	No requiere	No requiere
	Zonas de transferencia de basura	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Rellenos sanitarios	Cualquier superficie por uso.	No requiere	No requiere

Disposiciones adicionales sobre las normas de estacionamiento:

- En vivienda plurifamiliar y de acuerdo con el tipo de vivienda utilizado, se deberá prever el estacionamiento para visitas en su caso, a razón de 1 cajón por cada 6 departamentos y en viviendas menores de 100.00 m2 construidos, un cajón por cada 10 departamentos.
- En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover otro.
- Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 m. y para autos chicos 4.2 X 2.2 m. y se podrán permitir hasta el 55 % de autos chicos.
- Se podrán aceptar estacionamiento en cordón; en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 m. para autos grandes y 4.8 X 2.2 m. para autos chicos, aceptándose un máximo del 55 % de autos chicos.
- La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.
- La demanda total de estacionamiento, será adicional al área de carga y descarga o de reparación.
- En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrán permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno o máximo dos.
- Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.
- En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento.
- Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y del H. Ayuntamiento.
- Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

XIII. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO

GRÁFICAS

GRAFICA 1 CRECIMEINTO POBLACIONAL DE CALIMAYA 1990 -2020
GRÁFICA 2 PIRÁMIDE POBLACIONAL DE CALIMAYA 2020
GRÁFICA 3 CAUSAS DE MIGRACIÓN DE CALIMAYA 2020
GRÁFICA 4 NIVELES DE ESCOLARIDAD DE CALIMAYA 2020
GRÁFICA 5 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE NO ACTIVA DE CALIMAYA 2020
GRÁFICA 6 POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR CALIMAYA 2020
GRÁFICA 7 SERVICIOS A LA VIVIENDA DE CALIMAYA 2020
GRÁFICA 8 AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD DE CALIMAYA 2020
GRÁFICA 9 EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL, CALIMAYA, PERIODO 1990 - 2050

CUADROS

CUADRO 1 CRECIMIENTO POBLACIONAL DE CALIMAYA 1990 -2020
CUADRO 2 TASAS DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE CALIMAYA 1970 -2020
CUADRO 3 PRINCIPALES LOCALIDADES DE CALIMAYA
CUADRO 4 VIVIENDAS HABITADAS CON SERVICIO DE AGUA DE CALIMAYA 2020
CUADRO 5 VIVIENDAS CON SERVICIO DE DRENAJE DE CALIMAYA 2020
CUADRO 6 VIVIENDAS CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CALIMAYA 2020
CUADRO 7 RED CARRETERA DE JURISDICCIÓN ESTATAL DE CALIMAYA 2020
CUADRO 8 RED CARRETERA DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CALIMAYA 2020
CUADRO 9 RUTAS DE TRANSPORTE DE CALIMAYA 2020
CUADRO 10 NIVELES DE ESCOLARIDAD DE CALIMAYA 2020
CUADRO 11 EQUIPAMIENTO CULTURAL DE CALIMAYA 2020
CUADRO 12 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE CALIMAYA 2020
CUADRO 13 PARQUES Y ÁREAS VERDES DE CALIMAYA 2020
CUADRO 14 EQUIPAMIENTO DE SALUD DE CALIMAYA 2020
CUADRO 15 CEMENTERIOS DE CALIMAYA 2020
CUADRO 16 ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL, CALIMAYA, HORIZONTE 2050
CUADRO 17 ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL, CALIMAYA, HORIZONTE 2050
CUADRO 18 TASA DE CRECIMIENTO MEDIA ANUAL (TCMA) CALIMAYA, 1990-2050
CUADRO 19 ESCENARIO TENDENCIAL DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA Y SUELO 2020-2050, CALIMAYA
CUADRO 20 REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2050, CALIMAYA.
CUADRO 21 ESCENEARIO PROGRAMATICO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019 PARA EL MUNICIPIO DE CALIMAYA.
CUADRO 22 ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA Y SUELO 2019-2042, CALIMAYA
CUADRO 23 ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE REQUERIMIENTO DE AGUA, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA 2019-2042, CALIMAYA
CUADRO 24 POLÍTICA URBANA APLICABLE A LAS LOCALIDADES DE CALIMAYA
CUADRO 25 SISTEMA DE CIUDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE TOLUCA
CUADRO 26 ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO
CUADRO 27 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEL TERRITORIO
CUADRO 28 USOS URBANOS NORMADOS EN PLANO E2 CUADRO DE USOS DEL SUELO, 2022
CUADRO 29 USOS DE SUELO NO URBANIZABLE, CALIMAYA. 2022
CUADRO 30 CALIMAYA, ZONAS NO URBANIZABLES NORMADOS EN EL MAPA DE USO DE SUELO, 2020
CUADRO 29 NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
CUADRO 30 NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
CUADRO 31 NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
CUADRO 32 NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

IMÁGENES

IMAGEN 1 LÍMITE TERRITORIAL OFICIAL DE CALIMAYA
IMAGEN 2 MAPA TOPOGRAFICO DE CALIMAYA
IMAGEN 3 MAPA CLIMAS DOMINANTES DE CALIMAYA
IMAGEN 4 MAPA HIDROLOGIA DE CALIMAYA
IMAGEN 5 MAPA GEOLOGIA DE CALIMAYA
IMAGEN 6 MAPA EDAFOLOGICO DE CALIMAYA
IMAGEN 7 MAPA ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CALIMAYA
IMAGEN 8 PRINCIPALES LOCALIDADES DE CALIMAYA
IMAGEN 9 USO ACTUAL DE SUELO DE CALIMAYA
IMAGEN 10 ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DE CALIMAYA (PEDU 2019)
IMAGEN 11 CRITERIOS Y PRIORIDADES DE CALIMAYA PEDU 2019

MAPAS

Diagnóstico

D-01 MAPA BASE
D-02 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES
D-03 ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
D-04 TENENCIA DE LA TIERRA
D-05 ZONAS DE RIESGO
D-06 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
D-07 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

Estrategia:

E-01 CLASIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO
E-02 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
E-03 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
E-04 PRINCIPALES PROYECTOS OBRAS Y ACCIONES
E-05 INFRAESTRUCTURA
E-06 IMAGEN URBANA

XIV. EPÍLOGO

Este Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue sometido, para su aprobación a un proceso de difusión y consulta ciudadana y fue aprobado en la trigésima sesión ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México con fecha de 01 de septiembre de 2022, dando así cumplimiento a lo previsto en los artículos 5.20 del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 33, 34 ,35 y 36 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la publicación del presente Plan queda abrogado el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya publicado en Gaceta de Gobierno número 04 con fecha de 09 de enero de 2020. Los trámites iniciados en fecha previa a la publicación serán emitidos con base en el plan anterior.

El documento y planos están disponibles en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, dentro del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Calimaya.

Los planos que se integran son los siguientes:

D-01 MAPA BASE
D-02 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES
D-03 ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
D-04 TENENCIA DE LA TIERRA
D-05 ZONAS DE RIESGO
D-06 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
D-07 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA
E-01 CLASIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO
E-02 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
E-03 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
E-04 PRINCIPALES PROYECTOS OBRAS Y ACCIONES

E-05 INFRAESTRUCTURA
E-06 IMAGEN URBANA

Tabla de Usos del Suelo

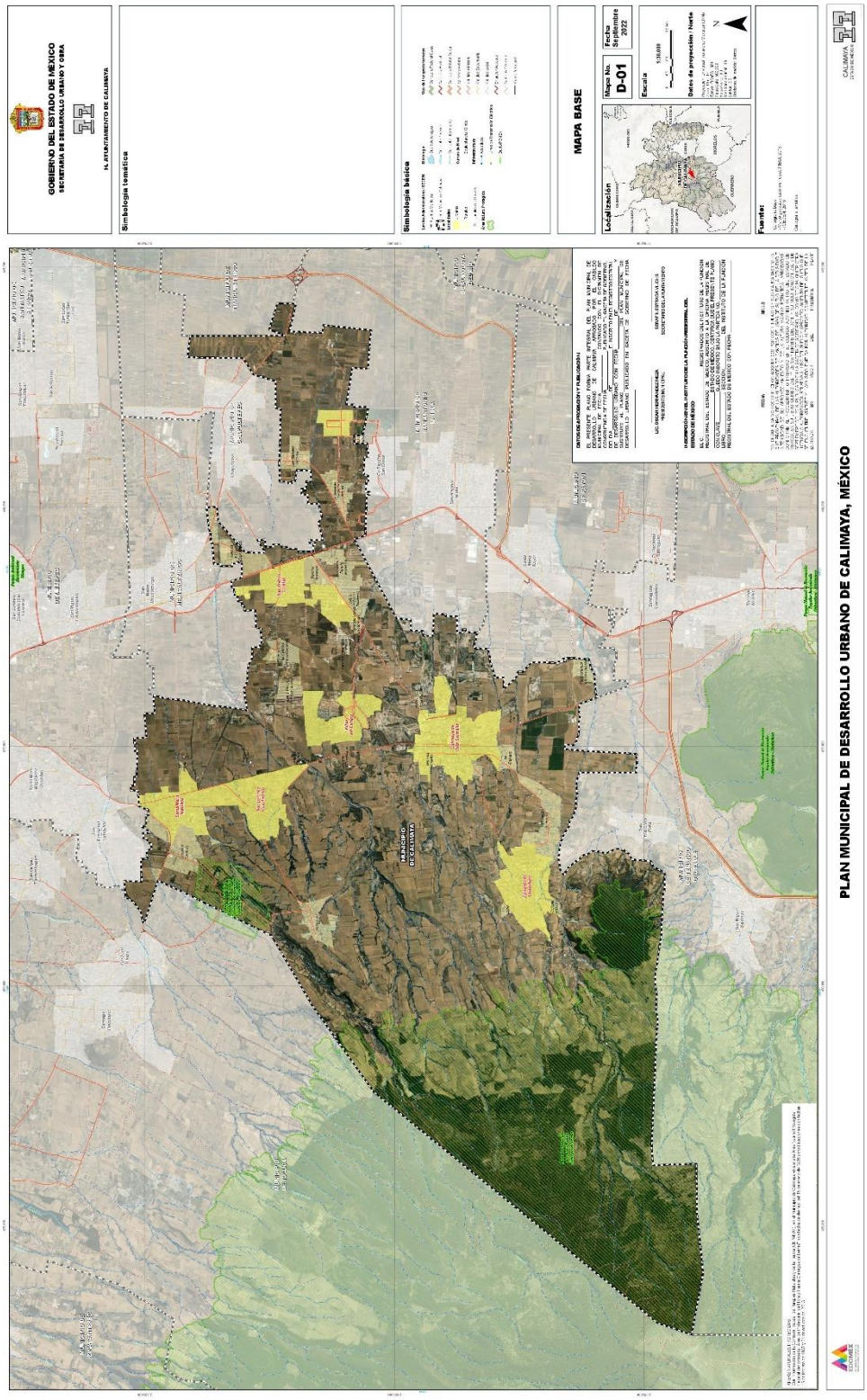

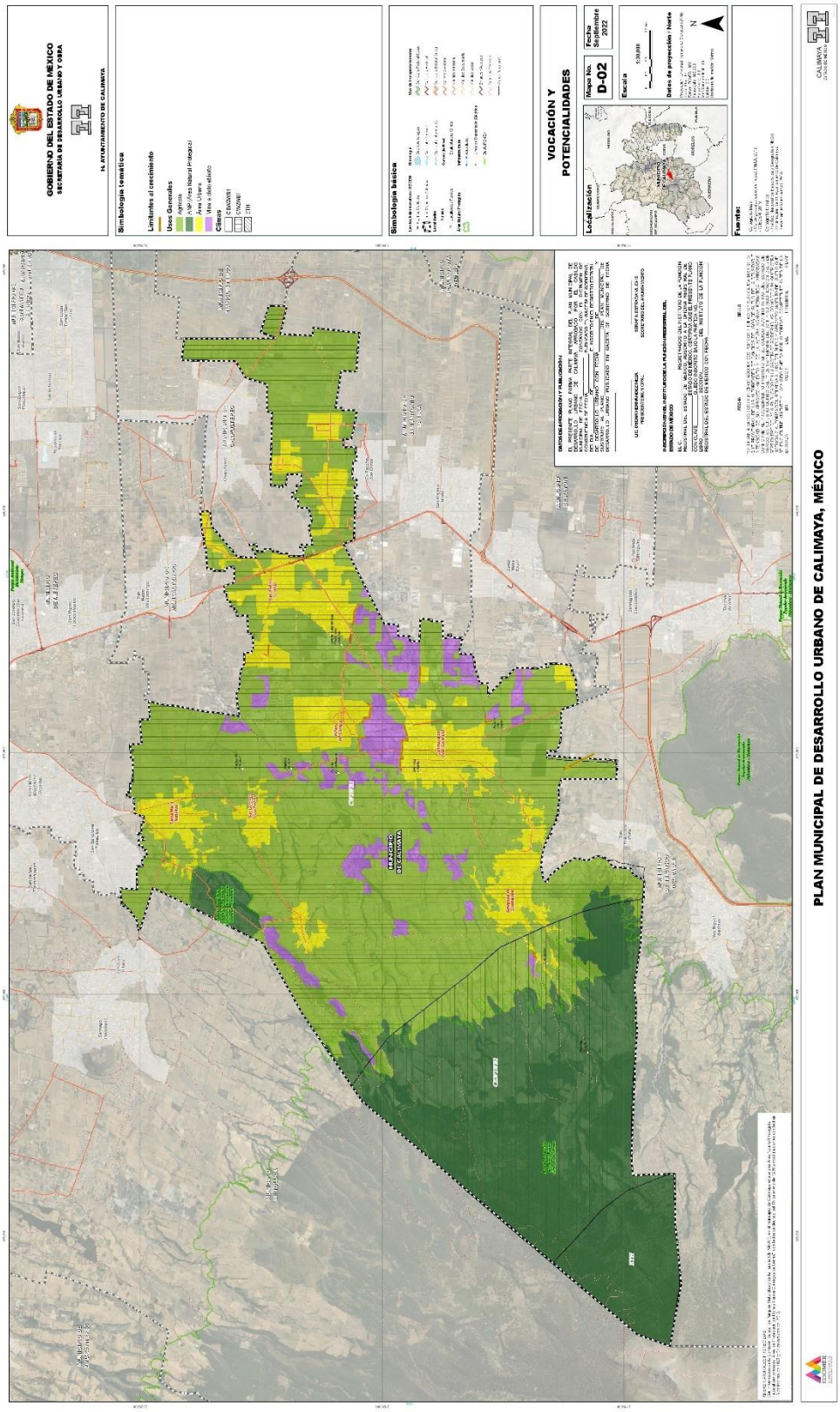
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Limitantes al crecimiento
Usos Generales
Agrícola
Anp (Área Natural Protegida)
Área Urbana
Área a Urbanizado
Climas
Simbología básica
VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES
Localización
Mapa No.
D-02
Fecha
Septiembre 2022
Escala
Datos de proyección / Norte
Fuente:
MUNICIPIO DE CALIMAYA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO
CALIMAYA

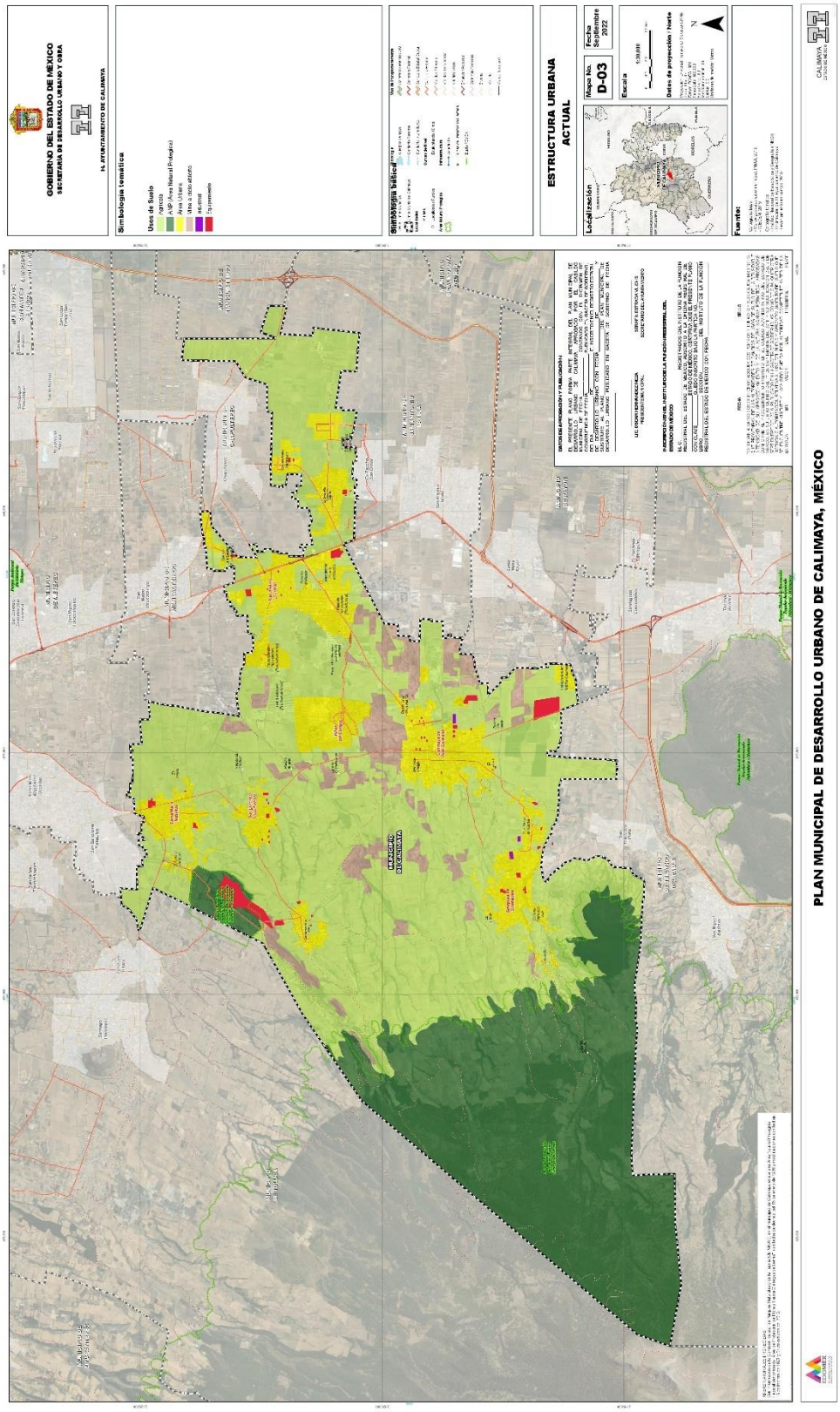
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Usos de Suelo
Simbología básica
ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
Localización
Mapa No. D-03
Fecha Septiembre 2022
Escala
Datos de proyección horizontal
Fuentes:
CALIMAYA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

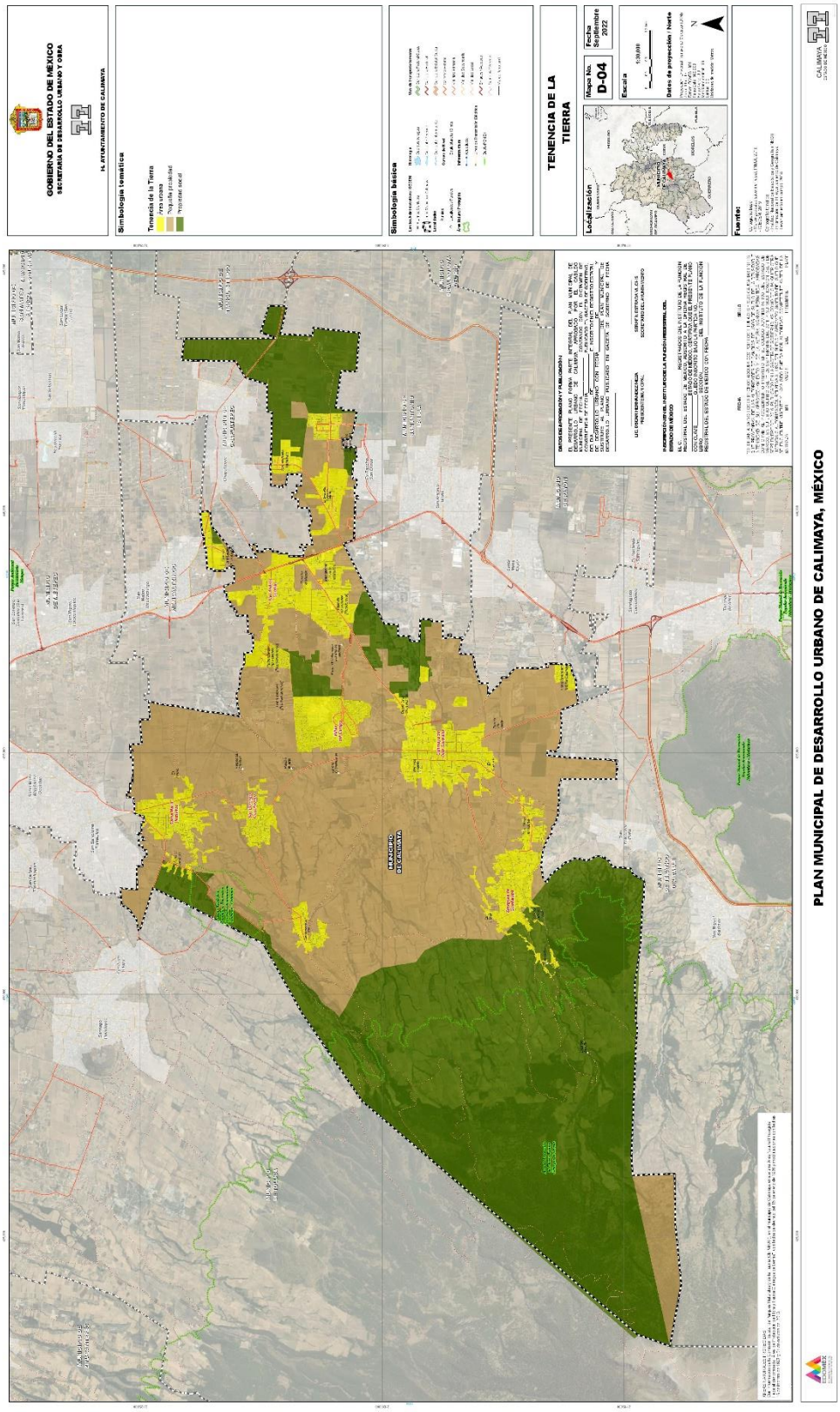
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Tenencia de la Tierra
Propiedad privada
Propiedad ejidal
Propiedad comunal
Simbología básica
TENENCIA DE LA TIERRA
Localización
Mapa No. D-04
Fecha Septiembre 2022
Escala
Datos de proyección: horizontal
Fuentes:
CALIMAYA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

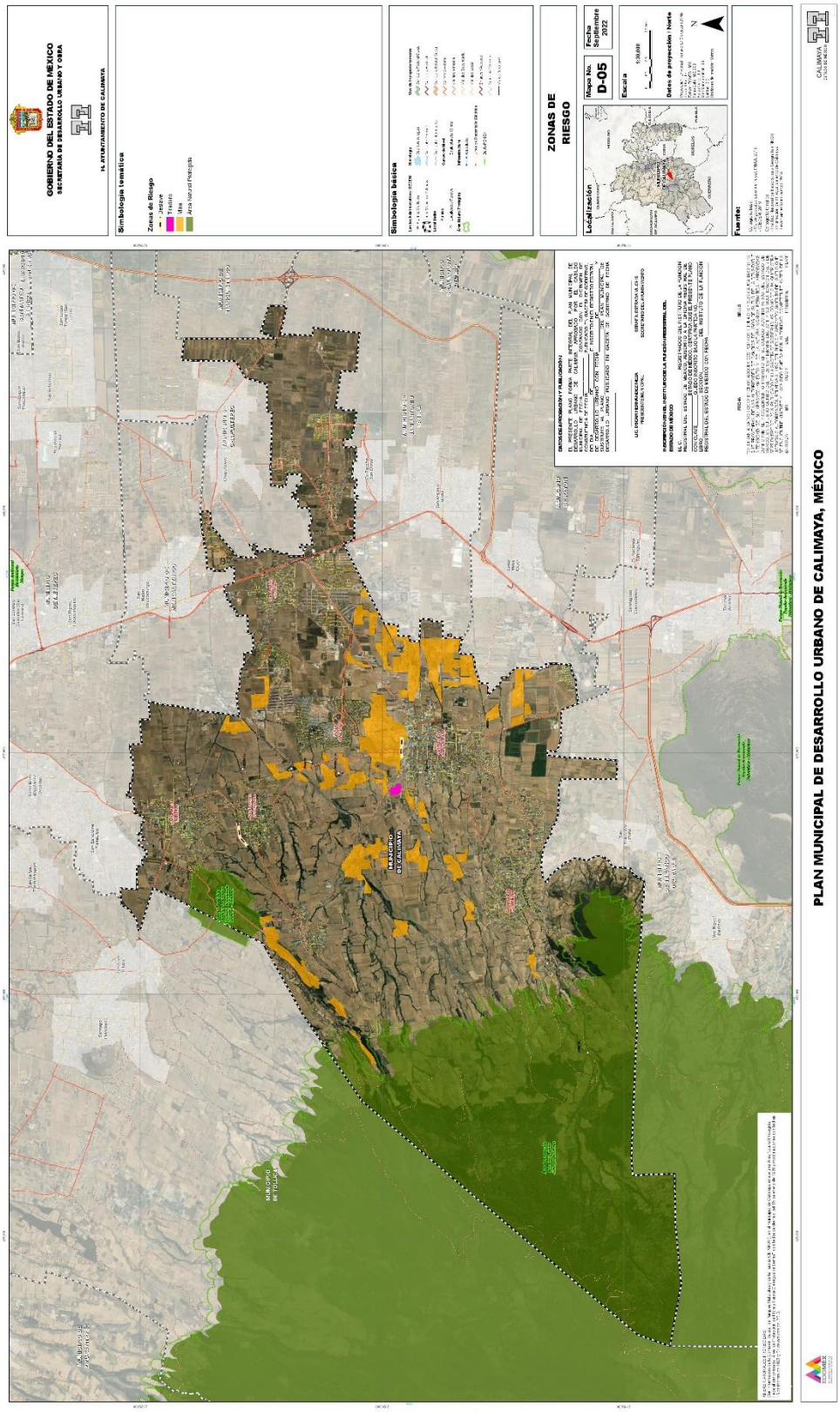
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Zonas de Riesgo
Alto
Medio
Alta Natural Peligrosa
Simbología básica
ZONAS DE RIESGO
Localización
Mapa No. D-05
Fecha Septiembre 2022
Escala
Datos de proyección / norte
Fuentes:
CALIMAYA
MUNICIPIO DE CALIMAYA
MUNICIPIO DE TOLUCA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

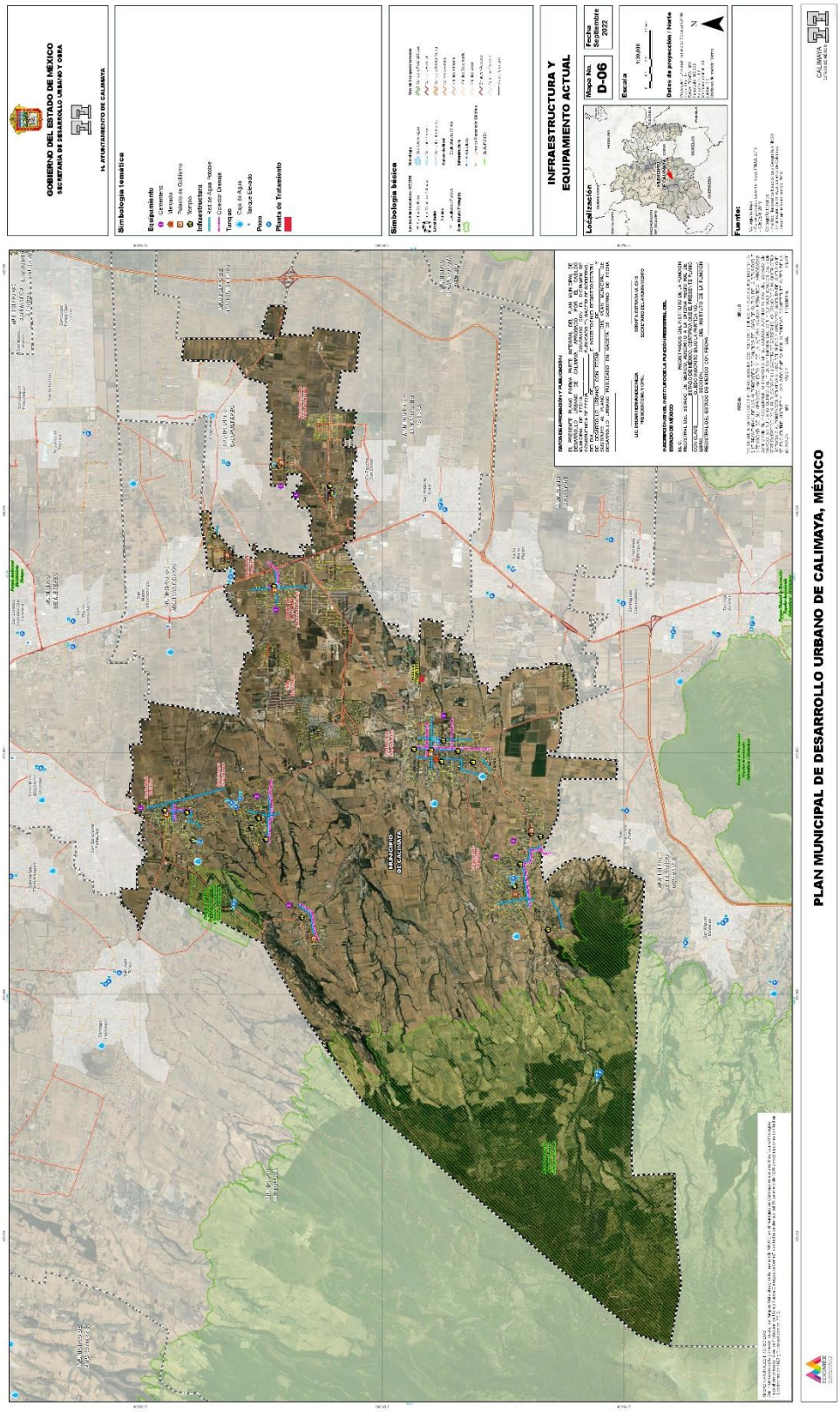
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Equipamiento
Infraestructura
Tanque
Cisterna
Pozo
Planta de Tratamiento
Simbología básica
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
Localización
Mapa No. D-06
Fecha Septiembre 2022
Escala
Datos de proyección / horte
Fuentes:
MUNICIPIO DE CALIMAYA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO
CALIMAYA

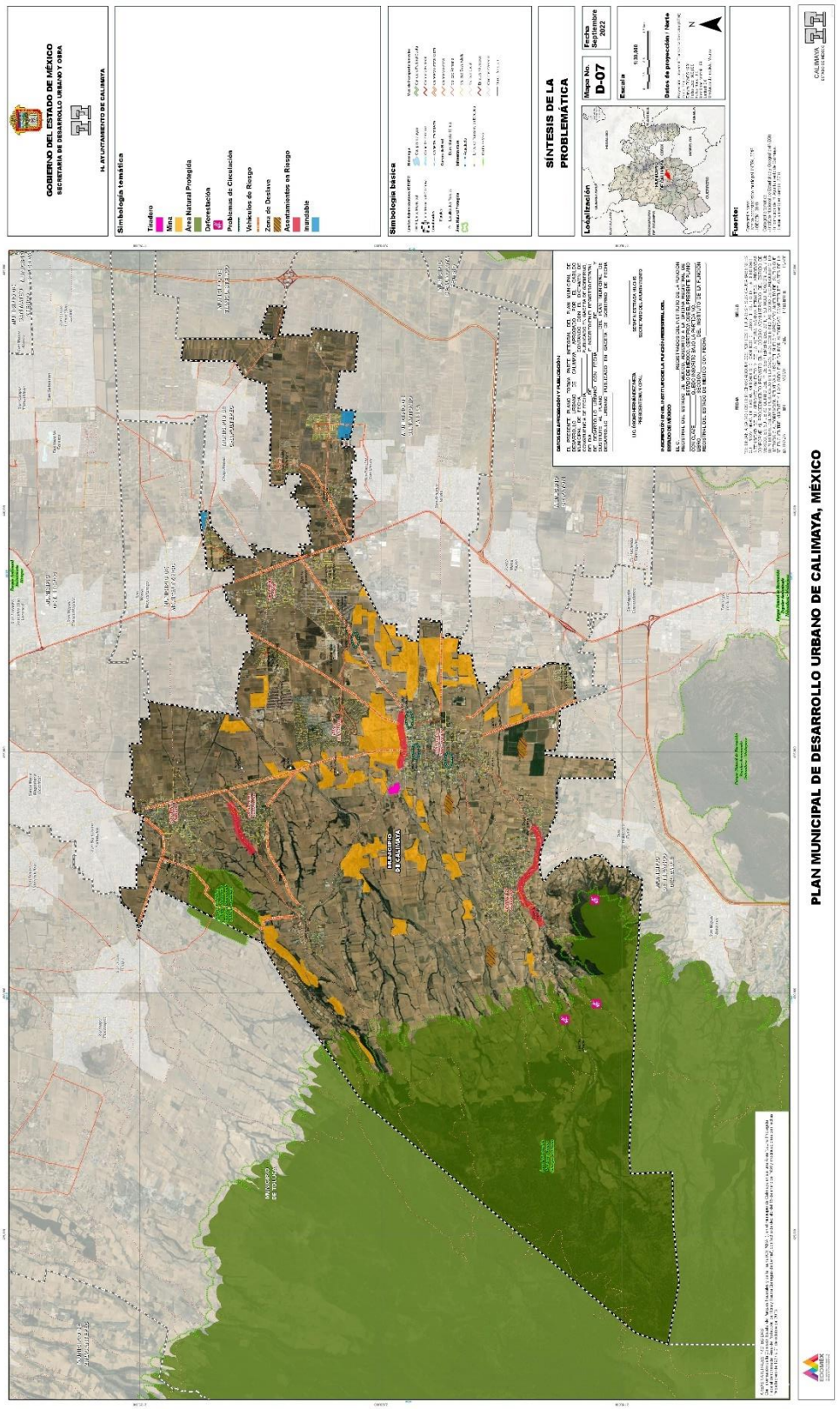
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Tinaco
Mina
Área Natural Protegida
Deforestación
Problemas de Circulación
Vehículos de Riesgo
Zona de Declive
Asentamientos en Riesgo
Inundable
Simbología básica
SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA
Localización
Mapa No.
D-07
Fecha Septiembre 2022
Escala
Datos de proyección / Norte
Fuente:
CALIMAYA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

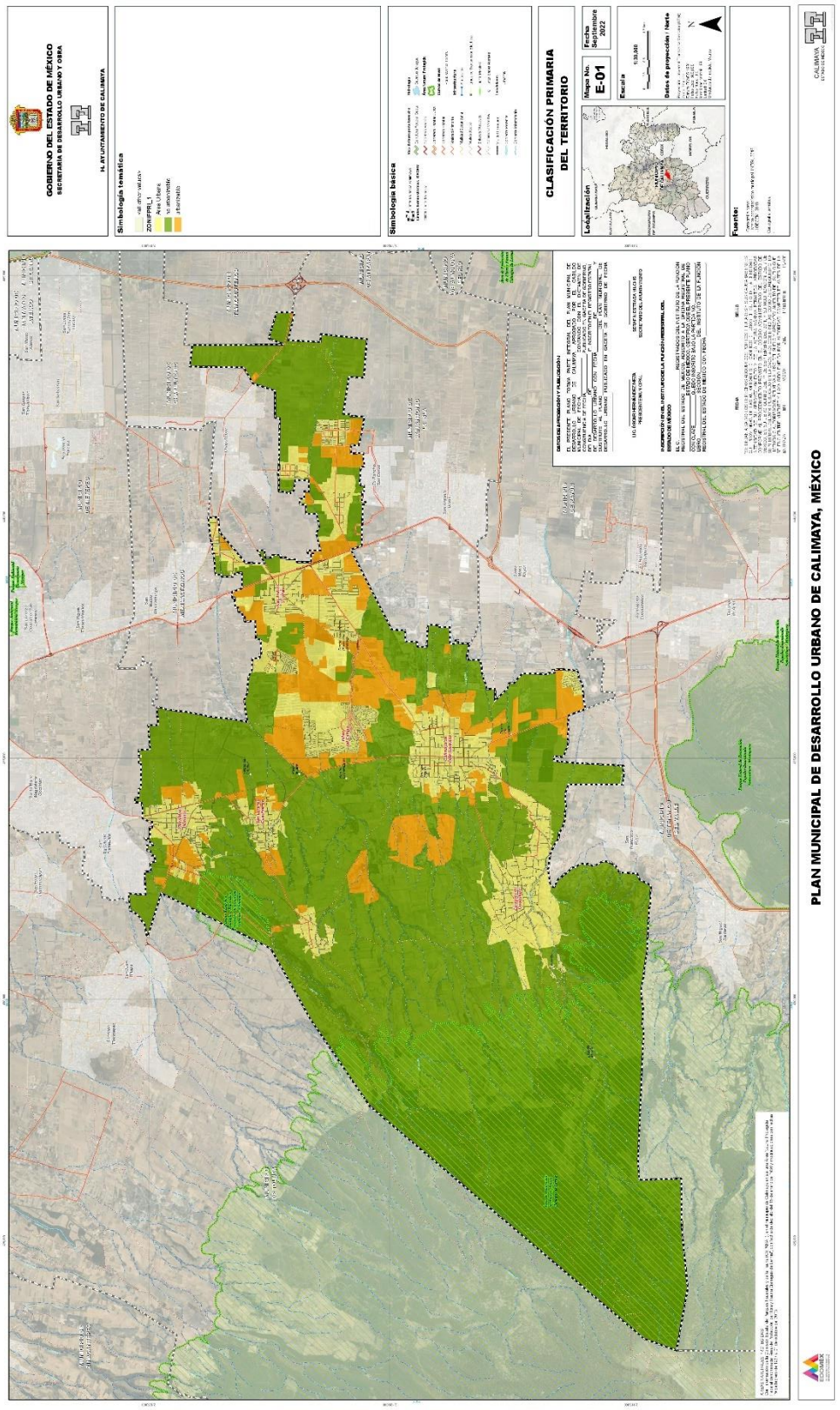
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Simbología básica
CLASIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO
Localización
Mapa No. E-01
Fecha Septiembre 2022
Escala
Datos de proyección / Norte
Fuente:
CALIMAYA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

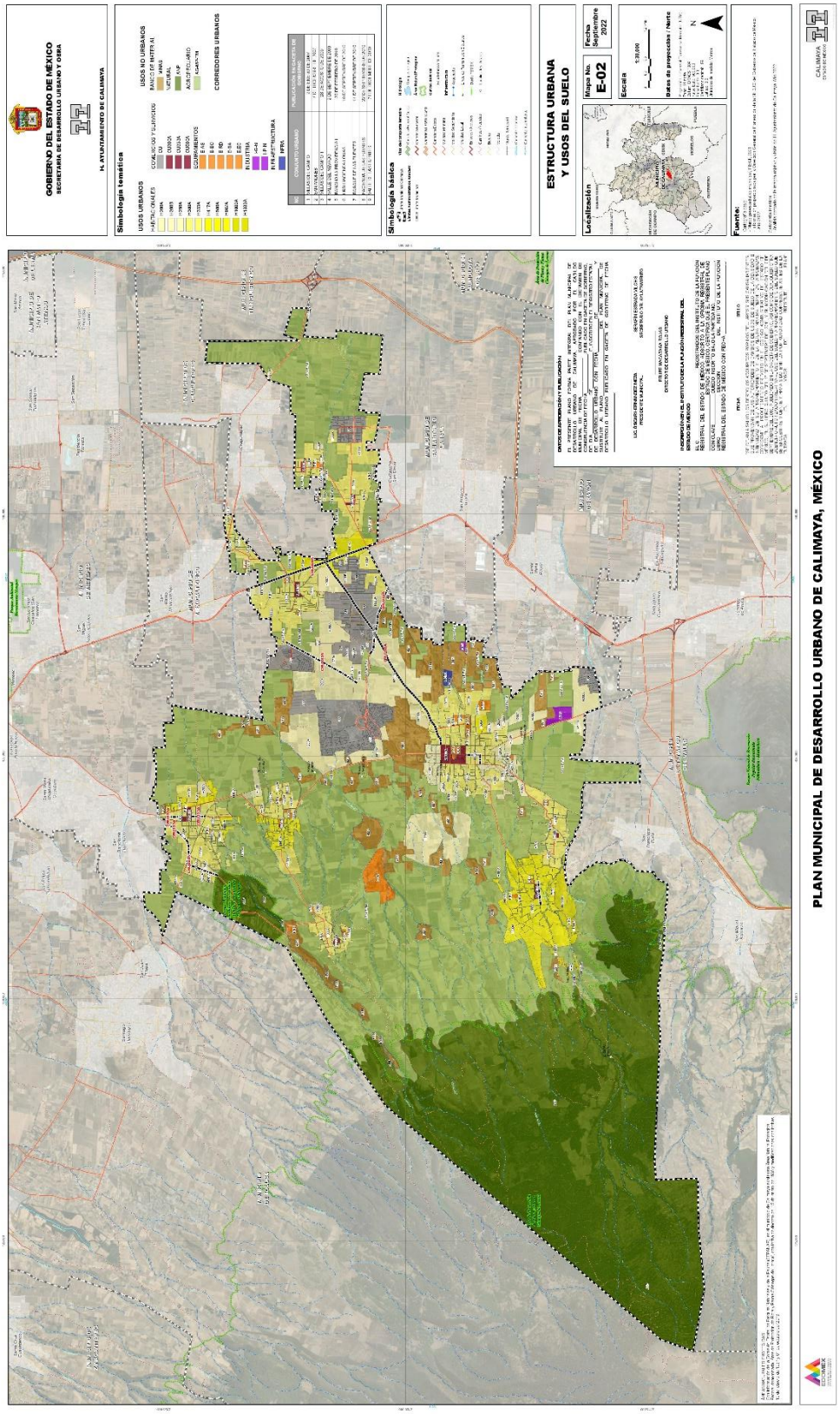
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
USOS URBANOS
USOS NO URBANOS
CORREDORES URBANOS
Simbología básica
ESTRUCTURA URBANA
Y USOS DEL SUELO
Localización
Mapa No. E-02
Fecha Septiembre 2022
Escala
Fuente:
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

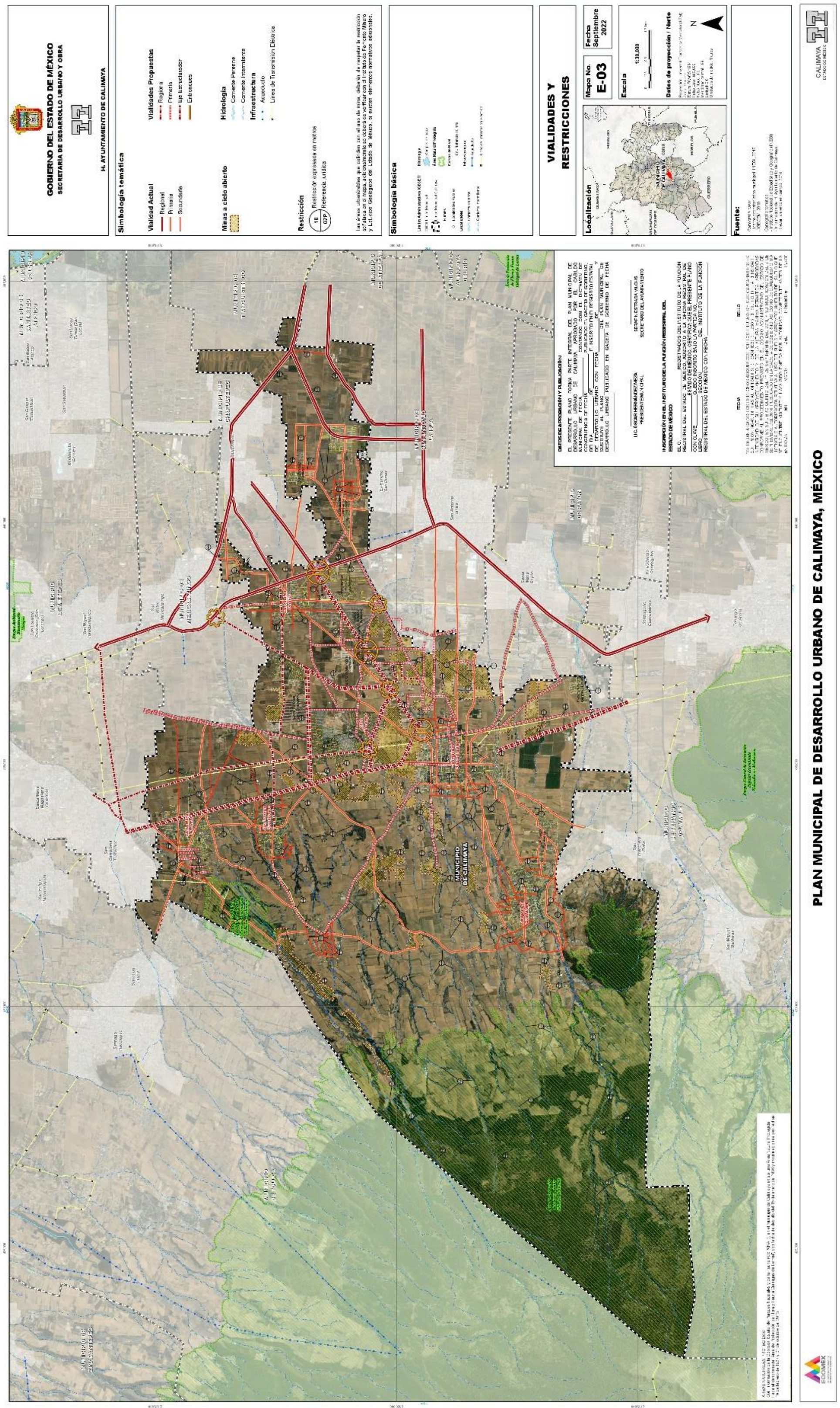
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Vialidad Actual
Regional
Primaria
Secundaria
Vialidades Propuestas
Regional
Primaria
Eje Estructurador
Entronques
Minas a cielo abierto
Hidrología
Corriente Perenne
Corriente Intermitente
Infraestructura
Acueducto
Línea de Transmisión Eléctrica
Restricción
Simbología básica
VIALIDADES Y RESTRICCIONES
Mapa No.
E-03
Fecha
Septiembre 2022
Escala
Localización
Datos de proyección / Norte
Fuente:
MUNICIPIO DE CALIMAYA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

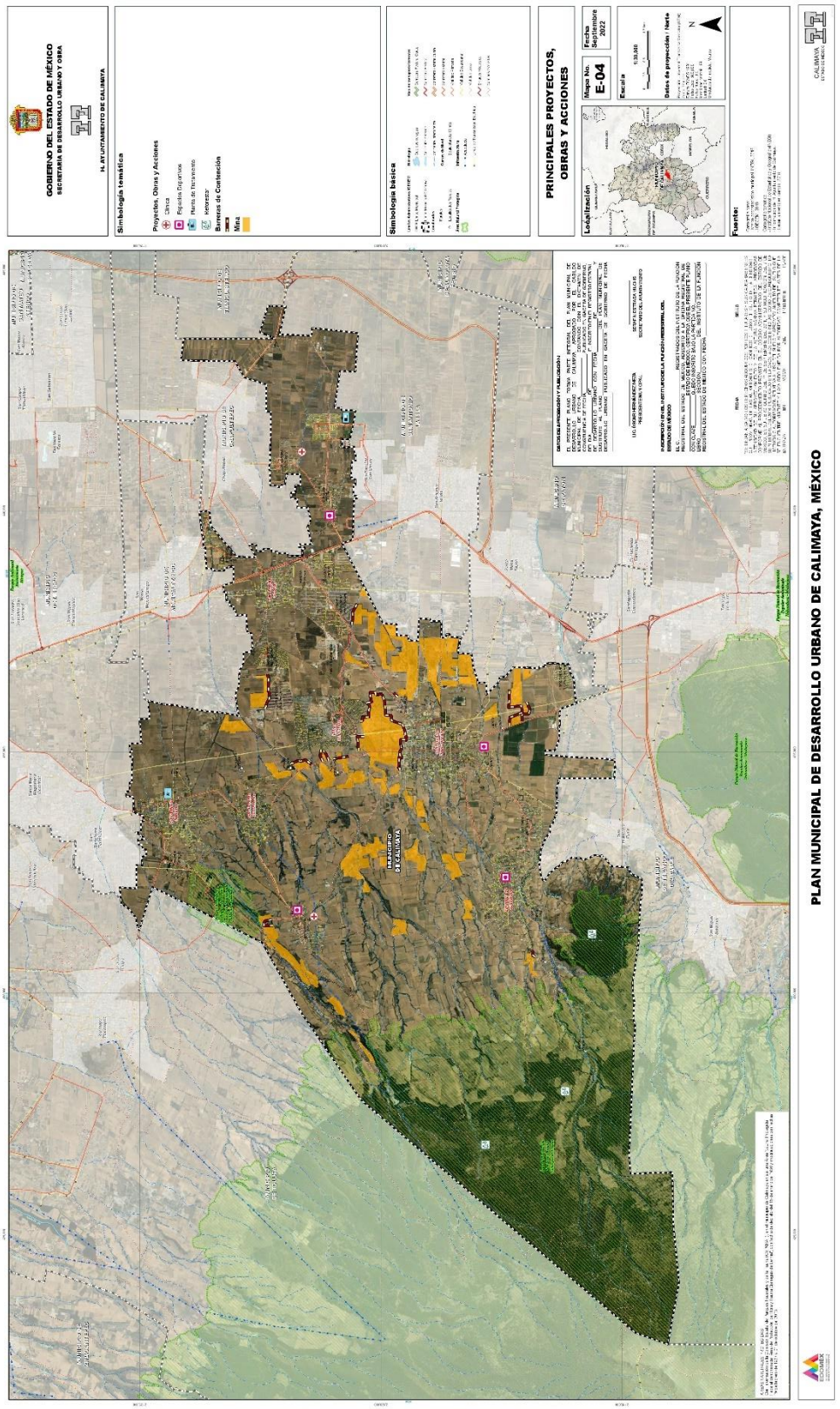
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Proyectos, Obras y Acciones
Zonas
Equipo Urbano
Punto de Incremento
Corredor
Barreras de Contención
Vialidad
Masa
Simbología básica
PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Localización
Mapa No.
E-04
Fecha
Septiembre
2022
Escala
Datos de proyección / Norte
Fuente:
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

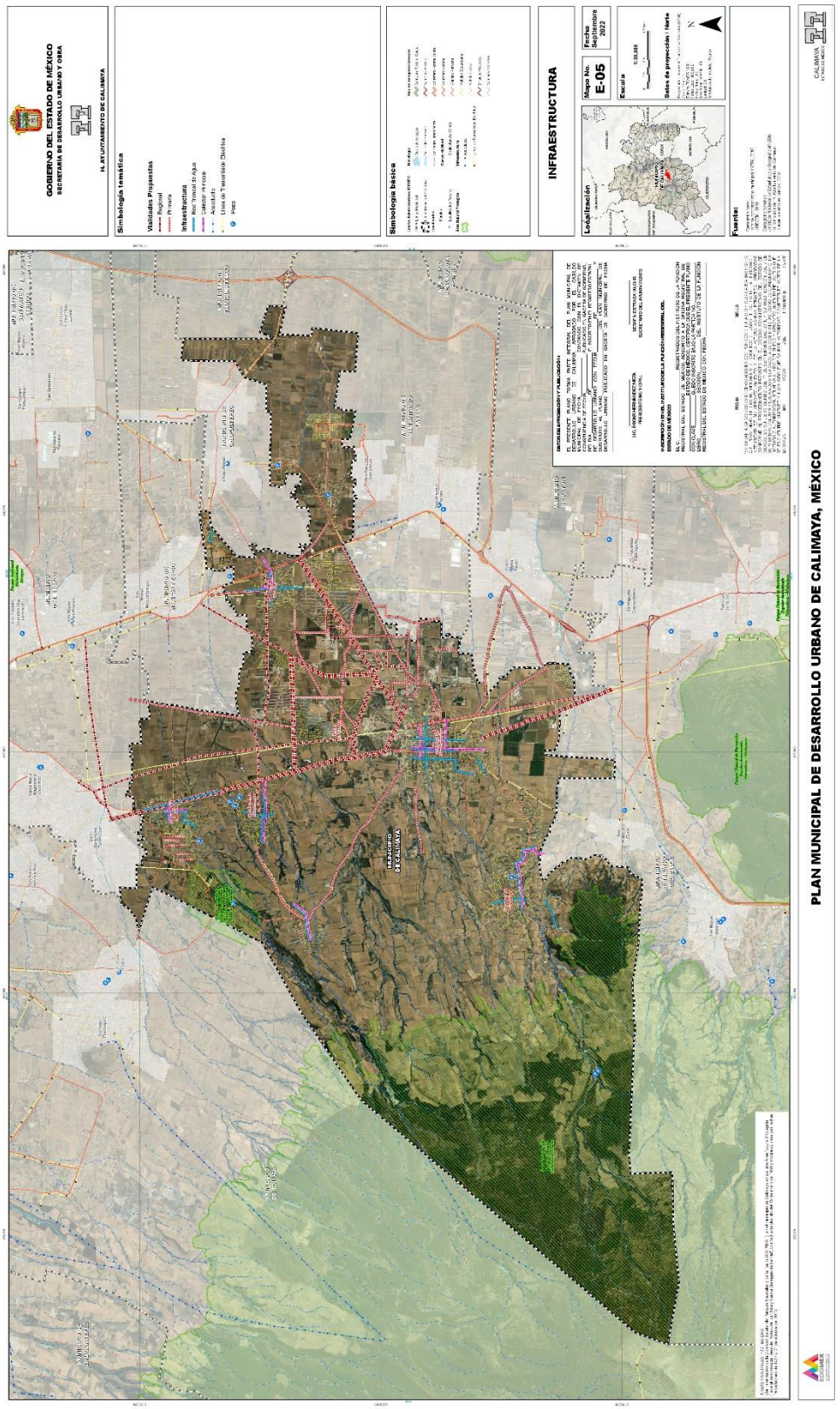
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Vialidades Propuestas
Regional
Primaria
Infraestructura
Red Troncal de Agua
Red Troncal de Drenaje
Subestación
Línea de Transmisión Eléctrica
Pozo
Simbología básica
INFRAESTRUCTURA
Mapa No.
E-05
Fecha
Septiembre
2022
Localización
Escala
Datos de proyección / Norte
Fuente:
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO
CALIMAYA
2022 - 2024

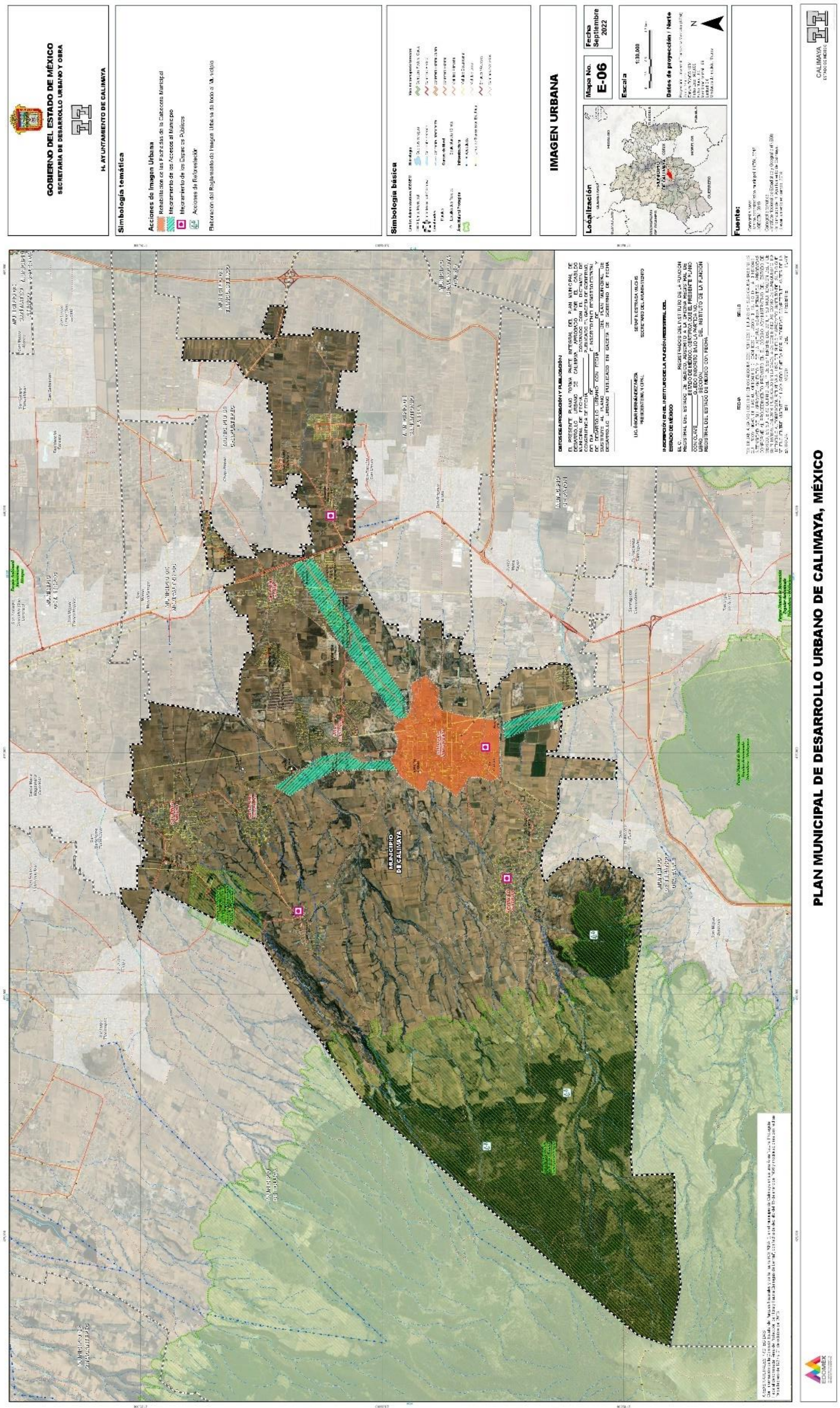
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
Simbología temática
Acciones de Imagen Urbana
Simbología básica
IMAGEN URBANA
Mapa No.
E-06
Fecha
Septiembre 2022
Escala
Localización
Datos de proyección / Norte
Fuente:
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA, MÉXICO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA

Tabla de usos del suelo

	USO GENERAL.	USO ESPECIFICO		EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N	INFRA	E	BM	AG-MP-TM	ANP
	DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			177	177	142	118	118	85	71	53	35	35	35	177	118	118	177	106	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		N° DE VIVIENDAS / HECTAREA			50	50	40	33	33	24	20	15	10	10	10	50	33	33	50	30	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			200	200	250	300	300	417	500	667	1000	1333	1500	300	333	500	200	333	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.			7.0	8.0	8.0	9	10	14	15	15	20	50	50	9.0	10	16	7.0	9	25	Norma	Norma	NP	50	50
		SUPERFICIE M2			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	5000	Norma	Norma	NP	2500	2500
		MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE			1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	10	4	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR			20	30	30	30	30	40	50	50	50	50	50	20	40	40	20	30	25	Norma	Norma	NP	95	NP
	SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE			80	70	70	70	70	60	50	50	50	50	50	80	60	60	80	70	75	Norma	Norma	NP	5	NP
	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES			5	9	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	4	4	6	4	4	Norma	Norma	NP	1	NP
		ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA			15.00	27.00	9.00	9.00	9.00	9.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	9.00	12.00	12.00	18.00	12.00	16.00	Norma	Norma	NP	3.00	NP
	INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO			4	6.3	2.1	2.1	2.1	1.8	1	1	1	1	1	2.4	2.4	2.4	4.8	2.8	3	Norma	Norma	NP	0.05	NP
	HABITACIONAL																									
1.1	HABITACIONAL.	HABITACIONAL UNIFAMILIAR.	UNA VIVIENDA		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A						
			DE 2 A 30 VIVIENDAS		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A		CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A						
			MAS DE 30 VIVIENDAS	EE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A										CRU200A							
	ACTIVIDADES TERCIARIAS																									
2.1	OFICINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.	PÚBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS, INMOBILIARIAS DE BIENES RAICES, SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES, BUFETES JURIDICOS, DESPACHO CONTABLE, ARQUITECTURA Y URBANISMO, INGENIERIA, PUBLICIDAD, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, VIAJES Y TODAS LOS REFERENTES A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS SIN MANEJO DE EFECTIVO, NI DE VALORES.	HASTA 30 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A				H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N		E			
			DE 31 A 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A				H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N		E			
			DE 121 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A								CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A		I-P-N		E			
			DE 501 A 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A									CU300A			CRU200A		I-P-N		E			
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B	H250A																			
2.2	SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE EMPEÑO Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EE	H200A	H200B	H250A									CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A		I-P-N					
		CAJEROS AUTOMATICOS	DE 1 A 2 UNIDADES	EE	H200A	H200B	H250A	H300A								CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A		I-P-N					
			MAS DE 2 UNIDADES	EE												CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A		I-P-N					
2.3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA; PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A						
			DE 121 A 300 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A					CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A						
			MAS DE 301 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A	H200B	H250A									CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	VENTA DE PRODUCTOS HOMEOPATAS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE PLOMERIA, DECORACIÓN, ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLERIAS, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A						
			DE 121 A 300 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A					CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A						
			MAS DE 301 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A	H200B	H250A									CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
2.5	COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN.	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, Y ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	HASTA 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.														CU333A	CU500A								
			MAS DE 501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE													CU333A									
		TIENDAS DE PINTURAS Y SOLVENTES DE USO DOMÉSTICO.	HASTA 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE													CU333A	CU500A								
			MAS DE 501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE													CU333A									
		MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCIÓN.	HASTA 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.														CU333A	CU500A								
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.														CU333A									
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACIÓN Y SERVICIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS; ESTABLECIMIENTOS PARA LA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A				CU333A	CU500A	CRU200A							
			DE 121 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A		H333A	H417A	H500A						CU333A	CU500A	CRU200A		I-P-N					
			DE 501 A 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A										CU333A				I-P-N					
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B	H250A										CU333A				I-P-N					
		CENTROS DE VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES (VERIFICENTROS)	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B																				
			DE 121 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B												CU500A								
			DE 501 A 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B											CU333A	CU500A								
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A										CU333A	CU500A								
		HOJALATERÍA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A				CU333A	CU500A								
			DE 121 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A		H333A	H417A	H500A						CU333A	CU500A								
			DE 501 A 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A										CU333A	CU500A								
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A										CU333A	CU500A								
2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHÍCULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO Y AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS, LAVADO Y ENGRASADO	CUALQUIER SUPERFICIE.							H417A							CU333A	CU500A								
2.8	BAÑOS Y SANITARIOS PÚBLICOS.	BAÑOS PÚBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A		H250A									CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
		SANITARIOS PÚBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A		H250A									CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
2.9	CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	HASTA 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A		H250A	H300A	H333A							CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			MÁS DE 501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A		H250A	H300A								CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
		TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A		H250A	H300A								CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
		CENTROS COMERCIALES Y/O PLAZA COMERCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A		H250A	H300A	H333A							CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
2.10	MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B		H300A	H333A	H417A							CU333A	CU500A					E			
		TIANGUIS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EE		H200B			H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A		CU333A	CU500A					E			
2.11	CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO CON VENTA AL MAYOREO, MEDIO MAYOREO Y MENUDEO.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EE		H200B	H250A	H300A	H333A	H417A					H1500A		CU333A	CU500A					E			
		CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EE		H200B	H250A	H300A	H333A	H417A							CU333A	CU500A					E			
2.12	BODEGAS Y DEPÓSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.	DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS.FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	HASTA 3000 M2 DE TERRENO			H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A			CU333A	CU500A			I-P-N					
			MAS DE 3000 M2 DE TERRENO	EE				H300A	H333A								CU333A				I-P-N					
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	HASTA 3000 M2 DE TERRENO					H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A		CU333A	CU500A			I-P-N					
			MAS DE 3000 M2 DE TERRENO					H300A	H333A								CU333A				I-P-N					
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS FLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.			H200B	H250A								H1500A			CU500A			I-P-N					
		PRODUCTOS PARA GANADERÍA, AGRICULTURA Y SILVICULTURA.	HASTA 3000 M2 DE TERRENO			H200B						H667A	H1000A	H1333A	H1500A			CU500A			I-P-N					
			MAS DE 3000 M2 DE TERRENO			H200B												CU500A			I-P-N					
2.13	BODEGAS Y DEPÓSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.	DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GR	HASTA 3000 M2 DE TERRENO			H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A		CU333A	CU500A			I-P-N					
			MAS DE 3000 M2 DE TERRENO			H200B											CU333A				I-P-N					
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO. ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	HASTA 3000 M2 DE TERRENO	EE			H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A		CU333A	CU500A			I-P-N					
			MAS DE 3000 M2 DE TERRENO	EE													CU333A				I-P-N					
		DEPÓSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO: MADERERIAS, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EE																	I-P-N					
		PRODUCTOS PARA GANADERÍA AGRICULTURA Y SILVICULTURA CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.	HASTA 3000 M2 DE TERRENO	EE		H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A			CU500A			I-P-N					
			MAS DE 3000 M2 DE TERRENO	EE														CU500A			I-P-N					
2.14	COMBUSTIBLES.	DUCTOS E INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES EN ALTOS VOLUMENES (CARROS TANQUE, PIPAS PARA GAS, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE.	EE																	I-P-N	INFRA				
2.15	RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EE									H1000A	H1333A	H1500A						I-P-N		E		AGMPTM	
		FAENACIÓN DE AVES.	HASTA 50M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B							H1000A	H1333A	H1500A						I-P-N		E		AGMPTM	
			MAS DE 50M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B	H250A						H1000A	H1333A	H1500A						I-P-N		E		AGMPTM	
2.16	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOLO DE MODERACIÓN	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES (CUBIERTO O DESCUBIERTO), SALONES PARA BANQUETES Y JARDINES PARA	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			DE 121 A 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A							H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			MAS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B	H250A								H1500A	CU300A	CU333A		CRU200A							
		RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A		CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			DE 121 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A								CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			MAS DE 501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B	H250A									CU300A	CU333A		CRU200A							
		JUEGOS DE MESA SIN APUESTAS (DOMINO, AJEDRÉZ, BARAJA, BILLARES, BOLICHES, OTROS).	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A									CU300A	CU333A		CRU200A							
			DE 121 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B	H250A									CU300A	CU333A		CRU200A							
			MAS DE 501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE		H200B	H250A									CU300A										
		CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, SALONES PARA FIESTAS (CUBIERTO O DESCUBIERTO), BANQUETES Y BAILES Y CENTROS SOCIALES.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A	H200B	H250A	H300A								CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			DE 121 A 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE	H200A											CU300A	CU333A		CRU200A							
			MAS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	EE												CU300A	CU333A									

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA

Tabla de usos del suelo

	USO GENERAL	USO ESPECIFICO		EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N	INFRA	E	BNM	AG-MP-TM	ANP
	DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			177	177	142	118	118	85	71	53	35	35	35	177	118	118	177	106	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		N° DE VIVIENDAS /HECTAREA			50	50	40	33	33	24	20	15	10	10	10	50	33	33	50	30	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			200	200	250	300	300	417	500	667	1000	1333	1500	300	333	500	200	333	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.			7.0	8.0	8.0	9	10	14	15	15	20	50	50	9.0	10	16	7.0	9	25	Norma	Norma	NP	50	50
		SUPERFICIE M2			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	5000	Norma	Norma	NP	2500	2500
		MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE			1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	10	4	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR			20	30	30	30	30	40	50	50	50	50	50	20	40	40	20	30	25	Norma	Norma	NP	95	NP
	SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE			80	70	70	70	70	60	50	50	50	50	50	80	60	60	80	70	75	Norma	Norma	NP	5	NP
	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES			5	9	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	4	4	6	4	4	Norma	Norma	NP	1	NP
		ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA			15.00	27.00	9.00	9.00	9.00	9.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	9.00	12.00	12.00	18.00	12.00	16.00	Norma	Norma	NP	3.00	NP
	INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO			4	6.3	2.1	2.1	2.1	1.8	1	1	1	1	1	2.4	2.4	2.4	4.8	2.8	3	Norma	Norma	NP	0.05	NP
2.17	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACIÓN.	CENTROS DE APUESTAS, CASINOS, CENTROS NOCTURNOS, CLUBES Y DISCOTECAS.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE												CU300A	CU333A		CRU200A							
			DE 121 A 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE												CU300A	CU333A		CRU200A							
			MAS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE												CU300A	CU333A									
		RESTAURANTES, MARISQUERIAS, CARNES ASADAS, POZOLERIAS.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A				CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			DE 121 A 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A					H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			MAS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A								CU300A	CU333A		CRU200A							
2.18	ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I (VER DOCUMENTO DEL PLAN): * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016 * BUZÓN POSTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE															CRU200A							
		TIPO II (VER DOCUMENTO DEL PLAN): * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016 * BUZON POSTAL. * TELÉFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMÁTICO DE AUTOMÓVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE										H1333A H1333A	H1500A H1500A				CRU200A		I-P-N					
		TIPO III (VER DOCUMENTO DEL PLAN): * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016 * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMÁTICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELÉCTRICO Y MECÁNICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERÍA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZÓN POSTAL. * TELÉFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE															CRU200A		I-P-N					
2.19	GASONERAS	GASONERA TIPO 1: PARA SURTIR AL PÚBLICO EN GENERAL; LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, ESTÁN CALCULADAS PARA UN DEPÓSITO DE GAS L.P. CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 5,000 LITROS, UN TANQUE SUMINISTRADOR, DOS DISPENSARIOS O	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE										H1333A							I-P-N				AGMPTM	
		GASONERA TIPO 2: PARA SURTIR A UNIDADES DE TRANSPORTE, UN DISPENSARIO O BOMBA, ÁREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE, SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE), BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N				AGMPTM	
2.20	ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO.	CUALQUIER CAPACIDAD.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N				AGMPTM	
2.21	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DENTALES, CLÍNICOS, ÓPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.QUIROPRÁCTICA, OPTOMETRIA, PSICOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL, FÍSICA, Y DEL LENGUAJE PERTENECIENTE AL SECTOR PRIVADO, NUTRIOLOGOS Y DIETISTAS.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A		H1333A	H1500A		CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A			E			
			DE 121 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A							CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
			MAS DE 501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE					H333A								CU333A	CU500A	CRU200A				E			
2.22	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLÍNICA-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLÍNICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES.	HASTA 10 CAMAS.		H200A	H200B		H300A	H333A							CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A			E			
		CENTROS MÉDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACIÓN.	MAS DE 10 CAMAS.	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A							CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
2.23	EDUCACIÓN ELEMENTAL Y BÁSICA.	JARDÍN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACIÓN ESPECIAL Y GUARDERÍAS.	HASTA 6 AULAS.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
			MAS DE 6 AULAS.	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
2.24	EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES, TECNOLÓGICAS Y TELESECUNDARIAS.	HASTA 6 AULAS.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
			MAS DE 6 AULAS.	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
		ACADEMIAS DE OFICIO Y APOYO A LA EDUCACIÓN.	HASTA 120 M2		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
			MÁS DE 120 M2	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
2.25	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIAS, VOCACIONALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESCUELAS DE COMPUTACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
		CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	HASTA 120 M2	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
			MÁS DE 120 M2	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
2.26	EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, POLITÉCNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE											H1500A	CU300A	CU333A	CU500A			I-P-N		E			
2.27	EDUCACIÓN FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A			CU500A					E			
			DE 121 M2 HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A			CU500A					E			
			MAS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE					H333A									CU500A					E			
2.28	EDUCACIÓN VIRTUAL.	CUALQUIER NIVEL.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A			CRU200A				E			
			MÁS DE 121 M2 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A			CRU200A				E			
2.29	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRÁCTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A				CRU333A			E			
2.30	CENTROS DE ESPECTÁCULOS, CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE												CU300A		CU500A	CRU200A				E			
		BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICIÓN, CENTROS COMUNITARIOS.	HASTA 3000 M2 DE CONSTRUCCIÓN				H250A	H300A	H333A							CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
			MAS DE 3000 M2 DE CONSTRUCCION	EIE												CU300A	CU333A						E			
		CENTRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS.	HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A		CU500A	CRU200A				E			
			DE 121 A 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A		CU500A	CRU200A				E			
			MAS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE		H200B										CU300A							E			
2.31	INSTALACIONES PARA LA RECREACIÓN Y LOS DEPORTES.	ESPACIOS DEPORTIVOS.	HASTA 3000 M2 DE CONSTRUCCIÓN		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A										
			MAS DE 3000 M2 DE CONSTRUCCION	EIE		H200B			H333A		H500A				H1500A											
		GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A		H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A										
			DE 251 A 500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B			H333A		H500A					CU300A	CU333A									
			DE 501 A 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.			H200B					H500A						CU333A									
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE		H200B					H500A						CU333A									
		CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A								E			
		CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. DE SUPERFICIE.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A								E			
		EXPOSICIONES FERIALES.	HASTA 3000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.								H500A												E			
			MAS DE 3000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																				E			
		INSTALACIONES PARA LA RECREACIÓN AL AIRE LIBRE (GOTCHA, BICICROSS, DEPORTES EXTREMOS, CENTROS DE ADIESTRAMIENTO CANINO, OTROS)	CUALQUIER SUP. DE SUPERFICIE.										H1000A	H1333A	H1500A		CU333A								AGMPTM	BNM
2.32	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICIÓN AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPÓDROMOS, GALGÓDROMOS, AUTÓDROMOS, VELÓDROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																					AGMPTM	
2.33	CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, CLUBES HÍPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.						H333A																AGMPTM	BNM
2.34	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTÁNICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A				E			
2.35	INSTALACIONES HOTELERAS.	MOTELES	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B										CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
		HOTELES, CASAS DE HUÉSPEDES, BUNGALOS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B										CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
2.36	ASISTENCIALES	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES, CASA HOGAR.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A				CRU333A			E			
		CASAS DE CUNA, ESTANCIAS INFANTILES.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A				CRU333A			E			

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA

Tabla de usos del suelo

	USO GENERAL	USO ESPECIFICO		EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N	INFRA	E	BM	AG-MP-TM	ANP
	DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			177	177	142	118	118	85	71	53	35	35	35	177	118	118	177	106	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		N° DE VIVIENDAS /HECTAREA			50	50	40	33	33	24	20	15	10	10	10	50	33	33	50	30	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			200	200	250	300	300	417	500	667	1000	1333	1500	300	333	500	200	333	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.			7.0	8.0	8.0	9	10	14	15	15	20	50	50	9.0	10	16	7.0	9	25	Norma	Norma	NP	50	50
		SUPERFICIE M2			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	5000	Norma	Norma	NP	2500	2500
		MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE			1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	10	4	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR			20	30	30	30	30	40	50	50	50	50	50	20	40	40	20	30	25	Norma	Norma	NP	95	NP
	SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE			80	70	70	70	70	60	50	50	50	50	50	80	60	60	80	70	75	Norma	Norma	NP	5	NP
	ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES			5	9	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	4	4	6	4	4	Norma	Norma	NP	1	NP
		ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA			15.00	27.00	9.00	9.00	9.00	9.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	9.00	12.00	12.00	18.00	12.00	16.00	Norma	Norma	NP	3.00	NP
	INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO			4	6.3	2.1	2.1	2.1	1.8	1	1	1	1	1	2.4	2.4	2.4	4.8	2.8	3	Norma	Norma	NP	0.05	NP
2.36	ASISTENCIALES.	CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.					H300A				H667A	H1000A	H1333A	H1500A								E			
		ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.									H667A	H1000A	H1333A	H1500A								E			
2.37	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A			I-P-N		E			
		DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICÍA Y/O TRÁNSITO. CENTROS DE CAPACITACIÓN, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.									H667A					CU333A				I-P-N		E			
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.													CU300A							E			
		CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.													CU300A							E			
2.38	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																			E		AGMPTM	BNM
		ZONA DE PRÁCTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																			E		AGMPTM	BNM
		ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																			E		AGMPTM	BNM
		EDUCACIÓN MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																			E		AGMPTM	BNM
2.39	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE							H500A	H667A		H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			MÁS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE							H500A					CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
2.40	CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																			E		AGMPTM	
2.41	ESTACIONAMIENTOS.	ESTACIONAMIENTOS VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 25 CAJONES.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			DE 25 A 50 CAJONES.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			DE 51 A 100 CAJONES.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A				CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
			MÁS DE 101 CAJONES.	EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A					CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A							
2.42	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES URBANAS DE PASAJEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE				H300A	H333A		H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A		CU333A	CU500A			I-P-N		E			
		TERMINALES DE PASAJEROS FORÁNEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE							H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A		CU333A				I-P-N		E			
		TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE							H500A										I-P-N		E		AGMPTM	
		TERMINALES FERROVIARIAS Y MULTIMODALES DE CARGA O PASAJEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N		E		AGMPTM	
		SITIOS O BASES DE TAXIS.	HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE USO.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N					
			MÁS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE USO.												H1500A		CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N					
		SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE.								H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A						I-P-N				AGMPTM	
		ENCIERRO Y TALLERES PARA MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.						H333A		H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A						I-P-N					
		ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FERROVIARIO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.						H333A		H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A						I-P-N					
		DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS Y CORRALONES.	CUALQUIER SUPERFICIE.						H333A																AGMPTM	
2.43	COMUNICACIONES.	SERVICIOS POSTALES, AGENCIAS DE CORREOS, TELÉGRAFOS, TELÉFONOS, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.				H250A	H300A	H333A							CU300A	CU333A	CU500A			I-P-N		E			
			MÁS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.													CU300A	CU333A				I-P-N		E			
		TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES. TIPO 1.- AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO). TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA). TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA).	CUALQUIER SUPERFICIE. (Ver normatividad específica en el documento del Plan).		H200A	H200B	H250A									CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N					
2.44	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCIÓN, PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICIÓN, PAPEL, CARTÓN, VIDRIO Y DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N					
		DESHUESADEROS DE VEHÍCULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N					
	ACTIVIDADES SECUNDARIAS.																									
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA, CONGELACIÓN Y EMPACADO DE CARNE.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
		PREPARACIÓN DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
		MANUFACTURA, PREPARACIÓN, CONGELACIÓN, CONSERVACIÓN, ENLATADO Y EMPACADO DE PESCADOS Y MARISCOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
		MANUFACTURA, PREPARACIÓN, PASTEURIZACIÓN, HOMOGENEIZACIÓN, DESHIDRATACIÓN, FABRICACIÓN, CONGELACIÓN, ENVASADO Y EMPACADO DE PRODUCTOS LACTEOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
		MANUFACTURA, PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ENVASADO Y DESHIDRATACIÓN, EMPACADO DE CEREALES, FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
		PRODUCCIÓN DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO (TORTILLERÍAS Y PANADERÍAS INDUSTRIALIZADAS).	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A		CRU333A	I-P-N					
			DE 601 A MÁS M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE														CU500A			I-P-N					
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A		CRU333A	I-P-N					
			DE 601 A MÁS M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.															CU500A			I-P-N					
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCIÓN DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		ELABORACIÓN DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACIÓN Y ENVASADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ETÍLICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRESCOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
		FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE																		I-P-N					
		MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACIÓN DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTÍCULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																	I-P-N					
3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECÁNICA DE MADERA, PAPEL, CARTÓN, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS, LIBROS, REVISTAS, BILLETES DE LOTERÍA, TIMBRES, FOLLETOS Y SIMILARES.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A								CU300A	CU333A	CU500A			I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.														CU333A	CU500A			I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.															CU500A			I-P-N					
			HASTA 120 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA

Tabla de usos del suelo

	USO GENERAL	USO ESPECIFICO		EE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N	INFRA	E	BNM	AG-MP-TM	ANP
	DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			177	177	142	118	118	85	71	53	35	35	35	177	118	118	177	106	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		N° DE VIVIENDAS / HECTAREA			50	50	40	33	33	24	20	15	10	10	10	50	33	33	50	30	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			200	200	250	300	300	417	500	667	1000	1333	1500	300	333	500	200	333	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.			7.0	8.0	8.0	9	10	14	15	15	20	50	50	9.0	10	16	7.0	9	25	Norma	Norma	NP	50	50
		SUPERFICIE M2			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	5000	Norma	Norma	NP	2500	2500
		MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE			1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	10	4	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR			20	30	30	30	30	40	50	50	50	50	50	20	40	40	20	30	25	Norma	Norma	NP	95	NP
	SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE			80	70	70	70	70	60	50	50	50	50	50	80	60	60	80	70	75	Norma	Norma	NP	5	NP
	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES			5	9	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	4	4	6	4	4	Norma	Norma	NP	1	NP
		ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA			15.00	27.00	9.00	9.00	9.00	9.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	9.00	12.00	12.00	18.00	12.00	16.00	Norma	Norma	NP	3.00	NP
	INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO			4	6.3	2.1	2.1	2.1	1.8	1	1	1	1	1	2.4	2.4	2.4	4.8	2.8	3	Norma	Norma	NP	0.05	NP
		PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE CELULOSA Y PAPEL.	DE 121 A 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.											H1333A	H1500A						I-P-N					
			MAS DE 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS Y PRODUCTOS METÁLICOS Y DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		TRABAJOS DE HERRERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A	H300A	H333A												I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE OFICINA, DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO, ACCESORIOS ELÉCTRICOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN, EQUIPO MÉDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
3.5	MANUFACTURA A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE CERÁMICA, ARCILLA Y VIDRIO.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		ELABORACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.																		I-P-N					
		TALLERES PIROTÉCNICOS Y/O POLVORINES.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	EE																	I-P-N					
3.6	MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA.	FUNDICIÓN PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE																	I-P-N					
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.	PRODUCCIÓN DE PETROQUÍMICOS BÁSICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, FABRICACIÓN DE ACTIVOS FARMOQUÍMICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTÍFRICOS, PERFUMES.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE																	I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE																	I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EE																	I-P-N					
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCIÓN DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTÉTICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTÉTICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASÍ COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
		FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUÉTERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTÉTICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1500 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1501 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
3.9	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACIÓN DE PIELES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE PIEL, CON SUELA NATURAL, DE HULE O SINTÉTICA.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			DE 601 A 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBÓN MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLÁSTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO EN GENERAL, PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MANUFACTURADOS NO CONTAMINANTES EN GENERAL.	HASTA 600 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																							
			DE 601 A 1000 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																		I-P-N					
			MAS DE 1001 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN																		I-P-N					
	ACTIVIDADES PRIMARIAS																									
4.1	EXTRACCION DE MINERALES METÁLICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																						AGMPTM	
		EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	EE																					AGMPTM	
4.2	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCIÓN DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN. VER NORMATIVIDAD DE OCUPACIÓN EN EL DOCUMENTO DEL PLAN																						AGMPTM	
4.3	AGRICULTURA.	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS ORGÁNICAS, PRÁCTICAS AGRICOLAS TRADICIONALES, DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS (EXCEPTO PAPA), SIEMBRA DE PASTOS MEJORADOS, GANADERÍA Y PASTOREO INTENSIVO CONTROLADO, APICULTURA, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE, MEJORAMIENTO DE HÁBITAT, CERCADO PERIMETRAL DE LAS PARCELAS, REFORESTACIONES PERIMETRALES DE PARCELAS Y CAUCES CON ESPECIES NATIVAS, RESTAURACIÓN DE TERRENOS Y CAUCES EROSIONADOS, MEJORAMIENTO Y RECUBRIMIENTO CON MATERIALES NATURALES DE LOS CAMINOS DE SACA DE TERRACERÍA, ACTIVIDADES DE ECOTURISMO DE CARÁCTER RUSTICO CONVENCIONAL Y CAMPISMO, AVISTAMIENTO DE AVES, SENDEROS ECUESTRES Y CABALGATAS, SENDEROS CICLISTAS Y CICLISMO DE MONTAÑA, CONSTRUCCIÓN DE BORDOS, CONSTRUCCIÓN DE PRESAS FILTRANTES DE PIEDRA, MADERA, RAMAS Y LLANTAS, CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS TRINCHERA O TINAS CIEGAS, CONSTRUCCIÓN DE CHARCAS PARA LA VIDA SILVESTRE, CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS BODEGAS PARA RESGUARDO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA BÁSICOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS Y VIVEROS, CONSTRUCCIÓN DE JARDINES BOTÁNICOS, CONSTRUCCIÓN DE ECOTECNIAS, SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN CONDICIONADO SOLO A INSTALACIONES DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMO INVERNADEROS, VIVEROS, JARDINES BOTÁNICOS, CABALLERIZAS, GRANJAS Y BODEGAS.	CUALQUIER SUPERFICIE																						AGMPTM	BNM
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	BNM
4.4	AGROINDUSTRIA	CENTROS DE ACOPIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTAS, VERDURAS Y FLORES. MATERIA PRIMA PARA LA AGROINDUSTRIA. ALMACENAMIENTO. SILO DE GRANOS. ALMACENES DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS ELABORADOS. CONGELADORAS. SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE FRUTA, HORTALIZAS Y FLORES. CONSERVACIÓN Y EMPAQUE DEL PRODUCTO ELABORADO. DESHIDRATADO DE FRUTAS, VERDURAS Y ESPECIAS. ENLATADO DE FRUTAS Y VERDURAS. ENCURTIDO DE HORTALIZAS. CONGELADO DE VERDURAS. DULCES, JALEAS Y MERMELADAS. PASTEURIZADO DE MIEL. DESCASCARADO Y PELADO DE FRUTO SECO. ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS Y CONCENTRADOS. SUBPRODUCTOS DE LA PAPA. MOLINO DE CEREALES. PRODUCTOS DE PANADERÍA. CENTROS DE ENFRIADO DEL PRODUCTO ELABORADO. CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA A PRODUCTORES.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	
4.5	GANADERIA.	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	BNM
		CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	BNM
		ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	BNM
4.6	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR.	CRÍA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																						AGMPTM	
		ZOOLÓGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																						AGMPTM	
			MAS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																						AGMPTM	
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE Y UNIDADES DE MANEJO.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	BNM
4.7	SILVICULTURA	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ÁRBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS FORESTALES; EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	BNM

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CALIMAYA

Tabla de usos del suelo

	USO GENERAL	USO ESPECIFICO		EIE	H200A	H200B	H250A	H300A	H333A	H417A	H500A	H667A	H1000A	H1333A	H1500A	CU300A	CU333A	CU500A	CRU200A	CRU333A	I-P-N	INFRA	E	BM	AG-MP-TM	ANP
	DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			177	177	142	118	118	85	71	53	35	35	35	177	118	118	177	106	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		N° DE VIVIENDAS / HECTAREA			50	50	40	33	33	24	20	15	10	10	10	50	33	33	50	30	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			200	200	250	300	300	417	500	667	1000	1333	1500	300	333	500	200	333	NP	NP	NP	NP	NP	NP
		M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.			7.0	8.0	8.0	9	10	14	15	15	20	50	50	9.0	10	16	7.0	9	25	Norma	Norma	NP	50	50
		SUPERFICIE M2			120	120	150	180	180	250	300	400	600	800	900	180	200	300	120	200	5000	Norma	Norma	NP	2500	2500
		MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE			1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	10	4	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR			20	30	30	30	30	40	50	50	50	50	50	20	40	40	20	30	25	Norma	Norma	NP	95	NP
	SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE			80	70	70	70	70	60	50	50	50	50	50	80	60	60	80	70	75	Norma	Norma	NP	5	NP
	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES			5	9	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	4	4	6	4	4	Norma	Norma	NP	1	NP
		ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA			15.00	27.00	9.00	9.00	9.00	9.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	9.00	12.00	12.00	18.00	12.00	16.00	Norma	Norma	NP	3.00	NP
	INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO			4	6.3	2.1	2.1	2.1	1.8	1	1	1	1	1	2.4	2.4	2.4	4.8	2.8	3	Norma	Norma	NP	0.05	NP
4.7	SILVICULTURA.	CORTE DE MADERA, RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS ÁREAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.																						AGMPTM	BNM
4.8	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCIÓN; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.						H333A	H417A	H500A		H1000A	H1333A	H1500A										AGMPTM	
		TIENDAS DE MASCOTAS.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A		H333A	H417A	H500A		H1000A	H1333A	H1500A		CU333A	CU500A	CRU200A							
		CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.		H200A	H200B	H250A		H333A	H417A	H500A		H1000A	H1333A	H1500A		CU333A	CU500A								
			MÁS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.										H1000A	H1333A	H1500A											
		COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES PARA CRIANZA E INSUMOS AGROPECUARIOS.	HASTA 250 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.						H333A	H417A			H1000A	H1333A	H1500A											
			MÁS DE 251 M2 DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.																							
		CREMATORIO DE ANIMALES.	CUALQUIER SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.	EIE																					AGMPTM	
4.9	ACUACULTURA.	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE.										H1000A	H1333A	H1500A										AGMPTM	BNM
	INFRAESTRUCTURA																									
5.1	CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	CAPTACIÓN (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I.P.N	INFRA		ZR	AGMPTM	BNM
		OPERACIÓN DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N	INFRA		ZR	AGMPTM	BNM
5.2	INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N	INFRA			AGMPTM	BNM
		ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE															CRU200A	CRU333A						
		ANUNCIOS ESPECTACULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE															CRU200A	CRU333A						
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, DE CONTROL Y DE REGULACIÓN.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N	INFRA		ZR	AGMPTM	BNM
		RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RELLENO SANITARIO)	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																			E			
		ZONAS DE DEPOSITO Y TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	EIE																	I-P-N	INFRA			AGMPTM	BNM

CORREDORES URBANOS

a) Los predios o inmuebles que den frente a un corredor urbano (CRU) tendrán los usos del suelo correspondientes a esta clasificación, siempre y cuando su acceso sea por la vialidad que lo limita, excepción hecha de aquellos clasificados como con zonificación secundaria. En ningun caso se duplicarán las normas de

b) Los coeficientes de utilización del suelo para los corredores urbanos, se obtienen multiplicando el coeficiente de ocupación habitacional o del uso de suelo del predio respectivo por el numero de niveles permitido para el corredor.

c) Cuando existan zonas habitacionales con coeficientes de ocupación y de utilización diferentes en las aceras que dan frente al corredor, el predio de que se trate deberá respetar aquella dentro de la cual se encuentre, sin la posibilidad de adquirir la de la acera contraria.

d) Los predios con uso agrícola, parque, bosque, y en general áreas no urbanizables que den frente a corredores urbanos, no tendrán el uso del corredor ni los beneficios de éstos.

e) Los predios que tengan uso de corredor urbano no se podrán fusionar con otro que no lo tenga, para obtener dicho uso.

OTRAS DISPOSICIONES

f) Se dejan a salvo los derechos adquiridos por los titulares y sus causahabientes, que provengan de autorizaciones de cambios de uso del suelo, altura de edificaciones, de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o coeficientes de ocupación del suelo y coeficientes de utilización del suelo.

g) La ampliación de construcción de industrias, bodegas y depósitos múltiples sin venta directa al publico y en actividades secundarias que se encuentren dentro de parques industriales, fraccionamientos, conjuntos urbanos y condominios industriales autorizados y que lo requieran, no necesitará de la Evaluación de Impacto Estatal para obtener la licencia de uso del suelo, siempre y cuando no rebase la intensidad máxima de construcción y el uso de acuerdo al Código administrativo del Estado de México y

h) Ningun uso para su operación utilizará la via publica.

i) Los predios con superficie menor a la establecida como densidad neta en la Tabla de Usos que no sean producto de una subdivisión, se podrán autorizar, siempre y cuando cumplan con el resto de la norma para su aprovechamiento.

j) Los predios de una zona con un uso determinado, que además colinden con otro, no podrán adoptar las normas de este último.

k) Todos los predios que colinden con un centro urbano, centro histórico y cultural o corredor urbano, tendrán el uso como tal, siempre y cuando tengan su acceso por la vialidad que los limita.

l) Las áreas señaladas en el plano E-2 "Usos del Suelo", como Zona de Riesgo, tendrán restricción al desarrollo urbano y estarán sujetas a lo que establezca el dictamen emitido por la instancia de protección civil correspondiente. En caso de ser favorable el Dictamen y no tenga un uso establecido, se podrá tomar el uso de suelo

m) A las áreas remanentes que lleguen a resultar, una vez llevados a cabo los respectivos distribuidores y adecuaciones viales previstas en este Plan (Plano E-3 Vialidades y Restricciones) les será aplicable la normatividad que corresponda a los predios con los que colinden o del corredor urbano en el que se encuentren.

n) Los asuntos integrados al amparo del Plan anterior al presente y que se encuentren pendientes de resolución, se resolverán conforme a las disposiciones de dicho Plan.

o) El cálculo del numero de viviendas para un predio se realizará dividiendo la superficie del predio entre la superficie del terreno bruto cuando se requiera la apertura de vías públicas y privadas, o entre la superficie del terreno neto cuando no lo requiera (trámite de subdivisión). En ambos casos deberán observarse las disposiciones aplicables de los ordenamientos legales correspondientes.

o) La interpretación a las claves para los usos del suelo será la siguiente:

Clave: H.200A

H= Uso de suelo habitacional

200= m2 de terreno bruto/viv.

A= Tipo de mezcla de usos

EIE= USOS QUE REQUIEREN EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL (ANTES DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.35 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O ANTES DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL SEGÚN EL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO

I=Industria

TAMAÑO

M= Mediana

G = Grande

GRADO DE CONTAMINACIÓN

C= Contaminante

N= No contaminante

TIPOLOGÍA

PAR = Parque

BOS=Bosque

SITUACIÓN

P=Protegido

E = Equipamiento

** EQUIPAMIENTO

1) Las normas de uso, lote y frente minimo, altura e intensidad máxima de construcción de los predios para equipamiento, serán aquellas establecidas por la autoridad competente según el elemento del que se trate.

ATENTAMENTE.- LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.